

UNIVERSIDAD DE CHILE  
SEDE DE VALPARAISO

AREA DE HUMANIDADES/DEPARTAMENTO DE HISTORIA

# ENCOMENDEROS Y ESTANCIEROS

Estudios acerca de la  
Constitución social aristocrática de  
Chile después de la Conquista  
1580 - 1660

por

MARIO GONGORA

Santiago de Chile, 1970

UNIVERSIDAD DE CHILE

SEDE DE VALPARAISO

AREA DE HUMANIDADES/DEPARTAMENTO DE HISTORIA

# ENCOMENDEROS Y ESTANCIEROS

Estudios acerca de la  
Constitución social aristocrática de  
Chile después de la Conquista  
1580 - 1660

por

MARIO GONGORA

Santiago de Chile, 1970

*Este libro reúne tres estudios independientes entre sí, pero que versan sobre un mismo período de la historia chilena, y están animados por la misma intención histórico-social e histórico-institucional. El período 1580-1660, que podríamos llamar la «Alta Colonia» se inicia en los años en que están desapareciendo los últimos protagonistas de la empresa de Pedro de Valdivia, hacia 1580. Los siguientes decenios presencian la pérdida del sur por los españoles, la formación del ejército permanente del Biobío con todas las profundas modificaciones estructurales que ello trajo, la caída demográfica de los indios de paz, la decadencia de los lavaderos de oro y el surgimiento de una economía ganadera orientada al mercado internacional como nuevo núcleo de poder económico, la ruina de los pueblos de indios y el incremento de las estancias. En suma, entre 1580 y 1610 apareció una nueva fisonomía del país, totalmente imprevista e imprevisible en el primer momento. Una constitución histórica basada en la necesidad de las cosas, no en un plan fabricado en España ni en el mismo Chile.*

*El momento final escogido, hacia mediados del siglo xvii, no significa una encrucijada decisiva— la «Alta Colonia» podría ser conducida hasta 1690 ó 1700— pero la existencia de una documentación muy densa en 1650-60 permite mirar desde allí el despliegue del proceso iniciado a fines del siglo anterior.*

*La «Alta Colonia» marca en todas las Indias un viraje respecto al período fundacional. «Los orígenes» se cierran verdaderamente por 1570. Las amplias perspectivas imperiales y el armonioso sistema de la «gobernación espiritual y temperamental de las Indias» y de «las dos repúblicas», tal como se expresa en la legislación del tiempo de Juan de Ovando, señalan el punto máximo a que llegó el pensamiento ordenador de España. En adelante, las ideas unitarias van cediendo, los intereses fácticos y las necesidades regionales van imponiéndose por sobre el orden ideal. Solamente en otro período*

muy posterior, bajo Carlos iii, se vuelve a pensar el Imperio en su totalidad, pero con menos envergadura teórica.

La contracción de los territorios indianos sobre sí mismos —sin que eso destruya los vivificantes comercios interprovinciales— es una realidad en toda América. Pero rige mucho más en Chile, »frontera de guerra«, como se la denomina entonces y como seguirá siendo hasta fines del siglo xix. Marca aislada del Virreinato del Perú; lo cual la constituye en un caso aparte, en relación con tantas fluctuaciones coyunturales señaladas por la investigación actual. Queremos por eso hacer historia regional chilena, seguros de tocar así fondo en la realidad histórica de una marca. Ello no significa ningún empequeñecimiento: lo que cuenta en la investigación es la posibilidad de llegar a una verdad, no las dimensiones del campo estudiado —contra lo que dicen las tendencias generalizantes.

Nuestro campo es pues la sociedad chilena, y dentro de ella, sobre todo Santiago y La Serena, pues las fuentes conservadas no permiten sino leves incursiones en las ciudades del sur. Tampoco he podido entrar en el conocimiento de las ciudades de la provincia de Cuyo —ese espacio que es a su vez una »frontera« de Chile.

En el tercero de estos estudios he querido abordar una caracterización de la constitución aristocrática chilena, que emerge al final del período considerado, midiéndola con las grandes categorías o tipos elaborados por la historia social y la sociología histórica. A través de analogías y diferencias el conocimiento histórico avanza, no hacia la formulación de constantes o leyes, sino hacia la comprensión de la realidad singular que interesa aprehender; pues la meta de la historia es lo universal en lo singular, no en lo general.

Nuestros trabajos se basan esencialmente en fuentes archivísticas, las crónicas y las actas del Cabildo de Santiago me han servido sólo en ciertos momentos. La bibliografía chilena aporta muchos datos particulares y por eso la he citado y recogido, creo que con bastante acuciosidad. En cambio la

literatura americanista mencionada es relativamente escasa, como es normal en monografías de historia regional, y solamente cito ciertas obras que hace tiempo conozco, utilizo o admiro. Algunos de los trabajos más recientes me han sido inaccesibles.

#### A LOS INDIOS DE ESTANCIA

Los trabajos que presento tienen un carácter histórico-institucional e histórico-social, dos puntos de vista que se relacionan muy íntimamente. A través de una institución esencial se hacen presentes todos los planos de la realidad social: estructuras, organizaciones, modos de relación, valores, símbolos, formas de asentamiento en el espacio. Es verdad que en períodos de movimientos eruptivos, la historia institucional queda corta: pero justamente no es este el caso de la época estudiada, en que se aquietan las oleadas del gran período de los descubrimientos y conquistas, y la guerra se convierte en un factor constante, salvo los grandes acontecimientos militares de 1598-1602. Perseguir la historia de grandes instituciones en tales épocas —de la encomienda, por ejemplo, de los oficios vendidos, del clero, del ejército— permite aproximarse al conocimiento de la »constitución« de un pueblo o de una sociedad, tomando la palabra no en la acepción moderna de »Derecho Constitucional«, sino como »ordenamiento interno«, articulación esencial, tal como ha definido Otto Brunner la Historia Constitucional. No he podido incluir por no abultar más el volumen, trabajos de historia cultural, la materia histórica que me es más cara.

En los apéndices he recogido documentos, o extractado otros demasiado extensos, con la finalidad de proporcionar una justificación más amplia que la que fue posible en el texto mismo de los artículos. En otros casos, se trataba de documentación en cuyo análisis no podía entrar puntualmente, pero que por su riqueza de contenido quería ofrecerlos a la lectura.

\* \* \*

Al final de este prefacio, debo expresar gratitud a mi esposa, quien, lo mismo que en anteriores libros, ha colaborado grandemente en su redacción final.

# I N D I C E

## DE LAS ENCOMIENDAS DE PUEBLOS

### A LOS INDIOS DE ESTANCIA

I.	Tierra y encomienda hasta 1600 . . . . .	3
1	Encomienda y propiedad en el siglo XVI: una revisión . . . . .	4
2.	Las explotaciones e instalaciones del encomendero en el pueblo. El servicio personal dentro del pueblo . . . . .	9
II.	Algunas grandes encomiendas a fines del siglo XVI y comienzos del XVII: su régimen interno . . . . .	16
1.	Los indios de Gonzalo de los Ríos: la aplicación de la Tasa de Gamboa . . . . .	16
2.	Los indios de Don Alonso de Sotomayor . . . . .	19
3.	Sobre encomiendas en Chiloé y Osorno . . . . .	22
4.	Los indios de Luis Jufre . . . . .	25
III.	Transformación de las encomiendas de Santiago en la primera mitad del siglo XVII . . . . .	37
1.	Comutación de la mita minera en Santiago. Su persistencia en La Serena . . . . .	37
2.	Valorización de la propiedad inmueble . . . . .	41
3.	Indios de tercio e indios de servicio personal hasta 1635 . . . . .	47
4.	Pueblos y estancias hacia 1635-1660 . . . . .	56

### ANTIGUAS Y NUEVAS FORTUNAS

I.	Vecinos y moradores . . . . .	71
1.	Las elecciones concejiles desde 1577. Jerónimo de Molina . . . . .	71
2.	Vecinos y moradores en el Cabildo en la primera mitad del siglo XVII . . . . .	74
II.	Los prestigios y los hombres de dinero . . . . .	77
1.	El conflicto de 1612 por los regimientos perpetuos de Santiago . . . . .	77
2.	Los rematantes de oficios de Cabildo en 1612 . . . . .	80
3.	Los arrendatarios de diezmos . . . . .	87
4.	Sobre los oficios vendidos en Chile . . . . .	94
5.	Los grados de milicias . . . . .	98
III.	Los encomenderos de 1655 . . . . .	102

ACERCA DEL LUGAR HISTORICO  
DE LA ARISTOCRACIA CHILENA

APENDICES

APENDICE PRIMERO

LOS ENCOMENDEROS . . . . .	133
1. Encomenderos principales de Santiago hacia 1565-1569 . . . . .	133
2. Encomenderos de Santiago según Escribanos 8 (1592) . . . . .	136
3. Los encomenderos con más de 6 indios en 1655 . . . . .	138

APENDICE SEGUNDO

LOS PUEBLOS DE INDIOS A TRAVES DE LAS CUENTAS DE LOS PROTECTORES . . . . .	172
1. Cargo de los pueblos de Santiago en 1618 y 1639, en pesos de plata . . . . .	173
2. La documentación sobre cada pueblo en las cuentas de profesores . . . . .	175
3. Los pueblos de La Serena . . . . .	193

APENDICE TERCERO

ESTANCIAS DE PEDRO DE VALDIVIA . . . . .	193
--	-----

APENDICE CUARTO

CHACRAS Y ESTANCIAS . . . . .	197
1. Contrato de administración de una chacra en 1592 . . . . .	197
2. Explotación de la estancia de Peteroa en el Corregimiento de Maule (1616-1617) . . . . .	198
3. La chacra del Salto en la primera mitad del siglo XVII . . . . .	203
4. Tasación de la estancia de Lleuque (Melipilla) . . . . .	205
5. Faenas rurales en la estancia de Chicureo (Santiago Norte) . . . . .	207
6. La compañía de Diego González Montero y Froilán Ramírez . . . . .	211

APENDICE QUINTO

ESTANCIEROS Y EXPORTADORES . . . . .	213
1. El "Parecer y prorrata" de Martín de Espinosa y Santander . . . . .	214
2. Exportadores de sebo y cordobanes . . . . .	216
3. Proveedores de bastimentos a los Presidios de Valdivia . . . . .	218
4. Exportadores de jarcia, hilo de acarreto, cáñamo . . . . .	219

APENDICE SEXTO

ARRIENDO DE DIEZMOS EN SANTIAGO . . . . .	225
---	-----

APENDICE SEPTIMO

BIBLIOTECAS DE LAICOS . . . . .	227
FUENTES Y BIBLIOGRAFIA . . . . .	232
<i>Fuentes archivísticas</i> . . . . .	232
<i>Fuentes Impresas</i> . . . . .	234
<i>Literatura</i> . . . . .	235
<i>Siglas</i> . . . . .	244

## DE LAS ENCOMIENDAS DE PUEBLOS A LOS INDIOS DE ESTANCIA

El período que nos interesa en la historia de la encomienda es el que culmina por 1550, con la decadencia de la minería del oro y el comienzo de la revolución del servicio personal indígena. Eso nos libera de la necesidad de trazar un cuadro de los comienzos de la institución, que hemos recordado sólo en particular flexibilidad de la encomienda indígena, adaptada a todas las necesidades y concedida a hombres de todos los rangos, de donde se falta de ajustamiento a las normas de estrato legal. Se inició una nueva legislación de las siguientes. Pero durante estos tiempos la terminología tanto etnográfica indígena, que se preparará sobre todo hacia 1550, con las grandes epidemias de los años anteriores e inmediatamente posteriores a esta fecha; talda que provocará una transformación radical de lo que llama entonces se muestra por encomienda. Esta segunda fase de la institución es la que queremos estudiar aquí de cerca, sin perjuicio de algunas revisiones retrospectivas exigidas por la crítica.

El período final 1650-1690, está señalado por una importante documentación sobre los encomenderos, y se encuentra situado en un momento que precede ya el pleno triunfo de la estancia sobre el pueblo. Este estudio, como los demás de este libro, se reduce a Santiago de los Caballeros, por la ya mencionada escasez de fuentes provenientes de otras ciudades.

No queremos seguir el proceso de la institución siguiendo las pautas de la legislación (por lo demás muy difíciles de seguir entre 1584 y 1650), sino nos basta detenernos en el análisis de la documentación de encomiendas singulares. Visitas, y procesos judiciales y cuentas han sido los documentos más fecundos, ya que en torno a los singulares problemas de alguna encomienda dada comparecen los rasgos típicos que el análisis puede descubrir y separar de los más contingentes. El soporte de la documentación notarial nos ha resultado, en general, mucho más rico.

Metódicamente, sigo pues una ruta diferente de la tomada por Montenegro Solar y sus sucesores, pues no me apoyo en la legislación, sino en las fuentes que nos transmiten la aplicación del Derecho a casos concretos. El único trabajo monográfico de este campo que se funda grandemente en archivos judiciales, más que en la legislación, es el de Fernando Silva Vargas sobre Tierras y Pueblos de Indios.

En el tratamiento de un problema circunscrito como éste, me veo

---

El período que nos interesa en la historia de la encomienda es el que se abre por 1580, con la decadencia de la minería del oro y el comienzo de la ruralización del servicio personal indígena. Eso nos libera de la necesidad de trazar un cuadro de los comienzos de la institución. Queremos recordar sólo la particular flexibilidad de la encomienda originaria, adaptada a todas las necesidades y concedida a hombres de todos los rangos; de donde su falta de ajustamiento a las normas de estricta legalidad<sup>1</sup>. Desde la tasa de Santillán, 1559, se inició una mayor legalidad, que imperará durante los 20 años siguientes. Pero durante éstos comenzó la tremenda caída demográfica indígena, que se precipitará sobre todo hacia 1590, con las grandes epidemias de los años anteriores e inmediatamente posteriores a esta fecha; caída que provocará una transformación radical de lo que hasta entonces se entendía por encomienda. Esta segunda fase de la institución es la que queremos estudiar aquí de cerca, sin perjuicio de algunas revisiones retrospectivas exigidas por la crítica.

El término final 1650-1660, está señalado por una importante documentación sobre los encomenderos, y se encuentra situado en un momento que presencia ya el pleno triunfo de la estancia sobre el pueblo. Este estudio, como los demás de este libro, se reduce a Santiago y La Serena, por la ya mencionada escasez de fuentes provenientes de otras ciudades.

No queremos seguir el proceso de la institución siguiendo los pasos de la legislación (por lo demás muy difíciles de seguir entre 1584 y 1620), sino más bien detenernos en el análisis de la documentación de encomiendas singulares. Visitas, y procesos judiciales y cuentas han sido los documentos más fecundos, ya que en torno a los singulares problemas de alguna encomienda dada comparecen los rasgos típicos, que el análisis puede descubrir y separar de los más contingentes. El aporte de la documentación notarial nos ha resultado, en cambio, mucho más reducido.

Metódicamente, sigo pues una ruta diferente de la tomada por Amunátegui Solar y sus sucesores, pues no me apoyo en la legislación, sino en las fuentes que nos transmiten la aplicación del Derecho a casos concretos. El único trabajo monográfico de este campo que se funda grandemente en archivos judiciales, más que en la legislación, es el de Fernando Silva Vargas sobre Tierras y Pueblos de indios.

En el tratamiento de un problema circunscrito como éste, me veo

<sup>1</sup>He descrito esos rasgos en *Estado en el Derecho Indiano*, 157-165.

confirmado en el criterio que planteé como tesis principal de mi «Estado en el Derecho Indiano» de 1951, a saber, la importancia capital de conocer las formas de cumplimiento, y sobre todo de incumplimiento, de las leyes, para llegar al Derecho efectivamente vivido; estudiando allí las categorías de pensamiento jurídico y de práctica administrativa que enmarcaban el fenómeno del incumplimiento. En el presente artículo, de perspectivas más reducidas, encuentro ratificado el valor heurístico e histórico del documento casuístico.

No obstante que las grandes líneas de la evolución de la encomienda chilena son ya esquemáticamente conocidas, creo que un trabajo como el presente, basado en otras fuentes y métodos que mis antecesores, no constituye en modo alguno una reiteración ni una mera adición de detalles.

## I. TIERRA Y ENCOMIENDA HASTA 1600

### *I. Encomienda y propiedad en el siglo xvi: una revisión.*

Mientras que la encomienda es otorgada exclusivamente por el gobernador, las mercedes de tierras eran concedidas, en los tiempos de Pedro de Valdivia, tanto por él como por los Cabildos. El Cabildo concedía, como era normal, las mercedes de solares urbanos y las de chacras; pero de pronto encontramos una tierra dada en las minas de Marga Marga, a un centenar de kilómetros de la ciudad (CHCH I, 122, de 1547). El gobernador, por su parte, dio solares en Concepción, pero comunicándolo, es verdad, con el Cabildo para su registro. En la sesión del Cabildo de 26-vii-1549, enunciaba Valdivia su intención de deslindar ambas esferas de competencia, remitiéndose a ordenanzas que dictaría el Cabildo sobre ello. En una causa judicial sobre tierras de Talagante —de que hablaremos más adelante— se alude a la norma consuetudinaria en Indias en cuya virtud el Cabildo distribuía tierras solamente en un distrito de cuatro leguas; más allá empezaba un ámbito en el cual ya no las otorgaba sino el gobernador. A un principio así parece referirse Valdivia cuando dice en su proceso de 1549 en el Perú que las tierras de sembraduras (esto es, entonces en Chile las chacras) se dan a una legua o legua y media de la ciudad (DI VIII, 335).

Se sabe bien que las cédulas de encomienda generalmente nada estipulan sobre las tierras de los indios, y que cuando el encomendero pedía alguna parte de ellas, la obtenía por una merced aparte (por ejemplo, Cabildo de 2-vi-1547, a Marcos Veas)<sup>2</sup>

<sup>2</sup>Silvio Zavala, *De encomiendas y propiedad territorial*. Para Chile, yo seguí esa doctrina en *Estado en el Derecho Indiano*, 160-162.

Las mercedes de tierras daban el derecho de propiedad pleno, aunque sujeto a las condiciones, normales en toda colonización, de no vender dentro de cierto plazo, y si se trataba de solares, de construir también dentro de un plazo. La merced confería el derecho de propiedad, tal como había sido elaborado en el Derecho Foral y en la legislación castellana romanizante. Tal concesión podía referirse a la casa y al solar urbanos; o a las extensiones cercadas de escasas dimensiones que existían en Castilla en las cercanías de la ciudad: prados, viñas, olivares, linares, azafranales, huertas, alcaceres o alcaerías (para plantas forrajeras), cortinas (también para el forraje) —tierras todas cuyos equivalentes indianos fueron la chacra y la viña, generalmente unificadas en un solo documento de merced<sup>3</sup>.

En este ámbito urbano y suburbano alcanzó el derecho de propiedad castellana su plena configuración. Más allá comenzaban los vastos espacios rurales en que la noción de propiedad se entrecruzaba con las nociones comunitarias (lo que Joaquín Costa denominó el «colectivismo agrario», que versaba sobre pastos, montes, aguas corrientes, etc.), y con las estructuras señoriales. En Indias, estos espacios en que las mercedes eran dadas normalmente por los gobernadores y no por las ciudades, la propiedad fue también menos obvia y requirió de una afirmación y determinación que no se requería allí donde no había mayor problematismo, en la traza de la ciudad ni en el cinturón de las cracas.

Hay un grupo de documentos en Chile, durante la Conquista, que no se ajusta verdaderamente a la doctrina vigente sobre diferencia entre encomienda y propiedad. Es preciso un examen libre de sistematismo a fin de no apartarse de las nociones jurídicas reales de los conquistadores.

Los documentos aludidos son fundamentalmente las autoconcesiones de Valdivia en los valles de Quillota y Lampa y en la ciudad de Concepción (Apéndice III), las mercedes a Francisco Hernández Gallego y a Marcos Veas en el valle de Lampa en 1552 (DI XI, 441 y 455); la otorgada a Gonzalo de los Ríos el mismo año de 1552; la de Jerónimo de Alderete en Imperial (DI XIV, 220, de 1552). Un texto que no procede de Valdivia, sino del procurador del Cabildo, Bartolomé Flores, al pedir la reducción de las encomiendas, en 1546 (en DI VIII, 120), nos obliga, por lo menos, a advertir la múltiple virtualidad del lenguaje jurídico de los conquistadores, cuando Flores expresa que «en las provincias del Perú y en otras partes adonde se

<sup>3</sup>E. de Hinojosa, *Origen del régimen municipal en León y Castilla (siglos X-XIII)*. *Ordenanzas de Avila*, leyes VIII y XXII. Jesús García Fernández, *Champs ouverts et champs clôturés en Vieille Castille*.

han dado indios de repartimiento que uno solo tiene en su repartimiento doblada tierra que toda la que en esta ciudad está repartida».

De los documentos mencionados que se conocen por su publicación en DI, recordemos solamente ciertas frases: a Marcos Veas le da Valdivia »la mitad de los indios de Lampa con la estancia que yo tenía señalada en aquel valle para el servicio de mi casa«; a Francisco Hernández Gallego le concede la mitad de los indios de Lampa para que se haga pago de 5 mil pesos que le prestó, y hace compañía con él sobre la mitad que retiene, y en ambos casos dice explícitamente, que con la mitad de los indios, le da la mitad del valle; a Alderete le dice que »en la tierra destes principales se os han de dar chacaras y caballerías y tierras de panllevar para la sustentación de vuestra casa e conforme al gasto que tenéis en ella«, pero agrega una fundamentación que restringe el alcance de la disposición: »por cuando no hay tantas tierras en la ciudad Imperial para dar a los vecinos della y a esta causa se ha de repartir el daño entre los indios más cercanos«. El texto de la encomienda de Gonzalo de los Ríos es tan fuerte por lo menos como el de Veas y Gallego: »Por quanto teneis pocos indios y sois casado para mantener buestra casa e hijos y de los primeros conquistadores por tanto y por la presente encomiendo en nombre de su magestad en vos el dicho Gonzalo de los Ríos la mitad de los valles de la ligua y el papudo con todos sus caciques e principales y con todos los yndios naturales y mitimaes sujetos a los caciques de la mitad de los dichos valles asy como yo los tengo en mi caueça quedando la otra mitad de los dichos valles con los caciques e yndios de el a Luis de Cartagena vezino desta dicha ciudad atento a que los thengo encomendados por una cedula mia de diez y seys deste mes de otubre del presente año de quinientos y cinquenta y dos años y no os aueys de servir de la mitad de los dichos valles e yndios hasta tanto que sea pagado el dicho Luis de Cartagena de dos mil pesos de buen oro que me presto y hice una compañía con estos pesos con el para que se pagasse dellos del oro que sacasse así que sacado que aya esta cantidad con ellos luego quedan por vuestros la mitad de los dichos yndios con la mitad de los valles dichos y asi os encomiendo el cacique dicho Cathalos e su heredero con los principales yndios e sujetos del dicho Cathalos para que con el pagueys los dichos dos mil pesos a el dicho Luis de Cartagena y asi pagados quede por vuestro el dicho Cathalos con sus yndios para que os siruays de todos ellos...» (y siguen

las cláusulas de rutina) (20-x-1552, en copia que se halla en AGI, *Audiencia de Chile* 50).

Tenemos en fin las mercedes de tierras e indios que Valdivia se autoasignó. En el valle de Lampa acumula encomienda y estancia, dejando a los indígenas en una parte del valle, y la otra libre para sus pastos. De tal merced vendrán las que ulteriormente hizo a Hernández Gallego y a Marcos Veas, que también comprenderían indios y tierras. La chacra o estancia (con ambos nombres la designa Valdivia en la merced) que se concedió al sur de Concepción incluye dentro de la tierra a todo un grupo de indios que ya se había encomendado, pero no para el servicio minero sino para el de casa, y que en adelante trabajaría en la estancia. Se añade aquí una concepción muy propia de Pedro de Valdivia, la de que esa tierra no sería concejil, no estaría sujeta a las reglas comunitarias de uso de pastos, sino que sería una dehesa »libre y privilegiada«, »como lo son en nuestra España«, frase que retorna en la donación que hizo, dos años después, de la mitad de esa tierra al licenciado Gutiérrez de Altamirano. Está presente ante Valdivia el modelo de organización rural que conocía desde joven, la de la Extremadura de la Orden de Alcántara (similar a la de la Orden de Santiago), a saber: cada concejo tenía tierras de cada vecino y dehesas concejiles de pastos, dehesas boyales, montes comunes; pero al lado, se alzaban, mucho más extensas y poderosas, las dehesas señoriales de la Orden, cercadas, utilizadas por los ganados de la Orden y por los ganados ajenos que pagasen un derecho de pastaje. Los animales que penetrasen sin derecho estaban allí sujetos a ser acorralados y entregados al dueño tan solamente después de pagar una pena que no era la menor de las utilidades de la dehesa. A este último aspecto se refiere explícitamente Valdivia en los documentos de Concepción. Otra cláusula importante es la de la donación, en que expresa que el donatario no podría despojar a sus indios de sus tierras, sino que »vivirá entre ellos« (Apéndice III).

De este conjunto de documentos resultan varias conclusiones que deben ser destacadas. Pueden donarse tierras al encomendero, en la misma cédula de encomienda, sin necesidad de una merced aparte. Esta merced abarca toda una comarca o valle, con las tierras y los indios que la pueblan. Pero no en sentido inmediatamente despo blador, para desalojarlos de las tierras que actualmente ocupan y trasladarlos a otra región (como, en el caso de Concepción, lo había hecho ya Valdivia, pero antes de la merced que analizamos); sino conservándolos en sus posesiones cultivadas, aunque naturalmente quitándoles tierras más vastas que estaban en su ámbito vital.

La más probable interpretación de estos documentos consiste, a mi juicio, en que flotaba ante él una imagen señorial de posesiones campesinas indígenas subordinadas al dominio eminente de un señor, sujetas los indios al trabajo en la dehesa o estancia que él se reservaba, pensada como los campos acotados para hatos de ovejas o de vacas sedentarias, que él conocía tanto en la Península Ibérica. La relación entre tierras reservadas y tierras de los indios encomendados no se puede pensar, a mi juicio, en meros términos de "derecho de propiedad", sino dentro de un modelo señorial que seguramente aspiraba a crear en su provecho, como lo había logrado Hernán Cortés en México, y que la muerte le impidió tal vez alcanzar: en todos los caudillos de la Conquista, más allá de la mera »propiedad« late el afán por el señorío sobre hombres y tierras conjuntamente.

Pero no piensa en reservarse la exclusividad absoluta de este tipo de mercedes, sino que después las dona a otros conquistadores, y no de primer rango; de suerte que éste pudo ser un patrón de organización más generalizado.

En fin, es patente el afán por excluir estas mercedes complejas del marco concejil, de la comunidad de pastos, como las dehesas señoriales extremeñas que también estaban exentas del régimen comunal. Sus ordenanzas de 26-VII-1549 (en CHCH I, 195) confirman esta concepción: »les sean guardados (a las estancias) sus pastos y labor«, dice allí; puedan enajenarse libremente; se puedan acorrallar y penar a los ganados transgresores, reconocidos por las marcas; los montes sean exclusivos de las estancias y nadie pueda entrar a cortarlos sin licencia del dueño. Las dehesas acotadas de tipo señorial vinieron a ser en Chile el modelo de la propiedad rural instaurado por Pedro de Valdivia (... "como en nuestra España"...). Más tarde, el régimen legal y los mandamientos de la Audiencia de Lima impusieron la comunidad de pastos, pero la verdad es que no hay indicios de que ella se haya impuesto efectivamente sobre las concepciones de Valdivia. No existe, pues, en Chile, una evolución paulatina de la comunidad de pastos hacia la propiedad de la estancia, como la que ha trazado para México François Chevalier sino que esta última es la que rige desde el comienzo<sup>4</sup>). Naturalmente, sin que esto sea óbice a servidumbres de libre tránsito de ganados y su pastaje, como era normal por la ausencia de cercados.

<sup>4</sup>M. Góngora, *Régimen señorial y rural en la Extremadura de la Orden de Santiago*, acerca de las dehesas extremeñas. Charles J. Bishko, *The Peninsular Background of Latin American Cattle Ranching* demuestra la existencia de tierras ganaderas acotadas en España, contra José Miranda, *Notas sobre la introducción de la Mesta*. Sobre la formación de la estancia mexicana, F. Chevalier, *Grands domaines*, 102 ss.

Lo que sí se pierde después de Valdivia, por influjo del régimen legal venido del Perú, fue la acumulación, en un mismo documento, de mercedes de tierras y de encomiendas; si bien perdura como una reminiscencia la frase de que se dan los indios «con sus valles y abrevaderos», pero todo el contexto indica suficientemente que hay diferencia de ambas mercedes. Con razón Gonzalo de los Ríos dirá en un juicio que llegará al Consejo de Indias en 1614 que «nunca se haze mención de tierras en mercedes ningunas de encomiendas de indios» (AGI, Chile 50). Así la diferencia tan bien argumentada en tiempos recientes por Silvio Zavala, se realiza plenamente después de la Conquista, pero no durante ella, por lo menos no consistente y completamente<sup>5</sup>.

## 2. Las explotaciones e instalaciones del encomendero en el pueblo. *El servicio personal dentro del pueblo*

Más importante en el siglo XVI que la propiedad del suelo, ampliamente disponible, era la posibilidad de tener empresas agrícolas o industriales junto al lugar donde estaba la mano de obra indígena, para la producción agrícola y ganadera, especialmente para la alimentación de las cuadrillas de minas durante la demora de 8 meses, donde el consumo de carne era muy grande. Por eso, desde el comienzo, aparecen sementeras y ganados de los encomenderos en los pueblos: el asentamiento rural español se radica primeramente donde ya existe el indígena. Al reducirse el número de encomenderos de Santiago de 60 a 32, se fijó un plazo de 15 días para que los que cesaban se llevaran sus animales y bienes muebles<sup>6</sup>; el entrante debía indemnizarlos por las sementeras que allí quedaban. Al permutar sus bienes un vecino de la Imperial, Gaspar de Orense, con otro de Santiago, Juan Gómez de Almagro, ambos encomenderos, estipularon la recíproca donación de todas las sementeras de trigo, cebada, maíz fréjoles, lino, papas y semillas que ellos y sus yanaconas hubiesen plantado en sus chacras o en sus pueblos de indios, «en que por mí y en mi nombre hayan sembrado», dice Gómez de Almagro (DI XI, 179).

El documento más rico sobre tierras en estos primeros años es el litigio entre Bartolomé Flores y sus indios con los de Pedro Gómez de Don Benito, en el cual ambos encomenderos actúan como curadores

<sup>5</sup>Tanto en *Estado en el Derecho Indiano*, como en *Evolución de la propiedad rural en el valle del Puangue* seguí demasiado irrestrictamente la doctrina de S. Zavala, que tuvo el gran mérito de deshacer la equivocación grosera entre encomienda y hacienda; pero pienso que queda corta para representar un sentido más señorial de la tierra, como el que tienen los conquistadores.

<sup>6</sup>Fernando Silva Vargas, *Tierras y Pueblos de indios*, 57 ss., analiza la presentación de Flores, que se halla en DI VIII, 120 ss.

judiciales de sus indios y se acusan recíprocamente de apropiarse de la tierra de ellos. Flores se había casado con la hija de su cacique y vivía con sus súbditos en el pueblo; su adversario lo acusaba de haber hecho pasar a sus indios a un cascajal, cerca de donde estaban los indios de Gómez, quedándose él con las buenas tierras para sus puercos y cabras. El ganado de Flores no nos es conocido en su número, pero sí el de su hija casada, Barbola, en 1557, la cual tiene en el pueblo 317 cabezas de porcinos, entre puercas, berracos y lechones; además, algunas yeguas con sus crías y 40 gallinas (RA 2 2 8 3, p. 1). La posesión de puercos y aves en los pueblos de indios se encuentra asimismo en México en los primeros tiempos de la Conquista<sup>7</sup>.

El pleito entre Flores y Gómez que comentamos se halla en RA 2 0 6. Se inició hacia 1550 porque este último trasladó a sus indios de Quilicura, después de la fundación y reparto de chacras, hacia un pedazo de tierras de los indios del cacique Talagante. La merced del Cabildo era verdaderamente equívoca: le daban la tierra a Gómez «como cosa suya propia para los dichos indios» (CHCH, I, 357), otro ejemplo de la ausencia de Derecho sistemático en la Conquista. Por otra parte, se eligieron esas tierras porque allí mismo ya había conexiones territoriales entre los dos grupos indígenas: 30 años antes de la llegada de los españoles los de Quilicura habían comprado a los de Talagante un pedazo de tierra a cambio de 7 ovejas de la tierra, unas pocas cuentas de oro y plata y mucha chaquira (fs. 31 ss.). Los indios de Gómez estorbaban a los de Talagante que sacasen madera, y entonces Flores pidió y obtuvo una provisión de la Audiencia de Lima, en virtud de la cual, «como es uso y costumbre», la ciudad puede dar tierras sólo en 4 leguas, y Talagante estaba a 6; no pudo darle, por tanto tierras a otros; los frutales de los de Talagante debían serles respetados; pero en cambio los montes (la madera de árboles no cultivados), «sean comunes y todos usen de ellos comunalmente» (fs. 118). Flores había obtenido una victoria, mas no completa; no pudo impedir que los vecinos sacasen madera de sus montes, para casas y herramientas. La Provisión de 1551 fue confirmada por la misma Audiencia en 1556 (fs. 115 v.).

Los interrogatorios y declaraciones testimoniales nos suministran valiosas informaciones sobre los indios en Talagante (fs. 31 ss., 125 ss.). Gómez quería defender la validez de la antigua venta prehispánica: las tierras, dice, eran de mitimaes incásicos y los de Talagante las vendieron «como lo avian ellos de uso y costumbre venderse unos a otros tierras y aguas para sustentacion

<sup>7</sup>José Miranda, *Función económica del encomendero*, 22, 42-43.

pasandose de unas partes a otras y de otras a otras» (Diego de Frías, procurador de Gómez). Los indios tenían antes de la Conquista tierras, acequia, tambo y «casa de pared» junto al río, donde moraba el cacique. Juan Pinel, el encomendero antecesor de Flores, por su parte se hizo también un bohío de adobes para habitar; en su tiempo los indios de Talagante hicieron pacíficamente sus sementeras durante tres años. Flores, contesta tanto la validez de la merced del Cabildo, como la del contrato prehispánico, en nombre de la quieta posesión de sus indios en el pedazo disputado de Quinogan. Interpreta dicho contrato como un préstamo o alquiler, por su precio insignificante; después los indios de Gómez prolongaron por la fuerza lo que había sido una cesión temporal. Pero, responde el procurador de Gómez, así «eran sus conciertos en el tiempo y sus contratos». La sentencia de primera instancia, dada por un alcalde de Santiago, favoreció a Bartolomé Flores; la segunda, de Don García Hurtado de Mendoza, en 1560, anuló la merced del Cabildo a Pedro Gómez, pero con todo amparó a sus indios en Quinogan, el pedazo adquirido antes de la llegada de los españoles.

Los naturales trasladados de Quilicura continuaron pues amenazando la exclusividad de los Flores. En 1599, Pedro Gómez Pardo transformó la posesión de sus indios, ya todos muertos, según expresaba, en una merced de 20 × 40 cuadras para tener ganados propios; tierras que muy pronto vendió a un canónigo de la Catedral, ya propietario en la comarca.

La presencia de una economía personal del encomendero en el pueblo, con servicio personal de los indios, está plenamente constatada en la tasa de Gamboa, artículos III y IV, relativos a las herramientas de minas, recuas, comidas y molinos de los encomenderos, que deben ahora ser quitados, pues ya no tendrán derecho a «entrar y salir» en sus pueblos, no tendrán «mando ni entrada en los dichos pueblos de indios»<sup>8</sup>. Es claro, pues, que existían explotaciones agropecuarias e instalaciones diversas (molinos, herramientas) que el encomendero poseía entre sus indios; un uso perjudicial al pueblo, según la tasa, pero no clandestino, pues las podía vender a los mismos indios, como una «mejora», que incrementaría al patrimonio de la comunidad.

<sup>8</sup>Publiqué la Tasa de Gamboa en *Documentos inéditos sobre la encomienda en Chile*, RCHG 123. Posteriormente, ella fue reimpressa en la *Colección de Documentos inéditos para la Historia de Chile* (ed. Fondo Medina), II serie, tomo III, sin mencionar a quién había encontrado y publicado la tasa (página xxxiv, nº 5); mientras apunta con toda acuciosidad los nombres de investigadores muertos cuyas publicaciones se utilizaron en el mismo tomo.

Los encomenderos intervienen en los pueblos chilenos, como se ve, de una manera más permanente y pública que aquellos que refiere Magnus Mörner, que son principalmente encomenderos que van con familia y criados, de tránsito a sus pueblos<sup>9</sup>.

Sabemos que Juan de Cuevas sembraba en Longomilla trigo y maíz con sus bueyes y arados, y que tenía allí a un criado español, dando a los indios por su trabajo  $\frac{1}{6}$  de las cosechas; después de la tasa de Gamboa retiró sus herramientas, incluso las de minas<sup>10</sup>. En cambio, Antonio de Quiroga, emparentado con Gamboa, tenía todavía en 1583 en Peumo, Teno, Colchagua, Melipilla y Apoquindo, 500 vacas mansas y corraleras, 4 mil puercos, 300 cabras y capados, 1.500 ovejas y carneros, según declara nueve años después (RA 1758).

Alonso de Sotomayor, decidido a revocar la resistida tasa, dictó nuevas ordenanzas en 1584, de las cuales conocemos solamente dos, y un auto modificadorio de una de ellas, en 1589<sup>11</sup>. La n<sup>o</sup> XII dice:

»Item, ordena y manda que cada indio tributario de las dos tercias partes que quedan en sus pueblos que no fueren a las minas den a sus encomenderos media fanega de comida de maíz y de trigo puesto en sus pueblos de los dichos indios y más una gallina cada tributario en cada un año; y han de ser obligados a guardar en sus pueblos y tierras los ganados de los sus encomenderos, y para ello les han de dar pastores a los cuales han de pagar el encomendero a cada un pastor un vestido de lana en cada un año; y les han de dar a los dichos encomenderos peones que les hagan sus corrales de ganados y casas de pastores y para lavar y trasquilar el ganado ya a estos peones les ha de dar e pagar el encomendero en ganado o en lana su salario como concertare con el protector; y a los pastores les ha de alimentar el encomendero; y los dichos encomenderos y sus criados y administradores no puedan sacar ni saquen de la gente que quedare en los pueblos más indios de los que son permitidos por estas ordenanzas para otras grangerías y aprovechamientos, so pena de cincuenta pesos aplicados según dicho es«.

Aparte de referirse al régimen del tributo, sobre el que volveremos más adelante, la ordenanza reproducida establece, pues, esta vez,

<sup>9</sup>Magnus Mörner, *Der Verbot für die Encomenderos, unter ihren eigenen Indianern zu wohnen*. No obstante, hay un pasaje en su artículo (página 194) que se refiere a la prohibición de tener estancias y obrajes en los pueblos, citando los textos legales correspondientes. Pero en Chile el Derecho usual fue el opuesto.

<sup>10</sup>José A. de Ramón, *La encomienda de Juan de Cuevas* 55, nota 3.

<sup>11</sup>M. Góngora, *Documentos inéditos*, RCHG 123, no reimpresso en la compilación de Alvaro Jara, *Fuentes*, tomo I, Legislación.

mediante una norma escrita, lo que hasta entonces era sin duda una costumbre: los pueblos tienen ganados de sus encomenderos, pastoreados por algunos de los naturales, y los indios están obligados a hacer los corrales y los ranchos de pastores, y a trabajar los días necesarios en la esquila de las ovejas, todo ello bajo salario pagado por el encomendero. Las ordenanzas de Sotomayor, a la inversa de las de Ruiz de Gamboa, rigieron largo tiempo, siendo confirmadas y modificadas por Alonso de Ribera, de manera que el vigor de la norma que comentamos ha subsistido hasta la promulgación de la tasa Real y de la tasa de Laso de la Vega, en las décadas de 1620 y 1630.

Una confirmación particular de la permanencia de ganados en los pueblos la poseemos gracias a la visita de los indios de Luis Jufré en 1601-2 por el visitador Gregorio Sánchez (RA 1700), que se refiere a los pueblos de Peteroa, Pequén, Mataquito, Gonza, Purapel y Pocoa. Se les preguntó explícitamente «si en sus tierras tiene el encomendero sus ganados y con que indios los guarda» (pregunta vi, a fs. 25 ss.). Los caciques de Pequén, Gonza y Mataquito responden afirmativamente, diciendo que tiene muchos ganados, pero que no les molestan; el de Mataquito emplea la denominación de «estancia». El de Peteroa no trae respuesta sobre ello, pero después figura también una estancia en su tierra. Los de Purapel y Pocoa responden negativamente. Más adelante (a fs. 115 ss.) el visitador visita a los pastores de Peteroa y Pequén que sirven en *las estancias de sus pueblos*; por lo demás, también sirven allí mismo naturales de los otros pueblos de Luis Jufré. Declaran el tiempo que ha durado su trabajo de ovejeros o cabreros; qué salario han percibido y en qué géneros de ropa; tres de ellos han ayudado a sacar leche y hacer quesos en Pequén, que parece ser la estancia más rica; uno de los indios hace en ella de capataz, a pesar de que es natural de Pocoa.

No tenemos ulteriores testimonios, en el territorio de Santiago ni en el de La Serena, de explotaciones agropecuarias del encomendero en sus pueblos. Pensamos que la razón de ello es muy clara: al incrementarse el número de estancias logradas en propiedad de los gobernadores, y al trasladarse a ella paulatinamente los indios, los pueblos han ido quedando más desolados, y desapareció el interés por localizar allí empresas. Las cartas de administradores al protector Miguel de Amesquita (Apéndice II), 1615-18, que no habrían podido dejar de decir alguna palabra de ganados de los encomenderos, si allí se hubieran encontrado, guardan total silencio.

Creemos casi imposible encontrar documentación sobre este problema específico en los pocos expedientes de esa época relativos a

Concepción o Chillán; en cambio, podría hallarse para Chiloé o para las ciudades de Cuyo. Sobre el sur de Chile a fines del siglo XVI, poseemos una causa judicial iniciada en 1585 (en RA 2287) que confirma muy ampliamente la existencia de una situación similar a la del norte. Julián Carrillo, encomendero de Osorno, en una cláusula testamentaria de 1584 (a fs. 22 de aquel expediente) declara que tuvo 50 o 60 indios del cavi Quilacavi, en el asiento que llaman de Pitoy, que le sirvieron durante 10 años, sacándole poco oro, »aunque e cogido trigo y cebada en ellos y me han guardado mis ganados y seruidome y son (veynte?) de servicio personal en el qual dicho repartimiento tengo un molino moliente y corriente de pan moler«, el cual molino lega a esos indios, si su mujer no se interesa en conservarlo para sí, y entonces pagará a los naturales su justo valor en ovejas. Carrillo contrató los servicios de un Angelo Genovés, »en los yndios de su repartimiento en sembrar y coger sus sementeras y guardar sus ganados y contarlos« (fs. 41).

En abril de 1585 se hizo el inventario de los bienes de Carrillo en Pitoy, indicados por sus yanaconas. Tenía, en el corral de ovejas que custodian Juan Taperuca, yanacona, 269 ovejas de vientre, mayores; 163 borregas con 13 padres; 2 cabrones y 2 capados. El yanacona declaró que al tiempo de la trasquila pasada se habían llevado a otro repartimiento de Carrillo, Guanauca, 100 ovejas para rescatar con los indios. El corral de cabros, a cargo de otro yanacona, tiene 65 cabras mayores, 5 cabrillas, 8 cabroncillos, 2 padres, 8 capados; 10 cabras grandes y 10 pequeñas habían sido conducidas a la ciudad de Osorno a la casa de Carrillo. El corral de vacas tenía 30 vacas, 8 toros, 8 novillos viejos capados (3 de ellos prestados al cacique Pitoy para ararle la tierra), 11 novillos nuevos capados, 20 becerros y becerras, otras que andaban en el campo, hasta enterar 90 vacunos; un yanacona ovejero tenía 1 vaca, y el vaquero 3, de su propiedad. En días pasados se habían sacado 10 vacas y 21 novillos capados. Había 14 bueyes con sus yugos y arados de palo, porque no tenían rejas de hierro. En la »casa de mita«, expresión que se encuentra a menudo en el sur en el siglo XVI, se hallaron 30 fanegas de trigo limpio para sembrar, y otras 20 se habían llevado a Osorno para el consumo doméstico de Carrillo. Había también en la casa de mita 4 fanegas de mare y 4 de lino. Puercos y puercas llegaban en total a 80, entre puercas, berracos, lechones, puercos capados; la mayor parte andaba en el monte, 4 se habían llevado a la casa. Otra »casa de mita« en el asiento del molino tenía 40 fanegas de

cebada, 20 se habían sembrado y otras se gastaron en la casa y en las minas. Las yeguas se apreciaron en total en 80, algunas de ellas andaban acarreado cebada desde un chacra hasta la ciudad. También el encomendero tenía bienes en tierras de su cacique Canquén; allí hallaron 18 bueyes y yugos, con sus arados de palo; en la «casa de la mita» 21 fanegas de cebada, 6 de ellas en un troje, destinadas todas a ser sembradas; el lino ya se había tascado y llevado a la ciudad, junto con el trigo. En ambas comunidades los naturales tienen que haber trabajado en las sementeras; el ganado está confiado, sin embargo, en Pitoy, solamente a yanaconas; en Canquén aparecen también en la guarda de ganados gañanes naturales, pero los capataces son yanaconas; éstos son más de la confianza de los encomenderos, en una tierra menos dominada que la de Santiago. Los inventarios revelan una riqueza cerealista importante.

Nos parece, pues, demostrada la existencia de una ocupación efectiva y ampliamente aceptada por la costumbre, y por la ley escrita desde 1584, de tierras de pueblos, por sus encomenderos, en que ellos «entraban y salían», no obstante que no tenían título de propiedad, simplemente como integrante de los derechos del encomendero. La situación no es exactamente la misma que constata Arcila Farías en Venezuela —tierra de servicio personal hasta fines del siglo xvii— donde los indígenas sembraban maíz y algodón para el encomendero dentro de sus propias tierras<sup>12</sup>; como tampoco es la primera forma del servicio personal implantado por Hernán Cortés en sus ordenanzas de 1524, en que los indios cultivaban una parcela para su señor sin salir de sus comunidades. Pues el caso chileno en el período que nos preocupa ahora, 1540-1610, es más complejo, ya que el trabajo de los residentes en el pueblo no obsta a las mitas mineras o de obrajes ni a la concesión de indios de servicio personal para las casas y heredades del encomendero. Es otra forma del servicio personal, que se presta en el pueblo. Estas explotaciones del encomendero son, en la época, más importantes que el derecho de propiedad. Con razón fray Bernardo Becerril, prior dominico que expone el punto de vista opuesto a la tasa de Gamboa, insiste tanto en la conveniencia de conservar los molinos, las viñas, los ganados, las casas y criados que los encomenderos tienen en sus pueblos, como puntos esenciales al bien de los españoles<sup>13</sup>.

<sup>12</sup>El régimen de la encomienda en Venezuela, 315-316.

<sup>13</sup>Publicado por Néstor Meza Villalobos, RCHG 112.

Hacia 1580-1610, los pueblos de indios son todavía considerables y las grandes encomiendas forman complejos poderosos, dentro de la escala chilena.

En los decenios anteriores, las fuentes que nos permiten conocer la organización interna de la encomienda son bastante reducidos. Recordemos la información de 1560 sobre el repartimiento de Quillota, administrado por Oficiales Reales, caso excepcional en Chile (DI XI, 312 ss.), y la visita de 1579 a las poblaciones de la encomienda de Juan de Cuevas, a saber Niltontigua, Guenchullamí, Vichuquén, Longomilla, las minas de Chualoco<sup>14</sup>. Y el único documento que nos proporciona un cuadro panorámico de valor cuantitativo relativo es la *Relación de bateas* que tienen los vecinos según la tasa de Santillán que podemos fechar por 1565-1569; de valor relativo porque ignoramos si «la batea» como equipo de trabajo comprendía en Chile 5 indios, como nos dice Oviedo, o una cantidad menor (Apéndice 1). Una encomienda como la de Juan de Cuevas anteriormente mencionada comprendía en 1579, 304 tributarios y 1.047 almas.

No es muy superior el número de fuentes descriptivas de la encomienda para 1580-1610, pero ellas permiten conocer tipos de organización en determinados cortes cronológicos.

Los documentos notariales, a pesar de la ventaja de su serialidad, no nos procuran un conocimiento interno de la encomienda, sino más bien de negocios del encomendero. Exceptuemos ciertos contratos que dan luz sobre aspectos de la institución tales como tierras y ganados de los indios y censos constituidos en favor de los naturales. Pero son problemas ya tratados por la investigación y que no se relacionan directamente con el objeto de este trabajo<sup>15</sup>.

### 1. Los indios de Gonzalo de los Ríos: la aplicación de la tasa de Gamboa

En 1576 Gonzalo de los Ríos había prometido a su hija en dote, al casarse con Alonso Ortiz de Zúñiga, 14 mil pesos de oro, cuyo entero le fue más tarde imposible y dio origen a un pleito iniciado en 1579, que constituye una buena veta documental sobre las encomiendas de este conquistador. Su fortuna, tal como la describe su yerno y adversario

<sup>14</sup>J. A. De Ramón, art. cit. en nota 10.

<sup>15</sup>Sobre ventas de tierras de indios traté en *Evolución*, 44. Acerca de ello y los sesmos y otros aspectos de la tasa de Santillán, Alvaro Jara, *El salario de los indios y los sesmos del oro*.

—por tanto con cifras abultadas— comprende las casas de la ciudad, con dos solares; una viña de más de 20 mil cepas, a más de media legua de Santiago, donde coge 1.500 arrobas de vino al año, valiendo la arroba 2 pesos o 1 peso y medio; vasija con capacidad para 2 mil arrobas; en fin, el valle e indios de La Ligua, donados en merced por Pedro de Valdivia, donde son indiscernibles las tierras del encomendero y las de los indios. La descripción que hace Ortiz de Zúñiga de los aprovechamientos que saca De los Ríos de la Ligua es muy detallada, aunque seguramente exagerada (RA 2285, p. 1) :

Sus indios sacaban de 10 a 12 mil pesos de oro al año, a veces hasta 20 mil, si bien lo ordinario eran 3 a 4 mil pesos (a lo cual Gonzalo de los Ríos replicará: en 1572-75 sacaron 6.420 pesos en total, o sea unos 2.105 al año; un maestro de calderería dirá que los mineros del encomendero confesaban 2.500 y 3.000, que él cree que saca 7, 8 y 10 y hasta 15/16 mil al año; un mercader dirá 2.500 a 3.000, pero »el año de Chuapa«, 1578 o 1579, fueron 15.000). De los Ríos tiene en el valle muchos ganados, especialmente puercos; coge cada año 20 mil fanegas de todos granos, y dos viñas, que una sola le da 350 arrobas de vino, y otra arrimada al ingenio, de 20 mil cepas. En fin, sobre todo, tiene en La Ligua el único ingenio azucarero de Chile, con mucha plantación de caña, con agua que nunca falta y 2 ruedas en ella, la una de piedra y la otra de por alto, que muelen toda la semana; tres calderas y una molera. Calcula como producción de azúcar, durante 10 meses que muele, 6 a 7 mil arrobas, valiendo 5 o 6 pesos la arroba de azúcar y  $\frac{1}{2}$  peso la de conservas y confituras; todo el ingenio debe dar 30 mil pesos cada año. Su suegro, en cambio, no se atribuye más de 200 pesos al año de renta neta, sacadas las costas, los sesmos a los indios »por la tasa e compañía que tienen«, las deudas son enormes, etc.

En el curso de la causa judicial se presenta la tasa particular de la encomienda, practicada en 10-II-1582, en conformidad a la tasa general de Martín Ruíz de Gamboa (a fs. 89 v.). Junto con la tasación de los indios de Luis Jufre de ese mismo año, constituyen la única documentación particularizada conocida de lo que fue en Chile ese intento de transformación del servicio en tributo. El texto general es absolutamente igual al de la encomienda de Jufre (publicada en DI xv, 198 ss.); o sea que se redactó un formulario, aplicado no sabemos en cuántos otros casos. Lo que interesa, pues, es indicar los datos propios de los pueblos de De los Ríos:

*Putando*, 42 indios de tasa; darán desde x-1580, en que empezó la tasa, 210 pesos de buen oro de 20 quilates y medio cada año, pagados por mitades en la demora de 4 meses establecida por las Ordenanzas, puestos a costa de los indios en Santiago; fuera de otros 2 pesos por indio (es decir, 44 pesos) para doctrina, corregidor y administrador; darían además al encomendero 84 pesos en comidas, pescado y demás cosechas, puestos en casa del encomendero; salvo 50 fanegas de trigo 40 de maíz, 30 de cebada, 4 de fréjoles (frisoles), que entregarían en su pueblo; darían al encomendero, para el servicio de su casa, 2 indios, diversos de los tributarios, y a los cuales aquél pagaría salario, pero descontándole el tributo, si ellos tuvieran ya edad de tributar.

*La Ligua*, 46 indios de tasa; darían, desde el mismo año 1580, 230 pesos de oro, en las mismas condiciones, y más los mismos 2 pesos por indio, para doctrina, etc. 92 pesos en comidas, pescado, aparejos y demás cosas; dentro de los cuales 100 fanegas de trigo, 50 de maíz, 40 de cebada; 7 indios e indias de servicio personal, en igual forma que los de Putaendo.

*Codegua*, 67 indios: darían al encomendero 335 pesos de oro, más 2 pesos por indio; 134 pesos en comidas, dentro de lo cual 100 fanegas de trigo, 60 de maíz, 60 de cebada, 10 de fréjoles, 23 piezas de indios e indias para el servicio común de la casa.

Para los tres pueblos se estipulaba que el tributo en comidas se dividiría en dos sectores: las fanegas de trigo, cebada, maíz y fréjoles, tasadas respectivamente a 3 tomines, a 2, a 4 granos y a 6 granos; y el resto (carneros, capados, pescado, aparejos, legumbres, etc.), al arancel general de precios. Mientras que el primer grupo, cuyo acarreo era más caro, quedaba pagado en el pueblo, las otras cosas las deberían costear los indios puestas en Santiago.

La fijación del tributo estaba calculada por cabezas, aunque expresada en bloque; las comidas, en su monto global, en pesos, equivalían al doble del número de tributarios; de modo que cada cabeza pagaba 5 pesos en oro, 2 en comidas y 2 en salarios de doctrinero, corregidor y administrador. Un partidario e inspirador de la tasa, como el obispo Medellín, la consideraba alta, y sólo justificaba su monto como un gesto de apaciguamiento hacia los encomenderos (*Lizana, Documentos*, I, 16 ss.). Hay otro punto que llama la atención en estas tasaciones particulares (la de Ríos y la de Jufre), y es que hacen subir los salarios a 2 pesos; mientras que las ordenanzas generales de Gamboa imponían solamente 1 peso al doctrinero, aquí se agregaban el corregidor y el administrador. O, como dirá el gobernador Sotomayor, corregidor y »fincas« »que son ciertas demasías que se las llevaba por

repartir en quien el Mariscal quería» (carta de diciembre de 1583 en *DI, II serie, III, 213*), que él suprimió. Es curioso, desde el punto de vista histórico-jurídico, cómo los documentos de aplicación del Derecho van más allá de la ley general que pretenden aplicar, pues la Colonia no piensa en categorías »legalistas«, sino casuísticas. El tributo no era pagado en cualesquier cosas, sino en oro, sacado durante la demora minera, a que concurriría  $\frac{1}{2}$  de los tributarios, pero solamente durante 4 meses, de junio a octubre. Las comidas tienen también un sector que se paga obligatoriamente en determinadas especies, las que interesan más desde un punto de vista mercantil español.

En cuanto a los indios »de servicio personal«, en la nueva acepción que tendrá este término en el período estudiado, o sea los que sirven fuera de la mita minera, no tienen una cantidad fijada en relación a los tributarios, pues se componen en parte de muchachos e indias solteras, cuyo número se fijaría de acuerdo con esa parte de la población abarcada en la encomienda; y en otra parte de indios artesanos que ganarían salario, y el encomendero descontaría de ese salario el monto del tributo; tampoco su número podía fijarse según una proporción dada, ya que dependía de las necesidades del encomendero y de la existencia de esta mano de obra calificada.

La peculiar situación de las encomiendas de De los Ríos, por la ya mencionada indiferenciación entre sus tierras y las del pueblo de la Ligua, en virtud de la merced mismo de Pedro de Valdivia; y sobre todo la existencia de un ingenio azucarero en la Ligua, en continua actividad, hacen pensar que el sentido principal de la tasa de Gamboa, la libertad de los pueblos indígenas, haya sido allí prácticamente irrealizable. Desgraciadamente no tenemos otros datos de fechas posteriores a la tasación de 1582, concernientes a estos indios.

## 2. *Los indios de Don Alonso de Sotomayor*

Fuera de su salario de 5 mil pesos, que él estimaba insuficientes para sus gastos de casa y de guerra, el gobernador Sotomayor percibió los frutos de cantidad de indios que encomendó en su persona, en Osorno, Villarrica, La Serena y Santiago. En esta última, tomó para sí el poderoso grupo de encomiendas que había sido de Rodrigo de Quiroga y después de su sobrino Antonio: Peumo, Teno, Colchagua, Melipilla, Apoquindo (cuyo pueblo originario había sido en Maipo, pero que aquel gobernador había trasladado más cerca de la ciudad). Todavía Sotomayor puso en su cabeza los indios de doña Esperanza de Rueda, al fallecer ésta; los de Juan de Baraona y los de Diego García de Cáceres el mozo (hijo de García Hernández) residentes en Aculeo. Pero entretanto Antonio de Quiroga, después de un viaje a España,

consiguió una sentencia favorable de la Audiencia de Lima, y desde 1592 estaba en Chile instando a la restitución de los indios de que había sido despojado nueve años antes.

La encomienda de Quiroga-Sotomayor había seguido entretanto bajo la tasa líquida de tributos a pesar de que las ordenanzas de Sotomayor habían vuelto, como punto general, a una »compañía« similar a la de Santillán, con servicio minero y sesmos de retribución a los naturales. No sabemos si fue la única encomienda que continuó tributando, o si varios repartimientos ya tasados en particular por Gamboa quedaron bajo este estatuto. Pero si no conocemos las razones, el hecho mismo está fuera de duda: los 90 tributarios de Peumo pagan 450 pesos de oro de contrato al encomendero por el año febrero 1590-febrero 1591, y vuelven a pagar otros 450 el año siguiente. Los recibos, firmados por la esposa del ex gobernador significan, como lo hace ver en el pleito el protector Lesmes de Agurto, que los tributos de los años anteriores han sido igualmente cancelados, aunque no consten los recibos, por la mutación de los protectores, y porque éstos le habían entregado pesos de oro, sin precisar de qué pueblos eran (fs. 47 y 55). El protector —se dice también— recibe del administrador y cacique el oro en polvo sacado cada año, o lo cobra él directamente; y luego paga al encomendero en pesos fundidos y marcados de 8 tomines.

La tasación tributaria de Gamboa había sido rebajada por Sotomayor. Ya hemos dicho que éste anunciaba, en su carta de diciembre de 1583, que había quitado el pago de corregidores y fincas (acaso equivalente a medio peso, como carga para el indio). Además, sabemos por su ordenanza xi, reproducida más arriba, de 1584, que el tributo de comidas, que bajo Gamboa equivalía a 2 pesos, lo disminuyó Sotomayor sustancialmente a media fanega de trigo, media fanega de maíz y una gallina, lo que debía significar, en términos de precio, unos 2 tomines en total, si nos guiamos por las valuaciones fijadas por Gamboa en sus tasaciones. Así, la rebaja total debe de haber sido de los anteriores 9 pesos a 7 pesos (los valores exactos de las »fincas« o de la gallina no son muy fáciles de estimar con exactitud). Es cierto que esta disminución del tributo era para los  $\frac{2}{3}$  que no iban a las minas y seguían bajo tasa. Para los indios del Gobernador, que estaban tasados, la diferencia es importante, y Lesmes de Agurto acentúa la pesadumbre que significaba la alta tasa de Gamboa.

Aparte del testimonio acerca de Peumo, sabemos por otra fuente que los pueblos de Melipilla y Apoquindo sacaban oro de lavaderos en 1590 (ES 5 fs. 183 v.).

La encomienda Quiroga-Sotomayor siguió sacando oro en 1593 y 1594; justamente para indemnizar a Quiroga de las deudas pendientes

de Don Alonso por los perjuicios del despojo, habría sido preciso un gran rendimiento. Sacaban oro en Choapa esos años los »yanaconas de Don Alonso«, antiguos indios de Tango de Esperanza de Rueda, de Diego García el mozo, de Juan de Baraona, en número solamente de 18. No sabemos si la peste de viruela y de sarampión, que ese año y el anterior arreciaron, había desorganizado toda posibilidad de mita minera de los pueblos comprendidos en la gran encomienda. En 1593, incluso, la demora duró solamente 4 meses, de junio a octubre, y dio 392 pesos 6 tomines. Pero el Descargo fue de 474 pesos 5 tomines y medio, en doctrinero, alcaldes de minas, administrador de Choapa, cuadrilleros, ganados y maíz de alimento, ropa para los indios, algunas herramientas. La pérdida neta era pues de 182 pesos y medio tomín. Al año siguiente, la demora duró 8 meses y proporcionó, semana tras semana, 551 pesos 1 tomín; el saldo fue esta vez favorable en 163 pesos; pero esto ni siquiera alcanzaba a compensar la pérdida de 1593. Esto patentiza la escasa significación de la labor minera dentro de la encomienda. No podemos desgraciadamente, por la carencia de datos sobre el estado de los 5 pueblos principales, proporcionar una explicación de esta fuerte baja, comparada con los 450 pesos dados por el solo Peumo en años anteriores.

En cambio, la actividad agropecuaria dentro de la encomienda está documentada por lo menos en un punto, en el asiento de Paucoa (Rapel). Se trataba de un Principal, al que quedaban apenas 7 indios, encomendado a Lorenza de Zárate, la suegra de Sotomayor. Ella tenía, además, en esa tierra otros 7 indios, y su yerno había llevado allí a 26 antiguos súbditos de doña Esperanza de Rueda.

El embargo judicial de Paucoa a raíz de las deudas de Sotomayor a Quiroga nos permite conocer el inventario de esta estancia y viña situada en medio de un antiguo pueblo casi desolado: se inventarían las casas; la bodega con 14 tinajas llenas de mosto, 100 botijas de aguapié, 12 tinajas vacías y 20 botijas vacías; lino por tascar; 25 fanegas de cal empleadas para la viña; en un aposento, 54 fanegas de trigo y 60 de maíz; 6 carretas con 6 yuntas de bueyes y muchos mazos, palos y piezas de carretas, herramientas de carpintería; 3 mil cabezas de ganado avejuno; 300 puercas por cebar y 14 puercos en cebo; cantidad de cabras; 100 vacas y novillos; sementeras que se van sembrando.

Ya hemos dicho que no tenemos datos cuantitativos de los pueblos, salvo de Peumo; las cantidades pedidas como indemnización por los tributos impagos, de parte de Quiroga, están sujetos a demasiadas contestaciones e inseguridades. La única cifra segura es la de los indios

que estaban dados por Gamboa para el servicio personal de casa, de los 5 pueblos, en 1583, en el momento del despojo de Quiroga: éste nombra a 50 indios de servicio personal. De ellos, 17 eran artesanos (carpinteros, albañiles, tinajeros, botijeros, zapateros, tejedores, cocinero), y 13 indios no calificados (gañanes, bodegueros, carreteros, reposteros, arrieros, aguador, »trabajadores«, muchachos para guardar las sementeras, un paje).

### 3. *Sobre encomiendas en Chiloé y Osorno*

La falta casi total de documentación de las ciudades del sur en el siglo XVI hace preciosa cualquier brizna de información concreta que pase más allá de las afirmaciones estereotipadas de las probanzas de servicios. En Chiloé, los pocos expedientes conservados permiten destacar dos rasgos. El primero, la erosión esclavista que roba parte de las encomiendas para trasladar indios a Concepción, Valparaíso o Callao. Guillermo Ponce, un maestro de navío que llevó ropa y mercaderías a los primeros pobladores de Castro, recibió en 1569 cuatro repartimientos, uno de los cuales tenía 350 indios. Pues bien, en 1577, un Luis González lo acusó de haber hecho un navío con sus indios, y luego de haber embarcado a una gran cantidad de éstos rumbo al norte, 430 almas, dejando alborotados a sus parientes. Ponce replicó en su defensa que »solamente traxe unas pieças como es uso y costumbre en este reyno con licencia de la justicia de la ciudad de Castro« (RA 1182 p. 2). Manuel González Chaparro, un típico hombre de negocios de 1600, daba poder en 1609 a los dueños de un navío para que empleasen 800 pesos de plata »en pieças de las que se toman en guerra de indios«, en Castro, adonde va el navío; no obstante que esos naturales no estaban de guerra (ES 44 fs. 173). Cuando la destrucción de Osorno, muchos de sus naturales pasaron a Chiloé con Francisco del Campo y los suyos, participando a veces del destino de los chilotes trasladados al norte. Tal ocurrió con un grupo de 20 beliches que el Gobernador de Chiloé Pedro de la Barrera trajo a su estancia de Colina junto a Santiago, a título de esclavos. Luego fueron liberados por la Audiencia y encomendados en 1611, pero quedándose en Colina (RA 1277 p. 1). En 1637, un cacique de los indios de la isla de Calbuco logró un provisión para que no se sacasen indios de Chiloé, pues eran extraídos con sus familias destino al norte (RA 3031 fs. 139). En 1649 el protector se queja de las malocas que hacían los españoles en el archipiélago de Chonos, con la colaboración de un cacique de esos mismos indígenas que se había vecindado en Chiloé y que ahora incursionaba entre sus antiguos súbditos, a pesar de que ellos estaban encomendados en el teniente

corregidor de Castro. Los navíos que partían a Concepción iban cargados de Chonos que se vendían en esa ciudad o en Chillán, con participación del mismo Gobernador de Chiloé (RA 2946 p. 2). La encomienda estaba pues en Chiloé muchas veces amenazada por el tráfico de esclavos constituido contra toda ley.

Un segundo aspecto importante de señalar en Chiloé es el ausentismo de algunos de sus encomenderos. Poseemos una nómina de ellos en 1612, en que acuden para una reseña con sus armas (*Cabildo de Santiago 6*). Pero los protocolos notariales de comienzos del XVII suelen traer poderes de encomenderos de la isla residentes en Santiago, que confieren autorización a moradores de Castro para servirse de ellos, de una manera análoga a lo que ocurre con encomenderos de Cuyo: las ciudades pobres pierden sus encomenderos, que se aprovechan de sus indios desde la capital, por medio de vecinos que los representan. En dos contratos de 1609, el sargento mayor Domingo López, que partía a la isla, se compromete con dos encomenderos ausentistas a hacer hilar y tejer en Chiloé la lana que se le remita y a cortar tablas de alerce, enviando el producto a Santiago; él llevaría la mitad de las utilidades, y los indios el sesmo de las tablas, pero no de la lana (ES 44 fs. 281 v. y 305 v.) Uno de estos encomenderos ausentistas, el licenciado Francisco Pastene, fue privado del servicio de sus indios, que se entregaron para el servicio de los soldados del fuerte de Caremapu (RA 1692 p. 9, de 1611). No por eso desaparece, sin embargo, el ausentismo: en 1655, entre los encomenderos empadronados en Santiago, hay varios cuyos indios eran chilotes, y eran alquilados en la isla por sus encomenderos residentes en la capital. Incluso en La Serena encontramos en 1630 a un encomendero de Chiloé, que da poder para administrar sus indios, una parte de los cuales estaba en la isla, y la otra en Concepción (NLS 4 fs. 65).

Para Osorno tenemos la amplia documentación suministrada por la encomienda ya mencionada de Julián Carrillo (RA 2284, de 1585). Carrillo era un rico encomendero, poblador de la ciudad desde sus orígenes, había arrendado los diezmos de la ciudad y sus términos en 1558 y 1560 en 7 mil y tantos pesos al año. No pagaba al doctrinero, porque ningún eclesiástico se atrevía a internarse entre esos indios todavía inseguros; pero cada año, de acuerdo con su confesor, componía con sus indios esa falta dándoles comida y lana. No obstante, a su muerte, el protector aprovechó el concurso de acreedores para pedir 6 mil pesos por el no pago de la doctrina.

El repartimiento sacaba su fuerza principal de los indios del cacique Guenuca, que le diera don García Hurtado de Mendoza, pero comprendía además otros caciques y cavies menores. El protector menciona

en una ocasión la cifra de 50 indios lavadores que corrientemente trabajaban para él, y de 50 a 80 que cultivaban sus tierras en Los Llanos. Los indios tributarios de Guenuca eran 300 en total (fs. 21, 22, 208, 224). Los sesmos ganados por los indios, de acuerdo con la tasa de Santillán, eran los siguientes:

En 1573, 27 pesos 2 tomines 3 granos; 1574, 26 pesos 3 granos; 1575, 35 pesos 1 tomín 6 granos; 1576-77-78, 106 pesos 5 granos sin hacer distinción; 1582, solamente los de Longocheque, 6 pesos; 1583, los de Guenuca, 14 pesos 2 granos; 1585, 15 pesos (fs. 245 y 323).

Además de la mita minera y de la destinada a la agricultura (Carrillo tenía grandes sementeras y molinos que hacían precisa esta última), el protector hace caudal del obraje de ropa de la tierra que manejaba directamente la esposa del encomendero: los indios le han dado servicio personal, con que fabricaban alfombras, paños de corte, camas, cojines, pabellones, cantidad de jerga, de bayeta, de ruanes, de ropa de la tierra, obteniendo en su venta no menos de 12 mil pesos, »todo lo qual hilaban y tegian las yndias e muchachos del servicio de cassa del sobredicho era del rrepartimiento de Guenuca a la qual lana hilada dauan los colores los dichos yndios porque los demas yndios que tenian no la dauan por no tenerla« (fs. 224 s). La viuda de Carrillo por su parte declara que »todas las ropas que hizieron los yndios lavadores todo el tiempo que hizieron ropa fue en tiempo de los corregidores que puso el Mariscal Martin Ruiz de Gamboa fueron ochenta pesos de ropa en dos años y el corregidor dava a hazer ropa para esto a los yndios e que fuera desta ropa hizieron los demas yndios a quien lo repartieron los caciques en vezes antes de los corregidores y en su tiempo otros noventa e hasta çien pesos de ropa...«. Es decir, en tiempos de Gamboa, el todo o una parte de la mita minera era destinada por los corregidores al obraje; y además, ya desde antes, daban los caciques otros indios del servicio personal para las mismas faenas, entre ellos indias y muchachos.

Un cierto lugar dentro de los tributos de Osorno jugaba también la miel: los de Guenuca daban 5 botijas cada año, en 1580-85, y los de Pitoy 2 botijas de miel o 1 y media; los corregidores de pueblos llevaban su salario en tales botijas, fácilmente comercializables. A causa de la vegetación arbórea de todo el sur, la miel parece tener cierta importancia en todas sus ciudades: la tasación de la isla de Maquegua (Arauco), en 1573, comprendía 3 botijas peruleras de miel, junto al oro y a los cereales<sup>16</sup>.

<sup>16</sup>M. Góngora, *Documentos cit.*, RCHG 123.

La carta de enero de 1598 del Gobernador Loyola (publ. por Amunátegui Solar, *Encomiendas* II, Ap. II.) señala que el rasgo dominante de las encomiendas en Imperial, Ciudad Rica y Osorno era la falta de regla, no solamente en las especies tributadas a partir de Gamboa, sino también en el monto: los gobernadores habían fijado para unas 4 pesos, para otras 5 o 6 pesos. Como se cobraba por cabeza, los encomenderos no podían reposar en el sistema del cacicazgo, y todo se hacía más trabajosamente; acudíase con frecuencia a la conmutación del tributo por servicio, descontando el tributo de los jornales. Esto último puede haber favorecido mucho a encomenderos como Carrillo, que tenían obrajes. No era desde luego el único: en los últimos años de la ciudad, hacia 1598, se solían pagar mercaderías con paño fabricado en el obraje del encomendero Sancho de las Cuevas (RA 1201 p. 2).

#### 4. *Los indios de Luis Jufré*

Según la tasación de los pueblos del hijo del conquistador Juan Jufré, en 1582 (DI, xv, 198 ss.), eran 418 tributarios, a los cuales se aplicó el sistema de Gamboa, pagando por tanto un tributo de 2.926 pesos a Jufré, de los cuales 2.090 en oro. No era por sí sólo, en la época, una fortuna; pero ya pasada la vigencia de la tasa, en 1589, se sabe de la existencia de su obraje de Peteroa, trabajado por sus indios, y que le aseguraría una situación de primer orden; aparte de sus estancias y chacras, cuya producción todavía no tenía demasiado valor mercantil. Se conoce la producción del obraje en 1589 y 1590, consistente en jerga, paños pardos, frailescos, negros y blancos, bayetas, cordellates, frazadas<sup>17</sup>

La visita de Gregorio Sánchez en 1602-3 (RA 1700) permite conocer la encomienda de Luis Jufré mejor que ninguna otra de la alta Colonia. En 1602 la formaban los pueblos de Peteroa, Pequén, Mataquito, Gonza, Purapel (con dos parcialidades y dos caciques), Pocoa (en dos parcialidades) y Macul. Como algunos de estos pueblos le pertenecían ya en 1582 y fueron numeradas entonces, nos es posible comparar los mismos pueblos a 20 años de distancia, afectados justamente por la gran epidemia de 1588-91 por todos los factores de despoblación tan estudiados hoy por la investigación americanista. Conservamos la diferenciación fundamental en la época entre tributarios e indios (o indias) de servicio personal:

<sup>17</sup>Amunátegui Solar, *Encomiendas* I, 86.

TRIBUTARIOS

<i>Pueblos</i>	1582	1602	Tasa de decrecimiento %
Macul	22	5	77
Peteroa+Pequén	197	50+29	59,8
Mataquito	142	43	69,7
Pocoa	57	32	44
	418	159	62 Promedio
	SERVICIO PERSONAL		%
Macul	9	5	44 decrecimiento
Peteroa-Pequén	11	9+4	18 crecimiento
Mataquito	10	11	10 crecimiento
Pocoa	4	5	25 crecimiento
	34	34	0

(En el cómputo del servicio personal se toman en cuenta los que prestan servicio al encomendero en el mismo pueblo; en el obraje; y en la estancia de Ñuñoa. Entre los primeros, que suman en total 16, hay varios que ya habían sido computados como tributarios, y en consecuencia no se cuentan aquí en el servicio personal: son 1 de Peteroa, 3 de Pequén y 4 de Mataquito). (En 1601).

El resultado más importante de este cotejo es el porcentaje promedio de decrecimiento de los tributarios, un 62%. Los porcentajes del servicio personal, en cambio, tienen menor interés, por referirse a pequeños números. Aunque el decrecimiento de la cantidad de indios del servicio personal de Macul equilibra la tendencia al crecimiento de los otros pueblos, en el promedio general, la verdad es que las cantidades de Macul son muy bajas; de manera que, en suma, dejándolo a un lado, predomina en los 3 pueblos numerosos un movimiento de ascenso del 16%, de los indios de servicio personal. La visita de Gregorio Sánchez nos entrega una matrícula de cada pueblo y de los indios de servicio personal; una visita al obraje de Peteroa, a la estancia de Ñuñoa y a los pastores de Jufré dentro de Peteroa y Pequén; y los interrogatorios sobre las condiciones de vida y de trabajo, todo lo cual nos da una vista bastante completa sobre el funcionamiento efectivo de la gran encomienda.

El pueblo de *Peteroa* se compone de: el cacique Don Pedro Guenecul, su mujer y su hermana viuda (50 tributarios), 4 indios de servicio personal en el obraje, 4 en Ñuñoa (de los cuales 3 indias), 2 en el ganado dentro del pueblo no matriculados como tributarios, 10 viejos reservados, 2 viudas, 41 casadas, 4 solteras, 34 niños y muchachos, 15 niñas y muchachas.

*Pequén:* el cacique Don Jerónimo Andellingui, de 10 años, 29 tributarios, 1 de servicio personal en el pueblo como pastor, con 3 la numerados como tributarios, 3 de servicio en Ñuñoa, 23 casadas, 12 niños y muchachos, 5 niñas y muchachas.

*Mataquito:* dos caciques, Don Pedro Quedegueno, casado sin hijos, y Don Alvaro Guenumillasado, casado sin hijos, 43 tributarios, de los cuales 3 ausentes, 1 de servicio personal en los ganados en el pueblo, no numerado entre los tributarios, con otros 4 ya numerados, 10 de servicio personal en la estancia de Ñuñoa (de los cuales 2 indias), 5 reservados, 1 huérfano, 3 viudas, 36 casadas, 23 niños y muchachos, 14 niñas y muchachas.

*Gonza:* (falta de este pueblo una foja completa, antes de la cual dice: »los indios de Gonza que estan situados y incorporados en el pueblo de Mataquito que son un cacique principal...«). El pueblo principal tiene un cacique, Don Gonzalo Calviñán, con su esposa, su hijo mayor Don Andrés, de 23 años exento, dos hijos más de 14 y de 3 años, y una hija menor, 26 tributarios, 4 de servicio personal en Ñuñoa (de los cuales 2 están incorporados a Mataquito, por pertenecer a la fracción ya mencionada de Gonza), 6 reservados, 25 casadas, 12 niños y muchachos, 15 niñas y muchachas.

*Purapel:* del cacique Don Alonso Quilenpangue, casado sin hijos, 28 tributarios (entre ellos 1 ausente), 21 casadas (1 ausente), 1 viuda, 4 reservados, 1 huérfano, 15 niños y muchachos (1 ausente), 6 niñas y muchachas, 1 soltera, 3 en Ñuñoa.

*Purapel:* del cacique Don Fernando Paynemde, con su mujer, sin hijos, con un hermano Don Luis Quetuy, exento, con su mujer y 1 hija menor, 24 tributarios, 6 reservados, 24 casadas, 25 niños y muchachos, 8 niñas y muchachas.

*Pocoa:* del cacique Don Francisco Cayunanque, casado, con una hija, 18 tributarios, entre ellos 2 ausentes, 1 de servicio personal en el pueblo, 3 de servicio personal en Ñuñoa, 2 indias que dicen ser de Pocoa, sin nombrar cacique, 2 indios que dicen ser del cacique Don Antonio de Pocoa, 4 reservados, 4 viudas, 22 casadas (de ellas 2 casadas con ausentes), 1 soltera, 10 niños y muchachos, 10 niñas y muchachas.

*Pocoa:* del cacique Don Pedro Aroncoande, con su mujer y su hijo Don Alonso de 20 años, casado, 11 tributarios, 1 viuda, 6 casadas, 6 niños y muchachos, 6 niñas y muchachas.

*Macul:* encomienda de yanaconas sin cacique (5 tributarios, a la vez de servicio personal, 1 reservado, 2 solteras de servicio, 1 casada, 3 hijas.

Hay que agregar al repartimiento 1 indio natural de Ñuñoa y 4 de servicio personal en los ganados de Peteroa y Pequén que no dicen de dónde son naturales.

A los 159 tributarios de Jufré corresponden en suma, en 1602-3, 784 almas en toda la encomienda: 13 naturales de Macul y Ñuñoa, 767 de los 5 pueblos situados entre el Mataquito y el Maule, en el Corregimiento de Maule, y 4 indefinidos. Pero la falta de los indios de Gonza incorporados a Mataquito nos hace tener que aumentar la suma en por lo menos 3 tributarios más, a juzgar por el auto final de la visita que presentamos más adelante, y 1 cacique y un número no conocido de almas correspondientes a ellos.

La visita de Gregorio Sánchez fue ordenada por el gobernador Alonso de Ribera para tener una información sobre el cumplimiento de las vigentes ordenanzas de Sotomayor y un control sobre las deudas de vestuario de los encomenderos a sus indios, en conformidad con ellas; para registrar cuidadosamente a los indios del servicio personal y así preparar una política de reducción a sus pueblos, y tal vez para reimplantar la tasa de Gamboa de tributo líquido. Desgraciadamente no se conoce otro acto de Gregorio Sánchez que esta particular visita de una encomienda; no nos quedan los copiosos autos que dejó la visita de tierras de Melchor Jufré del Aguila y de Ginés de Lillo, un año después, que fue parte, por lo demás, de la misma política protectora. Ya el nombramiento de Sánchez en 7-VIII-1602 (fs. 166) manifiesta claramente la intención de la visita: los encomenderos, moradores y soldados —dice— han tomado ocasión de la guerra »para alargarse en algunos excessos e para que las dichas reales cédulas y las ordenanças fechas en favor de los dichos yndios no se ayan observado con la puntualidad que fuera nescessario y espezialmente la tassa liquyda de los tributos que ubieren de pagar que es el principal y berdadero remedio de todos los ynconbenyentes y daños«; se refiere luego al exceso de indios de servicio personal que retiran los encomenderos de sus pueblos: »suplen a la faena de los muertos con las mugeres y muchachos que es el mayor agravio que sienten e reziben los dichos yndios«. El interrogatorio que Sánchez plantea en los pueblos concuerda con estos objetivos (fs. 25).

La primera pregunta es cuántos indios hay en cada repartimiento de servicio personal y cuántos van a las minas, qué ración reciben allí y si los curan en sus enfermedades. La segunda cuántos indios artesanos tiene el encomendero en su servicio personal y si les paga su salario en ropa de acuerdo con las ordenanzas. La tercera, si a los lavadores de minas les exigen más tiempo que el fijado para la demora. La cuarta, que »declaren que cossa les estara mas bien el ser yndios de terzio tassados dandoles a entender lo que es tassa liquida que se entiende que pagando cada tributario un tributo moderado a su encomendero en oro comidas o en ganados o en otros aprobecamientos de sus tierras queden ellos libres y no se les a de poder

apremiar a que trabaxaren en otra cossa y quanto podran pagar liquidamente«. La quinta pregunta era si en el distrito de sus pueblos había minas de oro o cobre y cuánto tardaban en ir y volver. La sexta, si tenían tierras fértiles para su sustento, si se las han quitado otras personas, cuántos ganados tenía allí el encomendero y con qué indios los guardaba. La séptima, si se daban indios a otras personas en conchavos o los había vendido, qué agravios se les habían hecho a ellos o a sus mujeres e hijos o a los reservados. La octava y última, si había indios forasteros en el pueblo e indios cimarrones; si el encomendero u obrajero los había ocupado en la caza o la pesca u otros servicios y a qué jornal.

Las respuestas de los indios a estas preguntas son en todo caso dignas de interés, si bien, como casi siempre en esta época nos han sido transmitidas a través de intérpretes, pues los indios ladinos son la excepción. El pueblo de Peteroa, dice Pedro Mauro, envía sus indios al obraje »y ganan sus jornales despues de pagar sus tributos y se allan muy vien de la manera que sirven y no deuen servir de otra suerte«. El cacique Don Pedro, de Mataquito: »que si con ellos se guardara que de buena gana la tomaran pero que no la quieren«, perpleja respuesta que reiteran los otros caciques casi en los mismos términos; »que no la quieren porque no se a de guardar con ellos y así quieren servir como sirven«, dice Don Luis Quetuy, de Purapel.

A la pregunta vi, sobre tierras, responden satisfechos todos, salvo los de Peteroa. Pedro Mauro dice que »tienen muy malas tierras cenagosas y no buenas y que las que ay no se pueden regar porque el agua no se ocupa en otra cosa sino en el batan«. El cacique de Peteroa expresa lo mismo, en forma menos franca. En cuanto a los ganados del encomendero en los pueblos, no hay quejas, se dice que no les molestan. Purapel tiene la particularidad de que 9 de sus tributarios están en la guerra como amigos y 2 en la estancia de las Vacas del Rey en el corregimiento de Itata. Las demás respuestas son rutinarias.

El visitador pasa revista separadamente a los pastores de los ganados de Jufre en las estancias formadas en los pueblos de Pequén y Peteroa. Los pastores se hallan a distancia del pueblo: un cabrero declara que su sitio se halla a 3 leguas; el capataz de Pequén, que no tienen doctrina, sino que vienen al pueblo cuando va algún doctrinero y les dice misa, en la estancia no les dicen misa. De los 16 indios, 5 declaran ser pastores, sin más; de 3 sabemos que son ovejeros, 1 cabrero, 2 yegüerizos, 3 hacen queso de las ovejas. Sirven casi todos hace mucho tiempo en su oficio: solamente 1 está hace un mes en la estancia de Pequén haciendo quesos, y 1 yegüerizo hace 3 años;

los otros están desde 6, 9, 10 y 13 años; uno recuerda »el año de las viruelas«, 10 años atrás; uno de 38 años, del pueblo de Peteroa, dice que sirve desde que tiene uso de razón. Hacen sus chacras en sus majadas, con sus manos, sin arado; solamente los 2 yegüerizos cuentan con los bueyes y rejas del encomendero. El año mismo de la visita les ha escaseado el maíz. En fin, enumeran las varas de jerga que se les ha dado de vestuario, la frazada, y al capataz un sombrero, como el que reciben los caciques.

El núcleo poderoso de la encomienda es el obraje que está a poca distancia del asiento de Peteroa, aprovechando las aguas del Mataquito. El inventario del obraje da: 2 telares de paño, 3 de sayal, 1 de frazadas, todos ellos en buen uso y »en quadra«, con sus peines, arreones, lanzaderas, templaderas y demás piezas; las cardas de embozzar y emprimir sayales y paños, muy maltratadas; tornos en buen estado; los pesos y pesas, fieles; la percha, buena; el tablero de timón y 4 tijeras, buenas; el batán bien acondicionado; no había hospital, pero sí medicinas (a fs. 52).

De estos mismos años, de 1605, tenemos un inventario de obraje de hacer jergas, en Quillota, más minucioso que el de Jufre: había allí 2 telares aderezados, 26 tornos de hilar lana, 10 husos de hierro y 2 telaricos de hierro; otro torno pequeño con su cigüeñuela; 1 urdidera con su caha y argollas de hierro; 30 pares de tijeras de trasquilar; 23 pares de cardas; un aposento con lana lavada y por lavar; 4 buhíos ranchos de cáñamo, uno enriado y el otro por enriar; 4 ruedas con sus cigüeñuelas; 7 hierros de colchar cables y calabrotos, con sus lunetas; 2 baretas para coger los tornos; 3 trompas de colchar; 2 hierros pequeños de torcer cordeles y 1 gancho de hierro de colchar saulas; 6 rastrillos (ES 20 fs. 185, testamento de Juan de Ribadeneyra).

La mano de obra en el obraje se captaba a través del tercio de mita instituido por las ordenanzas de Sotomayor para las minas de oro, que Jufre logró conmutar por este trabajo industrial, gradualmente para cada pueblo. No conocemos el texto de la autorización de que gozó para Pequén y Peteroa, que tiene que haber sido hacia 1587, pues el contador Blas de Zamorano, en las cuentas del obraje cita las ordenanzas de 3-vii-1587, relativas a los jornales de los indios; y sabemos que en 1589 el obraje estaba en plena producción. Después consiguió de García Ramón una ampliación:

»Por quanto me consta y es notorio el benefificio grande que se a seguido y sigue a este rreyno la ffabrica y obra del obraxe

de peteroa que es del general don Luis Juffre maestro de campo general del rreyno y la ffalta que ay en el de yndios con el alçamiento general que ay en este rreyno de los naturales del Por la presente doy licencia al dicho general don Luis Juffre Para que pueda sacar de los yndios labadores que tiene en Mataquito y Gonça de su encomienda los que ubiere menester para la lavor del dicho obraxe con que aya de acudir y acuda con lo que obiere de pagar a la Caxa rreal el alquiler (*sic*) que les obiere de dar por año y montare si acudieren a las dichas minas lo qual ayan de entregar a los Officiales Reales que en esta ciudad residen los quales escojan el año que quisieren deste presente o del pasado para entender lo que pueden dar cada yndio el tiempo que en ello se ocupare de lo qual aya de hacer obligación y mando al protector de los yndios naturales desta ciudad administradores y mineros y personas a quien toca el entrego de los dichos yndios los de y entregue luego y a los tiempos y segun y de la manera que se acostumbra hacer en semejantes cassos sin poner en ello escussa alguna lo qual cumplan so pena de ducientos pesos de oro para la camara Real y gastos de guerra por mitad. ffecho en Santiago a veynte y tres de octubre de mil y seiscientos años. Y para el buen recaudo ayan de tomar primero la raçon desta los dichos Officiales reales. Alonso Garcia Ramon. Por mandado del Gobernador Damian de Jeria, Bernardino Morales de Albornoz.

Conforme a tal concesión (en RA 2514, p. 3, fs. 323), los oficiales reales fijaron la cantidad de 360 pesos de oro por año, como cifra presuntiva de lo que podían sacar los lavadores de los dos pueblos, y Jufré firmó en 30-x de ese año de 1600 (fs. 325) la obligación de pagar en adelante los quintos y demás derechos al fisco real sobre esa cantidad, a cambio de lo cual él echaría a su obraje al tercio de esos pueblos (el documento de García Ramón no precisaba dicha porción, pero así constó en el papel de Jufré). Seguramente la anterior autorización relativa a Peteroa y Pequén tendría estas mismas cláusulas. El documento de García Ramón es el primero, de los que nos hayan llegado, que consagran la acomodación de la mita minera a faenas en adelante más productivas.

Los indios de Jufré habían salido del régimen de Gamboa debiendo tributos; en 1592, el encomendero y el protector llegaron a un compromiso por el cual la deuda bajó de 2.456 pesos a 1.300. Ya entonces, según sabemos por RA 1700, los indios están ganando jornales en el obraje y de allí se descuentan los tributos rezagados: consta allí que de 6-VIII-1591 a 8-III-1597 ganaron en jornales 9.762

pesos 7 tomines 2 granos de oro de contrato, sin computar a los indios de servicio personal; y todavía seguían debiendo 886 pesos 11 granos. Este régimen siguió subsistiendo después de la concesión de 1600.

El régimen de tributo descontado de los jornales, aplicado en el obraje, muy probablemente según las ordenanzas de 1587 que cita el administrador Zamorano, no parece sin embargo haber sido el régimen general de las ordenanzas de 1584 que conocemos fragmentariamente; sino que del oro extraído llevasen los indios el sesmo, como en la tasa de Santillán. Tal cosa al menos se desprende de la carta del gobernador Loyola de 12-I-1598, reproducida por Amunátegui Solar (*Encomiendas*, II, Ap. II), que habla de «compañía» y de sesmos en Santiago, como en Concepción y Chillán. Resulta además coherente con el régimen de sesmos la disposición de que los artesanos indígenas de servicio personal con su amo, contribuyesen a su comunidad con la sexta parte de sus ganancias<sup>18</sup>. Pero hasta ahora no se conoce un solo documento de aplicación del régimen de sesmos originados inequívocamente en mitas posteriores a 1584, hasta la documentación del tiempo de Ribera que citaremos en seguida.

En 21-x-1602, ya decretada la visita de Gregorio Sánchez y antes de que se iniciase efectivamente, Luis Jufre consiguió un mandamiento del gobernador Ribera por medio del cual lograba para sus pueblos de Purapel y Pocoa análoga conmutación que la lograda

<sup>18</sup>La ordenanza VI, de Sotomayor, la publiqué en *Documentos*. Ella dice: «Item ordena y manda que se les dé a los encomenderos para el servicio comun de sus cassas tierras e grangerias y viñas los indios e indias que les señaló el Mariscal Martin Ruiz de Gamboa en la tasación que hizo, con que cada encomendero pague a los indios que son o fueren maestros de carpintería, zapatería e sastres y otros oficios mecánicos veinte pesos a cada uno y a los otros oficiales de los dichos oficios que no fueren maestros y a los curtidores, botijeros, albañiles ha de dar e pagar de salario a cada uno cada un año doce pesos. Y este salario lo ha de pagar la sexta parte dello a el protetor para la comunidad de los pueblos de los dichos indios y lo restante lo ha de dar en ropa a el indio para él (...¿y su familia?) hobiere menester. Y a los demás indios e indias de sus casas les ha de dar a cada uno dos vestidos en cada un año y más de él es obligado el encomendero a dar dotrina... a los dichos indios de el dicho servicio común y de comer y curarlos en sus enfermedades a su costa. Y ha de pagar los dichos salarios a los dichos indios en la dicha ropa presente el protetor so pena de cinquenta pesos de oro para la Cámara de su magestad y para el denunciado y estrados de justicia por mitad». En 7-III-1589, modificó Sotomayor el salario a los oficiales: en vez de 12 pesos, 4 piezas de ropa y 2 pesos de oro para la comunidad (RCHG 123).

de García Ramón para Mataquito y Gonza. Aquellos dos pueblos, un poco al sur del Maule, acudían hasta entonces a unos lavaderos cercanos, Purapel con 12 lavaderos y Pocoa con 10; las chacras junto a las minas las hacían en común ambos pueblos. A partir del mandamiento de 21-x, el tercio quedaría consagrado también al obraje; los oficiales reales calcularían un monto presunto de los ingresos anuales en oro, como lo había dispuesto García Ramón en 1600; sobre ese monto pagaría Jufre los quintos al rey. Pero lo nuevo de la orden de 1602 es que los indios recibirían ahora el sesmo de esa cantidad convencionalmente determinada, como antes ganaban el sesmo del oro. Aquí no regiría pues el régimen de Peteroa-Pequén, o sea el pago de tributo en jornales, sino el trabajo a cambio de una participación del sesmo. El monto sería fijado por los oficiales reales de acuerdo con el encomendero (RCHG 123). La misma medida la adoptó García Ramón en su segundo gobierno, en diciembre de 1605, con el encomendero Francisco Rodríguez de Ovalle<sup>19</sup>. Se trata, pues, de una política continuada por los diversos gobernadores, para fomentar los obrajes aplicando a ellos las mitas mineras, ya improductivas. Siguiendo dicha política de fomento, Ribera autorizó a Jufre en aquel mismo documento a que después de la demora, mantuviera a los indios de Purapel y Pocoa en el obraje, a jornal; trocándose con otra mita solamente al final del año.

De la visita y cuentas del obraje emerge, la conclusión de que de los indios de Peteroa y Pequén (79 tributarios en conjunto) trabajaban 56 en el obraje, o sea más de los  $\frac{2}{3}$ . Es probable que estuvieran autorizado para esos  $\frac{2}{3}$ , a juzgar por el auto final del visitador, de que luego hablaremos, pero incluso había un exceso de 4 sobre aquel porcentaje. Pero más importante aun es el hecho de que los testigos refieren circunstancias de los años anteriores, y en las cuentas se les computa jornales de varios años corridos, lo que sería imposible si existiera efectivamente rotación anual de la mita. Se impone, pues, la evidencia de que más de los  $\frac{2}{3}$  de ambos pueblos trabajan permanentemente en el obraje, o al menos por varios años y que su régimen de vida se ha ido divorciando de la del tercio que está en el pueblo, aunque éste se halla próximo.

En el momento de la visita había 6 tejedores con un jornal de 10 granos; 26 hilanderos a 7 granos y 1 muchacho hiladero a 5; 17 cardadores a 8 granos; 7 percheros a 1 tomín. Se sumaban 4 indios y 1 muchacho de Mataquito, los cuales no pagaban tributo (tal vez los 4 eran reservados); de los cuatro, 1 era tejedor, 1 hiladero, 2 cardadores. Había todavía otros trabajadores en labores late-

<sup>19</sup>AGI, Audiencia de Chile 86, encomienda de Catalina de Ureta.

rales: un carpintero de Pequén, que hacía o reparaba el molino, el batán, los telares, los tornos; había un antiguo lavador de minas de Gonza, que ahora se dedicaba a trasquilar las ovejas para entregar la lana. A todos ellos se les descuenta de los jornales el tributo de 7 pesos (salvo a los de Mataquito); además, se prorratean para otra serie de pagas: gastos de comunidad como el entero del tributo de 24 indios del pueblo que lo estaban debiendo, contribución a la mantención del tambo, pago por pertrechos de guerra que se habían exigido en estos años de guerra viva en el sur, limosna de misas por los indios difuntos, retribución al administrador por llevar la cuenta de los jornales.

Al interrogatorio planteado, los indios del obraje informan que trabajan por tareas que se les fija según su oficio, y siempre más fuertes en verano que en invierno, y diferentes además según se trate de jergas, paño o frazadas. No trabajan de noche ni de fiestas, oyen misa el domingo y tienen doctrina este día y el miércoles. Siembran sus pequeñas chacrillas con sus propios brazos, sin bueyes ni arados, dándoles 6 u 8 días para hacerlas, pero no para beneficiarlas, de suerte que deben ocuparse en ello los días de fiesta, y cogen poca comida. En tiempos del corregidor Alonso Cid Maldonado, dicen, les daban ración a mediodía en el obraje, de 1 almud de trigo o maíz, carne y sal; pero ahora no les dan, sino, por el año, 7 almudes de trigo y dos chiguas de maíz en choclo desgranado o por desgranar, »el qual berdió«. Tienen que comprar ellos carne y maíz en Teno, pues las semillas sembradas no les bastan. No tienen sal ni ají. Los dos últimos años les han dado dos botijas de vino cada sábado, por 8 y por 6 semanas respectivamente. En fin, se quejan abiertamente de la comida: »sus mujeres acen pique pique para poderse sustentar«.

Los jornales se pagan en varas de paño, de jerga y en frazadas. Se computan los salarios de todos los indios asistentes y también de los muertos desde 1597.

La visita de Gregorio Sánchez se practicó también en las posesiones cercanas a Santiago. El principal de Macul le había sido transformado en 1590 a Jufre en encomienda de Yanaconas, con facultad de tenerlos permanentemente en servicio personal de sus casas y hacienda, dándoles dos vestidos al año y tierras para sus chacras y sementeras, guardándoles los ganados, curándolos y adoctrinándolos.

La estancia de Ñuñoa alberga a 22 indios y 10 indias de todos los repartimientos de Jufre, salvo 1 que ha nacido en la misma Ñuñoa. Las indias y 5 varones no tienen trabajo calificado, sirven »en lo que le mandan«. Hay 3 curtidores, 3 botijeros, 2 carreteros, 1 vaquero, 1 caballero, 1 albañil, 1 carpintero, 1 zapatero, 1 tejedor, 1

alfombrero, 1 gañán y 1 antiguo carretero que ahora ya no tiene trabajo manual. De estos indios, 4 se declaran maestros; el botijero dice que ha enseñado ese oficio a otros indios; el albañil expresa que su vestuario »lo a tenido sienpre quanto a querido«; el zapatero dice que »ademas de este officio acude a lo que le mandan y algunas vezes travaxa para si y le pagan para el«; el tejedor es también maestro. Dos se declaran aprendices, el resto suele decir que son oficiales. El alfombrero viene de Osorno, donde había nacido la esposa de Jufre, y allá le había enseñado un indio de aquella ciudad.

A la inversa del obraje, domina aquí el tono de satisfacción respecto de la comida y el vestuario. 11 ó 12 indios tienen chacra, que hacen con los bueyes y rejas del encomendero, salvo un caso en que la hace solo. Los solteros y muchachos no tienen chacra, comen con sus parientes o con los demás indios. Declaran haber recibido su vestuario, antes en vestidos de paño (dos o tres al año), ahora en la inferior ropa de la tierra y varas de jerga. El tiempo del servicio varía mucho, hay algunos que sirven hace muchos años. Oyen misa y se confiesan, declaran haber sido bien curados en sus enfermedades.

El auto final de la visita de Gregorio Sánchez dice que »conformandome con las hordenanças de su señoria Alonso de Ribera gouernador deste Reyno y auto ultimo de rreduccion de principales deuo declarar y declaro auerse de seruir de los dichos yndios el dicho general don Luis Jufre en la forma y manera siguiente«, pasando a enumerar en cada pueblo:

*Peteroa*: 52 tributarios, de los cuales 7 serán de servicio personal +2 muchachos + 2 indias +1 china; de los otros 45 »se le dan las dos partes para el obraje y lo restante ha de quedar para el servicio del pueblo conforme a la tasa hecha«.

*Pequén*: 31 tributarios; 4 de servicio personal +1 muchacho +1 india +1 china, y de los 27 restantes,  $\frac{2}{3}$  al obraje.

*Mataquito*: 39 tributarios; 6 de servicio personal +1 muchacho +1 india +1 china. El tercio que debía servir en las minas, sirva en el obraje, conforme a la provisión [de García Ramón], pagando  $\frac{1}{5}$  al rey y  $\frac{1}{6}$  a los indios. Después de los 8 meses de la demora, sirvan 4 meses a jornal. Se den del pueblo, fuera del tercio, 2 gañanes para el obraje.

*Gonza*: 29 tributarios: 4 de servicio +1 india +1 muchacho +1 china; el tercio y 2 gañanes para el obraje, igual que Mataquito.

*Purapel*: 58 tributarios (30+28, en parcialidades): 8 de servicio personal +2 indias +2 muchachos +1 china; el tercio y 2 gañanes al obraje.

*Pocoa*: 39 tributarios en dos parcialidades: 4 de servicio personal,

entre ambos grupos +2 muchachos +2 indias, también repartidos. Un tercio y 2 gañanes al obraje.

*Macul*: 5 tributarios: 1 de servicio personal +1 de tercio +1 india de servicio; los demás debían reducirse a su pueblo, como lo mandaba Ribera en »su auto y hordenanças de reducion« (a pesar de que Jufre había logrado en merced parte de las tierras de Macul en 1600, confirmado en 1601 (RA 2861, p. 1).

El mandamiento de Gregorio Sánchez es pues una ejecución de las ordenanzas de Ribera tocantes a indios, cuyo texto hasta ahora no conocemos directamente. Por lo que de ellas se reflejan aquí, han consistido primariamente en fomentar la reducción de los indios a sus pueblos, principalmente por la fijación estricta del número de los de servicio personal. Gamboa y Sotomayor entregaban la decisión al gobernador, pero éste sólo podía intervenir en las tasaciones o con motivo de algún negocio formal, el resto del tiempo todo dependía del protector y administrador. Ribera incluye, en cambio, a los destinados al servicio dentro de los tributarios, y se sacan de éstos antes de fijar el tercio de mita, de suerte que si el encomendero aumenta indebidamente el servicio, disminuye su tercio. Los indios de servicio forman, en cuatro de los pueblos de Jufre,  $\frac{1}{7}$  de los tributarios, de manera que ha habido una tendencia a establecer ese porcentaje. En seguida, el servicio personal se compone de un número variable de muchachos, de indias jóvenes (chinas) y de indias de más edad.

Respecto al trabajo en el obraje, Sánchez ha mantenido los antiguos  $\frac{2}{3}$  de Peteroa y Pequén, así como tácitamente su forma de pago por salario y no por sesmos; pero en los pueblos restantes impuso el tercio de mita y el pago del sesmo, que había sido ordenado explícitamente por Ribera para Purapel y Pocoa, pero que aquí se extiende a Mataquito y Gonza; aunque respecto de esto último parece haber continuado el régimen del jornal, a juzgar por un documento de 1609<sup>20</sup>. En todo caso, terminada la demora de 8 meses, el tercio trabajaría los restantes 4 meses del año a jornal<sup>21</sup>.

<sup>20</sup>Publicado por A. Jara en *Fuentes*, BACH 55: »Cuentas y relación de los jornales de Peteroa 1602-1609«. Allí figuran indios de Mataquito con jornal (pág. 99). Aparecen trabajadores distintos de los que están en las faenas textiles: carpinteros, con 1 tomín y medio de jornal, trasquiladores a 8 granos, gañanes a 8 granos. Los hiladores han subido a 8 granos: hay pues una débil alza respecto a 1602.

<sup>21</sup>Acerca de la visita de Sánchez yo he publicado en *Documentos*, RCHG 123-4 las ordenanzas de Sotomayor allí copiadas, la encomienda de Macul de 1590, la autorización para conmutar el tercio de Purapel y Pocoa en trabajo en el obraje en x-1602, y las cuentas del obraje, 1597-1602 sacadas por el administrador Zamorano. Desgraciadamente en estas últimas se omitió en la impresión la palabra »Hiladeros«, en RCHG 124, página 134, que abarca desde Antonio Puleo hacia

La obligación de Luis Jufré de pagar los quintos y un 11½% adicional sobre las cantidades presuntivamente fijadas como utilidad de la demora, según los mandamientos citados de García Ramón y Ribera, llevaron a un juicio ejecutivo después de su fallecimiento (1611). Las 11 demoras de Gonza y Mataquito, calculadas a 360 pesos de oro anuales, y las 9 demoras de Purapel y Pocoa a base de 550 pesos al año, formaban en 1611 una deuda de 2.057 pesos de oro de contrato, o sea, 3.836 patacones de plata. Había ocurrido además que en 1603 se había encomendado Pocoa en otro vecino y Jufré recibió en cambio el pueblo maulino de Loanco, que tenía 13 indios de tercio, más que Pocoa (que tenía 8). Como Purapel tenía 58 tributarios, menos 8 de servicio personal, su tercio era de 17. Así, Jufré tuvo entre ambos pueblos un tercio de mita de 30 indios, más de los que poseía en 1603, pero se vio incapacitado para cumplir su compromiso (RA 2514, p. 3). Por lo demás, el obraje se había quedado totalmente en 1609.

Nos hemos detenido largamente en la encomienda Jufré, porque así se puede tener una vista más próxima sobre la complejidad de las encomiendas de la época, organización de diversas faenas extractivas, industriales y agropecuarias, muy dominada por el encomendero; pero en que podía intervenir extraordinariamente la administración real o la justicia, y provocar reajustes y problemas financieros que no siempre el encomendero podía esquivar. Y en el fondo, el problema básico de conservar la riqueza no obstante la tremenda caída de la población indígena.

### III. TRANSFORMACION DE LAS ENCOMIENDAS DE SANTIAGO EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XVII

#### *1. Conmutación de la mita minera en Santiago. Persistencia en La Serena.*

Los últimos años de la década del 1570 estuvieron marcados por la prosperidad de las minas de oro de Choapa, especialmente las situadas en los cerros que caían al río de Chualoco, donde algunos de los grandes encomenderos de Santiago descubrían y estacaban minas, enviando sus cuadrillas de indios a lavar y »mazamorrear« en la madre del río, disputándose ávidamente los descubrimientos, como lo narran fuentes judiciales de 1577 (RA 2381, p. 3; y en Maipo en 1578, RA

---

abajo; y en página 135, también »Hilanderos«, de Diego Palnepoco hacia abajo; son dos grupos numerosos de indios que no comparecen en esas páginas, pero sí antes, en que se les nombra como hilanderos.

2 2 8 3, p. 3). El agotamiento demográfico indígena y el de la producción minera corren a la par en las dos décadas siguientes. La tasa de Gamboa, al reducir a la mitad la demora, trató de proteger a los indios a expensas de la producción minera. A fines de la década del 1580 y primeros dos años de la del 1590 dos grandes epidemias aceleraron el quebranto de la población indígena, obrando junto a los factores de larga duración. Son los años en que los contemporáneos se ponen a calcular la caída de la población desde la conquista, en el distrito de la ciudad de Santiago: de 60 a 4 mil, según Miguel de Olavarría; de 50 a 7 mil, según el jesuita Bartolomé de Escobar, que pone a punto en 1595 la crónica de Mariño, pensando siempre en tributarios<sup>22</sup>.

Pero las cuadrillas mineras siguen laborando todavía durante unas tres décadas en Quillota, Curaoma, Choapa, donde los Cabildos de 5 y 9-II-1590 establecieron asientos concentrados de minas, con sus corregidores. Las cuentas de los protectores de indios nos informan que los pueblos de Choapa, Curimón y Apalta siguen teniendo lavadores en 1615-1618, cierto que en modestas cantidades (10 de Choapa, 22 de Curimón, 8 de Apalta), que extraen una cantidad de oro que, calculada a base de los sesmos ganados por los indios, no sube en el año 1616 de 1.730 pesos de oro (ver Apéndice II). Los libros de los oficiales reales permiten también seguir la caída de lo que había sido la entrada fundamental de la Real Hacienda en el siglo anterior (CM II serie, 8 5 9 ss.):

1613, El mercader Alonso del Campo Lantadilla registra un tejo de otro mercader, 139 pesos.

1614, los indios de Curimón-Apalta sacan 360 pesos de oro en granos;

1616, Alonso del Campo y Luis de Toledo, mercaderes, y por ellos otro mercader cesionario, 808 pesos;

1621, Doña Aldonza de Guzmán, encomendera de Choapa, un tejo de 74 pesos y medio.

1622, No se registró oro. En 1 6 2 3, 100 pesos de Choapa registrados por su encomendera. Los Libros siguientes faltan hasta 1629; en este año ya no hay Quintos.

Desde 1617 las entradas de la Hacienda Real dejan de calcularse en pesos o maravedises de oro y se registran en pesos de plata de a 8 reales. Durante las dos primeras décadas del siglo hicieron fortuna las comutaciones de la minería, hacia otras faenas. Un encomendero como

<sup>22</sup>Informe de Olavarría, en Gay, *Documentos* II, 13. Mariño, en CHCH VI, 49 y 150. Sobre la población en este período, R. Mellafe, *Introducción*, 213-226.

Francisco Rodríguez de Ovalle había conseguido en 1605, como ya dijimos, un privilegio igual al de Luis Jufré, para su obraje de sayales y frazadas, pagando el Quinto de 300 pesos en que se calculó lo que sacarían sus indios en las minas. Otros encomenderos echaban su tercio al obraje de Melipilla, administrado por la Real Hacienda, y de los jornales pagaban el quinto y  $1\frac{1}{2}\%$  adicional a las Cajas Reales: así los encomenderos de Tango, Pichidegua, Malloa, Rapel, Lora, Melipilla, Colchagua, Teno, según los libros de los oficiales reales y de los protectores de los años 1613 a 1617. El tercio del pueblo de Aconcagua acudía a la sementera de trigo del rey en Quillota, establecido para el abasto del ejército.

En fin, otros encomenderos empleaban el tercio en cualesquiera granjerías o explotaciones de su hacienda, pagando el quinto sobre una cantidad fijada por los oficiales reales (además del sesmo a los indios, según el modelo ya conocido): así Pedro Lisperguer pagaba en 1614 los quintos por el uso de su tercio tres años antes, sobre la cantidad de 800 pesos de oro, sin especificar el tipo de producción al cual lo había destinado. En cantidades menores se habían ajustado, por los años 1613-17 Gaspar Calderón, Fernando de Yrarrázaval, María de Aguirre, los Segura. Otros alquilaban su tercio (Cabildo 17-VII-1607).

La más importante de estas formas de conmutación del trabajo minero fue sin duda el trabajo en el obraje del rey en Melipilla, cuya organización interna conocemos por las cuentas de los años 1607-11 (CM II serie, 1057). Al entregarse del obraje, en septiembre de 1607, un administrador inventariaba la existencia de 999 frazadas y 376 varas de sayal que servirían para el ejército de la frontera. El obraje tenía 6 telares, de los cuales 2 para frazadas, 3 para sayales y 1 para paños. Había 3 pares de cardas, 12 frisaderas, 1 batán viejo, 1 fragua y 1 yunque, numerosas tijeras para *trasquilar*. Para los raciones de los indios asistentes, se habían sembrado ese año 20 fanegas de trigo en Melipilla y 20 en Pelvín, y 5 fanegas de cebada en el primero de esos lugares; al año siguiente, la cosecha arrojaba 63 fanegas de trigo y 32 de cebada en Melipilla, pero habiendo ya retirado el diezmo y la porción del administrador (que puede haber sido, como era general,  $\frac{1}{4}$ ); la cosecha de Pelvín, de la cual no se dice que se hubiesen ya sacado ni diezmo ni cuarto, ascendía a 105 fanegas de trigo. Las cifras son dignas de retenerse, porque son raros los documentos coloniales en que se pueda precisar el rendimiento de una determinada sementera: en Pelvín sería 5 por 1. En los años 1608 y siguientes, las sementeras por cuenta del Fisco Real se ven complementadas por compra de trigo, cebada y maíz a hacendados

comarcanos. Además, desde 1608 se sembró cáñamo: las 4 fanegas sembradas en ese año dieron  $5\frac{1}{2}$  quintales de cáñamo tascado, de los cuales se gastó parte en los peines y adherentes de los telares.

Pero el obraje resultó un mal negocio, como informaba el gobernador en carta de 29-VIII-1611 (*Mss. Med. 118*) y más tarde, en 19-III-1639, el oidor Gutiérrez de Lugo (*AGI, Chile 10*). La producción era escasa, la utilidad no subía de 500 pesos al año, el administrador (que era el mismo corregidor del partido) aprovechaba a los indios para sus propias haciendas; había 40 indios que no se mudaban nunca. Lugo, a quien pertenece esta descripción, proponía que el obraje fuese administrado en lo sucesivo por los oficiales reales. El obraje vino a ser desmantelado en 1658 (*CM II, 873*), porque el encomendero Juan de Ureta sacaba a sus indios para llevárselos a su propia estancia en el mismo partido de Melipilla, y la Real Hacienda no le había pagado los tributos de los indios que le ocupaba en el obraje (carta del Fiscal Huerta, 13-VII-1659, *AGI, Chile 13*). Tentativas ulteriores de reedificarlo fueron vanas (*RA 6 7 3 p. 1*).

El ensayo de vivificar una industria textil, aprovechando la riqueza de ganado lanar, hubo pues de estrellarse con la escasez de población suficiente para el trabajo. El obraje del Salto, importante hacia 1580 en manos de Jerónimo de Molina (*Amunátegui, Encomiendas, I, 84*) no figura ya en el inventario de la chacra que se practicó en 1617 (*Ap. IV*); el de Ovalle no ha durado tampoco mucho más allá de 1616. El de los Córdoba en Rancagua todavía elaboraba ropas en 1643 (*ES I 9 4 fs. 4 3*).

Pero el ensayo de desviar la mita minera hacia otras actividades fue con todo eficaz en algunos grandes repartimientos durante las dos primeras décadas del siglo, y muy probablemente obró como un patrón de organización del trabajo en todas las encomiendas de pueblo, en las cuales había matrícula y se podía señalar precisamente el tercio, y los sesmos eran registrados en los libros de protectores. Pero el hecho de que los quintos se desvanezcan de los libros de oficiales reales al final de la década del 1620 muestra con claridad que los encomenderos se desinteresaron pronto de esa solución.

La economía minera subsistió sin embargo en La Serena. Los recibos de protectores de 1612 y 1619 enumeran los sesmos de las comunidades (*Ap. II*). La minería del oro y la del cobre se explotan a base del régimen del tercio y de sesmos para los indios. Según su testamento, Juan Valdovinos de Leyden, un encomendero holandés radicado en La Serena, sus indios de Sotaquí sólo le pagan tributo, 9 pesos de oro

por cabeza, del que se saca en los términos de la ciudad, y les hace suelta de 1506 pesos de tributos rezagados (NLS 6 fs. 3 4 0, de 1621). Sin embargo, tres años después dice que, fuera de esos tributarios, tiene otros que le prestan servicio personal según la Tasa, de manera que no se trata de una pura encomienda tributaria, lo que habría sido muy excepcional en Chile (NLS 7 fs. 8 4 6, 1624). Numerosas escrituras públicas se refieren al régimen del tercio. Diego de Morales declara en su testamento de 1624 que ha arrendado su tercio al calderero y minero Gabriel Robledo, quien los ha tenido durante tres o cuatro demoras (NLS 7 fs. 7 7 0 v.). Juan de Mendoza Buitrón alquiló 7 indios de Guamalata y Copiapó, de su tercio, a otro vecino que los haría trabajar en el cobre de Tamaya (NLS 6 fs 1 3 4, de 1620). Los sesmos ganados en las minas de cobre se calculan directamente en ese metal, o bien en pesos de oro (NLS 4 fs. 1 3 7 v.; 7 fs. 5 8 2). Se forman compañías para la labor del cobre, con trabajadores negros o indios proporcionados por su encomendero (NLS 2 fs. 5 8 0 v., 1616). El Virrey del Perú solicitó en 1622, 800 quintales de cobre para la artillería, y los vecinos acordaron hacer un contrato de asiento para su suministro, repartiéndose la producción entre los encomenderos Francisco Cortés, Jerónimo Pastene y Alonso Campofrío Carvajal, y los moradores Lázaro Martín Redondo, Jusepe Sandón y Gabriel Robledo (NLS 6 fs. 5 0 1 v.). Todo ellos suponía un activo trabajo minero de indios y negros. Por otra parte, había los lavaderos de oro, especialmente el de Andacollo, a unos 20 km. al sur de la ciudad. Juan de Mendoza y Buitrón, alcalde ordinario y encomendero, arrendaba en 1625 su tercio de indios de Guamalata, 5 en número, para que fuesen en la demora de ese año a sacar oro en Andacollo (NLS 7, 3-IV-1625), pagando el vecino que se los arrendaba el quinto al rey, el sesmo a los indios y 1 tomín diario al encomendero por el alquiler.

En este aspecto de la persistencia de la economía minera, como en otros aspectos (hay que pensar, por ejemplo, en el hecho de que los encomenderos fuesen armadores de navío), La Serena conserva algo del estilo del siglo XVI, sin que falte tampoco el estilo pastoril del XVIII chileno.

## 2. Valorización de la propiedad inmueble

Hemos mostrado anteriormente cómo Valdivia y con él seguramente los conquistadores de más rango, tenían una imagen señorial de la tierra, en contradicción con los usos concejiles de ciudades y aldeas españolas. Pero la Corona apoyó legislativa y judicialmente el principio de la comunidad de montes y pastos. Hemos dicho ya que la Audiencia de Lima, en 1551 y en 1556, en el pleito de Bartolomé

Flores, afirmó la comunidad de los montes, a la vez que la propiedad individual de los árboles frutales (RA 2 0 6). El Cabildo de Santiago adoptó en sus acuerdos de 1558 (26-VIII) y, sobre todo, en las concesiones de mercedes de estancia de 1567 y 1568, la frase de que los pastos eran comunes, y que la merced mencionada sólo significaba el privilegio de construir corrales y ranchos de pastores en superficies de 2 a 5 cuadras, pero sin conferir propiedad ni posesión del suelo. Los vecinos de Santiago, por lo que puede inferirse, no tenían por entonces mayor interés por los problemas territoriales, frente a los mineros y adoptaban sin más las disposiciones legales llegadas de Lima. Los del sur no parecen haber acogido la norma con igual ecuanimidad:

»Item si saben —dice un interrogatorio presentado por Juan Salvador en 1566— que siendo el dicho Hernando Moraga alcalde en la ciudad de Valdivia vino una provision rreal en que mandaua su magestad fuesen los pastos comunes y se apregonon en la plaza mayor de la dicha ciudad de Valdivia saliendo de mysa estando todo el pueblo presente y después de auerse pregonado dixo el dicho Hernando de Moraga con la vara en la mano que no se auia de cunplir y pues el seria el primero que defenderia su repartimiento con la lança en la mano y respondió el otro alcalde que el executaria la pena que su magestad mandaua en el primero que en otro ninguno aunque parecia mal a todos por ser alcalde no respondieron« (AGI, *Justicia* 6 8 4). Las expresiones de Moraga, como puede verse, implican la imbricación de tierra propia y repartimiento, en oposición a comunidad de pastos.

¿Fue aplicada realmente en Santiago la comunidad de pastos y la ausencia de toda propiedad rural más allá de las chacras suburbanas, o se trató simplemente del uso de una frase? Es difícil decidirlo; pero, como hemos dicho en otro trabajo, a partir de 1583 la cláusula de no conferir propiedad desaparece de las mercedes de estancia. Por otra parte, la mezcla de encomienda y merced de tierras está ya deshecha por 1580: las numerosas mercedes de esta última especie dadas por Rodrigo de Quiroga (1575-80) están plenamente diferenciadas; de suerte que por 1570-1600, cuando se multiplican las mercedes otorgadas por los gobernadores, ya no hay notas comunitarias ni señoriales de ninguna clase, sino que se concede simplemente la propiedad perfecta y alienable, como la que los fueros castellanos y la legislación romanizante reconocían sobre casas y solares.

No obstante, esa propiedad tenía ciertas servidumbres legales o consuetudinarias derivadas del pastoreo. Como sólo había cercado para

viñas y arboledas, el paso de animales que pastaran o fueran a beber en ríos, esteros o aguadas impuso un disfrute común de los pastos entre los vecinos, pero sin derecho a construir ranchos ni corrales en suelo ajeno. La propiedad sobre los animales se probaba por las marcas, y los rodeos de vacas con sus crías, al fin del invierno, tenían por objeto separar los ganados y herrar a los »multiplicos«; los ganados menores conservaban más permanentemente su separación, porque cada majada tenía su pastor. Otra servidumbre importante de las estancias fue la de conservar entre sí una distancia de  $\frac{1}{2}$  legua los ganados menores y de 1 legua los mayores; a fin de pastar equitativamente en ese espacio, cada corral debía estar a  $\frac{1}{4}$  de legua o a  $\frac{1}{2}$  legua de la divisoria entre ambas propiedades, para compartir la  $\frac{1}{2}$  legua o la 1 legua, que respectivamente tenían ambos tipos de ganados para su pastoreo. Esa costumbre está atestiguada en Chile en RA 2 8 7 8 p. 2, 1612, en Quilicura; y RA 1 9 1 9 p. 4, en Pelvín, 1639. El pastaje de los ganados en tránsito es otra servidumbre normal: »...y si alguna vez an pasado en ellas sus ganados ha sido de tránsito como ordinario lo hacen los ganados de los que tienen estancias unos con otros circunvezinos«, se dice en Lampa en 1636 (RA 1 9 7 8)<sup>23</sup>.

Santiago se caracteriza desde temprano por el sello pastoril. Las marcas de ganado se dibujan al margen de los libros de actas del Cabildo hasta el pleno siglo XVII. Por la tarde entran en la ciudad por las cañadas bueyes y ovejas. Sebo y cordobanes empiezan a exportarse en términos que ponen en peligro el abasto interno (Cabildos de 14-III-1577 y 8-VII-1583). Por la provisión de la Audiencia de Lima de 26-X-1594 (en DI, II serie, IV, 436), conseguida por la ciudad de Santiago, los víveres exportados desde Chile a Lima quedarían exentos de almojarifazgos. Se habían formado compañías en que los dueños de tierras e indios se solían asociar con dueños de ganado para poner estancias y a veces para tener curtidurías (ver *Evolución*, 51-52, donde cité varios ejemplos tomados de ES). Alonso de Córdoba hizo una compañía con Antonio Zapata, ganadero; el primero puso el trabajo de sus indios y las tierras de Pudahuel, y más tarde las que tenía en Acuyo (Casablanca), por una merced de 4 leguas de circuito que obtuvo en 1577. Por la liquidación de la compañía en 1589 y pleito posterior (RA 1 2 7 7 p. 2) sabemos que Zapata llegó a tener 13 mil

<sup>23</sup>Las mercedes se conceden en general por cuadras de superficie. Sin embargo, excepcionalmente, encontramos una estancia de »dos leguas en circuito en término cerrado« (RA 2 8 4 5, p. 7, a Juan de Ahumada, 1589), y otra »en el propio camino que se dice Podagual de una legua de tierra en cada parte una hacia esta ciudad y otra hacia el dicho poangue y otra hacia peucudañe y otra hacia lanpa« (a Martín de Fuentes, 1579, en JES 1 2 0, fs. 11). Me remito, por lo demás a *Evolución*, 34-37. La falla principal de esas páginas consiste a mi juicio en que minimicé allí la vigencia de la concepción de Valdivia, en cuanto a su duración.

vacunos. Córdoba tenía 8 indios casados, 5 de ellos vaqueros; puso 32 indios yanaconas y otros del pueblo de Rancagua, que abrieron un camino de carretas y construyeron una casa para guardar sebo y cecina y para hospedería de pasajeros; e indios carpinteros y carreteros. El ganado cimarrón lo mataban entre ambos socios. Don Juan de Ibarroeta y Gamboa, pariente del gobernador Ruiz de Gamboa, hizo compañía con Antonio Núñez, el estanciero de Concón y hombre de negocios a quien ha destacado Amunátegui Solar (*Encomienda* 1, 91 ss). Ambos socios formaron una compañía, cuya estancia estaba entre Lampa y Colina, tierra de Núñez. Gamboa puso 11 indios y pastores de su encomienda, Núñez 5 mil y tantas ovejas y corderos, y después 1.300 cabras. Gamboa debería hacer corrales, trasquilar las ovejas, apartar las paridas. Núñez iba a meter vacas, pero Gamboa lo disuadió, dada la abundancia de vacas cimarronas en la región (RA 985, p. 1, de 1599). Rasgos similares encontramos en otras compañías ganaderas de la época.

Aunque en menor escala que la ganadería, se desarrolló también por algún tiempo un comercio de trigo, imposible de medir por la exención tributaria y ausencia de registros de naves<sup>24</sup>. Algunos pasajes de piezas judiciales permiten documentarlo. En una causa sobre las tierras de Catapilco (la Ligua), en 1637, dice un testigo, Juan de Ahumada, hablando de fines del siglo anterior, que Ramiriáñez de Saravia »de temporal sembraua sobre las lomas del puerto de La Ligua y lo propio despues de su muerte y lo continuo mucho tiempo Doña Isabel Osorio de Caceres porque entonces tenian trato de enviar trigo al piru«. Francisco Hidalgo dice que »en el valle abaxo de La Ligua yso grandiosas sementeras de trigo para bender a su magestad« (RA 1545 p. 1). »De temporal«, en la primera frase indica un tipo de cultivo sobre cerros, en que se roturaba un año, se sembraba unos pocos años y luego quedaba en reposo otros años<sup>25</sup>. O sea, lo contrario de la división de la tierra en tres hojas en rotación de cultivos, que Ginés de Lillo prescribió para las tierras de los indios de Apoquindo, donde la estrechez obligaba a tal organización (GL, 1, 97).

El crecimiento del interés por el ganado y los pastos perjudicó grandemente a los pueblos de indios<sup>26</sup>. En la Conquista, el encomen-

<sup>24</sup> Marcelo Carmagnani, *Salariado minero* muestra la abundancia de producción triguera para la exportación en el distrito de La Serena a lo largo del siglo XVII, que concuerda con los textos que cito en estas páginas sobre producción en La Ligua, a fines del XVI y principios del XVII; pero en el distrito de Santiago, desde ese valle al sur, el interés por la exportación de sebo sofocó muy pronto a la exportación triguera, que en cambio continuó en La Serena.

<sup>25</sup> Ver M. Bloch, *Caracteres originaux*, 1, 27 (cultures temporaires).

<sup>26</sup> Lesley B. Simpson, *Exploitation of Land in Central Mexico in the XVI Cen-*

dero se interesaba por el trabajo minero, y por ciertos servicios agrícolas o pastoriles prestados dentro del pueblo, que todavía no desposeían al indio de sus tierras. El afán nuevo por la propiedad territorial, avivado por el crecimiento del mercado español interno y por el incentivo a vender en el Perú, se extendió ahora no ya solamente a encomenderos, sino también a otros estratos: simples moradores, mercaderes, artesanos de cierta importancia, eclesiásticos seculares, a veces a órdenes religiosas las cuales reciben más por donación que por merced). Los Protectores autorizan ventas de tierras de los pueblos, previa información rutinaria de la utilidad que el pueblo sacaría de la venta, que muchas veces por lo demás era a censo y daba así una ventaja mucho más discutible. Los españoles se van instalando en las cercanías de las comunidades, donde tratan en seguida de seguir comprando y reuniendo tierras. El argumento más importante para proceder a la venta era la disminución del número de los naturales y el exceso de tierras relativamente a los actuales pobladores. De esta manera, el momento realmente agudo de la desposesión no fue, como se cree popularmente, el momento de la Conquista (que efectivamente significó el despojo de solamente unos pocos pueblos, para proceder a la fundación de ciudades), sino el período de incremento de valor de la tierra, esto, es, en Chile, de 1590 adelante.

Fuera de las ventas de tierra, se daban las transgresiones de facto, conocidas por la documentación judicial; o los cambios de sitio del pueblo, presionados por los hacendados comarcanos. Entre los juicios del siglo XVII algunos son particularmente ilustrativos. En uno relativo a Pirque (desde 1603, en RA 2881 p.1), aparecen problemas de Derecho indígena de tierra imbricados en las disputas entre españoles: dos comunidades, la del Principal de Córdoba y un Principal de indios cazadores guanagueros de Rodrigo de Quiroga, han tenido relaciones por un arriendo de tierras pedido por estos últimos a aquéllos, pagando terrazgos; los caciques hacen una neta diferencia entre sus tierras

---

ture: correlación entre incremento del ganado y despoblación indígena. No he encontrado en Chile en este período estudiado mucha documentación explícita sobre ello, salvo la noticia del Fiscal Machado de haber defendido a los indios de Lampa contra Juan de Barros, Andrés Ponce y Diego de Huerta, porque sus ganados devoraban las sementeras de los indios (AGI, Chile 8, nº 83). La tasa de Esquilache (VI, 7) prohibió las estancias de ganado menor a menos de 1/2 legua de los pueblos, y de ganado mayor a 1 legua. En 1689, un juicio de tierras de Chada (RA 857, p. 1) registra el problema.

y las de las comunidades. En otro litigio, en 1613, los indios de Choapa la Baja declararon haber permutado sus tierras por otras que les dio Pedro de Bustamante, más distantes del camino pasajero, donde recibían muchas vejaciones desde que les faltaba el amparo de Rodrigo Godínez, miembro de la familia del encomendero, que debe de haber sido el administrador del pueblo (RA 1016, p. 2). Otros indios de la misma Choapa la Baja, aduciendo el mismo motivo, narraban en 1637 que Cristóbal Natino los había trasladado a su estancia de La Ligua, pero que ahora el Corregidor de Quillota los quería hacer volver contra su voluntad al antiguo pueblo (RA 3030 fs. 131). Los de Tango, al sur del Maipo, tenían que defenderse en 1596 contra un mercader, Gonzalo de Toledo, dueño de tierras y de un molino que perteneció a los antiguos encomenderos Alderete (RA 2878 p. 1). En los primeros años del XVII el cacique de Talagante vuelve a litigar por sus tierras contra el repartimiento que había sido trasladado allí por la fundación de Santiago, los indios de Gómez Pardo; pero el sucesor del derecho de éstos por los años 1600 era un canónigo que había ido comprando sucesivamente varios pedazos de tierra. Los de Talagante actuaban de consuno con sus encomenderos Flores Lisperguer, deseosos de estorbar la intromisión de propietarios no-encomenderos. La dominación de los Flores en Talagante es incontrarrestable en materia de tierras: han entregado tierras del cacique a un criado flamenco y luego vuelto a instalar al cacique en el pedazo de Camblague, disputado con el canónigo; habían situado a 30 o 40 Puelches, encomendados suyos, pero advenedizos en el pueblo, en tierras de la comunidad. Los indios de Talagante, por su parte, tienen tendencia, como ya dijimos a propósito de Pirque, de mudarse y arrendar (RA 206). En Aconcagua, un potrero de serranía de los indios de ese pueblo fue concedido en merced en 1625 a Juan de Astorga, linde con la Cordillera Nevada. El Protector aduce que aunque los indios siembran en el valle, necesitan del potrero para sus animales; que Astorga se lo había querido comprar pero ellos lo habían rehusado, y entonces se había dirigido al Gobernador para obtener la merced de 2 mil cuadradas. Astorga argumenta que los españoles vecinos y soldados que llevan sus caballos a los potreros suelen quitarle a los indios sus muchachos y tomarle sus comidas; que ya los Gobernadores han hecho merced de potreros en Malloa, Maule, Nancagua, Gonza, Rapel, Chanco, Colina, Lampa, Guaicochas; que los corregidores se aprovechan de los pastos. La merced fue

anulada en 1629, pero los indios terminaron por vender el potrero en 1635 (RA 1930 p. 2). <sup>27</sup>.

### 3. Indios de tercio e indios de servicio personal hasta 1635.

La valorización del ganado y de la tierra trajo consigo un afán cada vez más intenso, en los españoles, por fijar la mano de obra en las propias chacras y estancias, solicitando a veces la adscripción legal, similar a la que existía en Charcas (ES 9 fs. 245, en 1596; MSS. Med. 117 fs. 171, en 1609), sin lograr que la Corona diese el paso. Se puede sí encontrar en contratos de arriendo la cláusula de que los yanaconas seguirían trabajando en el predio. Así, en contratos celebrados por Manuel González Chaparro (ES 9 fs. 160; ES 24 fs. 302 v.), sobre los cuales volveremos; en el arriendo de una viña en Santiago por 6 años con 14 yanaconas, por un canon de 400 pesos (ES 27 fs. 279); en otro celebrado en La Serena en 1628 sobre la mitad de la viña de Rivadavia, por 4 años, en 1.200 pesos anuales, en que una encomendera cedía el servicio de 8 yanaconas que vivían allí, más 9 indios de servicio personal, y el tercio de mita (NLS 8 fs. 504).

La expresión "yanaconas", traída desde el Perú para designar a los indios peruanos que acompañaron como domésticos a los conquistadores, se extendió luego a los indios chilenos que habían perdido el domicilio en su pueblo. Todavía en los decenios cercanos a las tasas de Gamboa y de Sotomayor los »indios de servicio personal« conservaban la noción de pertenencia a un pueblo, pero ella se perdió paulatinamente, a medida que las generaciones nuevas nacían en las estancias o chacras. En la misma medida se expande el término de »yanacona«.

Según Vásquez de Espinosa —que ha bebido su información en la visita del fiscal Hernando Machado de Chávez de fines de 1613 y comienzos de 1614— había en la ciudad 2.345 indios de 48 pueblos, englobando, junto a los tributarios, a 331 viejos reservados, dentro de aquella cifra. De ellos, solamente 696 indios vivían en sus pueblos, el resto estaba sirviendo en chacras y estancias de los españoles, o trabajando libremente. Había además 157 esclavos y esclavas de guerra, 501 guarpes de Cuyo, 225 de los Juríes, Tucumán y Paraguay, 481 beliches de las ciudades del sur y de Chiloé. Las chacras y viñas eran 102, las estancias 354. Pues bien, en las estancias había 2.162 yanaconas y beliches. Estos 2.162 son pues, en su mayor parte, indios

<sup>27</sup>Fernando Silva Vargas, *Tierras y Pueblos*, 77 ss., da otros ejemplos de estrechamiento de los indios en sus tierras, y muestra detalladamente las disposiciones que tomó Ginés de Lillo en su visita para salvar algunos pueblos cercanos a Santiago, como Apoquindo, Macul, etc.

de los 48 pueblos de Santiago que no residían actualmente en ellos, más cierto número indeterminado de beliches y seguramente también de guarpes<sup>28</sup>.

A partir de 1600 las encomiendas se atomizan por las »dejaciones« que hacen algunos encomenderos en otros vecinos, con aprobación del Gobierno, y mediante un pago del beneficiario a su antecesor.

Por otra parte, hay diversas maneras de proveerse de mano de obra por otros conductos: el alquiler de parte de los indios por su encomendero, percibiendo éste el jornal en dinero; las cartas de asiento, en que el indio recibía su salario en piezas de ropa y, cuando es de encomienda, el español que lo asienta paga el tributo al encomendero; en fin, la esclavitud negra o indígena. No queremos abundar en estos puntos, ya investigados<sup>29</sup>. En cambio no existe una idea suficientemente nítida de lo que era la encomienda en los primeros decenios del siglo xvii.

Ateniéndonos a la documentación que metódicamente hemos preferido, y que en verdad es la única que puede darnos una vista cerkana de un fenómeno que el resto de las fuentes describe muy panorámicamente, debemos dirigirnos a las cuentas de los protectores, a las visitas y a ciertos litigios judiciales pertinentes; desgraciadamente todos ellos posteriores a 1610, salvo la visita de Gregorio Sánchez en 1602 a los indios de Luis Jufre, que ya hemos analizado.

Las cuentas del protector Amésquita, 1614-1618 (*Ap.* II), especifican que solamente ganan sesmos por esos años los pueblos de Choapa, Curimón, Apalta, Melipilla, Lleupeo, Colchagua, Malloa, Teno y Lora, sesmos que se ganaban en las minas o en el obraje de Melipilla; habría que agregar a la lista a Taguataguas de Francisco Rodríguez de Ovalle, cuyo obraje estaba sometido al régimen de sesmos, aunque por cualquier razón esos años no los pagara. Los otros indios, incluso los que trabajaban en la sementera del rey en Quillota (indios de este pueblo y del Aconcagua) ganaban un jornal, y por tanto su trabajo servía a los trabajadores individuales para ganar vestuario y ración y para pagar su tributo al encomendero; pero la ausencia de

<sup>28</sup>Vázquez de Espinosa, *Compendio y Descripción*, 68 ss. Carta del oidor Celada, 6-1-1610, en Gay, *Documentos*, II, 194: 2.800 tributarios; encomiendas de 40-100 indios cada una.

<sup>29</sup>A. Jara, *Fuentes*, en BACH, 54, 55, 58; *Los asientos de trabajo; Importación de trabajadores indígenas en el siglo xvii*. Sobre dejaciones, Néstor Meza V., *Política indígena*, 80-81. Un ejemplo al azar de la dispersión que significaron las dejaciones: en 1602 se encomendaron a Juan de Azoca 4 indios del pueblo de Chanco, de Pedro Ordóñez Delgadillo, y 6 de Loanco, de Pedro Gómez Pardo, por dejación de ambos encomenderos en Azoca (RA 3018, p. 2).

sesmos evidentemente privaba a la comunidad de una base económica firme. Los indios de pueblo quedaban entregados a sus siembras particulares para la subsistencia y difícilmente para algún pequeño comercio; necesitaban de jornales para su ropa, y el encomendero y los otros españoles los podían atraer fácilmente a establecerse en sus tierras.

Las intervenciones personales de los encomenderos para sacar a algún o algunos indios desde el pueblo para llevarlo a sus casas y heredades está documentado directamente, por ejemplo, en cartas de los administradores a los protectores que figuran en las antedichas cuentas de Miguel de Amésquita (administradores de Choapa, de Mataquito). El administrador estaba interesado en que el pueblo no quedara desolado, ya que él recibía  $\frac{1}{4}$  de todas las cosechas; pero pudiera ser efectivo que, como pensaba en 1634 el fiscal Machado, la explotación de los indios por los administradores y corregidores fue uno de los motivos por los cuales los indios se radicaban junto a sus encomenderos (*Mss. Med. 132 fs. 81*). El libro de votos de la Audiencia, las provisiones dictadas por ésta, la relación suscita que dirigían los fiscales de la Audiencia al Consejo de Indias sobre los pleitos en que ellos pedían en nombre del rey, contienen todos ellos, en forma somera noticia de tales intervenciones directas de los encomenderos.

Por una causa judicial de Don Diego González Montero con Don Alvaro Hurtado de Mendoza y Quiroga (RA 1746 p. 2) nos enteramos de que este último redujo a su estancia de Pelvín a 11 indios de su encomienda de Nancagua y a otro grupo, el del principal de Peucudañe, 20 indios adultos y muchachos. En unas declaraciones testimoniales, en 1622, el mayordomo de Pelvín, Alonso Sánchez, dice que haría 13 ó 14 años halló en Pelvín a 5 indios que eran de Nancagua; que más adelante, estando estos indios en las minas de Coquimbo, él fue a buscarlos y los encontró en el camino y los trajo y »puso« en Pelvín, con sus mujeres, por mandato de la encomendera Isabel de Azoca, haría 7 u 8 años atrás, y allí estaban todavía. A un muchacho lo conoció primero en Pelvín, sirviendo, y de grande se redujo definitivamente a esa estancia, en el grupo mencionado. De dos indios dice el mayordomo que »ni menos an estado reducidos sino que este testigo los trahia de tercio a pelbin y despues de cumplir el dicho tercio se bolbian a Nancagua«; en cambio de un muchacho, dice que no era de tercio, sino que vino con su padre en la »chusma« de muchachos y mujeres que solía acompañar a los tributarios en la demora; después se había hecho curtidor y radicóse en Pelvín. »Y que si yvan y venian a Pelvin —sigue diciendo el mayordomo— no

era porque estuviesen asimentados ni reducidos a el sino de tercio como dicho es« (1622). Existe pues, para los contemporáneos, una neta diferenciación de categorías entre »tercio« y »reducidos«. Hay que advertir sí que el »tercio« solía comprender un porcentaje mucho mayor que la tercera parte.

En todo caso, los acimentados en Pelvín, atraídos de diversas maneras o »puestos« por el administrador, como dice Sánchez en la frase citada, incluía a todos los indios del principal de Peucudañe y a unos cuncos de Osorno, más una parte de los del pueblo más importante, el de Nancagua; y además, venía allí cada año un tercio o más de los de Nancagua, junto con la »chusma« del pueblo. Sumaban los de Pelvín 23 indios de trabajo y 3 reservados en 1619; el año siguiente eran 20, en 1621 eran 22. Este último año faltaban varios: 3 estaban en La Ligua, 1 en una estancia de la Mar, otro en Santiago sirviendo a un chanfre pariente de la encomendera, y en fin 7 indios huidos, de los cuales uno se había retornado al pueblo de Nancagua. En este pueblo, los tributarios en total eran probablemente, a juzgar por un reparto de ropas del protector, 18 (Ap. II), pero entre ellos se incluían los del tercio que asistían a Pelvín.

Llama la atención el elevado porcentaje de indios prófugos, sea que se volvieran al pueblo a llevar una vida más libre, sea que fuesen »sonsaçados« por otros españoles, sea que se hiciesen vagabundos. El sonsaque es suficientemente importante como para que, en 1624, cuando González Montero se lleva los naturales del principal de Peucudañe que le habían sido encomendados, él y Hurtado de Mendoza se obliguen recíprocamente a no admitir a los que quisieran pasarse de una a otra encomienda. Y en el testamento de Ana María de Azoca en 1653 (ES 224 fs. 279 v.) se dice que »suele ser rrespecto y urbanidad que se guarda entre los bezinos encomenderos aunque sean estraños no servirse de indios agenos«.

Los *indios de Luis Jufre*, que ya hemos conocido en la visita de Gregorio Sánchez, vuelven a comparecer en la documentación producida por la muerte de don Luis, el concurso de acreedores y la partición, en 1611-18 (RA 427). Como ya no existía el obraje, los indios estaban concentrados en el trabajo rural en dos estancias principales, las de Villavicencio en el Maule y la de Ñuñoa junto a Santiago, que ya incluía las tierras antiguas del cacique Macul. Trabajaban en Villavicencio en 1618 30 indios, incluso los muchachos pastores o los que cuidaban de la tablazón y el astillero que en el Maule tenían los Jufre. Sólo 2 de esos indios eran de tercio, el resto parece estar reducido a la estancia. En Ñuñoa, los certificados del cura indican

la presencia de 48 indios, más 10 que venían de tercio desde Loanco, en 1612. En 1613 eran, respectivamente, 40 +9. En 1614 eran 41 y no vino el tercio. La cifra se repite en 1615. En 1616 el número baja bruscamente a 30 indios. A fines de febrero de 1617 se cuentan sólo 19 indios, pero esta vez asisten nuevamente los indios del tercio de Loanco, 6 en número. En febrero de 1618 son 17 indios de estancia y 10 de tercio. En 1619, 22 de estancia y 7 de tercio que trabajan 8 meses, y vuelven en seguida a Loanco, según hace constar cada vez el certificado. De los otros pueblos de los Jufre nada nos dice esta fuente, pero seguramente algunos de ellos, sobre todo Purapel, suministrarían indios de tercio a la estancia de Villavicencio, que estaba muy cercana; los de Peteroa y Pequén servían en la estancia de Peteroa (Ap. iv). Es posible que Mataquito y Gonza hayan pasado entonces a otras manos, pues a mediados de siglo no eran de los Jufre.

Los motivos de la fuerte baja de la población de Ñuñoa y Macul se anotan en gran parte en los mismos certificados del cura: muerte y fugas. En un caso escribe »a la mar«, es decir, el encomendero lo ha dedicado a otra parte. Varias veces se dice también: »volvio«.

Los indios de la estancia, aquí como en otras encomiendas de la época, se dedican en buena parte a oficios de industria rural. En 1612, de los 48 indios, 4 son curtidores, 3 botijeros, 2 tejedores, 1 albañil, 1 carpintero, o sea, casi un cuarto del total. En cambio, apenas hay artesanos entre los indios que vienen de tercio: 2 carpinteros en 1617-18.

Otra gran encomienda de este período crítico, que los documentos nos permiten entrever con proximidad, en la de *Aldonza de Guzmán*, la viuda de Juan Godínez de Benavides, que había poseído dos pueblos, uno en el Principal de Maipo y otro en Choapa, habiendo trasladado a este último, más codiciado por su riqueza minera, a parte de los de Maipo. Pero cuando dejó de lavar oro, antes de 1600, instaló una estancia en Longotoma (La Ligua) y después en Pico, donde encontramos indios visitados en 1610 y 1629 (RA 466). También hay otro pequeño grupo en una chacra en la Chimba de Santiago, en la primera de estas fechas. Desgraciadamente, una comparación entre ambas fechas sólo es posible para los indios que están en Pico. Los indios del pueblo del Principal de Maipo y los de la chacra no son examinados en 1629, o por lo menos no figuran en nuestra fuente; y a la inversa, el pueblo de Choapa no nos es conocido en 1610. En todo caso, para Pico, una estancia en Puangue, corregimiento de Melipilla podemos establecer:

	1610	1629
Tributarios	19	14 (12 de ellos no estaban en 1610)
	4	
Reservados		3 (2 de ellos estaban en 1610)
	74	
Total de almas	1 carpintero de carretas	52
Oficiales	2 de carpintero	1 carpintero de carretas
Aprendices		—
Indios beliches	7	—

(Los tres últimos rubros están ya computados dentro de los tributarios. Todos los tributarios restantes son gañanes sin oficio).

Fuera de estos indios de estancia, la encomienda comprende:

*Principal de Maipo:* 1 cacique, Don Melchor, con su hermano; hace poco traje además 1 muchacho natural de este pueblo (visita de (1610).

*Chacra en la Chimba:* 6 tributarios, 1 reservado; de ellos 3 son del Principal de Maipo, 3 de Choapa, 1 nacido en casa de los Godínez, 1 tiene oficio de sastre, 1 de zapatero, 1 fue paje, 1 es pastor de los carneros que se traen para el gasto de la casa. El total de almas es aquí, en 1610, 22.

*Pueblo de Choapa:* según la visita del oidor de la Cerda, en 1629: 1 cacique principal, don Agustín Taquem Naguel; 2 hijos suyos, don Luis y don Alonso; 9 reservados; 9 tributarios. Ninguno de ellos tiene oficio. El total de almas es 72.

Las declaraciones cualitativas suelen ser interesantes e importantes. En el Principal de Maipo, el cacique, un soltero de 38 años, vive en sus tierras propias, marcando mucho que son de su propiedad y no de comunidad, tiene sementeras y un rebaño de 800 ovejas, de que se viste y come; el pueblo carece de forma de tal, no hay iglesia ni tambo, tiene que ir a misa a Aculeo.

El cacique del pueblo de Choapa se declara en 1629 satisfecho con sus sementeras y tierras, come carne del ganado de comunidad; pero se queja de tener que curarse con sus yerbas por falta de hospital o de mejor curación. La Iglesia está limpia y bien reparada. Los animales comunes son un mil ovejunos y cien vacas, con buena guarda de pastores. Las tierras particulares de los indios son buenas, por confesión de los mismos naturales. Pero el problema grave de Choapa es la proximidad del estanciero don Valeriano de Ahumada, que ya tenía, además, una porción de la encomienda y que en 1630 recibiría todo el pueblo. El año anterior, en que tuvo lugar la visita, podía

servirse de un buen número de indios, en virtud de un trato con doña Aldonza: 13 ó 9, según diversos declarantes. La estancia está a  $1/4$  de legua, río por medio, del pueblo; los indios van principalmente a una curtiduría de Ahumada; cuatro años antes iban a las minas de Llampague, en proporción de un tercio del pueblo, por mandato de la encomendera, entregando cada indio 2 ó 3 pesos semanalmente. Desde hace pocos años ya se concentran solamente en la labor de curtidores o de cabreros. Parten en la mañana con harina para alimentarse y regresan por la noche. Sólo cuando está el estanciero presente, dice uno de los hijos del cacique, se le da de comer en la mesa; el resto del tiempo no les dan ración a mediodía. Hay indios que se quejan de tener que trabajar metidos en el agua en las faenas de la curtiembre y también de ser mal pagados; uno declara que no quiere servir más. El pago en vestuario no es suficiente, unos dicen que lo enteran entre sus amigos, o por el juego, o que sus mujeres les hilan y tejen. Además, el cacique reivindica una tierra de Puchichajo, a 2 leguas del pueblo, que es de comunidad y ha sido ganada en merced por Ahumada. Los viejos reservados sirven en mirar por los ganados y demás bienes comunes.

En la estancia de Pico, visitada dos veces, en 1610 y en 1629, las declaraciones de los indios en ambas fechas concuerdan en un dato esencial: no se mudan según mitas, están permanentemente asentados en la estancia. En 1610 viven ahí 12 naturales de Choapa, 2 de Maipo, 1 de Santiago, 1 del Perú y 7 beliches (5 de ellos provenientes de Itata, 1 de Millapoa, 1 de Villarrica); algunos suelen recordar que sus padres no eran naturales de Choapa, sino de Maipo o de las ciudades de arriba, pero ellos han nacido en ese pueblo y asiento de minas. Sirven hace años y no quieren mudarse, salvo uno que da una respuesta contradictoria. Tienen allí sus sementeras, les dan ración de carne, ají y sal; pero el vestido es insuficiente (unos 2, otros 1 vestido de la tierra, con su manta y camiseta), y sus mujeres tienen que hilar y tejer para ellos, o ganan en conchavos de gallinas o en juego. Salvo los carpinteros, los demás no tienen oficio, sirven en lo que les mandan, a veces como vaqueros o pastores, a veces como pescadores. Dos de ellos han sido alquilados por sus amos. El indio peruano es el mandón, ha servido desde los tiempos del primer Godínez, siempre como indio libre, como él marca con orgullo para diferenciarse de los indios chilenos encomendados; ha sido paje, después minero y cuadrillero en Choapa, después mayordomo de la estancia de Longotoma y en esta de Pico, servía en la pesquería de Rapel; pero está descontento del poco vestuario recibido y pide retirarse a tierras de sus familiares, y no servir a nadie, por ser hombre viejo.

En la visita de 1629 sólo encontramos, como ya hemos dicho, a 4

indios de trabajo o de reserva de los registrados en 1610: probablemente, como en el caso de Ñuñoa, las fugas y la muerte han hecho renovar grandemente, en 19 años, el personal asistente. De los 16 visitados, 3 están en el obraje vecino de Melipilla, pero sin tener oficio textil. 11 son naturales de Choapa, 2 de Maipo, 1 de Longotoma, 1 hijo de beliche, 1 nacido en Santiago en la casa de los encomenderos. Todos ellos sirven desde hace años: uno desde 30, otros 26, 20, 19, 12, 6, 3, sólo uno hace 1 año. Esto quiere decir, ya que la mayor parte no estaba en Pico en 1610, que servían en Choapa o en la chacra antes de ser trasladados aquí para sustituir la mano de obra ausente o difunta. No hay mudanza según demoras. Sus respuestas sobre vestuario y comida son escuetas y más bien satisfechas; cada año reciben casi todos 2 vestidos de la tierra y cordellate.

Recordemos, en fin, que en 1610 había también 7 indios de Godínez en una chacra en la Chimba, al norte del Mapocho. 3 de ellos eran de Choapa, 3 de Maipo, 1 nacido y criado en casa. Todos trabajaban allí hace tiempo, salvo uno que estaba en Pico y llegó a la chacra hacía sólo un año. Los casados tenían sus sementeras, y todos ración de trigo, maíz y una oveja semanal entre cuatro. Pero el vestido y la jerga que reciben son insuficientes: la mujer de uno tiene que hilar y tejer y conchavar gallinas para mantenerse; otro ha sido socorrido por su madre, un muchacho pastor por su abuela. De los que tienen oficio, el costurero de zapatero está alquilado por su amo a un maestro y es el más insatisfecho, quiere retirarse; en cambio, el costurero de sastre, dice que, después de hacer las obras que sus amos necesitan »le dan lugar a que lo gane a su oficio«.

Estos indios visitados en 1610 están descontentos porque Juan Godínez de Benavides les había legado 150 cuadras de tierra en Pico, para que pudiesen disponer de ellas, y además 2.300 pesos en ropa de la tierra y cordellante, y éstas no habían sido distribuidas por su viuda. Todavía en 1631, cuando ella había muerto, seguían un juicio demandando en 10 mil pesos a sus bienes.

Así, los diversos grupos que encontramos en estos años acimentados en chacras y estancias se ha ido colocando al margen del régimen del tercio, sin una reforma legal, simplemente en virtud de fijaciones privadamente convenidas o impuestas.

En una estancia de Quillota, tiene *Pedro de León* reducida una encomienda pequeña, de 20 indios, obtenida en 1608, parte del repartimiento de Juan de Ribadeneyra. La visitó en 1610 el Oidor Hernando de Talaverano, tomando las cuentas de tributos y vestuario. A través del texto correspondiente a un indio, sobre el cual se trabó litigio años después, se sabe que Talaverano computó por cada indio un tributo de 8 pesos por año, y que lo descontó de los jornales, cuya

cifra desgraciadamente no da aquí: sabemos solamente que esos jornales se habían pagado en ropa a partir de la última Visita de 1602; y que, sumando los jornales ya percibidos en esa forma, y sumando en seguida los tributos que el indio debía pagar al encomendero a razón de 8 pesos, quedó ese indígena deudor, en una pequeña cantidad de 5 pesos y tanto. Llama la atención el monto del tributo: 8 pesos; era de 7 pesos el que venía desde la Tasa de Gamboa y que se empleó, bajo las ordenanzas de Sotomayor, en el obraje de Peteroa para los indios de ese mismo pueblo y el de Pequén; sin embargo son aquí 8 pesos; no sabemos si por una norma general que hasta ahora desconocemos, o por la tendencia consuetudinaria a elevar las tasas de una manera insensible, con el transcurso del tiempo<sup>30</sup>. Tres años después, al ser visitado por el fiscal Machado de Chávez, ese mismo indio declaró que había venido a servir de tercio a Pedro de León hacía 3 años, »sin aberse querido mudar por allarse bien y estar contento y de su voluntad y así no quería yr a su tierra«. El tercio de mita en esta encomienda —una simple encomienda de yanacunas, sin convenio especial con el gobernador, como el que ya conocemos en las grandes encomiendas— ganaba jornales y no sesmos, y mediante ellos enteraba su tributo. Seguramente este régimen sería el imperante todas las veces en que no se llegaba al compromiso de pagar quintos y sesmos. Por otra parte, vemos aquí cómo se incrementaban los yanacunas: por una desertión del tercio de mita, no retornaban a su pueblo, y quedaban fijos en la estancia donde la primera vez cumplieron la demora (RA 584 p. 2 y 3029 fs. 157).

El fragmento de la visita de Machado, 1613-1614, que se conserva en el litigio que comentamos (RA 584 p. 2), aparte de la matrícula de los indios, contiene otra información: a saber, nombre de la estancia (en el sitio de Puregue); dimensiones (en este caso, 1 legua de largo  $\times$   $\frac{1}{4}$  de ancho); existencia de viñas (aquí una de casi 5 mil plantas, que hacían 200 botijas); sembradura de trigo, cebada y maíz (respectivamente, 5 fanegas, 1 fanega y 8 almudes); productividad: el trigo rinde, cada fanega, 23 a 24, la cebada a más de 50, el maíz lo mismo. En fin, preguntaba el fiscal por el ganado; León tenía entonces 2.800 cabras chicas y grandes, 700 capados, 4 mil ovejas, 1 mil vacas, 35 yeguas; y las crías o multiplicos eran cada año 1 mil cabritos, 1 mil corderos, 1 mil becerros, y las yeguas muy poco. De este

<sup>30</sup>La tendencia de la práctica administrativa a aceptar el alza del tributo, en el caso de los 10 pesos fijados por Laso de la Vega, que llegaron en su momento final en el XVIII a más de 14 pesos, en mis *Notas sobre la encomienda chilena tardía*, BACH 61, 34-38.

ganado se mataba cada dos años 600 capados, 200 vacas, 500 ovejas. El producto de las matanzas eran 180 quintales de sebo y 600 cordobanes; los cueros de las vacas servían para látigos, o simplemente se daban. El documento de Machado contenía para cada estancia y chacra tales datos, que podemos constatar que son los que nos suministra, en resumen global, Vásquez de Espinosa. De allí la importancia de las cifras que nos trasmite el *Compendio y Descripción*. Particularmente significativa es la proporción que menciona entre los indios de pueblo y el total: 696 sobre 2.345 tributarios y reservados de la ciudad de Santiago en 1614, índice decisivo del predominio del asentamiento en propiedades de los españoles.

No poseemos datos sobre el proceso en La Serena, pero todo hace pensar que, debido a la persistencia de la minería y de las mitas, los pueblos han subsistido mejor y más largamente. Todavía en 1636 sabemos de la existencia de sesmos (RA 1215 p. 1); las minas de cobre dan sesmos a los indios (NLS 4 fs. 137 v, 1617). Pero un pasaje del testamento del encomendero Juan Fernández de Castilla revela que la demora no siempre terminaba a los 8 meses: a él le pertenecían 4 indios de tercio »y estos se an quedado en mi servicio lo que queda del año cumplida la demora porque con comodidad lo an hecho assi e yo los e ocupado en mi servicio en que an trabajado haziendo munchas fallas asi en demora como fuera della« (NLS 7 fs. 729, 1624).

#### 4. Pueblos y estancias hacia 1635-1660.

Unas nuevas pestes de alfombrilla, viruelas, sarampión y lentejuela de los años 1620-1622 dieron un nuevo golpe a la población indígena de Santiago, en el mismo momento en que el virrey Esquilache y la Corona se decidían a implantar la tasa de tributos (1620 y 1622). Los gobernadores vacilaron entre la ejecución y la suspensión, optando finalmente siempre por ésta, gracias al recurso de sobreseimiento y suplicación al rey para que revisara lo mandado. Si Cristóbal de la Cerda promulgó la tasa de Esquilache, Osoreo de Ulloa la enmendó y después la suspendió; y Fernández de Córdoba sobreseyó el cumplimiento de la real tasa, apoyándose en el parecer mayoritario de eclesiásticos y letrados, ya que solamente el obispo Salcedo, el viceprovincial jesuita y los canónigos Loarte y Pastene estuvieron por la ejecución, contra 15 pareceres en contra. La petición que en ese acto presentó la ciudad (1626), además de insistir en los usuales argumentos de los vecinos y de destacar las pestes e inundaciones, señala una estimación de lo que el encomendero paga a cada indio: en dos

vestidos, dos pares de calzones de cordellate, y una frezada, gastan 21 patacones. La misma cantidad calculaba Osoreo de Ulloa en sus ordenanzas. Un encomendero con 60 pesos de plata, tributados por unos 7 indios, que sería una encomienda corriente, no podría sustentar caballo ni armas, etc. Recordaban que el fiscal Alfaro, en la visita del Tucumán, después de disponer tasa líquida, optó por dejar el servicio personal. (*Proposiciones que la ciudad de Santiago hizo a su señoría el señor presidente don Luis de Córdoba y Arce*, en AGI, Chile 27). Después de muchos vaivenes y de la visita de la Cerda en 1629-30, Laso de la Vega promulgó su tasa, que interpreta y modifica la tasa real de 1622, y con este último nombre rige durante un siglo (1635-1737)<sup>31</sup>.

Según el nuevo ordenamiento, la mayoría de los indios, que residía ya en chacras y estancias de españoles, podría quedarse, probando —en caso de litigio— que a ellos o a sus padres los había cogido la tasa real cimentados allí desde hacía 10 años. La idea de reducción general, aunque siempre enunciada, quedaba así de hecho frenada legalmente. Si estaban en tierras del encomendero, pagarían su tributo en trabajo tasado a 2 reales diarios, prestado sobre todo en los »tres tiempos del año«, siembra, cosecha y matanza. El resto del año podían alquilarse dentro de 4 leguas de su residencia. Si habitaban en una tierra que no era del encomendero, servirían a ese propietario, pero éste le pagaría el tributo al encomendero. Las tierras de que gozara

<sup>31</sup>En *Documentos*, RCHG 124 he publicado los autos sobre publicación de la tasa de Esquilache por el gobernador de la Cerda en 1621, que muestran sus vaivenes en la ejecución. Las tasas de Esquilache, real de 1622, y la de Osoreo de Ulloa, pueden verse en Medina, *Biblioteca Hispano-Chilena* 1 y en Gay, *Documentos*, II, así como en la reciente recopilación de Alvaro Jara, *Fuentes*. En ésta se contiene también la tasa de Laso de la Vega, publicada anteriormente por el mismo Jara en BACH, 54 (reteniendo desgraciadamente algunos errores debidos a los copistas utilizados por Medina, que yo había señalado en BACH 61, 28). Sobre diligencias relativas a la aplicación o suspensión de la real tasa en el gobierno de Fernández de Córdoba, ver RA 3139 (acuerdo de la Audiencia de 12-iv-1627); sesión del Cabildo de 19-viii-1628; AGI, Chile 9 (carta del fiscal Adaro de 10-ii-1628) y RA 3139 (acuerdo de la Audiencia de 29-i-1629). La tasa de Laso de la Vega rigió hasta fines del siglo XVII (como lo demostró M. Salvat Monguillot, *El tributo indígena en Chile*) y prosiguió en vigencia hasta 1737 (ver mis *Notas sobre la encomienda chilena tardía*). El servicio de los indios para pagar el tributo se prestaba en labores agrícolas y en las matanzas: tal es el sentido que le doy a la expresión »al tiempo de sembrar y coger las cosechas y sementeras y matanzas por mitad«; no en el sentido de mitas anuales de 1/2 del pueblo, ya que no se habla en ningún otro pasaje de la tasa de Laso del régimen de mitas, que ordinariamente tendría que haber sido minuciosamente regulado, como lo era en la real tasa de 1622 (contra la interpretación de Néstor Meza V., *Política*, 94, quien se apoya en un documento citado en nota 158, pero éste no habla de mitad de los indios).

el indio serían meramente en uso, no en propiedad, prestándoles el dueño sus bueyes y arados. La tasa de Esquilache había fijado como extensión para cada indio la cubierta por sembraduras de 1 almud de maíz, 2 de cebada y 2 de trigo y algunas legumbres; pero la tasa de Laso de la Vega nada específica. El trabajo del indio después de enterar el tributo no estaba tasado. En cuanto a los pocos indios de pueblo que aún quedaban, la tasa les permitió nominalmente el derecho a pagar un tributo líquido en dinero o especies, pero previó también que podían pagarlo en servicio tasado, prefiriendo al encomendero durante los períodos de grandes faenas; y después podrían concertarse dentro de 4 leguas con cualquier persona. Desaparecía el régimen de mitas, seguramente porque Laso comprendía su inaplicabilidad en una población tan escasa como la que aún subsistía en los pueblos.

Triunfaba en suma la conexión trabajo-tributo, que hemos visto practicada por ejemplo en los pueblos de Peteroa y Pequén de Luis Jufre en el obraje de Peteroa, por sobre el nexo trabajo-sesmos, propio de la tasa de Santillán y que siguió operando también después de 1584. Pues el primer sistema era mucho más practicable en la vida rural, donde el cálculo efectivo del sesmo era imposible.

Los indios de Chile, a partir de 1620, quedaron legalmente confinados en un circuito de 4 leguas, más allá del cual no podían concertarse: la obligación de pagar el tributo pareció incompatible con la plena libertad de movimiento. No quedaba en cambio forzosamente fijado a la estancia: siempre podía volverse a su pueblo. Pero tampoco de aquí podía concertarse a mayor distancia de esas 4 leguas.

Tenemos el texto de la promulgación de las Ordenanzas de Laso en el pueblo indígena de Lora por el Corregidor Gil de Vilches en 1636. Después de proceder éste a matricular al cacique, 8 tributarios presentes y 2 ausentes —con una población total de 38 almas— les dio a entender la liberación del servicio personal y el establecimiento del tributo en 10 patacones al encomendero, 2 al cura, 1 al Protector y Corregidor en conjunto; »con que quedan libres para trabajar con quien quisieren y se lo pagare y en sus mismos tratos y grangerias y si dicho encomendero quisiere cobrar dellos sus tributos en jornales a de ser contandoles a dos rreales por dia y lo demas tiempo ganando a rreal y medio y si se ubieren de alquilar con otras personas y su encomendero les ubiere menester le an de preferir a lo que los otros les pagaren por lo que esta dispuesto que son dos rreales de jornal cada dia aunque otros les den mas y que no les da libre voluntad su magestad para que anden osiosos olgasanes asiendo mal y daño ni en sus borracheras sino que trabajen en

sus grangerías y aprovechamientos y biban en pulisia y temor de dios». Manda en seguida que el administrador Luis Núñez de Silva pague los tributos en que están tasados, tomándolos de los bienes de comunidad (entre los cuales los jornales ganados por los indios en alquileres) (RA 2750 p. 3). Este documento refleja mejor que la ley misma cómo funcionó el nuevo régimen: la iniciativa para pagar el tributo en jornales no quedó en manos del indio, como decía la Tasa, sino del encomendero. Hay otra particularidad importante en materia de salarios. La Tasa de Esquilache había fijado un salario de 1 real y medio para el tributario que vivía en los pueblos y 1 real para el de estancia, ya que el encomendero le suministraba tierras, bueyes y arados. Laso de la Vega subió uniformemente el salario a 2 reales, lo que motivó las protestas de los vecinos de Concepción (Rosales, III, 121). Gil de Vilches —no sabemos con qué autoridad— les notifica a los indios que su jornal será de 2 reales hasta enterar el tributo en 40 días; pero que el resto del año, si trabajaban con el encomendero, que tenía prioridad para su mano de obra, lo harían a 1 real y medio, lo que no figuraba en las Tasas: no sabemos si se trata de una reciente disposición del Gobernador, para satisfacer a los vecinos. En unas cuentas de la estancia de Pedro de Elguea en Naltagua en 1671 los yanaconas radicados allí ganaban 1 real (RA 2544 p. 2). En los contratos de asiento, incluso en los que celebraba el encomendero con sus indios, el salario no se señala por día, sino por año. En 1694 vino a debatirse el problema de la distancia del salario de la Tasa al salario del mercado (RA 526 p. 1). En cuanto a las disposiciones de la Tasa de Laso sobre terrasgo que daría el indio, salvo cuando éste pagase el tributo en jornales, fueron ociosas, ya que prácticamente todos estaban comprendidos en la excepción.

Es inútil insistir en la ruina de los pueblos hacia 1640. El valioso trabajo de Fernando Silva Vargas ha recogido muchos testimonios del cercamiento de los pueblos por las estancias vecinas. El cargo de administrador, que según la ordenanza dictada por Oñez de Loyola y sobre todo según la práctica, se tenía que dar a un español residente que ganaba  $\frac{1}{4}$  de los frutos de cada año —y que era por tanto un español pobre de rango subalterno— cambió de carácter desde los años 1620. Dada la escasez de indios, ya no reside en el pueblo, sino que es un estanciero vecino, que administra desde lejos el manejo de los bienes de comunidad; y a veces un gran estanciero de la

comarca. Las cuentas del protector Eraso de 1639 pueden dar un golpe de vista de lo que eran entonces los pueblos<sup>32</sup>.

Como testimonios detallados, podríamos mencionar el pueblo de Copequén, que según un proceso de 1642 (RA 2788 p. 3) estaba desamparado, sin culto; la iglesia, la casa del cura y la del corregidor destejadas; los ornamentos de la iglesia en la estancia de la encomendera; la toma del agua robada por una avenida; en el antiguo pueblo y tambo no quedaban sino el cacique y 3 reservados. El marido de la encomendera aducía que los indígenas se habían ido »biendo que se iba su ama y que abia mejor comodidad para su abitacion y tener una seguridad dichos indios de sus chamelicos chusma caballos en dicha estancia [de Tilcoco] por estar aparte del camino real donde pocas beses llegan soldados«. Por lo demás ya antes, el cacique se lamentaba de la despoblación (RA 3226, 9-v-1628).

En el pueblo de Aculeo, de Luis Monte de Sotomayor, sus naturales se alquilaban libremente (RA 1689 p. 10, de 1639). El alquiler es muchas veces por tiempos cortos, el más largo ha sido por 4 años, a partir de 1630. Se hacen por cartas o por convenios verbales, como pescadores en la laguna, vaqueros, carpinteros de carreta, gañanes. Uno de los 6 indios de visita es ovejero de la comunidad, se queja del poco vestuario recibido, se viste con ayuda de su mujer, los estancieros del valle le prestan aperos de siembra. Los propietarios que los alquilan pagan el tributo a Luis Monte de Sotomayor. Un indio sin oficio está hace 6 años en el pueblo, »acordè a lo que se le ordena por su cacique tocante a la comunidad«. El administrador Domingo García Corbalán, un escribano público, y su hijo, se sirven gratuitamente de los naturales en sus matanzas, durante más de una quincena. En una ocasión llevaron a varios de ellos a buscar sal a las salinas de Rapel, diciéndoles era para la comunidad; trajeron 12 caballos cargados, però se empleó toda en sus matanzas.

La paulatina modificación en el asentamiento indígena, desde fines del siglo xvi, trajo consigo una transformación del sistema de doctrinas. Los doctrineros percibían un estipendio por cabeza de tributario, que fue variando en la legislación, hasta 12 reales en la tasa de Esquilache. Este último documento ya acusa la nueva situación cuando ordena (en x, 3) que dentro de las doctrinas se incorporen las estancias comarcanas; que cuando éstas sean muy remotas, se erijan parroquias; que dentro de las estancias se procure en todo caso tener capillas. Las intimaciones de los obispos Salcedo, hacia 1630, y Human-

<sup>32</sup>Ver la lista de doctrinas y pueblos, por el obispo Villarroel en 1646, en Lizana, *Documentos*, I, 203 ss.; la de Humanzoro en 1662, en *Ibid.*, 231 ss.

zoro, en la década del 1660, para reducir los indios a sus pueblos, deben comprenderse en el contexto de un régimen de doctrina pensado en pueblos. El doctrinero, que tenía bajo su jurisdicción varios pueblos, quedó cada vez más desprovisto, por la ruina de los pueblos. Los Autos de Concordia de 1632 y de 1646, entre los gobernadores y los obispos Salcedo y Villarroel, trataron de exigir el «sínodo», que pagaban solamente los indios del pueblo, también a los indios de estancia y a las castas de negros libres, mulatos, mestizos, zambos. Los vecinos se defendieron pertinazmente, percatándose que sería otra carga para ellos, que ya contribuían con el diezmo al sustento de la iglesia. La solución final (1675) consistió en arrojar el peso de los sínodos sobre la renta de los corridos de censos de indios, capitales que venían desde las inversiones de los sesmos del oro en dichos contratos. El largo pleito sostenido por los procuradores de la ciudad de Santiago se movió durante décadas (RA 1909 p. 1; AGI, Chile 11; AGI, Escribanía de Cámara 929), y contiene mucha documentación de importancia.

El procurador Urbina y Quiroga, atacando el Auto de 1646, hace ver que en varios distritos los indios de estancia tienen doctrina gracias a los conventos comarcanos y no requieren la del doctrinero; las castas son libres y no tienen por qué estar sujetas al régimen indígena, muchos de ellos son descendientes de conquistadores y sirven como soldados. Si ellos siembran —por ejemplo, los mayordomos de estancias, que solían pertenecer a dichas castas— pagan diezmo, en tanto que los indios no lo pagaban, y a veces cogían en sus pueblos 20 ó 30 fanegas de maíz, porotos, papas y legumbres. El nuevo sínodo, fijado en 360 pesos y 40 más para cera y vino, le parece excesivo; y además había distritos en que los indígenas alcanzaban a pagarlo. Debiera acudirse —dice Urbina, señalando el camino que finalmente se adoptó— a los censos, tomando aquellas escrituras que no se refieren a pueblos en especial sino a la totalidad, o bien los que poseían pueblos ya desaparecidos, como son Guechún, Pichinabal, Gonza, Gualemos, Maipo, Macul, Ponigue, Pelvín, Pirque, Tango de Doña Esperanza, de Don Alonso y de Juan Barros, La Higuera, Pocola, el Principal de Córdoba, Totigua.

El paisaje de estancias de Colchagua y de Maule se recoge en dos documentos relativos a doctrinas. Uno de ellos, contenido en RA 1909 p. 1, es un empadronamiento titulado *Informaciones y empadronamientos de las doctrinas Indios negros mulatos y estancias dellas*, practicado por el visitador del obispado Pedro Sánchez de Araya, que recoge noticias de 1640-41, para las doctrinas de Malloa, Teno, Cauquenes, Longomilla, Maule y Peteroa/Lora, con el número de

indios y castas que servían en cada estancia<sup>33</sup>). Contiene además las distancias entre pueblos y estancias.

La doctrina de Malloa tiene 3 pueblos y 28 estancias. La de Teno, 2 pueblos (bien que Nancagua sólo esté habitada por 1 indio) y 23 estancias. La de Cauquenes, 4 pueblos y 12 estancias. La de Longomilla, sólo 12 estancias. Maule, 1 pueblo y 22 estancias. Peteroa-Lora, 4 pueblos y 20 estancias.

Entre una y otra estancia, hay 1 legua, 1 legua y media, más raramente 2 leguas y una que otra vez 2 leguas y media, en las doctrinas de Colchagua; en las del corregimiento de Maule, sobre todo en la doctrina de Peteroa-Lora, se encuentran distancias de 3, 4, 5 y hasta una vez 6 leguas entre una y otra estancia o pueblo. Las doctrinas tienen dimensiones que oscilan entre 14 leguas de cordillera a mar  $\times$  8 leguas de norte a sur (doctrina de Peteroa-Loa), hasta 9  $\times$  6 leguas (Maule). La cantidad de trabajadores indígenas y castas varía, en las estancias, desde las que tienen 1 indio casado con su familia o incluso 1 soltero, hasta las más ricas que tienen —como la del secretario Bartolomé Maldonado en Malloa— 5 indios casados, 12 solteros, 1 guarpe casado y 3 solteros, 2 negros casados y 9 solteros y 2 mulatos solteros. La viuda de Gil de Vilches tenía en Maule 4 indios casados, 22 solteros, 1 mestizo, 4 zapateros libres alquilados, 1 mulato, 21 negros, o sea una cantidad de trabajadores apenas superados por los pueblos más numerosos del distrito de la ciudad.

El otro documento es una relación que hace en 1658 el cura y vicario de Vichuquén Martín de Oyarzún de los vecinos comprendidos en su doctrina, con el objeto de adquirir los ornamentos del culto en su iglesia. Su informe presenta un cuadro bastante vivo, dentro de lo escueto de un padrón, de lo que es un territorio muy ruralizado, como lo es todo el Corregimiento de Maule:

Pueblos de Vichuquén de Teodoro de Araya, 12 indios-Lora, de Francisco Zárate, 5 indios-Gonza, de Alonso de Silva, de 1 cacique y 1 hijo suyo —Mataquito, sólo el cacique, porque el encomendero Francisco de Arévalo y Briceño se llevó el resto a su estancia-Guanchullamí, de Andrés García de Neyra, 21 indios, la mayor parte en su estancia-Peteroa, 12 indios, de Tomás Calderón-Estancias de: Juan de Montenegro y su hermano tienen entre ambos 9 indios en la estancia de los herederos de Alonso de Valdelomar-Alonso Cordero, 2 indios en su estancia de hacia la Costa de la mar-Juan del Valle en dicha estancia, 1 indio

<sup>33</sup>Publicado en mi *Origen de los «inquilinos» en Chile Central*, Apéndice II.

esclavo-Teniente Bernabé López, 1 indio en la Costa-Teniente Francisco Díaz del Valle »esta solo con sus hijos en su estancia hacia la Costa y solo le sirben sus hijos«— Teniente Juan de León »esta solo en su estancia hacia la Costa con su mujer e hijo« —Teniente Cristobál de Salazar, 2 indios, su mujer e hijos —Sargento Mayor Juan de Roa, 6 indios-Francisco Navarro, »esta solo con su negrito y sus hijos« —Teniente Josephe Rodríguez, 2 indios-Ursula Aranda, 3 hijos y 2 indios-Teniente Juan de Contreras, solo con su mujer e hijos-Juan Ruiz, sus hijos-Juan de los Reyes, con su mujer e hijos-Diego Díaz del Valle, 2 muchachos —Teniente Antonio de Rojas, 2 indios-Jacinto de Rojas, 3 indios y su familia-Juan de Amaya, 2 muchachos y familia-Pablo Roque, 1 muchacho y su familia-Teniente Luis Díaz del Valle, 1 muchacho, 1 negro y su familia-Teniente Pedro Meneses, 1 mulato esclavo y su familia-Juan de Campos, 3 indios y su familia-Marcos de Herrera, 2 muchachos esclavos y su familia-Capitán Juan de Castro, 5 indios y sus hijos e hijas viudas-Capitán Hernando Martín, 2 muchachos indios y su familia-Capitán Don Diego Jofré, 5 indios y su familia-Capitán Luis Núñez de Silva, 7 indios de pueblos diferentes y su familia-Pedro Sedeño, 8 indios de pueblo diferente y su familia-Estancia de los Castillas, hermanos y hermanas, »no tienen mas de sus ganados« —Doña Casilda Maldonado, 1 mulato y 1 indio— Capitán Don Antonio de Torres Cegarra, 7 indios y su familia —Capitán Don Juan de Torres, su hijo, 6 indios y familia —Capitán Juanes de Oyarzún, entre él y sus hijos, 13 indios —Juan Ruiz de Azúa, 4 indios (en RA 3 2 1 8, p. 1).

Esta nómina de estancieros y de pueblos nos muestra un paisaje rural pobre, en que los propietarios no tienen a veces sino la mano de obra familiar. La mayoría de los propietarios han podido establecer de cualquiera manera de uno a cinco indios u hombres de castas; apenas hay esclavos negros o mulatos, pero en cambio abundan algo más los esclavos indígenas cogidos en la guerra o muchachos »de servidumbre«, que estaban legalmente en cautiverio hasta los 20 años, según las leyes que regularon la esclavitud bélica araucana. La nómina es altamente representativa de las regiones pobres de Chile en este período; desgraciadamente no podemos poner como contraste un documento similar para los partidos más ricos de Santiago, Quillota, La Ligua; para Puangue tenemos mapas territoriales, pero no empadronamientos del tipo anterior.

¿Cómo viven los indios de estancia hacia mediados del siglo? En el transcurso de la primera mitad de la centuria, las antiguas mercedes

se habían ido concentrando en masas compactas, y de los llanos avanzando a los cerros y vertientes, a fin de disponer cada estancia de muchos lugares de pastos. Un mayordomo presentado como testigo en un pleito por las tierras de Llollegue y de la costa de la mar, en que es parte Juan Rodolfo Lisperguer, dice muy bien que en la estancia de San Nicolás había sementeras, corrales, majadas, »rrodeos de sus ganados maiores y menores que en barrios puestos de dichas tierras y estancia tiene mudandolos de unas partes a otras... por la conbeniencia de los ganados menores que en no mudandolos de unas partes a otras se apestan sin consentir que dentro de las dichas tierras se le entrara persona alguna porque el que lo intentava hera lansado por la Real Justicia« (Diego del Corral, 1669, en RA 2212, p. 1). Imposible encontrar un mejor testimonio del triunfo de la noción patrimonial de la estancia sobre la idea de comunidad de pastos. Los ganados de su ama doña Agueda Flores, sigue diciendo el mayordomo, »pastaban hasta las cumbres de la serranía que rremata en Maipo«.

Una gran estancia ganadera, como la de los Lisperguer en la costa de Santiago puede darnos una idea del género de vida de los indios de estancia. Según ese mismo documento ya citado, RA 2212, p. 1 (1669) estas tierras tenían varios »puestos« o »sitios«, poblados de ganados, corrales y majadas de ovejas y cabras, rodeos de vacas, corrales de yeguas, de mulas, de vacas lecheras, a veces queserías, ranchos de los indios y negros pastores. Los puestos dependían en su ubicación de las aguas y los pastos. Hay indios que declaran estar desde muchachos, ayudando a sus padres, 10 años en el mismo sitio; pero interviene también otras veces la decisión de la familia propietaria, y son trasladados dentro de las estancias costeras, o bien a la estancia principal de Peñaflor, cerca de Santiago. A veces se les manda ir de Peñaflor a la costa para pescar, ayudar en las matanzas, atar novillos, trasquilar, herrar a las vacas, traer carneros. Un sobrino del cacique Don Juan Calvín de Camblague fue paje del encomendero, siendo niño; se casó más tarde con la hija del vaquero principal (los matrimonios dentro de indios e indias de la encomienda son los más corrientes), y su suegro lo decide a irse a la costa »para enseñalle a que fuese vaquero«, y se transformó después en vaquero, yegüerizo y potrerizo. Va a veces con su tío el cacique a las bocas del río Maipo y San Antonio a coger marisco y pescar, se juntan allá con otros vaqueros y pastores y andan por las tierras cogiendo perdices, corriendo vacas y yeguas; duermen en el rancho de un cacique viejo. Los indios, se dice, aprenden desde los 8 o 9 años »a manijarse a caballo«; el indio chileno, a la inversa del peruano, quiteño, mexicano, es un jinete, y esto influye poderosamente en su idiosincrasia.

La vida pastoral proporciona una mayor libertad a los indios en las regiones más pobres y menos comercializadas, Maule sobre todo, donde hay menor rigor en la vida económica. Los numerosos juicios por asuntos rurales en Colchagua y Maule nos presentan un régimen laxo de trabajo, frecuentes problemas de mezcla de ganados menores comarcanos, de robo de animales, de bandolerismo y de vagabundaje. Los indios de Maule y Coquimbo se juntan a menudo a jugar chueca y a emborracharse, dice el fiscal Adaro, faltando muchos días del trabajo (RA 3027, fs. 56). Las grandes estancias llevan cuadernos de fallas de sus indios; en Quillota el encomendero Diego de Ribadeneyra se concertaba con un español pobre para que los domingos recorriera las rancherías y los trajera al trabajo el lunes (Not. Qu. 2, 1-XII-1634).

En cuanto a las tierras dadas en uso a los indios (acerca de cuya extensión no se dice nada), ellas suelen constituir a veces poblados compactos. Así, Lorenzo Núñez de Silva, en su testamento de 1656, declara que les señala a sus indios de Colchagua tierras en el valle de Pillín Pillinco, todo un pequeño valle regado, para que allí siembren; pero si ellos se consumiesen, deberían volver a los herederos del encomendero-estanciero. La noción de que se trata de un derecho de uso y no de propiedad está suficientemente clara (Es 243, fs. 115). Los indios declaran generalmente que tienen tierras y que el dueño se las hace con sus bueyes y arados; pero la queja más corriente en las visitas es que no se les dan días suficientes para labrarlas (por ejemplo, Melipilla, 1679, en RA 1589, p. 1, tierras de un gran encomendero, Juan de Ureta). Los indios tienen caballos y algunas ovejas y cabras. En un caso (Yayauquén, junto a Cocalán, 1672, RA 2697, p. 3) un indio tiene 200 ovejas y sus corderos sirven de alimento a los otros indios y residentes de la estancia. No cabe duda de que los obispos y letrados de la Audiencia más reconocidos por su independencia moral enjuiciaron condenatoriamente la situación del indio de estancia a lo largo de todo el siglo XVII: el retraso crónico en el pago del vestuario, que sólo venía a ajustarse en las visitas, la falta de tiempo para el trabajo en las propias faenas, lo malsano del trabajo en las curtidurías y obrajes, etc. Las cartas del obispo Humanzoro, en la década del 1660 (en Lizana, *Documentos* 1) son en este sentido las más duras.

Una de las soluciones tendientes a paliar la informalidad en el pago de los salarios consistió en emplear en la relación de trabajo entre el encomendero y sus indios el principio contractual, que se aplicaba al trabajo libre, por medio de un asiento colectivo, en el que se estipulaba el salario anual de cada uno (de 20 a 25 pesos, a mediados de siglo), pagadero en ropa, y las obligaciones de curación y doctrina. Aunque este tipo de asiento no se generalizó en modo

alguno, se le encuentra una que otra vez en archivos notariales<sup>34</sup> y era recomendado sobre todo por los jesuitas y por Humanzoro.

El problema de la residencia del indio en el pueblo o en la estancia quedó siempre en definitiva irresoluto en Derecho, sin que el régimen hispánico pudiera jamás acometer radicalmente la reducción a pueblos, tantas veces propiciada por algunos religiosos, obispos y letrados, ni tampoco reducir definitivamente a las estancias de los encomenderos. El principal obstáculo a la primera solución eran los hechos, el interés de los propietarios en tener una mano de obra segura, el postulado de que los indios no trabajaban si vivían libres en sus pueblos. El obstáculo a la segunda solución era que la corona no quiso finalmente perpetuar las encomiendas en una familia al modo de los mayorazgos. En consecuencia, una vez transcurridas dos vidas en una misma familia, cabía la posibilidad de que los gobernadores encomendasen los indios a un extraño. Este, para servirse de ellos, pedía que se sacasen de la estancia de los antiguos encomenderos y se redujesen al pueblo, de donde él esperaba poderlos llevar a su propia estancia o chacra. De allí los innumerables juicios de reducción de repartimientos completos, o de juicios por indios individuales, atraídos por estancieros a su servicio y que se ausentaban de la estancia donde los tenía el encomendero. Nominalmente, en estos juicios, el simple estanciero reconocía el derecho del encomendero, porque accedía a pagarle el tributo. En todos los asientos de indios encomendados, el contratante español se compromete a ello. Pero el tributo del encomendero, aunque de cierto valor en una época pobre, como el siglo xvii (muchísimas veces en los testamentos el testador encarga cobrar los tributos, que le deben diversas personas que se han servido de algunos de sus indios), no era ni con mucho un sustituto del trabajo personal del indio. El fiscal de la Audiencia decía en 1696 que el servicio personal de un indio al año equivalía a 200 pesos y el tributo a 10<sup>35</sup>, bien que, naturalmente, esta afirmación general no pueda tomarse al pie de la letra, por las grandes variedades regionales. En un juicio de reducción, una parte aducía la ventaja de los pueblos, tan ponderada en toda la legislación; la otra, que el indio o sus ascendientes vivían en 1622 ó 1635 en esa chacra o estancia, que allí habían nacido sus hijos y estaban enterrados sus padres<sup>36</sup>, etc. Los Libros de Votos de la Audiencia y las Provisiones

<sup>34</sup>Ejemplos al azar: RA 3031, fs. 198, 1633. ES 146, fs. 48, 1651. *Ibid.*, fs. 50 (ambos en Quillota). *Not. Qu.*, 2, 3-vi-1654. *Not. Colch.*, 113, fs. 135, y 136 v. *Ibid.* 114, fs. 163 v.

<sup>35</sup>En mis *Notas sobre la encomienda*, BACH 61, 35; y el estudio sobre la política de poblaciones del gobernador Poveda, *ibid.*

<sup>36</sup>En AGI, Chile 51, juicio de encomienda entre Andrés López de Gamboa y Pedro de Prado por el pueblo de Longomilla: trae todos los argumentos de ambas partes.

Reales dadas por ésta se inclinan ya a una ya a otra tesis, sin que pueda reconocerse una dominante. El »sonsaque« de indios ajenos pasó a ser una práctica general en este siglo ávido de mano de obra. La erosión de la encomienda fue inevitable, y la corona jamás se resignó a aceptar la aspiración señorial de perpetuar la encomienda, o la que propició a fines del siglo xvii el oidor Corral, de convertir a los indios de estancia en pueblos con todos los privilegios y derechos de tal.

Las estancias de españoles recibieron como trabajadores a toda clase de hombres, contrastando con los pueblos que —en el xvii— estaban sostenidos por lazos parentales y por la autoridad del cacique. Negros y mulatos, tantos esclavos como libres, formaban una fracción nada despreciable en el padrón ya citado de varias doctrinas de Colchagua y Maule en 1640-41. Otro sector de trabajadores son los esclavos, diferenciables a su vez en tres grupos: esclavos propiamente dichos, cautivados en guerra; »de servidumbre«, niños cogidos en la guerra, que servían hasta los 20 años; y mujeres o niños vendidos »a la usanza« por sus padres o parientes. Muchas veces los dueños transformaron a sus esclavos indígenas en encomendados, por la mayor seguridad del título. Todavía hay que enumerar otras categorías de indios: »putativos«, hijos de indias sin padre conocido; guarpes de Cuyo; beliches de las ciudades del sur y Chiloé, traídos los primeros por sus amos cuando el gran alzamiento de 1598-1602, los últimos en diversas fechas; yanaconas libres que habían perdido todo recuerdo de su origen; los cuzcos y los juríes eran más raros en el campo. De toda esta masa »foránea«, unida con los indios de las encomiendas de Santiago y La Serena que se había reducido a tierras de los españoles, surgió el campesinado del siglo xviii, eminentemente »mestizo«, no sólo en el sentido racial, sino porque había resultado de una mezcla de muchas poblaciones indias y negras.

A Los esclavos conceptivos desde 1577. Jerónimo de Molina.

siendo Francisco Martínez procurador del Cabildo, en 1553; pasó en la vejez de la rotación de vecinos para ocupar los cargos de Cabildo, con tal que el 1577 (C. 109) y 1599 (C. 109). Poco después una Real Cédula de 1577 (C. 109) y solicitada por Jerónimo de Alderete dispuso que los vecinos fueran formados solamente por

**ANTIGUAS Y NUEVAS  
FORTUNAS**

vecinos, pero entendiéndose por ellos, en lo que al Derecho Real castellano se refiere por la práctica indiana, a todos los que vivían en esa población, no solamente a los escuderos. Pero estos últimos siguieron durante más de 20 años en posesión exclusiva de la corporación. En Chile fue Jerónimo de Molina quien volvió a agitar el problema, trinito ante la Audiencia de Concepción, y cuando el Cabildo de Santiago desobedeció una provisión de ésta, obtuvo un nuevo mandamiento de la Audiencia de Lima en 1576. Los escuderos, dice Molina en su petición, como dueños de las casas de suanto, pagaban, cubren los platos, abren las medidas, echán derramas sobre el común, agravián en la justicia a los pobres que la piden contra ellos: sean argumentos que la parte tomaba del sexto de una Real Cédula de 1561 para Cartagena en 1561 y que pasó a tener vigencia 3 años después en Lima; un cuya virtud el Cabildo de la ciudad vicereinal eligió cada año un alcalde escudero, y otro morador o ciudadano. Copiando esta palabra, muy usada en Castilla, Cataluña, etc., para designar a un patriciado urbano no noble, los «ciudadanos honrados». Molina hacía presente que en Santiago había no menos de 20 personajes distinguidos entre los «escuderos y mercaderes e ciudadanos». Los que él no obraba pertenecían al estrato que podríamos llamar en el siglo XVI a los «escuderos»: un letrado, un antiguo oficial real, un escudero... (Antonio Zapata) completaban número. Finalmente en las elecciones de 1577 se dispuso no solamente la división de las dos alcaldías, sino también de las seis varas de regidor que Santiago elegía cada año y que formaban el Cabildo, junto a regidores perpetuos y oficiales reales (Ib. n. serie, n. 165; y caca xvii, 414, 419, 420, 471).

Jerónimo de Molina había combado en Chile desde los días de Pedro de Villagta y a la vez había desarrollado una ingente actividad económica cuyas bases eran las chacras del Salto y de Vicicura, junto a Santiago, donde en la década del 1580 mantenía un obraje de paños y una manufactura de tinajas y loza, ambas con maestros de

*1. Las elecciones concejiles desde 1577. Jerónimo de Molina.*

Siendo Francisco Martínez procurador del Cabildo, en 1552, planteó ya la ventaja de la rotación de vecinos para ocupar los cargos de Cabildo, con tal que fueran »honrrados« (CHCH, I, 309). Poco después una Real Cédula de 1554, dirigida a Chile y solicitada por Jerónimo de Alderete, dispuso que los Cabildos fuesen formados solamente por vecinos, pero entendiendo por ellos, conforme al Derecho Foral castellano oscurecido por la práctica indiana, a todos los que tuviesen casa poblada, no solamente a los encomenderos. Pero estos últimos siguieron durante más de 20 años en posesión exclusiva de la corporación. En Chile fue Jerónimo de Molina quien volvió a agitar el problema, triunfó ante la Audiencia de Concepción, y cuando el Cabildo de Santiago desobedeció una provisión de ésta, obtuvo un nuevo mandamiento de la Audiencia de Lima en 1576. Los encomenderos, decía Molina en su petición, como dueños de las cosas de mantenimiento, suben los precios, achican las medidas, echan derramas sobre el común, agravian en la justicia a los pobres que la piden contra ellos: eran argumentos que en parte tomaba del texto de una Real Cédula dada para Cartagena en 1564 y que pasó a tener vigencia 3 años después en Lima; en cuya virtud el Cabildo de la ciudad virreinal eligió cada año un alcalde encomendero, y otro morador o ciudadano (adoptando esta palabra, muy usada en Castilla, Cataluña, etc., para designar a un patriciado urbano no-noble, los »ciudadanos honrrados«). Molina hacía presente que en Santiago había no menos de 20 personajes distinguidos entre los »moradores y mercaderes e ciudadanos«. Los que él nombraba pertenecían al estrato que pudiéramos llamar en el siglo XVI de los »capitanes«; un letrado, un antiguo oficial real, un estanciero (Antonio Zapata) completaban número. Finalmente en las elecciones de 1577 se impuso no solamente la división de las dos alcaldías, sino también de las seis varas de regidor que Santiago elegía cada año y que formaban el Cabildo, junto a regidores perpetuos y oficiales reales (DI, II, *serie*, II, 165; y CHCH XVII, 414, 419, 420, 471).

Jerónimo de Molina había combatido en Chile desde los días de Pedro de Villagra y a la vez había desarrollado una ingente actividad económica cuyas bases eran las chacras del Salto y de Vitacura, junto a Santiago, donde en la década del 1580 mantenía un obraje de paños y una manufactura de tinajas y loza, ambas con maestros de

origen italiano (Amunátegui, *Encomiendas* I, 83). Era un activísimo hombre de negocios, que aparece frecuentemente en los protocolos notariales del 1590; desgraciadamente la exigüidad de ellos nos impide saber de él con anterioridad a su gestión sobre las elecciones. Sabemos que formó compañía con Diego Serrano, que llevaba sus paños a Lima para emplear el producto en mercaderías que traería a Chile (ES 6, fs. 211 v. y 236; ES 7, fs. 295 v., de 1591); que vendía también en Córdoba en 1595, para importar negros (ES 9, fs. 170); que tenía una tienda en la que pagaba 200 pesos a Jorge Griego, quien la atendía (ES 10, fs. 49); que tenía un crédito a favor suyo en Sevilla en 1597, y decidía emplearlo en mercaderías (ES 11, fs. 252 v.); que tenía unas cuadras en Tango, compradas a los indios (ES 9, fs. 44, de 1594; ES 13, fs. 33, de 1597), etc. Por otra parte, accede relativamente tarde a la carrera de los honores, siendo elegido alcalde de los ciudadanos en 1588 y corregidor en 1602, cargo en el cual murió el año siguiente. Fue, pues, quien rompió en 1577 la exclusividad del Cabildo, un hombre de negocios mercantiles de gran escala, dentro de las proporciones chilenas.

Revisando la lista de los alcaldes y regidores de ciudadanos o moradores a partir de esa fecha, hasta 1595 en que terminan las actas del siglo XVI, resultan las siguientes categorías de vecinos elegidos para esos cargos: a) licenciados en Leyes, 8, de los cuales 2 son miembros de familias de altos encomenderos; b) oficiales de la Real Hacienda, 4; c) mercaderes actuales o retirados, 7; d) encomenderos de Santiago o de Cuyo, o bien hijos de encomenderos de Santiago llamados a la inmediata sucesión, todos los cuales son elegidos violando de alguna manera el sentido de las normas, 5; e) moradores en el sentido genérico de la palabra, ricos propietarios, hombres de negocios múltiples, estancieros, acaso algunos de ellos poseedor de una encomienda de yanaconas, 24. Cabe decir que hemos clasificado entre los oficiales reales al contador Juan Hurtado, antiguo escribano público, pero consta por su testamento de 1595 (ES 9) que tenía tienda y casas en compañía con el mercader Jerónimo del Peso, para negociar en toda clase de mercaderías y contrataciones, de suerte que también pertenece a la categoría mercantil.

Algunos de estos concejiles empezaron su carrera de los honores desempeñando cargos de beneficencia cuyo patronato tocaba al Cabildo: mayordomos de obras de la Catedral, diputado del hospital, mayordomo del monasterio de monjas agustinas. Particularmente los mercaderes suelen ejercer tales cargos honorarios.

Si pensamos, pues, en la composición del Cabildo después de la reforma impulsada por Jerónimo de Molina, vemos que los elementos inyectados en la corporación que representaban un tipo social re-

lativamente diverso de los encomenderos, eran sobre todo los abogados y los mercaderes (entre los cuales englobaríamos, socialmente hablando, a los oficiales reales e incluso a algunos moradores particularmente activos en los negocios, tales como Jerónimo de Molina y uno o dos más). El morador-estanciero podía transformarse en cualquier momento en encomendero, no alcanzaba en general la categoría de un tipo bien diferenciado. Muchas veces, a través de las generaciones, los hijos o nietos de mercaderes o de abogados solían incorporarse rápidamente al estrato de los encomenderos. De los abogados miembros del Ayuntamiento que hemos enumerado, el Lic. Juan de Morales Negrete fue encomendero en el siglo xvii, y su hijo Joseph es uno de los más importantes vecinos, encomenderos y estancieros de Santiago a mediados del xvii; para no hablar de los abogados miembros de familias de grandes conquistadores, como el Lic. Francisco Pastene, también él después encomendero. Entre los mercaderes, Andrés Hernández el Viejo, que figura como el más rico de su grupo social hacia 1567-77<sup>1</sup>) y que fue miembro del Cabildo en 1590, tuvo un hijo encomendero de San Juan, otro escribano de Santiago, un eclesiástico graduado en San Marcos de Lima, un jesuita que residió en Lima; de sus hijas, una casó con un vecino de Villarrica, y dos con los mercaderes Domingo de Elosu y Ginés de Toro (futuro escribano, pero además padre y abuelo de importantes encomenderos del xvii). Así, un hijo de un mercader es ya encomendero en Cuyo y sus nietos en Santiago.

Que, sin embargo, en ciertas ocasiones claves, los mercaderes de esta época actuaran en forma opuesta a los encomenderos, lo podemos constatar en 1580, cuando se trató de promulgar una Real Provisión que rebajaba el quinto del oro al diezmo. Los encomenderos estaban naturalmente con tal medida, pero los mercaderes se opusieron tajantemente en el Cabildo Abierto del 24-ix-1580. Ellos soportaban las contribuciones y derramas impuestas por los gobernadores, con la expectativa de ser pagados de los recursos de la Real Hacienda, que ahora iban a ser drásticamente reducidos. Vicencio Pascual declaró que en adelante él no vendería sino al contado la ropa y mercadería que daba fiadas a encomenderos y demás vecinos; Juan Hurtado, que los mercaderes optarían por ausentarse de la tierra. El teniente de gobernador, licenciado Luis López de Azoca, se inclinó por el criterio de los mercaderes, haciendo en el auto el ácido comentario de que este tipo de franquicias se concedían a tierras nuevas, pero ésta estaba ya bien poblada y fundada y que los que tenían indios no solamente echaba a las minas a sus tributarios, sino a muchos más de

<sup>1</sup>M. Góngora, *Los «hombres ricos»*.

los permitidos, incluso a viejos, muchachos e impedidos; no cesaría la labor de las minas porque pagaran el quinto, pues no tenían a mano ninguna otra posibilidad de granjería (CHCH XVIII, 233 ss.).

## 2. Vecinos y moradores en el Cabildo de la primera mitad del siglo xvii

La despoblación indígena y la cesación del rendimiento de las minas, concatenadas con el desarrollo de la economía pastoril, trajeron consigo, como ya hemos dicho, un aumento en el número de las encomiendas; el expediente de las »dejeciones« permitía recibir un pequeño grupo de indios encomendados, suficiente para una estancia de ganados. La pulverización producida quitó rango al hecho de ser simplemente encomendero; todo dependía de la efectividad de la encomienda y de su ubicación. En consecuencia, la contraposición jurídica de encomenderos y moradores se vació de sentido, aparecieron otras diferencias. Pero en el plano de las elecciones capitulares que aquí nos ocupa —y dejando por ahora aparte el problema de los oficios perpetuos— la norma jurídica de que los alcaldes y regidores »de moradores« no debían ser los mismos que los »de vecinos« o de encomenderos, hizo posible la llegada de abogados o mercaderes y hombres de negocios al gobierno urbano. Abogados como Francisco de Escobar, Francisco Pastene, Hernando de Molina (doctor en leyes, hijo de Jerónimo), Andrés de Toro Mazote (hijo del mercader y escribano ya nombrado), Gaspar de Lillo, fueron alcaldes de segundo voto. Mercaderes como Santiago de Uriona, Andrés de Seraín, Pedro del Portillo, Francisco y Miguel Ortiz de Elguea, Gaspar Hidalgo, Juan de Arrué, Gonzalo Ferreira, Jerónimo Pérez Villalón, Andrés de Orozco, Pedro de Elguea, Cristóbal de Arcas; y hombres de negocios tan especializados como Martín de Urquiza, Ascencio Zavala, Lucas Martín Dote, el escribano Domingo García Corbalán, Melchor de Arcaya y Pedro de Prado, llegaron a oficios capitulares por elección.

Los momentos de oposición que afloran en las actas del Cabildo son raros, pero conviene exponerlos. La dificultad de mantener, como una reminiscencia, las categorías contrapuestas de vecino y morador, se manifiesta una que otra vez. Así el Cabildo de 27-1-1623 suplicó de un mandamiento de la Audiencia que ordenó entregar la vara de alcalde de moradores a un vecino que era encomendero; a la inversa, al salir de la ciudad un alcalde de encomenderos en 1630, el depositario general y regidor perpetuo Ginés de Toro Mazote sostuvo tener derecho a sustituirle, como el capitular más antiguo; pero Francisco Rodríguez de Ovalle contradijo, por no ser Toro encomendero (sesión del 3 de agosto de 1630); el mismo Ovalle, diez años después, vuelve a salir en defensa del status de encomendero, protestando de

que se hubiese elegido regidores de vecinos al mismo Ginés de Toro y a otro morador (4-I-1640). En 10-V-1632 un encomendero pide que el procurador designado para el año fuese encomendero, ya que el año anterior lo había sido el mercader Pedro del Portillo. El choque más serio que quedó expresado en las actas del período se produjo cuando llegó una cédula que pedía información sobre si sería conveniente una tercera vida para las encomiendas, haciendo entrever la posibilidad de, por fin, concederla. En el Cabildo Abierto de 27-V-1654, dos concejiles, Juan Alfonso Velázquez de Covarrubias y Juan de Carvajal y Mendoza —a pesar de tener encomiendas— contradijeron la ventaja de la cédula »por ser contra los beneméritos que no tienen indios ni están premiados con ellos... y que todos los que están presentes son vecinos y como tales hablan en su mismo hecho y causa propia en perjuicio de los demás beneméritos deste reino y personas que habitan en él«. Los más pidieron que se escribiese al rey solicitándole la dicha merced, que se concedió en los años siguientes a varios solicitantes, pero no en forma gratuita.

La formación de camarillas y parentelas, mal clásico de los Cabildos, se dio naturalmente en Santiago y mereció en una ocasión un recurso de calumnia contra un vecino que la había denunciado (Cabildo de 17-VIII-1640). En 1635 y en 1644 la misma corporación acordó, con varios votos en contra, que los cargos electivos no se pudiesen llenar en las mismas personas sino transcurridos dos años (sesión de 2-IX-1644 y RA 2277, p. 1). En La Serena, escribía el corregidor Diego González Montero en 1636, las dos principales familias de los Aguirre y los Riberos están emparentados de afinidad y consanguinidad con toda la ciudad, de modo »que la causa de uno por lebe que sea la rreputan todos por propia y salen a ella como esta dicho con alboroto y escandalo de toda la ciudad«. Ese año, un grupo de 9 moradores había firmado una petición contra los capitulares-encomenderos, todos ellos dueños de viñas, porque fijaban altos precios al vino, y lo vendían muchas veces muy nuevo, en peligro de la salud; de manera que no eran, como debían ser »los padres de la dicha republica y que abian de mirar y de atender al bien y utilidad de ella no lo an fecho ni asen pues no ay molinos en ella y la asequia principal no trae el agua necessaria para el abasto de ella y no le ay de pan y belas ni pescado«. El alcalde, un Riberos, obtuvo de varios de los firmantes una retractación; González Montero levantó una información sellada que envió a la Audiencia, pero evidentemente no quiso agrandar la agitación suscitada por »la Casa grande«, nombre que se aplicaba, como él dice, al Cabildo de esa ciudad (RA 486, p. 4).

Dentro de la clase jurídica de los moradores, los mercaderes siguen formando un »gremio«, que en ciertos momentos negocia con la tota-

lidad de los vecinos. Al hacerse efectiva la Unión de Armas por el virrey del Perú, en 1640 —después de una infructuosa resistencia legal de los vecinos— unos 17 mil ducados que tocaba pagar a Chile se distribuyeron en almojarifazgos sobre los productos agropecuarios hasta entonces exentos, y en alcabalas. Las alcabalas debían proporcionar 12.500 pesos de plata, procediéndose en 1640 a distribuirlos por mitad entre el comercio y los vecinos. Estos últimos se encabezonaron, repartiendo cinco capitulares los 6.250 pesos que tocaban, conforme a los haberes presuntos de cada vecino. Los comerciantes se repartieron los otros 6.250 de alguna manera que no conocemos documentalmente (sesiones de 29-VIII y 7-IX-1640 y varias otras posteriores). Los 4.500 del almojarifazgo nuevo los tomó también el comercio.

Pero en 1642 los mercaderes estaban en dificultades para contribuir. Había fracasado el asiento del sebo, por el cual se quiso estancar en mano de una compañía de cuatro mercaderes toda la exportación de ese vital artículo al Perú; los mandamientos para controlar las matanzas de ganado, en relación con ese mismo programa, habían fracasado porque los estancieros no se sometían a la alternativa ordenada<sup>2</sup>. Habían cesado sus actividades varias tiendas —alegaban los mercaderes— como la de los asentistas del sebo (Gaspar Hidalgo, Martín Sánchez de Yeste, Luis de Aspariegos, Jacinto de Soto), que negociaban 100 mil pesos y que habían vendido recién sebo a otros dos hombres de negocio por valor de 120 mil patacones; la de Juan Bautista de Orozco, que tenía un giro total de unos 50 mil pesos, la de Alejandro Vergel de 100 mil, la de Jerónimo Pérez Villalón 30 mil, la de Juan Salfate 20 mil pesos; las alcabalas de géneros procedentes de Buenos Aires habían cesado por la guerra en Brasil, etc. Comparando entonces su género de actividad con la de los estancieros y cosecheros —éstos vendían frutos de sus tierras, ellos vendían ropa y otras mercaderías— llegaban a la conclusión de que les resultaba mejor ser admitidos »en el gremio de los moradores dueños de estancias« y ser encabezonados, junto con ellos, según lo que cada uno podría vender. Finalmente se entregó a dos poderosos encomenderos, Juan Rodolfo Lisperguer y Valeriano de Ahumada, el proceder a la prorrata entre ambos »gremios«, el de cosecheros y estancieros y el de mercaderes, pero no en el sentido del encabezonamiento indiferenciado solicitado por estos últimos (sesiones de 5-VII, 9-VII, 11-VII, 17-VII, 26-VIII, 29-VIII y 2-IX de 1642). Que continuaron pagando como gremio y no encabezonados lo sabemos por el cargo de alcabalas de CM II serie, 1005, en que aparecen pagando una deuda rezagada de 3.060 pesos por los años 1646 y 1647, que se distribuyó entre 17 mercaderes (algunos de ellos asociados con otros). Figuran entre ellos vecinos importantes

<sup>2</sup>Julio Alemparte, *Cabildo en Chile Colonial*.

que ejercen el comercio a través de otra persona (como don Juan Rodolfo Lisperguer), o por sí mismos, como don Pedro de Prado.

Existe pues siempre algún sentido corporativo de los mercaderes, que se hace presente por ejemplo en problemas tributarios. Ellos, y los abogados (muy escasos en número a pesar de existir Audiencia)<sup>3</sup>, dan algún contorno a esa categoría más bien nominal de los «moradores». En cambio, aunque las actas de Cabildo recién aludidas suelen hablar del «gremio de los cosecheros», o sea, los viñateros, estancieros, dueños de chacras, en realidad éstos son todos los propietarios territoriales, sin ninguna forma de cohesión corporativa. En cambio, en los Cabildos Abiertos comparecen «las personas del comercio».

## II. LOS PRESTIGIOS Y LOS HOMBRES DE DINERO

### 1. El conflicto de 1612 por los regimientos perpetuos de Santiago

La cédula famosa de 1591 que ordenó vender una gran cantidad de oficios sin jurisdicción, por una vida, enumeró entre ellos a los regidores, alféreces reales, alguaciles mayores, depositarios generales, fieles ejecutores. En 1612 la Audiencia de Chile ordenó proceder a la venta en remate de 6 regimientos y del alferazgo mayor. Hasta ese momento, las varas de regidor eran cadañeras, y el oficio de alférez mayor no tenía titular determinado, sino que se ejercía por algún regidor. Sólo se había intentado una vez, en 1598, poner en práctica la nueva política de la Corona en relación a los cargos concejiles, vendiendo en remate un regimiento; pero el interesado, un hijo del Factor Morales de Alborno, quería sacarlo con derecho a renunciar, lo que no pudo concedérsele, y la venta se paralizó: su postura era entonces de 500 pesos de oro. En 1612 el remate prosperó normalmente, pero trajo consigo un conflicto social interesante entre la aristocracia establecida y un grupo de «hombres nuevos»<sup>4</sup>.

En las posturas figuraron aristócratas como Pedro de Lisperguer y Gonzalo de los Ríos, vecinos de segundo orden, pero antiguos como Luis de Toledo y don Juan de Valenzuela y el hijo del antiguo mercader Lesmes de Agurto. Pero sacaron los cargos de regidores Martín García, Manuel González Chaparro, Pablo García de la Niña (hijo

<sup>3</sup>Javier González Echeñique, *Los estudios jurídicos y la abogacía en el Reino de Chile*, Apéndice I: índice de abogados que han ejercido en la Audiencia. En la época de que tratamos, los abogados de Santiago no serían simultáneamente más de unos tres (página 73).

<sup>4</sup>J. Alemparte no trae nada sobre este asunto. Su libro, excelente en el tratamiento del XVI es francamente demasiado rápido para los siglos siguientes de la historia del Cabildo.

menor del primero), Manuel González Farías, Domingo García Corbalán y Andrés Enríquez Yáñez; el alferazgo real, el sargento Isidoro de Sotomayor, yerno de Martín García. Los regimientos salieron rematados, según el orden del voto, en 2.200, 800, 800, 700, 700 y 1.100 pesos de plata (este último precio resultó más alto por la puja). El alferazgo, que comportaba el prestigio de llevar la bandera real en las fiestas, salió en el precio altísimo de 9.500 pesos, en disputa con Lisperguer y con otro vecino más.

La reacción aristocrática no se hizo esperar. El procurador del Cabildo, Francisco Rodríguez de Ovalle, hizo presente la pobreza de la ciudad, que no tenía sino 250 vecinos, cargados de empréstitos a la Corona para las necesidades de la guerra; pero esperaba que si los vecinos cotizaban, podrían vencer la dificultad y seguir eligiendo libremente a sus regidores. El Cabildo Abierto de 22-xi-1612 acordó pedir un donativo al cual contribuyó más de medio centenar de vecinos, con sumas que fueron desde los 250 a los 50 pesos. La Audiencia se inclinó por la petición del Cabildo, el 7-xii, y ordenó que siguieran las elecciones, pagando la ciudad la misma cantidad a que habían ascendido las posturas («el tanto»). Pero el alferazgo siguió en poder de Sotomayor, quien lo vino a renunciar solamente en 1618. Los vecinos se dirigieron en seguida al rey, solicitando la remisión de la cantidad que habían ofrecido, y así se les concedió por 3 años en una Real Cédula de 1615. El plazo fue después renovado por otros 3 años; algunos fueron pagando, y la Audiencia en 1622 empezó a ejecutar a otros vecinos para que cumplieran su promesa de 1612 (RA 1530, p. 1).

»Los vezinos feudatarios desta dicha ciudad de Santiago de Chile de quien este pedimento va firmado —escribían los principales encomenderos en su presentación a la Audiencia— decimos que haviendose puesto en venta y pregon publico los officios de alferes desta ciudad y Regimientos della, se an echo a ellos algunas posturas por algunas personas que no tienen las partes y calidades que para esto se rrequieren y que notoriamente son indignos de ser admitidos al gouirno de tan noble y leal ciudad...«, escribían Alonso de Córdoba, Rodrigo de Araya, Pedro de Lisperguer, Diego González Montero, Pedro Ordóñez Delgadillo, Juan de Barros y Francisco Rodríguez de Ovalle. La postura que hacían, de 400 pesos por cada regimiento y 500 por el alferazgo, por sí y por los demás ciudadanos, era bastante exigua, y la Audiencia la aceptó sólo con que se pagara «el tanto».

Los afectados —Martín García, Manuel González Chaparro, González Farías, García Corbalán, Enríquez Yáñez, Sotomayor—

respondieron que sus posturas eran muy superiores al valor de los oficios, los cuales no producían ganancia alguna; que los encomenderos los pretendían graciosamente en nombre de sus servicios, »siendo como es en gran perjuysio de vuestra Real hacienda porque los propios meritos corren en todos los que los tenemos puestos pues con nuestras personas y haciendas emos continuado el Real cerbicio en mas cantidad del valor de todos los dichos oficios y lo emos de continuar (RA 479, p. 1).

El Cabildo afirmó pues en 1612 el principio electivo contra el fiscalismo monárquico, a la vez que la selección aristocrática contra el ascenso incontrolado de »hombres nuevos«.

Quedó pendiente durante años el ajuste entre la solución lograda con la legislación sobre venta de oficios. Si bien los vecinos habían pagado, hacia 1622, el precio de los oficios, la legislación quería acumular, a esta utilidad inicial, otra ulterior que procedía cuando los oficios se renunciaban por sus titulares (no en el lecho de muerte, sino dentro de un plazo de 20 días antes del fallecimiento, bajo pena de un nuevo remate). En tales renunciaciones, la Real Hacienda llevaba  $\frac{1}{2}$  del valor actual del oficio, si la renuncia se hacía por primera vez; de  $\frac{1}{3}$  si ya se había renunciado otras veces. En el caso de los regidores de Santiago, regía la cédula general de 1606, que permitía renunciar estos oficios<sup>5</sup>. ¿Cómo aplicar tal norma a regidores electos de cada año? En 1647, durante los años peores de la monarquía española, en que se acudió a cualquier recurso, el fiscal de la Audiencia chilena apremió una solución de la dificultad legal, bajo sanción de perder el privilegio. La Audiencia llegó a la ingeniosa solución de ordenar que el Cabildo nombrase 6 regidores perpetuos, en que corriese el riesgo de perder el oficio si no renunciaban a tiempo, y así ganase la corona la mitad o los tercios. Estos regidores meramente honorarios no participaban en cuanto tales en las sesiones del Cabildo, sino que éste seguiría eligiendo anualmente a 6 regidores. Como el Cabildo había comprado las 6 varas en 1612, él renunciaba, por decirlo así, su calidad en esos 6 vecinos regidores perpetuos y honorarios. Así designados en 1648 esos personajes, uno de ellos murió sin renunciar, en 1653, y en seguida el fiscal pidió que el cargo se vendiese por cuenta de la Real Hacienda, como se hizo; la ciudad perdió así uno de los oficios electivos (RA 1530 p. 1; en AGI, *Chile 14* y *Chile 17*, planteamiento del problema en 1664 y 1693; ES 217 fs. 133).

<sup>5</sup>Ver León Pinelo, *Confirmaciones Reales*, y J. H. Parry, *The Sale of public office*.

## 2. Los rematantes de los oficios de Cabildo en 1612

Al lado del problema de historia institucional, surge el problema histórico-social de quiénes eran esos hombres ricos que en las ventas en pública almoneda habían pujado tanto más alto que los vecinos de más rango.

*Martín García*, que había logrado rematar para sí, para su hijo y para su yerno, era un maestro sastre en las décadas 1580-1590, a quien un proceso contra un eclesiástico nos hace conocer en el interior de su tienda, en donde tiene a algunos oficiales de color (RA 2287 p. 7); pero ya en 1597 contrata a otro sastre para que asista en su tienda, lo que indica un afán de ascenso social (ES 24 fs. 87 v.). Había arrendado una casa, pero en 1599 pudo comprar una en 1 mil pesos (ES 25 fs. 26) y en estos años se titula ya mercader. En los años finales del siglo XVI y primeros del nuevo figura muy frecuentemente en escrituras públicas de los más diversos tipos. Se dedica al tráfico negrero<sup>6</sup>; dispone de unos guarpes de Cuyo que alquila a encomenderos de esa provincia (un ejemplo de 1609, ES 44 fs. 35 v.). Presta dinero a encomenderos necesitados de avío para ir a la guerra en 1600, pagándose directamente del oro sacado por sus cuadrillas (ES 15 fs. 256 y 269 v.). Sirve de comisionista de Jerónimo de Molina, yendo en 1596 a vender su ropa al sur (ES 34 fs. 60 v.). En los primeros años del XVII lo encontramos dueño de un navío, en compañía (ES 35 fs. 155). Aprovechaba de grasa al estanco del jabón, grasa seguramente obtenida de los ganados que tendrían en su merced de tierras en Puangue (ES 35 bis fs. 323 v. y *Mensuras de Ginés de Lillo* II, 115). En 1606 era ya socio en el estanco del jabón por 10 años, poniendo su capital en calderas, pailas, vasijas de cobre y barro, cenizas y cal; la almona para la fabricación estaba situada en una estancia de Chicureo (ES 21 fs. 203). Poseía un molino en Santiago (ES 31 fs. 205, 1609). Este mismo año formó una compañía de ganados ovejunos y caprinos, que se pusieron en la gran estancia de los Zapata en Casablanca, que su dueño había tenido que empeñar a los socios en prenda de una deuda (ES 44 fs. 120 v. y 124). En 1607 estaba ya situado en unas tierras cercanas a Valparaíso, compradas al mercader Juan de Astorga; en 1610 compró, contiguas, las tierras de Peñuelas y Charabacho en 1.420 pesos de plata (RA 1693 p. 2), quedando así en buena posición en la

<sup>6</sup>R. Mellafe, *Introducción*, 253, quien cita a González Nájera, sobre la fastuosidad con que García se solía acompañar de esclavos. Hay que agregar que ese escritor dice que García no era, en el tiempo en que él residió en Chile, un muy gran mercader.

principal ruta comercial. En abril de 1617 se registraba en el Cabildo su nombramiento de teniente de corregidor de Valparaíso.

Desde 1609 figuraba con el título de tesorero general de la Santa Cruzada en el obispado de Santiago, cargo que importaba la custodia y distribución de las Bulas con la indulgencia de Cruzada, concedida por Gregorio XIII a los reyes de España en las Indias. Los tesoreros generales se concertaban con la Real Hacienda acerca del provecho que podían llevar para sí, encargándose de las predicaciones de la indulgencia. En Chile no parece haberse rematado el oficio, pues no figura el precio en los libros de Oficiales reales: probablemente sería nombrado por el tribunal especial y sacaría un porcentaje de la venta de las Bulas. Lo desempeñaron, después, largos años Miguel Romo de Herrera y Andrés de Orozco, mercaderes. La corona no quiso darles a estos tesoreros asiento en el Cabildo, en 1645<sup>7</sup>. De Orozco conocemos un documento por el cual consta que envió en 1652 cantidad de bulas de vivos, de difuntos y de composición, cada categoría a determinado valor, a su cuñado Francisco Canales de la Cerda, a quien nombraba tesorero de la Bula en el partido de Colchagua, con obligación de rendir cuentas (ES 219 fs. 147 v.).

Isidro de Sotomayor declaraba en 1612 que Martín García su suegro, y la propia esposa, reunían en conjunto una fortuna de 80 mil pesos (RA 1530 p. 1).

Sin embargo, García no pudo entrar él ni su hijo en el Cabildo, ingresando solamente su yerno, a un alto precio. Su hijo Pablo García de la Niña tuvo una pequeña encomienda en Aconcagua, figurando en la nómina de 1655; hizo compañía de ganados con el mercader Martín de Briones en 1645 (ES 198 fs. 57); y sabemos que perdió la estancia que su padre tenía en Curacaví (ES 282 fs. 381).

*Domingo García Corbalán*, fracasado también en su empeño en 1612, se instaló desde el año siguiente como escribano público de Santiago, oficio que ejerció hasta 1656. Por la década del 1630 era administrador del pueblo de Aculeo (RA 1589 p. 1). En su testamento de 1651 (ES 298) declaró como bienes una casa, una chacra, una estancia en Angostura, 8 negros y negras, 2 indios de servidumbre que transformó en encomienda: es decir, un mediano patrimonio.

*Andrés Enríquez Yáñez* ejerció largo tiempo como platero y fundidor de la Real Hacienda; ya en 9-ii-1590 el Cabildo lo designaba contraste y fiel de peso y medidas, dada su competencia de platero; y en los libros de oficiales reales, que se conservan desde 1613 en adelante, lo vemos figurar unos pocos años más como fundidor, ensayador, marcador y balanzario del oro y la plata, cargo que se extingue

<sup>7</sup>Escalona y Agüero, *Gazophilatium*, 240 ss. *Recopilación*, I, xx, auto 136.

a los pocos años por la ruina de la minería en el distrito de la ciudad. Es posible que haya estado en funciones desde la década del 1590. Sus derechos consistían en  $\frac{1}{3}$  del  $1\frac{1}{2}\%$  del oro que se llevaba a fundir y marcar.

Enríquez no se dedicó al comercio, sino que compró una chacra y media a una legua de la ciudad hacia el norte y 500 cuadrás de tierra en Mataquito; declaró además en su testamento de 1625 (ES 87) 28 esclavos negros y mulatos de todas las edades; y 18 piezas de indios cautivos de guerra que le había llevado en dote su mujer y que él obtuvo en encomienda. Después de su fracaso en ingresar al Cabildo en 1612, llegó sin embargo a adquirir en 1624 un regimiento perpetuo, de dos que se vendieron cuando el Contador y el Tesorero dejaron de ser miembros de la corporación. Pagó 5.300 pesos en nombre de su nieto Joseph de León Enríquez, ocupando el cargo interin que éste llegaba a su mayoría. De ese nieto sólo sabemos que renunció el oficio en 1641 (RA 2431), por 3 mil pesos de plata, suma inferior a lo que había costado, y que León recibió en ganado cabrío.

*Manuel González Farías* se había casado con una encomendera de Mendoza, cuyos indios eran originarios del valle de Uco, y que González Farías dedicó a la construcción, transformándose en un empresario en este ramo: »el los tiene [los indios] y con ellos construye casas de otras personas«, se dice en un litigio de 1621 con su hermana, la viuda de González Chaparro (RA 2618 p. 1). En 1609 trabajaba en cercar la cuadra del convento de monjas de Santa Clara, con un honorario de 3 mil patacones (ES 44 fs. 208). El gobernador Jaraquemada aceptó que su mujer le cediera la encomienda, bajo condición de que construyera con los indios, a su costa, las casas reales (testamento de 1641, ES 170) —un ejemplo del uso, de los guarpes en Santiago. Según RA 3030 fs. 2 era corregidor de Guasco y Copiapó en 1633.

Perdió González Farías en 1621, al ser ejecutado, 50 cuadrás que tenía en el valle de Puangue, porque al testar no las menciona. En cambio declara un solar de tierras en Mendoza y 4 estancias en Uco, el valle donde estaba el pueblo de sus indios. Dejó un hijo, estanciero en Tango y heredero de los guarpes, ejecutado en 1643 por una deuda al mercader Joseph de Igor; vio trabar la ejecución sobre su tierra y sementeras y, preso en la cárcel, alegó sucesivamente, para salir en libertad su calidad, de teniente, de vecino encomendero y finalmente de labrador. Una Real Pragmática de 1594, para proteger a los labradores españoles, prohibía la ejecución en la persona, en los sembrados, los animales de trabajo y los aperos. El privilegio —extraño en Chile, pues allí sólo se citó un precedente, finalmente denegado, de 1628— le fue sin embargo respetado en 1644. Pero evi-

dentemente el hecho atestigua su escaso rango social (RA 778, p. 1).

Manuel González Chaparro es el único de los »hombres nuevos« de 1612 cuya familia conquistó posteriormente importancia, sin llegar sin embargo al más alto rango. La rica documentación que sobre él poseemos permite formarse una idea de cómo se formaba en la época una nueva fortuna.

La ciudad de Santiago tenía por merced real desde 1574 el derecho a transportar en carretas desde Valparaíso y en sentido inverso, arrendando este derecho a un concesionario que tuviese 30 carretas con sus bueyes. El pago del flete ascendería a 2 tomines la arroba de cualquier mercadería, salvo las botijas de vino o miel peruleras, que valdrían 4 tomines; los vecinos tendrían la franquicia de ocupar gratuitamente las carretas para la provisión de sus casas (Cabildo de 17-VII-1576). González Chaparro, un extremeño que actúa desde la década del 1590, tiene su capital inicial en el giro de este tráfico de las carretas, capital que al casarse en 1596 ascendía a 1.500 pesos de oro<sup>8</sup>. La dote de su mujer no era de gran monto: 900 pesos de oro la porción tasada (ES 11).

En 1595 arrendó una rica viña y chacra en la Chimba, propiedad de los Quiroga, menores de edad representados en la escritura por su abuelo el ex gobernador Martín Ruiz de Gamboa (ES 9 fs. 160). La propiedad era arrendada con 13 tinajas breadas y 5 por brear, 3 carretas, 8 bueyes, 367 cabezas de ovejas y con el servicio de 32 indios y muchachos yanaconas, entre los cuales se incluían carpinteros, tinajeros, botijeros, arrieros, gañanes, pastores, zapateros, reposteros. González Chaparro se aprovecharía de las vendimias y del múltiplo de los ganados. Además tomaba en arriendo una estancia en el pueblo de Melipilla, con 6.000 ovejas. Todo ello por un canon anual de 800 pesos de oro. El arrendatario fue consolidando su situación porque le facilitó dinero a los Quiroga (ES 27 fs. 173) y terminó adquiriendo la propiedad en una fecha que no conocemos. Tenía en ella, como dice al testar en 1618 (ES 58 fs. 206) casas, curtiduría, zurradurías, molinos, edificios, ranchos y corrales hasta el mismo río Mapocho.

En 1598 arrendó la estancia de Paucoa que había sido del gobernador Sotomayor, con 46 indios de servicio residentes en ella, y enfrente, al lado norte del Maipo, las tierras de Codegua, con 4 indios domiciliados; contando, fuera de los 50 indios, con la chusma de hijos y muchachos. El arriendo comprendía 5.500 ovejas, 1.400 cabras y 200 vacunos, cuyos múltiplos o crías serían para Chaparro. El contrato duraría 4 años, entregando desde luego el arrendatario al con-

<sup>8</sup>En mis capítulos de *Evolución*, 50, trato de González Chaparro, pero se deslizó allí la errata de cifrar el capital en carretas que tenía en 1597 en 11500 pesos de oro, debiendo decir 1.500. Ver también *ibid.*, 56, sobre el pleito con Ovalle.

tado 2 mil pesos. Como Chaparro no tenía en ese momento el dinero, lo pidió en préstamo a Bartolomé de Mondragón, y después hicieron entre ambos un contrato de compañía para la explotación común del arriendo, por mitades (ES 24 fs. 302 v. y 335). Este arriendo no fue al parecer de larga duración, pero debe de haber ido engrosando las utilidades procedentes de la explotación ganadera, en los años en que la exportación de sebo y cordobanes se hacía más y más activa. El vino de la Chimba se exportaba al sur todavía en 1602, en los últimos momentos de Valdivia (ES 35 fs. 333). Fuera de los yanacunas incluidos en los arriendos, solía González Chaparro alquilar indios guarpes (a un vecino de Cuyo, a cambio de mercaderías que Chaparro le habíaa vendido, ES 28 fs. 46 v., 66, 82 v., de 1600) o concertarse a jornal con otros indios (ES 25 fs. 235 v., de 1596). Precisamente Martín García le daba en alquiler 5 guarpes en 1599 (A. Jara, BACH 58, 113).

Fuera de los contratos de arriendo de tierras, que nos muestran su iniciativa económica, participa González Chaparro del afán de esos años finales del s. XVI e iniciales del s. XVII por pedir mercedes de tierra, ya fuese para poner allí ganados, ya como una reserva especulativa. García Ramón le dio una chacra en Renca en 1600 (*Jes. 120*), que sus herederos perdieron en 1637, cuando la ciudad reivindicó todas las chacras que se habían concedido en demasías, a fin de sacar de ellas rentas para propios. El mismo gobernador le dio en 1600 tierras en Puangue y Mallarauco, de 1 legua de largo y 1 de ancho, más 400 cuadras, mercedes que lo llevaron a larguísimos litigios de deslindes con los Pastene-Ovalle, encomenderos y estancieros en Puangue (RA 1974 p. 2 y 275). A pesar de las transacciones a que llegaron, el juicio prosiguió hasta 1627. El abogado a que acudió González Chaparro, el licenciado Segura, sabía usar de duras frases acusatorias contra los poderosos adversarios: «...y si pasta las dichas tierras con sus ganados o hizo corrales sería como encomendero de los yndios del valle de poangue que entonces y despues aca sin titulo como señores absolutos tomauan y se hazian poseedores de las tierras y otras haciendas de sus encomenderos». Al fenecer el juicio, ambas partes lograron consolidar su posesión y asegurar sus deslindes. Los hijos de Chaparro tenían allí una casa de horcones, ranchos y majadas. Habían logrado establecerse finalmente en las extensas tierras de Mallarauco y en lo que más tarde fue llamado María Pinto, gracias a las diversas mercedes y compras efectuadas por su padre.

Pero también Chaparro había sentado reales en Peucudañe (Melipilla), entre 1607 y 1610 (RA 275) y en los viñedos de Mendoza en

1609 (ES 21 fs. 250). No sabemos desde qué fecha logró una encomienda en Cuyo, pero ella consta en su testamento de 1618 (ES 58).

Fuera de los contratos de arriendo de tierras, Chaparro ha acudido a otra forma de capitalización, el contrato de compañía de ganados. Hasta 1605 tenía ganados en sociedad con don Francisco de Valenzuela y con el capitán Tomás de Olavarría en la región de Melipilla (ES 21 fs. 178).

Las aspiraciones de prestigio social parecen iniciarse en 1609, al presentar a la Audiencia sus ejecutorias de hidalguía<sup>9</sup> y siguieron con su fallida adquisición de un regimiento perpetuo en 1612; su designación de capitán de la compañía de infantería de número de los mercaderes de Santiago, registrada en el Cabildo de 1-II-1615; su participación pecuniaria en el envío de un procurador a España para que no se tasaran los indios, se alargara una tercera vida a las encomiendas y se perdonara a los vecinos de Santiago el precio de los 6 regimientos (Cabildo de 10-IV-1617). Colaborar en el logro de esta última petición implicaba olvidar el repudio de que había sido víctima él entre otros. Al testar el año siguiente dejó instituida una capellanía en Santo Domingo, fundada en las tierras compradas en Peucudañe y parte de las de Mallarauco. Había dotado a su hija, casada con el castellano Andrés Jiménez de Lorca en 1616, con 14 mil pesos en unas casas, en la chacra de Renca, una de las estancias de Puangue, 6 esclavos negros, plata labrada, cordobanes, ajuar (ES 58 y RA 522). Jiménez de Lorca hizo después una brillante carrera militar, llegando a maestro de campo general. Rosales lo menciona muchas veces.

La fortuna total dejada por González Chaparro fue avaluada en 1625 (RA 2998 p. 1 y 3; 3010 p. 1), en 77.735 pesos de plata, a los cuales se agregaron 11.242 pesos 3 reales por los frutos causados desde 1619. Pertencieron a la viuda, Ursula de Vargas, por restitución de la dote y por mitad de los gananciales, 35.266 pesos 3 reales y medio, más 540 pesos equivalentes a las arras que Chaparro le había dado al casarse. La otra mitad de los gananciales tocaban al marido y eran la cantidad que debía partirse entre los hijos. De esa suma, se restaba  $\frac{1}{5}$  para los funerales y misas (6.945 pesos). Entre los hijos había sido mejorada con el tercio la hija casada con Jiménez de Lorca (9.260), a fin de compensar siquiera parcialmente la alta dote que le había sido donada, por motivos de prestigio. Quedaban finalmente para distribuir entre 8 hijos la cantidad de 18.521 pesos 3 reales, lo que daba una legítima mediocre, salvo para la hija mejorada (pues ella recibió, además del tercio, el remanente del quinto después de saca-

<sup>9</sup>Según Roa y Ursúa, *Reino de Chile*, n° 2.149.

dos los gastos, lo que vino a ser en este caso 2.425 pesos más). La legítima montó finalmente a 2.315 pesos 1 real, cantidad levemente rectificada después en 200 pesos menos. Así, una fortuna alta en la época dejaba apenas acomodados a los hijos, debido al tamaño de la familia y a la subsistencia del otro cónyuge, dentro de la concepción jurídica española del derecho de herencia; si bien, naturalmente, a la muerte de ese cónyuge, los hijos recibirían otra legítima.

La composición del patrimonio de González Chaparro, según la tasación mencionada, era la siguiente: las casas de morada de la Chimba, con molino, tenería y zurraduría, 6.200 pesos de plata; otras casas compradas en la ciudad, 3 mil; la chacra y tierras compradas a los Quiroga, 4 mil; la chacra de Renga, 1.300; Peucudañe, comprado al canónigo Ochandiano, y Maipo, 2.600; Puangue y Mallarauco, incluyendo merced primitiva y compras ulteriores, 5.100; tierras en Cuyo, 1.200 (en gran parte compradas a Manuel González Farías). Los esclavos y esclavas, negros y mulatos, que se remataron sumaron 22, más 1 cría, y se vendieron en 13.793 pesos. Todo el resto era en ganados y muebles. Así, los bienes raíces representaban solamente  $\frac{1}{3}$  aproximadamente del total de 77 mil pesos, indicio de la escasa valorización de la tierra en el primer cuarto del siglo. Las casas de la Chimba tenían un alto valor por sus adherentes industriales; las enormes extensiones de Puangue y Mallarauco sólo alcanzaban algún valor en relación con los ganados que se podían mantener en ellas.

De la familia de González Chaparro, el mayor, Domingo, heredó la encomienda en Cuyo, donde llegó a ser maestro de campo. Dos hijos fueron jesuitas y uno dominicano. Sebastián Sánchez Chaparro fue el hijo de Manuel que logró subir más arriba en Santiago. Se quedó con la gran estancia de Mallarauco, fue capitán de milicias de Quillota en 1628 y en 1641 de Santiago; procurador del cabildo en 1651, alcalde en 1652, maestro de campo de las milicias de Santiago en 1660, amigo de encomenderos de primer rango, según declara uno de ellos en su testamento. Su hijo Sebastián recibió del gobernador Marín de Poveda en 1699 una encomienda importante para esos tiempos: 20 tributarios ubicados en Chimbarongo (AGI, *Chile* 52); aunque el Consejo de Indias denegase la confirmación por motivos formales, los Chaparro tenían un rango que se debe de haber mantenido hasta la década del 1730, en que vendieron Mallarauco.

El conocimiento de los personajes de este pequeño episodio de 1612 nos hace entrever algo de la trama de la movilidad ascendente —a veces frustrada— en la sociedad santiaguina colonial. Hombres de negocios que actúan en el comercio, en oficios calificados, en explotaciones agropecuarias, en empresas de transporte o de construc-

ción, en fabricaciones industriales privilegiadas (como el jabón en el caso de García) —hacen dinero. Para contar con mano de obra, no disponen de encomiendas santiaguinas; la obtienen por las vías de la esclavitud, de los alquileres, de los conciertos o cartas de asiento, para todo lo cual no requieren sino de dinero, no de una concesión oficial. Por último, pueden conseguir una encomienda provincial, menos buscada (Cuyo o Chiloé). Están en contacto con la aristocracia establecida (en el período que estudiamos, establecida desde hacía muy pocas décadas) y ambicionan los prestigios sociales u oficiales en que entonces se cree. A veces no lo logran para sí, pero sus hijos suelen heredar alguna estancia o encomienda o cargo que, aunque no de primera importancia, es más prestigioso que el punto de partida del padre. No continúan como hombres de negocios múltiples, sino como terratenientes, ciertamente vinculados al comercio, pero ya de otra manera. Solamente en un caso, el de González Chaparro, ha ocurrido un ascenso duradero, en el sentido deseado por el fundador de la familia; en los demás casos se ha llegado sólo a un rango medio. El nieto de Andrés Enríquez Yáñez, que llegó a ser regidor perpetuo, vendió su oficio al cabo de pocos años a un gran encomendero.

### 3. Los arrendatarios de diezmos

Los nombres de los arrendatarios de los diezmos de la ciudad y sus partidos nos da acceso, por otro ángulo, a los hombres de dinero.

Es sabido que los diezmos, base económica fundamental de la organización diocesana y parroquial de la iglesia occidental, gravaban como »parte del Señor« todas las rentas agropecuarias y las rentas personales, si bien estas últimas en forma menos clara y mucho más matizada que las primeras, ya que el diezmo es decididamente una concepción de culturas ligadas a la ganadería o a la tierra. Concedidos por la Bula de 1501 a los reyes de Castilla, los diezmos no se extienden a los indígenas, sino parcialmente y después de largos debates entre obispos y religiosos<sup>10</sup>; en Chile no fue pagado en abso-

<sup>10</sup>Las vicisitudes de este debate, así como una vista panorámica sobre los diezmos en Indias, en el artículo de Woodrow Borah, *The collection of tithes in the Bishporic of Oaxaca during the xvi Century*, que es la mejor monografía (y acaso la única) sobre materia decimal en Indias. El problema del diezmo de los indios, tiene una vertiente hacia un hecho de historia eclesiástica, capital en la Colonia, la oposición de los religiosos y los obispos. En Chile, puede leerse en Lizana, *Documentos I*, las cartas del obispo Salcedo, violentísimas en sus ataques contra las órdenes, no porque éstas quisieran liberar a los indios del diezmo, como en México, pues aquí ellos no diezmaron nunca; sino porque eximía sus propiedades del diezmo, perjudicando así al obispo y los canónigos. Sobre la relación general entre ambos cleros, la obra capital de Robert Ricard.

luto por los indios. Los diezmos fueron exclusivamente prediales, no personales, en todas las Indias.

En Chile y en Indias, como en todo Occidente, la percepción se arrienda para evitar los gastos de recaudación; así se empieza a percibir desde pocos años después de la fundación de Santiago y persiste hasta el final. Los contratos son anuales, el arrendatario adquiere su derecho en pública subasta. Conocemos un acta de remate en Chillán en 1602: delante del cura, del corregidor de la ciudad y del factor real, se pregonan los diezmos por tres veces; al tercer pregón, a la salida de la misa del templo de Santo Domingo, se adjudica al mejor postor. Las condiciones que se fijan son que pague en moneda de oro de Valdivia de 22 quilates y medio, el tercio al contado, dando fianzas por el resto. La «casa escusada», probablemente la del contribuyente que figuraba en segundo lugar en rango de riquezas prediales, fue rematada aparte, a otro interesado<sup>11</sup>.

La distribución del diezmo en el obispado de Santiago no ofrece ninguna particularidad divergente de la que conocemos en las iglesias españolas. La *Rata general de la división y partición de los diezmos de este obispado de Santiago* vigente para el año 1714 y siguientes, pero que sabemos positivamente que no ha variado respecto de los siglos anteriores, distribuye la suma pagada por el arrendatario en dos mitades. La primera pertenece al obispo y Cabildo eclesiástico, a cada uno su cuarta. La segunda se divide en 9 novenos: 2 al fisco real, 1 al hospital, 1 a la fábrica de la iglesia catedral; los otros 4 novenos, se suman a la cuarta del Cabildo, formando la mesa capitular, que se divide entre prebendados y canónigos de acuerdo con las bulas de erección de cada diócesis. Todas las porciones, salvo los 2/9 del rey, tenían que entregar un 3% al Colegio Seminario (CM, II serie, 527). Tal ordenamiento se ajusta por lo demás a la ley de Carlos V promulgada en 1541 (*Recopilación* I, XVI, 23; *Cedulario Indiano*, de Diego de Encinas, I, 179-201). La hacienda real, además de los 2/9, tenía derecho a anexarse la cuarta episcopal que corría desde la muerte de un obispo hasta la presentación de su sucesor hecha por el rey en conformidad con el Patronato<sup>12</sup>.

<sup>11</sup>Publicada por Reinaldo Muñoz Olave, *Chillán. Sus fundaciones y destrucciones*, 65-67 (tomado del archivo dominicano de Santiago).

<sup>12</sup>Sobre los diezmos en Indias, Solórzano, *Política Indiana*, principalmente libro II, caps. 22 y 23. Escalona y Agüero, *Gazophilatium*, 236 ss. En España, Joseph de Vinuesa, *Diezmos de legos en las iglesias de España* y Juan Sempere, *Historia de las Rentas eclesiásticas en España*. Sobre la institución en la Edad Media, las muy breves páginas de Gabriel Le Bras, *Institutions ecclésiastiques de la Chrétienté médiévale*, II, 255 ss.

La nómina de los arrendatarios, que ofrecemos en apéndice vi, comprende unos pocos nombres de la década del 1570, y luego una serie más continuada que se puede construir, con algunas lagunas, desde 1611 en adelante, a través de los libros de los Oficiales Reales, en el Cargo de los 2/9 y en la Cuarta episcopal en sede vacante.

Naturalmente, con el sistema de arriendo, la documentación directa de los diezmos queda oculta para la investigación, y con ello el conocimiento cuantitativo de la producción agropecuaria, salvo los períodos o regiones en que funcionara la administración directa. En todo caso, la serie de las cifras de los arriendos representa un nivel de riqueza rural. Los oficiales reales en abril de 1631 hacían una relación fiscal bastante clara como panorama (*Mss. Med. 131* fs. 95) y decían que los diezmos se arrendaban, un año con otro, en unos 10 mil pesos de plata (y agregaban, completando el cuadro, que los almojarifazgos de importación daban un promedio de 1.500 pesos al año). Si se compara ese dato con 1653-54, en que los arriendos llegaron a unos 15 mil pesos, se tiene una idea del incremento agropecuario en ese cuarto de siglo (los almojarifazgos de importación, en cambio, no tienen una tendencia al crecimiento regular, pero este es un problema que sale de nuestro campo de interés). A partir de 1655, no se rematan en conjunto los partidos con la capital, sino separadamente, lo que permitió a la real hacienda aumentar considerablemente sus entradas por este concepto de diezmos.

Había un factor que tendía muy generalmente a bajar el arriendo: el interés de canónigos ligados a los negocios por tomar los diezmos, directamente o a través de otras personas. La costumbre del arzobispado de Sevilla —que regía en Indias— prohibía el arriendo a los clérigos y canónigos, porque era más difícil recurrir contra ellos en casos litigiosos. Una cédula de 1550 para Santo Domingo confirmó tal prohibición (*Cedulario Indiano*, de Encinas I, 129). No obstante, lo cual, encontramos a canónigos o a beneficiados arrendando en Chile en la década del 1570 y en los años inmediatamente anteriores y posteriores a 1640; además en 1642 encontramos de arrendatario al mayordomo de la Catedral y en 1646 a su yerno, representando notoriamente a algún prebendado. El fiscal Huerta escribía por eso en abril de 1647 que los canónigos (o sus sustitutos) bajaban sistemáticamente las pujas, de suerte que habiéndose llegado pocos años a 12 y 14 mil pesos, en ese año estaban en 8.600 (*Mss. Med. 139*). Probablemente para atajar esta baja artificial, se alteró el sistema de arriendo único, haciendo así mucho más difícil el colocar sustitutos. En un año, en 1621, los oficiales reales optaron por la administración directa, por no haber ofertas superiores a 8.100 pesos; solamente se remató separadamente el diezmo de 46 casas en 1.095 pesos. En todo

caso, en la larga duración, las cifras de los arriendos representan algo significativo.

Aparte de los eclesiásticos, la nómina de arrendatarios ofrece otras categorías de personas. Desde luego los mercaderes. En 1573 es Andrés Hernández, el más activo de los comerciantes de esa década, según las cuentas del quinto real. En 1612-14, Jerónimo Hernández, cuyo testamento de 1615 nos revela que tras su nombre, el único que aparece en los libros de los Oficiales Reales, existe una compañía de otros mercaderes y hombres de negocios: Alonso del Campo Lantadilla, Diego de Ulloa, Alonso del Pozo y Silva, con transferencia posterior de la parte de del Campo al mercader Juan de Astorga (RA 1995 p. 2). Figuran más tarde mercaderes importantes, como Andrés de Serafín, por la década del 1630; Jacinto de Soto, en 1641, uno de los socios que participaron en el intento de estancar el sebo al Perú por esos mismos años; los portugueses Manuel de Orrego y Manuel Gómez; el futuro escribano público Jerónimo de Ugas; Gaspar Fernández de Armadel.

Manuel de Orrego es sin duda el mercader más activo de Santiago por los años 1650-55. Los protocolos notariales traen con gran frecuencia contratos de obligación de toda especie, particularmente de préstamos activos y pasivos, a veces de cantidades muy considerables, de 10 o de 15 mil pesos; así como contratos de venta de ropa de Castilla y de la tierra del Perú, fletamentos de mercaderías a Cuyo etc. A la inversa de Juan su hermano, quien tenía una estancia hacia Valparaíso y una pequeña encomienda, Manuel no tenía más bien raíz que su casa de morada (ES 220 fs. 120, de 1653). Su tienda en la esquina de la plaza mayor está siempre muy bien surtida de ropa, dice un testigo. Cae en 1654, ejecutado por una deuda de 9 mil pesos, pero con otras de diversos acreedores que sumaban unos 47 mil pesos más. Estos prefieren darle esperas, pero Orrego terminó por fugarse a Buenos Aires (ES 203 fs. 108 v., RA 1454 p. 4). Ejecuciones y concursos de acreedores son frecuentísimos a partir sobre todo de la década del 1630; convendría estudiar de cerca la situación del comercio con Perú en esos años. Todos los testimonios de la época reconocen la inestabilidad y falta de incentivo en los precios de géneros chilenos en Lima.

Una relación más estrecha con los diezmos revela la documentación acerca de Gaspar Fernández de Armadel, mercader malagueño establecido en el valle de Quillota, cada vez más poblado de españoles en ese período, a lo largo de la ruta Santiago-Valparaíso. Un hermano suyo, Gabriel, había figurado en las décadas del 1620 a la del 1640, con una tienda abierta, contratando con muchos moradores (Not. Qu. 2). Gaspar arrendó en 1654 los diezmos del distrito de toda la

ciudad; pero ya antes, en 1652, había comprado al dezmero general de ese año, Manuel Gómez, el derecho a la recaudación del diezmo en el partido de Quillota (*ES 219* fs. 159 y 249). En seguida, el mismo Armadel vendió a Juan Pastén, estanciero-encomendero de la región, los diezmos del ganado que producirían 11 estancias de Quillota, entre ellas la del mismo Pastén, y que vendrían a cobrarse el año 1653, ajustando en la misma escritura el precio por cabeza de vacunos, mulares, ovejunos y cabríos. Muchos documentos de la época —entre otros los testamentos— nos informan de estas compraventas de diezmos por partidos o por estancias y grupos de estancias, ya sea pagándose a la cosecha o al apartamiento de los multiplicos del ganado, ya sea al contado. Son un factor importante en el comercio rural y se forman compañías de dezmeros. Por los mismos años, Armadel celebra múltiples contratos ante el escribano de Quillota; toda clase de obligaciones activas y pasivas lo ligan a los propietarios de la región, pagaderas generalmente en jarcía, hilo de acarreto, sebo y cordobanes. Cuando murió asesinado en 1655, tenía depositados en una bodega de Valparaíso, listos para embarcar, 213 quintales de sebo neto; ya a bordo tenía, de su propiedad, 46 fardos de cordobanes zurrados y 6 por zurrar, pailas grandes y medianas de cobre de Coquimbo, etc., parte de ello con rumbo a Arica y Pisco, parte a Arica-Oruro, conducida por otro hermano del mismo Fernández de Armadel. Entre los papeles que dejaba el difunto, había toda clase de recibos y deudas de estancieros quillotanos; uno de ellos, Juan Pastén ya mencionado, le debía 3.886 pesos 3 reales que Armadel le había prestado para dotar a sus hijas. El mercader vivía en un aposento arrendado y, según declaró el indio que le servía, sólo tenía consigo el hato de vestir, ropa blanca, la cama con un pabellón, alguna plata labrada y casi ningún dinero, antes le veía pedirlo en préstamo; todos los géneros que cobraba los enviaba a las bodegas de Valparaíso. Desde luego, al menos en el momento de morir, no tenía tienda (*RA 509 y 1914* p. 2).

Existe en fin entre los arrendatarios de diezmos un tipo de propietarios, a veces además encomenderos, con el dinero suficiente para pagar la cuota al contado. Entre ellos figuraban el dueño de Concón, Pedro Recalde; Tomás de Toro Zambrano, con estancias en Guechún y Peumo; Francisco de Fuenzalida, con chacra en Ñuñoa, protector general de los indios de la ciudad; Juan de León; el general Andrés Illanes de Quiroga, que había sido corregidor de Santiago; Jerónimo de Pastene, encomendero principal de La Serena. Nicolás de Lisperguer, arrendatario en 1636, se radicó después en Lima y desde allí comerció constantemente con Chile, asociado con su hermano Juan Rodolfo o con el mercader Juan de Acevedo. Manuel de Toro Mazote, escribano público, gran estanciero de Aconcagua, for-

ma parte de una familia que ha sido estudiada por Amunátegui Solar (*Mayorazgos*, 1).

Muy importante en los negocios a mediados del siglo es el estanciero-encomendero Francisco Peraza o Pedraza, arrendatario desde 1656 en diversos partidos, en 1658 de casi todos. Se le ha caracterizado como un gran propietario rural; como un hombre rumboso, por las dotes de 20 mil pesos a cada una de sus tres hijas; como un aficionado al lujo, por sus contratos de construcción de una balastrada en su casa y de ejecución de dos largas series de cuadros (ES 122 fs. 195 y 220 fs. 219 v. y 365 v.)<sup>13</sup>. Pero ésta es solamente una parte, conviene destacar además su aspecto de hombre de negocios.

Hijo de Jerónimo de Peraza, un andaluz, vecino de Osorno, Maestro de Campo, residente después del desastre en Chillán, encomendero de Chiloé (de donde trajo a vender una partida de indios e indias a Santiago, que después fueron declaradas libres: RA 662 p. 2, de 1614, y 3027 fs. 105, de 1628), dejó además de Francisco, a otro hijo que figuró antes que él en los negocios, Juan Peraza, pero no con la duración y amplitud suya. Francisco aparece como estanciero de Ocoa (Quillota) y encomendero de Chiloé en la década del 1630 (*Not. Qu.* 2, I-XII, 1634 y RA 3031 fs. 204). En 1637 se casa con Isabel Suárez de Espinosa, que le lleva una dote de 12.683 pesos, efectivos principalmente en la mitad de unas casas, la mitad de las tierras de Curimón (Aconcagua) y una chacra en Tango, además de ganados, etc.; él tenía ya 20 mil pesos en su estancia, negros y ganados (*Test.* 1673, ES 319 y dote 1637, ES 113). Ocoa tenía un obraje de jarca de fácil expedición por el puerto; Curimón —en que él tenía una mitad y su suegra la otra— era también una estancia rica; a ellas añadió Catapilco y Cachagua, en la costa.

En 1646 compró en remate, por 7 mil pesos pagaderos en tres años el cargo de receptor general de penas de cámara de la Audiencia, con derecho a recibir y cobrar tales penas, gastos de estrados reales, depósitos hechos al recusar a un juez, depósitos de pruebas extraordinarias; y de todo lo que cobrara y administrara llevaría un 10%. Como el cargo no tenía por sí mismo un gran honor, se le añadía voz y voto en el Cabildo, con lugar señalado, derecho a llevar 2 lacayos con espada, nombrar un alguacil, podría renunciar y vender su cargo, ningún preso podría ser puesto en libertad sin pagar la pena pecuniaria a que hubiese lugar, etc. (RA 3033 fs. 65). Conocemos el movimiento de las penas y depósitos recibidos por Pedraza en 1647-1655 (RA 672): entraron en su poder 15.638 pesos 4 reales. El 10% de esa cantidad, a lo largo de 10 años no era evidentemente gran cosa; de

<sup>13</sup>Carlos J. Larrain, *Los orígenes de Zapallar*.

manera que se puede llegar a la conclusión que el oficio importaba sobre todo por el honor de sentarse en el Cabildo, y demás prestigios.

Su riqueza viene pues fundamentalmente de sus estancias, donde tenía acimentados sus indios (ES 224 fs. 41: indios en la tierra de Pucuro, en la estancia de Curimón que era de su suegra, y que heredó su mujer, 1653). En 1652 compró una chacra con viña de 6 mil plantas, en 7 mil pesos (ES 219 fs. 127). Una buena fuente de rentas fue la adquisición en remate judicial de unas casas con 8 tiendas en la plaza, arrendadas continuamente en 100 a 200 pesos cada una anualmente, y que le costaron 11.500 pesos; reedificadas después del terremoto, valían 30 mil después de su muerte (RA 2210 p. 1 y 1994 p. 1; los arriendos figuran muchas veces en ES). Desde 1654 se interesa por arrendar diezmos, dando poder para hacer posturas al año siguiente (ES 122 fs. 135 v.) y prosigue en ese negocio. Todavía al testar en 1673 declaraba haber comprado ese mismo año unos diezmos; que tenía un trato con otro estanciero para que le manejase los diezmos de Curimón; que su hermano Juan Peraza le había administrado un año los diezmos de Aconcagua y le había dejado, al marcharse, una memoria para su cobranza; que se le debían todos los diezmos de Quillota desde hacía 2 años. Se ve claro, pues, que eran una renta de consideración. Su capital fundamental, como se percibe en el testamento, son las casas de la plaza y la estancia de Ocoa, con su molino, curtiduría, viña, ganado, mulas, cáñamo, herramientas, aperos y bueyes. De Ocoa salía la cuerda para arcabuces del ejército. Pero ella, por cierto, como toda la propiedad inmueble de la época, cargada con censos, cuyos intereses rezagados, aquí como en tantos otros casos, provocaron la ejecución trabada en sus bienes al fallecer (ES 319 fs. 26 y RA 1994 p. 1, 677, 470 y 672).

Comparece también en la nómina de arrendatarios Pedro Prado de la Canal, otro personaje importante en el mundo de negocios de hacia 1640-1680; pero que, a diferencia de los anteriores, militó antes en el ejército de Arauco. Hijo de un contador real de la provincia de Tucumán, nacido en Calahorra, Pedro empieza su carrera de honores municipales en Santiago en 1649 como procurador, alcalde en 1654, corregidor en 1663, maestre de campo de las milicias de la ciudad en 1651 (Amunátegui Solar, *Mayorazgos* II, 309 ss.). Había recibido como dote de su mujer, en 1643, 16 mil pesos en la mitad de unas casas, negros, ajuar, joyas, etc. (ES 117). En las décadas siguientes figura en cantidad de escrituras de venta de ropa, préstamos, fletamentos, etc. Ejerce el comercio, con tienda propia (CM serie 1005), es dueño de un navío, etc.

Los registros del arrendamiento de diezmos nos permiten, pues, conocer fortunas en crecimiento, generalmente de mercaderes o de

terratenientes con mayor vocación de negocios, para poder hacer pagos al contado, en dinero, con el riesgo de que los diezmos efectivamente recolectados ese año tuviesen menos valor que lo que se ha pagado. Se protegían de ese riesgo, ya lo hemos dicho, por una serie de contratos de venta de los diezmos en los partidos y estancias. Los propietarios suelen comprar al dezmero las mismas cabezas de ganado que debían pagarle (por ejemplo, testamento de Juan de Cuevas, 1638, ES 145; de Francisco de Figueroa, ES 149 fs. 86 y 92); se forman compañías de propietarios en un partido, que compran dicho tributo al dezmero general (testamento Luis de las Cuevas, 1659, ES 247).

#### 4. *Sobre los oficios vendidos en Chile*

»Al principio de la población de aquellas provincias —dice León Pinelo— todos los oficios, que oy son vendibles, fueron de gracia: porque los Reyes, o gratificando servicios hechos, o animando descubrimientos intentados, hazian dellos merced a los vasallos... Las mercedes de oficios se acabaron: i aunque las rentas reales fueron creciendo, las excedieron luego tanto los gastos, que para acudir a todos, se tuvieron por muy cortas: i fue necesario buscar medios, que pudiesen conservar la Real hacienda desta Corona: que como al passo de su grandeza crecieron, i se multiplicaron sus obligaciones, i se le opuso la emulacion, i embidia de las naciones estrangeras, lo mucho parece poco para sustentarlas«. Y a continuación establece una lista de todos los arbitrios a que tuvo que acudir el fisco real, dentro de la cual la mayor parte son oficios vendibles<sup>14</sup>.

En Chile iniciaron la carrera las escribanías renunciadas, en conformidad a una cédula de 1581 que se refería a todos los »oficios de pluma«: la escribanía era avaluada, el entrante pagaba al saliente ese valor y al rey una tercera parte más (Cabildos de 25-I-1585, 14-XI-1586, 3-II-1587, 4-IX-1592, etc.).

El mercader Alonso del Campo Lantadilla, al adquirir en Lima por 3 mil pesos el alguacilazgo mayor de Santiago, inició la carrera de los cargos de Cabildo. Por la calidad y cantidad de los contratos que celebró, las compañías para comerciar con Lima, su participación en el comercio negrero con Buenos Aires, su participación en el Cabildo como regidor perpetuo, la construcción de una capilla en San Francisco (ES 20 fs. 92), etc., del Campo fue indiscutiblemente el mercader de más rango a fines del XVI y comienzos del XVII. La mayor parte de su capital, tal como lo declaró en el testamento de 1629 (ES 132)

<sup>14</sup>Antonio de León Pinelo, *Tratado de las Confirmaciones Reales*, 117. J. H. Parry, *The Sale of Public Office in the Spanish Indies under the Habsburgs*.

fue invertida en contratos de censo, constituidos sobre propiedades en Santiago (46 mil) y en Lima (19 mil); su socio Andrés de Seraín le debía en ese momento otros 36 mil pesos; dejó 16 negros y negras y cuantiosos bienes muebles, 7 mil pesos en caja; algunos libros, en que anotamos los »Tratos y Contratos de los Mercaderes«, de Tomás de Mercado, las Epístolas Familiares de Guevara y la Agonía del Tránsito de la Muerte, de Alejo Venegas; 32 cuadros de los Reyes de España y los Siete Infantes de Lara. Sus bienes inmuebles se reducían a la casa y a una viña, no invirtió en estancias. Aparte de una dote de 30 mil pesos a su hija, el grueso del capital fue destinado a la fundación de un nuevo convento de Santa Clara, cuyos haberes se estimaban, a mediados del siglo, en 76 mil pesos (ver RA 2443 p.3).

Este alguacilazgo tuvo un carácter en cierto manera dinástico. Del Campo lo renunció en 1632 en su yerno Juan Cajal, hijo de un oidor; a la muerte de Cajal, tras un breve interregno, lo asumió por renunciación el segundo esposo de la hija de del Campo, el mercader Antonio de Barambio, un bilbaíno que anteriormente no tenía mayor prestancia. Pasó ahora a ser un mercader importante, con asiento en el Cabildo y —a la inversa de su suegro, como una señal de un período diferente— fue un poderoso estanciero de vacas, que recibía en sus tierras de Colina las reses traídas de Buenos Aires y San Luis en grandes expediciones (testamento de 1662, ES 254). Declara haber tenido en la década anterior al testamento una compañía con el mercader Jerónimo de Ugas que manejaba 62 mil pesos. En ese momento no ejercía directamente el comercio, mientras que en 1639 aparecía señalado como tal<sup>15</sup>.

El alguacilazgo mayor de la Audiencia (o de Corte) fue rematado en 1618 en el exorbitante precio de 29 mil pesos por otro »hombre nuevo«, Pedro de Recalde Escandelar, antiguo maestre de navío que se había quedado en la tierra y comprado estancias en Peñuelas y Concón, cerca del puerto. Quiso después probar que el verdadero valor del oficio era de 10 mil pesos, pero ya fue en vano. Los alguacilazgos mayores —el de la Audiencia como el de la ciudad— estaban a cargo de la ejecución de las sentencias y autos judiciales, y ganaban derechos; además, la designación de alguaciles menores significaba un poder. Recalde renunció en sus hijos y subsidiariamente en el mercader Andrés de Seraín y el antiguo maestre de navío y gran hombre de negocios Ascencio de Zavala<sup>16</sup>, pero ninguno alcanzó la confirmación y el cargo volvió a ser vendido, esta vez solamente en 12 mil pesos, en Miguel Gómez de Silva, hijo de un militar que había llegado a

<sup>15</sup>M. Góngora, *Incumplimiento de una ley en 1639*, 94.

<sup>16</sup>Justo Abel Rosales, *El capitán Don Pedro de Recalde 1599-1637*.

coronel general del ejército (RA 1320 p. 3, 2800 p. 2, 3031 fs. 131, 3033 fs. 245).

El derecho a renunciar, esencial para constituir un oficio en cuasi-hereditario, había sido dado en 1581 solamente a los oficios de pluma y los escribanos; en 1606 se extendió a todos los oficios vendibles. Gracias a esta última disposición, Ginés de Toro, antiguo mercader, después escribano, compró la Depositaria general de la ciudad para su hijo del mismo nombre en 1.500 pesos de oro; Depositaria que había sido ofrecida en venta y comprada por otros candidatos, pero siempre con algún defecto que impedía la confirmación. El oficio implicaba la tenencia de las cosas embargadas, la cobranza de deudas y ditas de mercaderes que caían en ejecución, la venta en pública almoneda de los bienes sobre que se trataba la ejecución; percibiendo aranceles del 2 y del 3%. Toro pagó en 1607 menos que lo ofrecido en 1593 por otro vecino, quien había «puesto» 2.900 pesos; lo que no obstó a que, en las nuevas condiciones favorables creadas por la célula de 1606, obtuviera el derecho a renunciar y todas las franquicias que tenía la depositaria de Lima (RA 2774, p. 2). De él viene la pequeña dinastía de los Toro Mazote, que se sucede en la Depositaria y en una escribanía pública y de Cabildo (Amunátegui Solar, *Mayorazgos*, 1).

Junto a los «hombres nuevos» aguijoneados por el afán de títulos, también los «antiguos ricos» sienten el gusto por ellos. El alferazgo mayor de la ciudad de Santiago, oficio puramente honorífico, había recaído en 1612 en el yerno de Martín García por la alta suma de 9.500 pesos, que logró después reivindicar gracias a un juicio de lesión enorme, logrando una nueva evaluación en 3 mil pesos. Pero renunció el cargo en 1618 en el hijo del capitán Domingo de Eraso, quien había representado al gobernador Loyola y al ejército ante la corte de España a finales del siglo anterior. Francisco de Eraso pagó 6 mil pesos, logrando asiento perpetuo en el Cabildo y el derecho a subrogar a los alcaldes, lo que incrementaba el honor (RA 2431, p. 1). Tras él entró otra familia antigua en los regimientos perpetuos que se vendieron en el Cabildo en la década del 1620, cuando los Oficiales Reales dejaron de pertenecer a la corporación, los Toledo Arbildo. En 1641 Valeriano de Ahumada, un encomendero antiguo y poderoso, compró el regimiento perpetuo que le vendía el nieto de Andrés Enríquez Yáñez, de quien ya hemos hablado, pagando 3 mil pesos; y en 1648 compró para su hijo Gaspar la Alcaldía Provincial de la Santa Hermandad en la fuerte cantidad de 13.500 pesos. Ya desde el siglo anterior, en sus dos últimos decenios, se habían creado alcaldes de la Hermandad para perseguir a los delincuentes en despoblado, especialmente a los indios y negros cimarrones; en 1648 se creaba por sobre ellos un Alcalde Provincial a fin de allegar fondos para el tesoro regio (Cabildo de 30-xii-

1648). Ahumada impuso su prestigio por sobre otros vecinos que anteriormente se habían interesado.

En La Serena, sabemos de un antiguo encomendero, Jerónimo de Pastenes, que adquirió esa Alcaldía Provincial en 1653 en 3.200 pesos (ES 122, fs. 131 v., CM II serie 956). Pero hacia comienzos del siglo los oficios representaban muchas menos exigencias, a juzgar por el caso de Pedro de Cisterna. Se trataba de un hijo natural cuya familia lo había enviado a los 14 o 15 años a Lima »para que se hiciese hombre«. Había servido luego en la guerra de Arauco, pero fatigado de los trabajos, logró que su tío, un encomendero serenense, el Maestre de campo don Juan de Cisterna, obtuviera que se le borrara la plaza, pagó las deudas contraídas por su sobrino, y le confió la administración de sus estancias y haciendas. Pero además, en 1614, le facilitó 150 pesos a fin de que comprase una vara de regidor de la ciudad, que renunció en 1618; don Juan lo hizo, dice la viuda de Pedro de Cisternas, »por tener persona de su casa en el dicho regimiento« (RA 1465 p. 4, 2498 p. 7, 2766 p. 11), sin que en ningún momento dejara la asistencia a la economía personal de su tío, de la cual se retiró solamente cuando éste lo despidió por haberse casado contra su voluntad. Es un pequeño episodio harto significativo del sentido de hospitalidad, de autoritarismo, de clientela familiar que dispone de los oficios capitulares para los suyos, que se muestran aquí en todas sus facetas, protectoras y duras a la vez.

El gusto por los títulos es cosa inherente a los rasgos del siglo barroco, que se imprimen en todos los estratos sociales, desde los viejos aristócratas a los capitanes de Pardos libres; pero para los nuevos ricos es, también, una forma de ascenso social, en una época en que ya no bastan las iniciativas individuales, como en el siglo anterior. Los emolumentos no son en Chile demasiado altos, lo esencial son las prerrogativas honoríficas, particularmente el asiento en el Cabildo, y la posibilidad de renunciar el cargo en algún pariente (o en un extraño, ganando entonces una cantidad de dinero pagado por el entrante). La renunciación viene a ser un paralelo —parcial y en pequeña escala— de la nobleza de toga y las noblezas burocráticas que se estaban constituyendo en otras monarquías europeas.

Hay familias que afincan su posición en oficios de pluma. Ya hemos mencionado a los Toro Mazote. Un Bartolomé Maldonado unió en sí la escribanía de cámara de la Audiencia con la secretaría de gobierno y de guerra del gobernador; a la vez, tenía una de las mejores estancias en el partido de Colchagua. Ambos oficios de pluma se separaron luego, pero la secretaría de gobierno y guerra siguió en manos de la familia (aliada de la antigua aristocracia por un matrimonio con los Ahumada); el cargo fue avaluado en 9 mil pesos (ES 218 fs. 131, de 1651).

Otra familia, los Pozos y Silva, contó con dos Chancilleres de la Audiencia y un Auditor general del ejército. Los escribimos públicos y los de registros, minas y hacienda, a pesar de las utilidades de la profesión, no llevaron, sin embargo, por lo general, a posiciones aristocráticas.

En las familias del más alto rango se inició desde la primera mitad del xvii la carrera por los hábitos de órdenes militares en España, los honores en el virreinato del Perú, los mayorazgos familiares reivindicados en la península, las encomiendas en tercera vida, finalmente, ya en la segunda mitad del siglo, la fundación de nuevos mayorazgos y la obtención de títulos de Castilla —un proceso que culmina del siglo xviii. Ello ha sido ampliamente abordado por la Genealogía.

### 5 *Los grados de Milicias*

El Derecho Castellano, como todos los europeos, mantenía el deber general de los súbditos de defender la tierra y de acudir al llamado del rey, que se concretaba en diversos grados e instituciones. Además de este deber fundamental, existían las milicias concejiles, con sus caballeros y sus peones, distinguidos de acuerdo con la riqueza y consiguientemente el armamento; concurriendo unos y otros a los alardes periódicos en que se revistaban los caballeros y las armas. Estas milicias permanecieron muy vivas en la frontera granadina en pleno siglo xv: por 1460 vemos al condestable Miguel Lucas de Iranzo presidiendo en Jaén los alardes de su ciudad, como nos lo pinta la Crónica de que es el héroe.

En Indias, la legislación empieza a exigir estos alardes en los puertos amenazados por los corsarios: en Santo Domingo desde 1540 (Encinas, *Cedulario* iv, 38). La población «conquistadora» es naturalmente «militar», todos tienen armas, la vida «civil» sólo adquiere categoría en el siglo xviii. Pero la defensa reposa cualitativamente en los encomenderos, conforme a las célebres Ordenanzas de Hernán Cortés.

Entretanto, en 1590, en plena lucha con Inglaterra y Holanda, se decidió Felipe ii a revigorar el servicio general mediante la creación de una milicia a la cual estuviese sujeto 1 hombre de cada 10, de cuantos tenían de 18 a 44 años, ganando 1 real y medio diarios, jubilando a los 15 años de servicio, y gozando de exención de hospedar a soldados profesionales de paso, exención de prisión por deudas y de penas infamantes. Los hidalgos asturianos —representando un criterio típico del estamento noble frente a estas creaciones ya «modernas»— se opusieron a alistarse, «porque los caualleros e hijosdalgos no acostumbran lista ni padrón; los quales sin alistarse salen en las ocasiones que se ofrecen a pelear con el enemigo», decían los procuradores de la Junta del principado de Asturias en 1596. El rey insistirá en vano en que la

nueva institución no derogaría las libertades nobiliarias; finalmente en sus instrucciones de 12-1-1598 aceptó una serie de modificaciones. En el caso asturiano —que conocemos por un trabajo de Prieto Bances—, la Junta levantó una milicia voluntaria de 500 hidalgos, quienes se encargarían además de dirigir las milicias concejiles para la defensa de la tierra<sup>17</sup>.

El primer caso que conozco de milicias indianas es el de Lima, en 1596: se han formado compañías de caballos jinetes y de infantería, en que participan los vecinos y moradores, estantes y habitantes, persuadiéndose a todos los vecinos a que se alistén en la compañía que desearan, sin pasarse luego de una a otra. Se hacen alardes y simulacros de escaramuzas en la plaza mayor. Las compañías están comandadas por un maestro de campo (VI xxvi, 447-448).

Tal como en Lima, las milicias chilenas están encuadradas en el marco concejil. La cédula de 2-xii-1608, sobre jurisdicción militar del gobernador, menciona a los capitanes de caballos e infantería que él designa para mandar »las compañías de los vecinos«. Capitanes, alféreces y sargentos gozarían de fuero militar en lo criminal; en tiempo de operaciones o de guardia, ese privilegio se extendería a los soldados (AGI, Chile 12, »Memorial de las contiendas de competencia« de 1634; y Rosales, III, 136).

Desde 1612 las actas del Cabildo de Santiago empiezan a registrar los nombramientos de oficiales de las compañías del batallón »del número« de la ciudad, nombre corriente de la nueva institución. Las compañías ya existían en el momento en que se copian las patentes de oficiales en 1612. No sabemos exactamente desde cuándo, tal vez desde 1608. Dado que todo el peso de la guerra chilena caía sobre el nuevo ejército permanente y que estas compañías »del número« sólo se ponían en acción en las ciudades pacificadas, para reprimir las incursiones marítimas extranjeras, el silencio de las fuentes no es sorprendente. En todo caso, a partir de 1612, las patentes de nombramiento de

<sup>17</sup>Nicolás Tenorio, *Las Milicias de Sevilla*. Rafael Gibert, *El Concejo de Madrid*, I, cap. x. Alfonso García Gallo, *El servicio militar en Indias*, 501 ss. (hay ya ordenanzas sobre milicias en 1562, pero la tentativa no prosperó ni entonces ni en 1590, sino solamente al ejecutarse las Instrucciones de 1598, dirigidas a poner en práctica, de una manera muy alterada, la idea de 1590). No he podido conocer directamente esas ordenanzas e instrucciones, impresas en los viejos libros de Clonard y Danvila; resumo su contenido según la exposición que de ellas hace Ramón Prieto Bances, *Los hidalgos asturianos en el siglo XVI*. Como visión de lo que significó la idea de milicia en Alemania, Gerhard Oestreich, *Zur Heeresverfassung der deutschen Territorien von 1500 bis 1800*. Las monografías americanistas y las fuentes impresas acerca de milicias se concentran en las del siglo XVIII (Colón, Pérez y López, el estudio de Mac Alister, etc.). La monografía chilena de Oñat y Roa es radicalmente incorrecta en lo tocante a milicias.

alférezes, tenientes (más bien infrecuentes), ayudantes, capitanes, sargento mayor y maestre de campo son numerosísimas. Hay inicialmente una sola compañía de caballos y varias de infantería. En 1615 Manuel González Chaparro abre la serie de nombramientos de comerciantes, al ser nombrados, el 23-I, «capitán de los mercaderes y tratantes y de las personas que entran y salen y no están alistadas y para los alardes, reseñas y levantamientos», lo que se llamaría después «la compañía del comercio»; le sucedió el 3-XII-1616 su cuñado Manuel González Farías. En el Cabildo de 3-III-1626 se nombra «Maestre de Campo de todos los vecinos moradores estantes y habitantes» a Jerónimo Bravo de Saravia, con motivo de la posibilidad de que los holandeses pudieran pasar a Chile. En la década del 1630 no hay solamente las infanterías urbanas y la compañía de caballos, sino que se organizan «compañías de caballos ligeros lanzas» en los partidos rurales, cuyos oficiales eran terratenientes de la región. Los maestre de campo de la ciudad, salidos de entre los altos encomenderos, podían aperebir a españoles e indios a salir a los alardes y reseñas y, en caso de necesidad, a acudir a la acción militar. Que estos alardes podían ser gravosos, lo sabemos por la petición de un mercader de La Serena que se queja en 1628 de que el corregidor lo hacía salir a todos los alardes, reseñas suizas y recibimientos de capitanes (RA 3027, fs. 166).

Encomenderos, estancieros, moradores y mercaderes se suceden en capitanías y alferazgos, a veces con tan breve período de servicio —unos pocos meses, tras del cual son reemplazados por otros— que se hace forzosa la conclusión de que se trata de nombramientos honoríficos, que permiten a los agraciados seguir usando permanentemente un título militar, apreciado y prestigioso en la época. Como cada designación registrada en el Cabildo contiene el nombre del oficial al cual se sustituye, la comprobación de la escasa duración de cada uno es muy fácil. Las designaciones son hechas por el gobernador, el Cabildo se limita a registrarlas. Solamente en marzo de 1650 hemos encontrado una excepción, cuando la corporación suspendió la recepción de un Diego García Cote porque «esta muy enfermo y ocupado en distintos ministerio del que requiere el puesto de Capitán de caballos que han ejercido las personas de mayor porte de esta ciudad, y que el susodicho no es hombre de a caballo, y por otras causas que a este Cabildo mueven». En 9 de mayo, ante la noticia de que García Cote salía públicamente con las hachuelas, signo de su oficio, se le prohibió usarlas. García apeló ante la audiencia, pero no conservamos el litigio, de manera que no sabemos la razón de este único repudio a un nombramiento gubernativo.

En 1643 el marqués de Baydes organizó una compañía de infantería de los Pardos, con sus propios oficiales, que fue a la defensa de Val-

paraíso, cuando se temió un ataque holandés en 1646; y que en 1655, cuando el alzamiento indígena, estuvo acuartelada durante 18 meses en la ciudad, sin socorro alguno, a inversa de las demás compañías. Más adelante en el siglo, estos Pardos libres sirvieron en escoltas de ganado vacuno, acompañamiento de gobernadores y construcción del tajamar de la ciudad (AGI, *Chile 17*, expediente sobre empadronamiento y tributo de las castas, 1693).

Según Alonso Ovalle (180-182) las milicias se ejercitaban los días de fiestas y a veces hacían alardes generales. Figuraban también en fiestas y procesiones.

En 1655, habiendo el gobernador apercebido a los vecinos para hacer frente al gran alzamiento indígena, el Cabildo empadronó a los encomenderos, a los capitanes de guerra reformados que vivían en Santiago y a 49 capitanes reformados (o sea fuera de servicio) del batallón del número de la ciudad. Entre esos 49 hay una alta proporción de mercaderes: 17 o 18.

El mismo padrón nos ayuda a conocer las milicias mismas, tal como pudieron levantarse en ese momento. Eran 3 compañías de infantería y 2 de caballos, sin contar los partidos rurales. El expediente (RA 1723, p. 1) nos permite conocer la alta tasa de los que huyen del servicio. De una compañía de 85 hombres, están prófugos 20; y así en otras, o sea más de  $\frac{1}{4}$ . Don Antonio Jara, capitán de una de las compañías, nos dice que muchos soldados se fugan a las estancias y partidos pues «no tienen mas que sus oficios para sustentarse así a sus mujeres yjos de los quales no usan ni pueden usar por la asistencia que tienen en la guarda desta ciudad y en la dicha compañía que aunque entra de guardia de tres días toda ella los demas días queda en el cuartel y asiste en el» (fs. 26). La nómina de una compañía (fs. 29) comprende al capitán (un alto encomendero), 1 cabo de escuadra, 5 sargentos, 73 soldados; de ellos 49 maestros y oficiales de los diversos oficios artesanales, 2 mercaderes, 1 médico, 11 simples moradores casados o solteros, 15 declarados explícitamente sin oficio (1 de ellos sin oficio ni casa). Los padrones de las otras compañías no contienen indicación de oficios.

Se trata, pues, de una organización bastante floja, formada por un gran número de artesanos y por moradores de estratos bajos y medianos. Pero la oficialidad tiene, paradójicamente, una existencia más fuerte que los soldados, formando unos cuadros de autoridad, que sirven en los momentos de necesidad, y que deben de haber tenido más consistencia en los partidos rurales que en la ciudad misma. Esa oficialidad forma parte de la normal carrera de los honores; carece de emolumentos (incluso irroga un pequeño gasto, por el pago de la media anata al ser designado en algún grado). El honor pende de la

voluntad del gobernador, supremo dispensador en Chile de todas las mercedes. A diferencia de otros honores, que están condicionados por el dinero, estos grados militares están más abiertos a los diferentes estratos, y distribuyen así liberalmente la titulación estimada por una sociedad que ama el representarse como noble y guerrera.

### III. LOS ENCOMENDEROS DE 1655

El mismo citado apercibimiento de 1655 y la documentación producida por él nos permiten tener los primeros empadronamientos de encomenderos que poseamos para Santiago: uno de los que tenían más de 10 indios, publicados por Amunátegui Solar; y el otro, de los que tenían más de 6 indios, que damos en el Apéndice I, III. Ellos suman 164.

Los vecinos con casa poblada en Santiago se calculaban en 350 por un escribano de Santiago en 1639<sup>18</sup>. Los contemporáneos tenían por entonces la impresión de un gran incremento de casas y pobladores (Ovalle, *Histórica Relación*, 178, 182-183)<sup>19</sup>. En 1657 comunicaba el fiscal de la Audiencia Solórzano y Velasco a España, recapitulando datos derivados de aquel apercibimiento (con algunos errores, precisamente en el número de encomenderos, que conocemos mejor por la documentación de RA 1723, p. 1), que la ciudad tenía 516 casas y 4.986 habitantes de todas las castas, sexos y edades. (Gay, *Documentos*, II, 433). Entre 516 vecinos con casa poblada, 165 encomenderos constituyen la alta proporción de  $\frac{1}{3}$ ; y a ellos hay que agregar los antiguos militares y las viudas o hermanas de vecinos importantes, a quienes se daba un par de indios por beneficencia; y los simples moradores que no alcanzaban a conseguir sino unos pocos tributarios o muchachos por falta de mayores influencias. Es verdad que entre los 164 están inscritos muchos encomenderos de Cuyo, pero ellos son moradores de Santiago, encomenderos ausentistas a los cuales los gobernadores, con todos sus mandamientos de ir a radicarse a Mendoza, San Luis o San Juan, no lograron hacerlos residir allí, conformándose con pagar un escudero o administrador que hiciese vecindad en su sustitución. Por

<sup>18</sup>M. Góngora, *Incumplimiento de una ley en 1639*, 66. Según Vázquez de Espinosa, en 1614, habrá 285 casas con huerto y 61 ranchos de poco valor.

<sup>19</sup>En un juicio de 1636 acerca de la casa que había sido de Antonio González, el sobrino del primer obispo de Santiago, una testigo, al verla dividida y con dos puertas, «lastimándose dello por ser de las más antiguas deste reyno les dijo a las susodichas que no sabian estimar los criollos lo que heredaron de sus padres entendiendo el dicho General hauia vendido parte de dichas casas» (RA 122, fs. 76). El Oidor Celada estimaba el número de casas en 200 en 1610 (Gay, *Documentos* II, 194). El Cabildo de Santiago, en 9-VIII y 14-IX-1630, hablaba de 250 casas; y de 450 vecinos y moradores, mercaderes, entrantes y salientes, en toda la jurisdicción territorial de la ciudad.

otra parte, los mismos gobernadores, inconsecuentemente, solían declarar explícitamente vecinos de Santiago a encomenderos de otras ciudades (Cabildos de 13-xi-1615, 13-iv-1617, 31-x-1636). El asentamiento de guarpes en chacras y estancias de Santiago hacía prácticamente imposible, en muchos casos, la reducción del encomendero a su provincia.

Resulta patente, pues, que los encomenderos de Santiago ya no son en 1655 un pequeño grupo homogéneo en medio de un vecindario mucho mayor. La institución de la encomienda, al difundirse a tal extremo, ha perdido mucha parte de su sentido inicial. Esa difusión se ha realizado por diversos canales: dejaciones, consentidas por el Gobierno, de parte de encomiendas mayores, medio que fue muy frecuente en las primeras dos décadas del siglo, pero que cuando llegaban a España para obtener confirmación, sufrían la denegación por el Consejo de Indias, y en consecuencia amedrentaron inclusive a la gran mayoría de los encomenderos que no pedían confirmación; fragmentación de la encomienda en diversas estancias de españoles, cada uno de los cuales pedía esos indios en encomienda; transformación de indios esclavos o de yanaconas sin dueño conocido en una nueva encomienda. El ser encomendero no daba pues, por sí solo, una situación de poder: todo dependía del número de tributarios, de si estaban reducidos a la estancia del encomendero, y en fin de si ésta era de buena tierra y estaba situada cerca de Santiago o de la ruta de exportación a Valparaíso. No ya la encomienda sola, sino el complejo encomienda-estancia es lo decisivo. Podía haber grandes estancieros, con tierras bien situadas, trabajadas por negros y por indios a jornal o cautivos de guerra, que fuesen más importantes que un encomendero.

Igual desmenuzamiento de las encomiendas es conjeturable en Chillán, Concepción y Chiloé, por la necesidad de premiar a los oficiales del ejército. En cambio la documentación sobre La Serena permite afirmar lo contrario. Aquí, la persistencia de la minería y de la demora, la menor cantidad de estancias por distribuir, debido al relieve, fueron factores predominantes en la conservación de la fisonomía de una sociedad provinciana con pocos y poderosos encomenderos.

En los años siguientes a 1655 hay unos pocos grandes encomenderos que obtienen —mediante un servicio en dinero— la prórroga de la encomienda por una tercera vida (Libros de Oficiales Reales de 1656, 1657, 1658, 1659). Es ya un intento de constituir un nuevo nivel superior por encima de la multitud de encomenderos. Los mayorazgos y los títulos de nobleza, desde fines del siglo, servirán al mismo propósito social. Uno de esos encomenderos, el vecino de La Serena Don Jerónimo de Pastene, daba a esa petición una motivación patriarcal: se compuso en tercera vida »porque los dichos indios que oi poseo los e criado

como a ixos y sintiera mucho dexarles en posesión estraña. Pues pienso que en ello les ago este bien por lo mucho que los e querido y quiero» (NLS 4, fs. 377, de 1671).

Los encomenderos podían en Chile ser corregidores del partido en que estaban sus pueblos y estancias. El asunto se debatió en 1638, y el gobernador Laso de la Vega impuso en acuerdo de justicia su criterio de que se trataba de una costumbre antigua y justificada, pues nadie dejaría el distrito donde tenía sus haciendas para ir a servir en otro donde no tendría sino 4 reales por indio, con una población indígena insignificante. Además, decía Laso de la Vega, la mayoría de los vecinos tenía sus casas en la ciudad y allí residían sus familiares, acudiendo a las estancias solamente »de tarde en tarde y a las matanças«, de suerte que cesaba la razón de la ley (AGI, *Chile 10* n<sup>o</sup> 76, en carta del fiscal Heredia de 7-III-1639). Todavía 20 años después, sin embargo, el fiscal Solórzano quería impedir que se designase corregidor de Aconcagua a Lorenzo Suárez de Cantillana, quien tenía en ese partido »las mas pingües haciendas«; pero fue vencido (AGI, *Chile 13*, carta de 7-VI-1659).

Entre los 164 encomenderos de 1655, hemos computado con el máximo grado de aproximación que nos ha sido posible a 59 que descendían, ya sea por línea paterna o materna, de los encomenderos de pueblos registrados en el siglo XVI en la *Relación de Bateas* o en poderes colectivamente conferidos por ellos en 1592; o que descienden de fiscales de audiencia y corregidores de Santiago. Los otros 105 encomenderos vienen de familias llegadas a Chile en el XVII; o de familias de conquistadores y pobladores que en el siglo anterior no llegaron a tener grandes encomiendas y se elevaron en el XVII; o de familias de otras ciudades que se radicaron en Santiago, contándose especialmente entre ellas las numerosas familias emigradas de las ciudades del sur después de su ruina.

Semejante división no significa en modo alguno diferencia de poder ni siquiera de prestigio entre ambos grupos. Hubo familias que llegaron en el XVII y sin embargo estaban en 1655 en la cúspide de su brillo. Así los Amasa Iturgoyen y sus parientes de la Carrera Iturgoyen; Juan de Ureta, hijo de un Contador Visitador de las cajas reales, enviado por el virrey del Perú, quien se labró una sólida base de encomiendas y estancias en Chile; Illanes de Quiroga, Velázquez de Covarrubias, etc. Descendiente de una familia serenense, Cristóbal Fernández Pizarro era por 1655 corregidor de Santiago y gran estanciero en Quillota. Miguel Gómez de Silva venía de un soldado de Arauco que a comienzos de siglo llegó a coronel general; su hijo no solamente será maestre general del ejército, sino que asumirá el mando en 1668 en nombre de un gobernador que venía del Perú. Joseph de Morales

Negrete, que provenía de una familia serenense e hijo de un abogado, llegó a lugarteniente de capitán general, en los difíciles momentos de 1655, además de ser gran terrateniente en Colchagua. No se trata, pues, de que estos encomenderos estén en situación social ni oficialmente inferior a los »llegados« en el siglo xvi. Pero tampoco es verdad lo contrario: los Ahumada, Arévalo y Briceño, Irrázaval, Lisperguer, Ovalle (Pastene), Bravo de Saravia, por ejemplo, no tienen menos poder que aquellos otros. O sea, que en una sociedad aristocrática como la de Santiago, no opera de una manera simple la continuidad familiar y genealógica; hombres nuevos se abren paso al primer rango, ayudando la posición oficial y la propiedad de tierras; éstas a su vez favorecían el matrimonio distinguido y la obtención de buenas encomiendas. Por otra parte, hay encomiendas medianas, que dan una situación aceptable, por el momento, a familias que ascienden lentamente, o se mantienen, o que descienden también lentamente. Un ejemplo de las últimas, hacia 1655, son los Jufre de Loaysa, ya muchísimo menos importante que en tiempos de Juan, el conquistador, y de su hijo Luis.

Los dos grupos especiales vale la pena destacar en la nómina. Uno es el constituido por los hombres que podrían ya caracterizarse como aristocracia provinciana. No son los encomenderos con estancias en La Ligua, Quillota, Aconcagua o Melipilla, demasiado cerca de la capital, y del puerto de exportación; pero sí los de Colchagua y Maule. Colchagua es una región muy ruralizada; basta leer el testamento de Lorenzo Núñez de Silva en 1656 (ES 243) para sentir lo regional, ya en la simple enunciación de sus tierras. Sus encomenderos —corregidores de hacia 1630-1640, como un Agustín Ramírez y Sierra, un Felipe de Arce, son personajes todopoderosos de tipo provinciano. Maule, mucho más remota y pobre, tiene a encomenderos como Esteban Cid Maldonado y Andrés García de Neyra, igualmente corregidores, que tienen el mismo estilo.

El otro grupo son los mercaderes y hombres de negocios. Hay mercaderes que ya han pasado a terratenientes dentro de esta nómina de encomenderos: así Antonio de Barambio o Pedro de Elguea; Juan de Orrego Farías es a la vez comerciante y estanciero; Francisco Martínez de Argumedo es puramente un mercader, ignoramos en qué ha empleado los pocos indios que ha tenido encomendados. Dentro del grupo, más evasivo a una definición, de »hombres de negocio«, están Peraza, ya caracterizado; Martín de Zavala, hijo de Ascencio, quien llegó a Chile como maestro de navío en la segunda década del siglo, enriqueció y llegó a ser corregidor de Santiago y titularse por lo tanto »General«; su hijo sigue activo en negocios de exportación e importación. Los personajes de este grupo vienen principalmente de hombres nuevos, llegados del siglo xvii. Pero no siempre: la principal excepción

es justamente un encomendero representativo del rango más brillante de la época, Juan Rodolfo Lisperguer, quien viene incluso registrado en el gremio del comercio, aunque representado por un dependiente; y a quien se le encuentra no solamente como exportador, sino también como importador, más o menos asociado con su hermano Nicolás, que se estableció permanentemente en Lima y comerciaba con Chile en sociedad con el mercader Juan de Acevedo.

Entre los hombres de negocios con encomienda hay personajes que parecen muy subalternos, como Juan de Iparaguirre, un guipuzcoano a quien encontramos en 1635 administrando la tienda del mercader Cristóbal de Amaya (RA 597 p. 1). Al casarse en 1645 recibió una dote de 4.880 pesos en negros, muebles, joyas, arrobas de vino y fanegas de trigo (ES 198). Sucedió en el estanco de naípe al segundo marido de su suegra: un negocio evidentemente sin mayor prestigio. Tuvo una estancia en Malloa, donde seguramente tuvo a sus indios, pero que ya la había vendido al testar en 1670 (ES 314). De su suegra era una chacra al otro lado del río, y ella le había dado el solar en que vivía en 1670, con unos pocos negros de servicio. No menciona en el testamento a sus indios: es posible que estuvieran sirviendo a otro vecino y él recibiese los tributos. Tales tributos —10 pesos por indios a partir de la tasa de 1635— podían ser una cierta ayuda a vecinos pobres.

Hay en la nómina de 1655 hombres de negocios enteramente transformados en grandes estancieros. Ya hemos mencionado a mercaderes como Barambio. Antonio Méndez de Contreras, antiguo maestre de navío, dueño de una pulpería amonestada por el Cabildo por vender vino a indios y negros (Cabildo de 31-x-1631), se había convertido en un fuerte estanciero de vacas en Polpaico. Hijos de hombres de negocios, como Sebastián Sánchez Chaparro, Pablo García de la Niña, los Recalde, etc. han seguido el mismo camino.

José Miranda ha ofrecido los testimonios que encontró en los protocolos notariales de México de los primeros años después de la conquista relativos a actividades económicas de los encomenderos (*La función económica del encomendero en los orígenes del Régimen Colonial*). Amunátegui Solar, en su viejo libro, espigó a través de la *Colección de Documentos Inéditos* y de unas pocas piezas archivísticas ejemplo de actividades industriales de los primeros encomenderos santiaguinos (fuera de la minería). La falta de los protocolos notariales de las primeras décadas después de la fundación de Santiago (podríamos decir, suscintamente, que ellos comienzan en la década del 1580, salvo un fondo de los años 1565 y 1566 y fragmentos más cortos de otros años) hacen imposible una investigación como la que Miranda realizó para México, respecto de los tiempos de la conquista, más

allá de lo que proporciona Amunátegui Solar, salvo siempre algún detalle más.

En la perspectiva de este trabajo, nos importa conocer la actividad económica de los encomenderos de mediados del siglo xvii. Fundamentalmente, ella está definido por la vida de las chacras, viñas y estancias. La encomienda ha sido absorbida por la tierra: tal es el remate del proceso que hemos estudiado desde fines del siglo xvi. La encomienda ha terminado por ser una forma de obtención de mano de obra rural. Los encomenderos de todo tipo, de viejas o de nuevas familias, son terratenientes que utilizan las mismas formas corrientes en su época de una economía pastoril dedicada a la crianza y engorda de ganado; y, a su lado, la agricultura cerealista y el cultivo de la viña. La producción está destinada (aparte de la subsistencia de la casa), al mercado urbano, a la exportación hacia el Perú, y al aprovisionamiento de Valdivia, después del establecimiento de una guarnición en 1645.

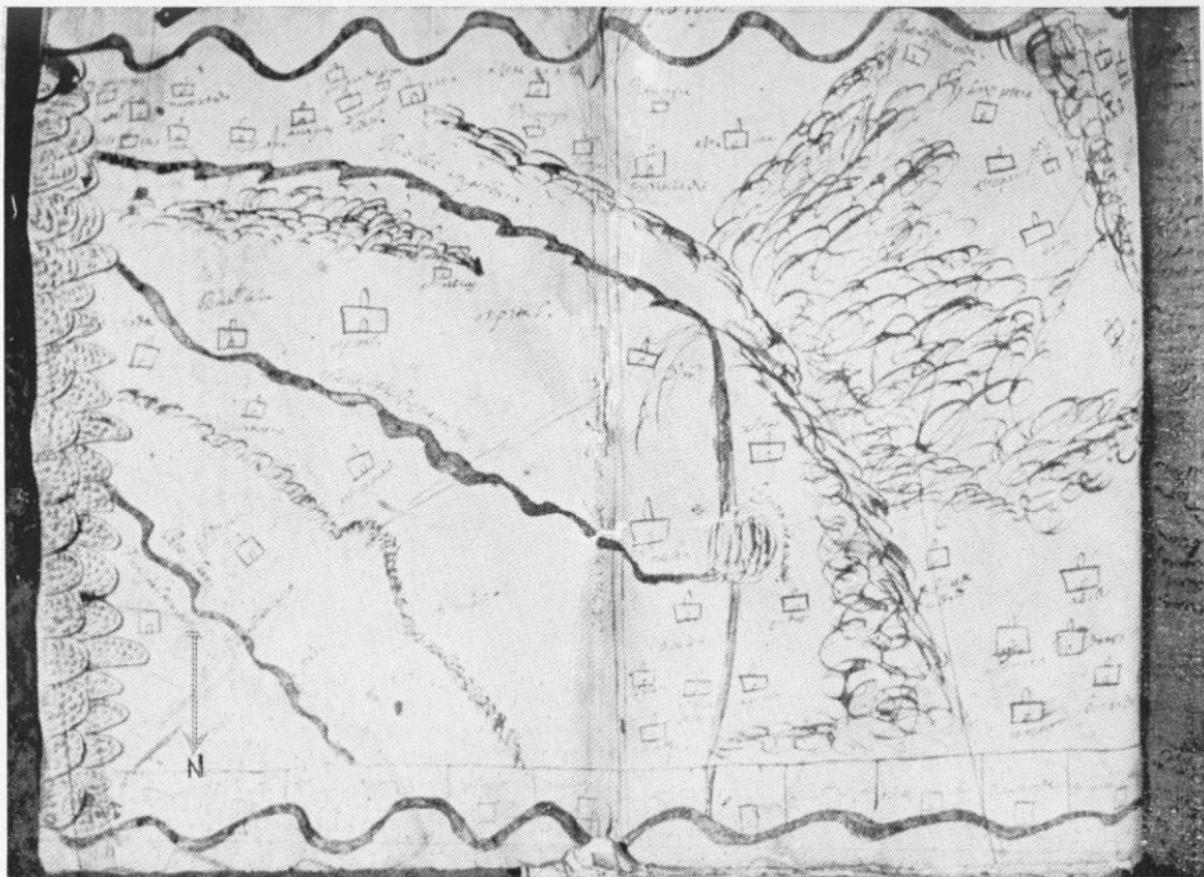
Los encomenderos, como todos los demás, dueños de chacras y viñas, vendían sus cosechas en sus mismas casas, en tiendas que se abrían en aposentos que daban a a calle. Se ofrecía allí pan, vino, velas de sebo, grasa, tocino, en concurrencia con las pulperías y con las tiendas de la plaza; pero los propietarios rehusaban que se les considerase como pulperías para los efectos fiscales. La causa que los »cosecheros« llevaron contra la Real Hacienda en 1636 llevó a la solución de obligarlos a pagar 16 pesos si vendían vino de su cosecha; y en caso que vendiesen otras cosas, deberían pagar lo mismo que las pulperías en calidad de composición (auto de la Audiencia de 7-viii-1637). En Madrid, obtuvieron los vecinos un trato más benigno, eximiéndoles de composición cuando sólo vendiesen vino, pero cargándolos con ella cuando expendiesen otros artículos (1640) (AGI, *Chile* 27). A partir de entonces, los libros de los oficiales reales registran la »composición de cosecheros«, equivalente en 1655 a 17 pesos y medio, y que ese año pagaban regularmente encomenderos como Luis de las Cuevas, Francisco de Arévalo y Briceño, Juan de Mendoza y Agüero, Martín de Zavala, Juan de Ureta, Beatriz de la Barrera (CM II serie, 957). El año anterior figuraron varios otros grandes encomenderos. Entre ellos Diego de Ribadeneyra, quien tenía una pulpería en Santiago y otra en Valparaíso. En 1644, este encomendero tenía junto al Tambo de Quillota una pulpería con un administrador a quien daba un porcentaje de todo lo que vendiese (*Not. Qu.* 2, 12-x).

La exportación de sebo, cordobanes, hilo de acarreto, jarcia —sobre todo el primero— constituía a mediados de siglo el nervio mismo de la economía de la ciudad de Santiago y su distrito, como el cobre en La Serena y las tablas de alerce en Chiloé. Tales exportaciones pagaban la importación de ropa y demás mercaderías elaboradas que procedían

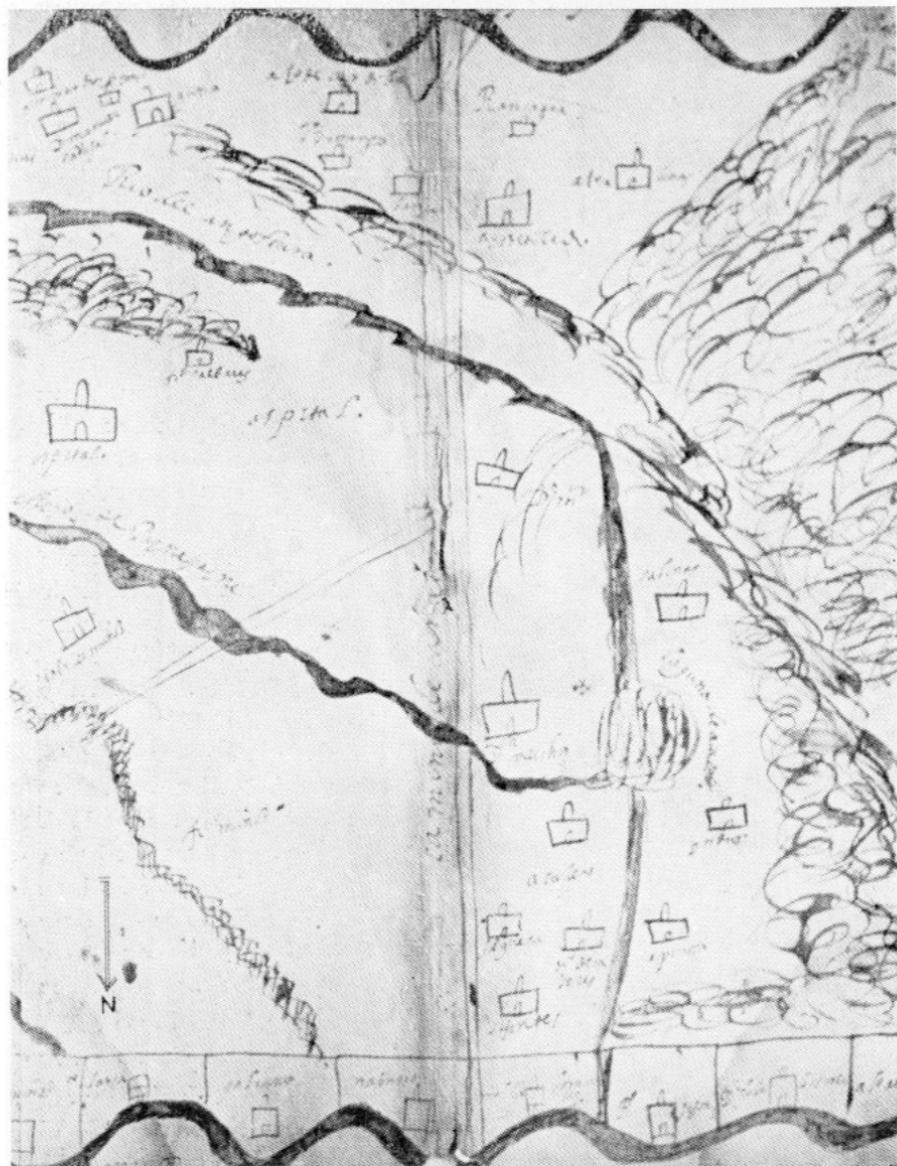
del Perú y de España. No tenemos por qué desarrollar más, aquí, este aspecto capital, ni las tentativas de estancar la exportación en 1640 en un grupo de mercaderes; ni la lucha comercial entre Santiago y Lima, justamente por 1651, en que los vecinos chilenos querían disminuir los embarques de sebo a fin de obtener mejores precios en el Perú, y la ciudad de Lima lo inverso; ni en fin la relación entre los precios de exportación y los de la ropa importada. Lo que sí conviene siempre subrayar es que el estanciero (encomendero o no) vivía en función del comercio exterior, sobre todo en los partidos más cercanos a Santiago y Valparaíso, incluso hasta Colchagua. Se sabe también —lo ha descrito muy bien Vicuña Mackenna en su *Historia de Valparaíso*— que los estancieros depositaban los productos exportables en las bodegas de Valparaíso, donde el bodeguero les extendía »vales«, que ordinariamente ellos negociaban en compraventa de mercaderías, de suerte que quienes finalmente exportaban dichos productos y pagaban el almorjafazgo de salida eran los mercaderes, que cargaban los productos en los 4 ó 5 navíos que hacían en aquella época la carrera al Callao.

A fines de la década del 1640 se abre para las estancias del centro un nuevo mercado, el del medio millar de soldados instalados en la guarnición de Valdivia, que requerían harina, cecina, grasa (Apéndice v). Como por los mismos años los gobernadores acudían muchas veces a requisiciones de vacunos para el ejército de la frontera, los precios subieron desmesuradamente: el fiscal de la audiencia se quejaba en 1652 de que las vacas en la ciudad habían subido de 1 a 8 pesos; de que la grasa, que al tiempo de la matanza se daba antes a todos los pobres que querían ir a buscarla, evitando a los dueños el trabajo de quemarla, ahora se aprovechaba para Valdivia o para el Perú, según donde dieran mejor precio. El Cabildo impedía por la fuerza la importación de vacas a fin de mantener los precios elevados, alegando entre otras cosas que las vacas se divertían hacia las quebradas, incitando a »las gentes osiosas y mal inclinadas« a hurtarlas y venderlas. El gobernador, que necesitaba vacas para el ejército, estaba esta vez contra el Cabildo (AGI, *Chile* 27). Paulatinamente, ya desde entonces, las exigencias de una economía más mercantil iban haciendo sentir un rigor nuevo, que hería los intereses y las nociones de quienes vivían en el marco de una economía de subsistencia.

Donde, como aquí, la actividad fundamental era la crianza extensiva de ganados menores y mayores, la tendencia de los estancieros era la de ensanchar y reunir tierras para tener muchos pastos y poder mudar los hatos según las estaciones. Los llanos primeramente ocupados son puntos de partida hacia las quebradas, cerros y potreros altos. La crianza domina la mayor parte de la actividad de la estancia y las matanzas son la faena que reúne mayor número de gente de



Mapa de la región de Aculeo, confeccionado en un litigio de 1617 (*Archivo de la Real Audiencia 2845, pieza 7*); al norte el río Cachapoal, al sur el río Maipo.



Detalle del mapa de la página anterior.

servicio; las fases de la vida pastoril fijan »los trabajos y los días«. Pero los suelos más regados son el marco de una actividad agrícola e industrial. Sin perjuicio de tener sementeras y viñas de rulo, los hacendados instalan junto a las acequias sacadas de los ríos sus mejores campos de trigo y sus viñedos cercados de tapias y bardas, con instalaciones de bodegas, lagares, tinajas y botijas, fondos y pailas de cobre, etc. En suelos regados solían establecerse también campos de nabos, mostaza, trébol, espigadilla, alfalfa, y demás yerbas para la engorda de ganados, gracias a las cuales, se dice en 1632, una res mayor podía dar 1 quintal de sebo, y una de ganado menor a proporción (RA 213, tierras en Pichidegua). Muchas estancias tenían curtiembres para el adobo y zurrado de los cueros; y anexos a ellas, junto también a corrientes de agua, molinos de pangue, planta cuyo rizoma servía para esas faenas. Otras estancias tenían molinos de pan para toda una comarca. Los obrajes de jarca eran frecuentes en Melipilla y Quillota. Muchos estancieros sacaban a gran costa acequias para regar los valles. »Durante nuestro matrimonio —dice Lorenzo Núñez de Silva en su testamento de 1656— se a dado mucho balor a la estancia y tierras que yo tenia quando me casse con una asequia que yo e sacado en dichas mis tierras y un molino de pan y curtiduría y un molino de pangue y en lo demas que se a echo en la dicha estancia despues del terremoto« (ES 213). La impresión general que emana de la documentación es que, dentro del marco de una economía muy extensiva y carente de innovaciones técnicas, no faltan las labores más intensivas, pero sin que podamos en absoluto generalizar.

De los libros de cuentas personales y de cuentas de las estancias —cuya existencia consta por referencias numerosas en el resto de la documentación, particularmente, en los testamentos— muy poco ha llegado a nosotros, salvo a través de piezas judiciales. En los apéndices he recogido o extractado algunas piezas que creo que recogen mejor la vida rural de la época.

Los protocolos notariales de mediados del siglo xvii contienen menos escrituras de compañía que 50 años antes en la misma ciudad de Santiago: signo de una economía más ruralizada. Las compañías entre dueños de tierras y los de ganados con un administrador que era como el socio industrial, por 1600, apenas se dan en 1650, en que cada estancia se trabaja por su dueño y su mayordomo. Pero se dan, a veces, contratos de compañía entre dos estancieros, por alguna situación personal. Tal es el caso de la compañía constituida por Diego González Montero, al dirigirse en 1650 a Valdivia, donde había sido designado Gobernador, y otro vecino colchagüino, encomendero como él, Florián Ramírez (Ap. iv). El puesto principal que González Montero aporta es la estancia de Tinguiririca, que le había sido llevada

en dote por Ana del Aguila, su esposa. Pone en ella 17 indios casados y solteros, acimentados en esa tierra, y 16 muchachos; 10 carretas para el negocio de los fletes de sebo de Colchagua a Valparaíso, una sierra de dos manos para la carretería, 30 bueyes, 1 mil ovejas y 136 cabras. Ramírez, dueño de la estancia de Tilcoco, ponía su industria; 2 indios carpinteros, 2 negros, 10 carretas, 80 bueyes mansos para las carretas, 3 mil ovejas, 500 cabras, 100 vacas, herramientas, etc., obligándose a fundar en Tinguiririca una tenería o curtiduría para cueros propios y ajenos, sin edificios, sino solamente con cercado, ramada y ranchos. El mayor puesto de Florián Ramírez quedaba en verdad compensado con la mayor cantidad de indios de González Montero. Tendrán, se dice en el contrato, todas las granjerías posibles: sementeras de trigo, maíz, cáñamo, curtiembres, pangué que se ha de sacar, madera, carretas y fletes de ellas, compra y matanzas de ganados, curtiembre de suelas, todo a elección de Ramírez. Las ganancias se partirán por mitad, sacados los costos. Ramírez cobrará los indios de la encomienda y los ausentes (26-II-1650, en RA 5).

Tal es un ejemplo de empresa rural de la época. Surge una que otra vez otro tipo de compañías. Así, una para la pesca marítima, celebrada en Navidad, Rapel, en 1638, en que dos encomenderos de Colchagua, Lorenzo Núñez de Silva y Valentín Fernández de Córdoba, se comprometen a aviar dos barcas, con sus redes y demás aparejos, una para pescar hacia el sur y otra hacia el norte (*Not. Colch.* 113 fs. 190). Los encomenderos de La Serena tenían barcos y negociaban en fletes: en los protocolos notariales de esa ciudad, hacia 1615-25, se suelen encontrar los nombres de Francisco de Riberos, Diego de Morales y Fernando de Aguirre en diversos contratos relacionados con sus embarcaciones. En unos de ellos, de 1624 (NLS 7 fs. 717) Morales hace compañía con un carpintero de ribera para construir un barco de 12 varas de quilla en el valle de Huasco, poniendo el carpintero la mitad de la clavazón, velas y estopas, y el encomendero la otra mitad y 3 indios hacheros. Antonio Díaz, el carpintero, navegará luego el barco por cuenta de la compañía, con 4 indios marineros, partiéndose utilidades y pérdidas por mitad.

Tal como en el centro de Chile la instalación industrial más frecuente en el campo es la curtiembre, así en La Serena la fragua y calderería para el trabajo del cobre (por ejemplo, en 1660, trabajadas por esclavos negros: NLS 5 fs. 1010, del encomendero Juan Cisternas de la Serna).

Los nombres de los encomenderos se encuentran a menudo en contratos de préstamos, no solamente pasivo, sino también activo, con mercaderes. Queda así atestiguada la multiplicidad de vínculos que unían a ambos grupos. De acuerdo con las normas canónicas vigentes,

tales contratos no podían señalar el interés: tenemos que suponer que se descontaba de la cantidad nominalmente señalada en la escritura. Como estos contratos no indican la destinación de la cantidad prestada, no podemos saber su inversión. Otro tipo de obtención de dinero, frecuentísimo en el xvii es el Censo: los censualistas (muchas veces monasterios, o los Propios del Cabildo, o los sesmos de indios) entregan una cantidad de dinero, a cambio de una renta de un 5% pagada por el censuario, mientras éste no redima la deuda. La renta del 5% pasó a ser en el xvii el tipo normal de interés, sustituyendo al 7% de los contratos de censo del siglo anterior. Pero los mercaderes usaban a mediados del xvii de un interés más alto en sus convenciones recíprocas, generalmente un 10%, justificado por la doctrina del «daño emergente». Los contratos de arriendo de ganados, muy usados en una sociedad pastoril como la chilena, tenían también un interés alto, pagadero naturalmente en cabezas del mismo ganado que se arrendaba: se dice en 1662 que el interés acostumbrado es el 10% (ES 254, testamento de Lorenzo Suárez de Cantillana) y se pacta a veces el 12% (ES 249 fs. 100, de 1655, arriendo dado por Francisco Peraza).

El contrato de censo es un reflejo muy fiel de distintos aspectos de la sociedad chilena del xvii: capitales que buscan una renta para el consumo, pagada en buena parte en trigo, cebada, carneros; tendencia de las corporaciones eclesiásticas y también de mercaderes (como un Alonso del Campo Lantadilla) a invertir en esta forma; vinculación de la propiedad raíz a deudas de principal y de intereses o «corridos» que se adeudan. En innumerables contratos de compraventa, tales deudas de censos constituyen gran parte del precio de venta y algunas veces el total: el propietario abandona simplemente una casa o una tierra para que otra persona siga pagando las deudas, porque él no tiene gente de servicio o se encuentra empobrecido por cualquier motivo. Las ejecuciones judiciales que llevan a remates por no pago de censos son innumerables sobre todo a partir de 1630<sup>20</sup>.

Pero junto a este tipo de renta de rutina, los encomenderos, como todos los demás vecinos de Santiago o de la La Serena, suelen tomar iniciativas más arriesgadas. Así, el «empleo» de dinero o de géneros chilenos que se venden en Lima, Córdoba o Buenos Aires, importando en cambio ropa o esclavos; las expediciones de venta

<sup>20</sup>Sobre los contratos de censos, M. Góngora, *Incumplimiento*; A. Jara, *Los salarios de los indios y los sesmos del oro*; J. A. De Ramón, *La institución de los censos de los naturales en Chile*. La doctrina moral sobre ellos y descripción de la práctica, en Tomás de Mercado, *Tratos y contratos de mercaderes*. Bartolomé Bennasser, *En Vieille Castille: Ventes de rentes perpetuelles*.

de mulas en Charcas, etc. Pero, insistimos, los encomenderos en eso no difieren en nada del resto de los vecinos acomodados.

El análisis de la nómina de los encomenderos de 1655 nos lleva pues, fundamentalmente, a esta conclusión: el encomendero como tal tiene todavía, cuando es poderoso, una cierta aura de prestigio feudal (como cuando en los testamentos y escritos judiciales suele titularse »vecino feudatario«; como se mantiene aun la división de encomenderos y moradores entre los miembros del Cabildo); pero el substratum de poder lo da en esta época tardía, no ya simplemente el tener una encomienda, sino un complejo de encomienda y posesiones territoriales ricas y bien situadas para la exportación. La mano de obra indígena obligada al trabajo en virtud de la institución de la encomienda sigue siendo importantísima y no puede ser enteramente sustituida ni por la esclavitud ni por el salariado; pero las encomiendas se han desmenuzado de tal manera, que sus titulares pertenecen a estratos de poder muy distantes entre sí, y muchos de ellos ya no son de la aristocracia, en el sentido político propio de este vocablo. La aristocracia es ahora una clase terrateniente y la mano de obra rural está en parte vinculada por la encomienda, pero suele reclutarse también a través de las otras instituciones nombradas. Esta concurrencia de formas diversas de captación del trabajo por la aristocracia terrateniente es el rasgo decisivo en la organización social de esta época.

ACERCA DEL LUGAR HISTORICO  
DE LA ARISTOCRACIA CHILENA

Si queremos avanzar en la comprensión histórica de la aristocracia chilena en su período formativo, parece adecuada la búsqueda de la analogía más aproximada, la ordenación dentro de un tipo. Se conocen perfectamente los riesgos de tal método tipológico; pero en historia social y en sociología histórica es uno de los caminos más justificados y autorizados por ejemplos ilustres para ahondar en la comprensión de lo singular, sin caer en las generalizaciones legales, sino intentando llegar a una figura ideal, que oriente la percepción de lo singular-histórico.

## I

La encomienda chilena sigue el modelo mexicano del feudo militar surgido de la concepción de Hernán Cortés, y cuya inspiración debe de haber bebido seguramente en las encomiendas de órdenes militares que conocía de cerca en su Extremadura. Allí, el comendador estaba sujeto al deber de mantener un cierto número de «lanzas», escuderos con armas y caballos, y de concurrir con ellas a la guerra cuando fuese llamado, en retribución de sus privilegios.

La corona ratificó la institución cortesiana: en 1532, en una carta a la segunda audiencia de la nueva España, ordenaba la autoridad peninsular que los que tuvieran indios debían estar a punto para contener una sublevación de los opilcingos, según el tamaño de sus encomiendas (Vasco de Puga, *Provisiones*, 79). Una real cédula de 1535 particularizó de nuevo ese deber, dentro del deber general de los súbditos (*Ibid.*, 109). Pizarro dictó unas ordenanzas en el mismo sentido en 1536, cuya confirmación práctica nos consta en un acuerdo del Cabildo de Lima de 9-v-1537, que distingue entre el deber de tener caballos, propio de los vecinos con indios, y el de tener una ballesta o escopeta, que pesaba sobre los demás (Torres Saldamando, *Libro Primero de los Cabildos*, I, 142). El rey reguló en 1541 las obligaciones de los encomenderos peruanos en la posesión de dos caballos, un par de lanzas, un par de espadas, un par de adargas, dos pares de cotas, un par de morriones o celadas (Encinas, *Cedulario Indiano*, II, 219). El texto más decisivo es el dirigido en 1552 al virrey de la Nueva España, en que declara que el servicio general de los súbditos es demasiado ineficiente para ser de provecho («aunque ay conquistadores y otros pobladores que tienen obligación de servir con sus armas y caballos, se juntan tan tarde, y tan mal en orden como los de los acostamientos de aca de España»), y que por tanto debe utilizar a los encomenderos, que tienen que servir mejor, »porque co-

mo teneyns entendido las encomiendas que son rentas que su Magestad les da a los tales encomenderos porque defiendan la tierra, y para ello les manda tener armas y caballos, a el que mayor encomienda tiene mas» (Encinas, II, 218).

Semejante tipo de feudo militar rigió plenamente en Chile y tuvo naturalmente más empleo que en la mayor parte de las provincias indianas, a causa de la más larga duración de la conquista. Alonso de Córdoba declaraba en 1549, al pedir la confirmación de su encomienda, que tenía en casa a 8 o 10 hombres con sus caballos, dándoles de comer; y un testigo certificaba que poseía además un par de caballos propios en su caballeriza (DI VIII, 456-467). Bartolomé Flores afirma que, aun cuando ya estaba tullido, enviaba hombres a su costa que salían con los demás vecinos a conquistar los valles y hacia los promaucaes de más al sur, con caballos y armas, y él permanecía en la ciudad con caballos para defenderla (DI IX, 10, de 1550). Podrían darse muchos otros ejemplos. La presencia de mozos a soldada en tiempos de la conquista permitía el reclutamiento de pequeños séquitos mantenidos a ración y jornal. A ellos se agregaban familiares y yanaconas.

El deber de los encomenderos es »la defensa de la tierra«. Pero la palabra »tierra« no tiene un sentido estricto: abarca la ciudad y su jurisdicción, pero también la provincia o el reino, a cuya defensa acudían los encomenderos en caso de necesidad, como lo expone histórica y doctrinalmente Solórzano Pereira (*Política Indiana*, III, xxv, 27 ss.).

En Chile, los encomenderos santiaguinos participaron en la conquista del sur, pero comenzaron a regatear su ayuda desde que se fundaron allí nuevas ciudades con sus propios encomenderos<sup>1</sup>. En 1564 el gobernador Pedro de Villagra tuvo que conseguirse una provisión de la Audiencia de Lima para poder apereibir a los encomenderos y moradores cuando él lo juzgase necesario. La noción de »caso de necesidad« en que los encomenderos debían cooperar más allá del distrito de la ciudad, era un concepto problemático, bien fundado en Derecho, pero que giraba finalmente en torno a quién debía decidir en último término para calificar la necesidad. Saravia exigió en 1568 una contribución en oro en lugar del apereibimiento personal, aunque finalmente también demandó el servicio militar a unos 9 encomenderos. Las »derramas« pasaron a ser un sustituto usual del ser-

<sup>1</sup>Néstor Meza Villalobos, *Régimen jurídico de la conquista y de la guerra de Arauco* describe bien las alternativas de esta lucha; pero no concuerdo con él en que ello refleje una oposición teórica entre ciudad y Estado. Más bien veo, aparte del obvio conflicto de intereses, otro problema jurídico teórico, a saber, como expreso en el texto, el problema del »caso de necesidad«.

vicio. En 1594-97 la ciudad entró en violenta oposición al gobernador Loyola, y logró conseguir provisiones de la Audiencia de Lima para no concurrir a la guerra (CHCH II, 268 ss.). La cédula real de 15-x-1597 se dictó tomando en cuenta los pareceres de don García de Mendoza y Alonso de Sotomayor, ex gobernadores de Chile, quienes aconsejaron reemplazar la asistencia militar por contribuciones en víveres gratuitos o a bajo precio. Esa disposición regia ordenó excusar a los encomenderos, salvo siempre el caso de necesidad urgente; lo que dejaba siempre en pie el conflicto potencial (ver la documentación aducida por Domingo de Eraso en nombre del gobernador, en AGI, Patronato 227 ramo 28 y Mss. Med. 97). Laso de la Vega y Acuña y Cabrera en el siglo siguiente se vieron enfrentados a igual oposición, que giraba siempre en torno a la concepción de »necesidad«: para los gobernadores dependía de una decisión de gobierno; los vecinos, para defender sus intereses, pretendían apelar a las Audiencias, transformar lo gubernativo en judicial y paralizar así el apercebimiento. La resistencia invencible de los encomenderos santiaguinos hace ver cuán degradadas estaban entonces las nociones más específicamente »feudales«, no obstante el juramento de seguir el estandarte real que prestaban algunas veces los encomenderos al tomar posesión de sus indios (Amunátegui Solar, I, 70).

Con todo, es indudable que la encomienda fue en su origen un típico feudo militar, fundado para la dominación militar de un territorio y para hacer surgir un estrato de hombres ricos que constituyera »el nervio« de la nueva sociedad, para usar la palabra que emplean tantos documentos del siglo XVI relativos a la justificación de la encomienda. Incluso cuando los encomenderos querían escamotear el servicio militar, reconocían un cierto deber de contribuir económicamente.

Pero este feudalismo carece de algunas notas esenciales. En primer lugar, de una real vinculación personal diferente y más potenciada que la condición general a todos los súbditos (si se deja de lado el juramento tardío y no generalizado). En verdad la encomienda fue una prebenda administrativa, distribuida por los gobernadores, que creaba evidentemente privilegios económicos y (teóricamente) deberes militares; pero todo ello como un expediente utilizado por el imperio burocrático español, naturalmente codiciado a la vez por conquistadores y vecinos. Carece del profundo sentido de los feudalismos genuinos, en que se fundan relaciones personales por pactos de fidelidad, superiores en intensidad a los vínculos estatales. Aquí el rey sigue siendo, para el encomendero, la misma figura jurídico-política que para el común de los súbditos. Los encomenderos no son »en verdad«

vasallos, son simplemente un estrato privilegiado de súbditos. La ética feudal no existe en América.

Si intentáramos una comparación, tendríamos pues que mirar, no a la clásica síntesis franca de vasallaje y beneficio o feudo, sino a aquellos casos de feudalismo en que se concedían beneficios a hombres que muchas veces no eran vasallos. Tal es el caso del prestimonio astur-leonés, institución también de defensa territorial y de conquista<sup>2</sup> o a la encomienda de órdenes militares, en que el comendador no era vasallo de la orden, sino dignatario de ella. O bien a los iqtá musulmanes, tierras tributarias otorgadas vitaliciamente a un soldado a caballo. Los turcos otomanos, que heredaron la institución bajo otros nombres, llegaron a transformar la primitiva institución soldadesca: los sipahi, jinetes de selección dotados de feudos, se convierten poco a poco en un estamento de grandes terratenientes en el siglo xvii, ya sin rasgos feudales, todo lo cual recuerda patentemente el proceso de los encomenderos indianos<sup>2b1a</sup>.

Pero si la encomienda indiana podría encontrar similares en los feudalismos militares surgidos después de una gran conquista (como los islámicos) o durante una reconquista (como los hispánicos), lo que carece en cambio de tal similitud es la índole de los privilegios otorgados.

## II

Muchos feudalismos, en distintas culturas<sup>3</sup> significaron concesiones de tierras y tributos, pero lo típico de las Indias es el feudo referido a servicio personal de los vencidos. Es cierto que en la segunda mitad del siglo xvi la encomienda se hizo tributaria en los territorios centrales del imperio, mas no así en Chile (ni en Tucumán, Paraguay, Venezuela, etc.). La fórmula del pago del tributo en jornales significó, en el caso chileno, la perduración del servicio personal hasta el fin de aquella institución en 1791.

Se podría considerar tal privilegio como análogo a los grandes señoríos de la temprana y de la alta edad media, con las prestaciones en trabajo de sus campesinos en la reserva señorial. Pero les falta, para una real analogía, todo lo que es el carácter político del señorío occidental: la jurisdicción, la inmunidad, el Ban. El Estado español

<sup>2</sup>Luis G. de Valdeavellano, en los trabajos cit. en la bibliografía.

<sup>2b1a</sup>Otto Hintze, *Wesen und Verbreitung des Feudalismus*, 97. Robert Boutruche, *Seigneurie et Féodalité*, 289-96. Daniel Thorne, *Feudalism in India* (los iqtadars musulmanes).

<sup>3</sup>R. Coulborn (ed.), *Feudalism in History*. R. Boutruche, *ob. cit.* (comparativas.).

en las Indias se reservó celosamente la supremacía judicial, la posibilidad de conocer los litigios entre los indios y sus encomenderos, la posibilidad de decretar visitas, que conocían de toda la vida interna de la encomienda. La legislación real, virreinal, o del simple gobernador, podía cambiar en derecho todo el régimen laboral. No puede hablarse del señorío como de una efectiva unidad política enclavada dentro del Estado. Sobre todo porque nunca fueron hereditarios más allá de la segunda vida. La resistencia de la corona a perpetuar la encomienda demostró ser un obstáculo decisivo a una señorialización más profunda. Las autoridades que representaban al Rey siguieron teniendo una posición clave en la distribución del poder, sea confirmado a la familia de los antiguos encomenderos, sea entregando el repartimiento a una nueva familia. Los encomenderos, aun allí donde eran una fuerza importante a través del Cabildo —como era el caso de Chile— requerían forzosamente de la autoridad de la corona y de los organismos administrativos, sin los cuales no había legalidad, para dar vigencia a sus intereses y convicciones. La institución se hallaba embebida en un imperio burocrático moderno —todo lo laxo que se quiera, todo lo normalmente inhabilitado que se quiera para realizar una administración intensiva sobre territorios y personas—, pero al fin marco último de la vida colectiva, junto a la Iglesia y aliado con ella. Por esto es que no se puede comparar la encomienda-señorío con un señorío franco del siglo ix o x, a pesar de que ambos implicaban una exigencia de trabajo respecto de la población dependiente, ya que el reino franco y sus estados sucesores están edificados sobre bases totalmente ajenas a las instituciones burocráticas y a las concepciones centralizadas del poder.

Por otra parte, la encomienda de servicio personal está en el polo opuesto al señorío de la baja edad media y del siglo xvi peninsulares. Los señoríos de órdenes militares tomaban del campesino el diezmo y multitud de otras rentas menores. Los campesinos castellanos alcanzaron en el curso de la baja edad media y finalmente en la Pragmática de Medina del Campo de 1480 la plena libertad de movimiento y de disposición de sus bienes raíces. Los señoríos del siglo xvi son fundamentalmente jurisdiccionales y rentísticos: los señores percibían tributos públicos que les habían sido enfeudados por el rey; y junto a ello rentas señoriales, y »foros« debidos por contratos de tipo enfitéutico; siendo estas últimas rentas las más cuantiosas e importantes<sup>31\*</sup>. La conversión de la encomienda de servicio personal

<sup>31\*</sup>R. Prieto Bancos, *Apuntes para el estudio del señorío de Santa María de Belmonte en el siglo xvi*. Alfonso María Guilarte, *El Régimen señorial en el siglo xvi*, cap. iv y V. Noël Salomon, *La campagne de Nouvelle Castille*. C. Vifias y Mey, *El Problema de la tierra en España*.

en encomienda de tributo tendió a igualar en lo posible el estatuto del campesino indígena con el castellano. Pero en Chile, como sabemos, tal transformación no se realizó nunca. Por otra parte, si en el resto de las Indias desapareció la encomienda de servicio personal, la obligatoriedad del trabajo se impuso por otros conductos no señoriales, sino administrativos, como las mitas peruanas, los repartimientos mexicanos, etc.

Hay ciertos factores que provienen decisivamente, en la constitución indiana, de las tendencias propias de los descubridores y conquistadores, algo que se podría denominar, empleando una expresión de Werner Sombart, »el rasgo romántico en el espíritu capitalista temprano«: las grandes empresas de botín impregnadas sin embargo muchas veces de motivos ideales, el sentido expansionista y aventurero, comparable al de los grandes Condottieri y jefes de banda de fines de la edad media, pero más agudamente dirigido a la adquisición del dinero y de tierras<sup>4</sup>. El afán de extraer el oro y la plata utilizando a los indígenas, y la apropiación de grandes espacios de tierra para fundar allí señoríos que más tarde les confirmara la corona, son hechos que se dan patentemente en Valdivia y sus compañeros. Codician por cierto, en primer lugar, las encomiendas por el mayor valor del trabajo minero, pero se reservan igualmente grandes mercedes de tierra, dominando grandes espacios, aunque no sean inmediatamente utilizables. A veces, como Cortés con sus plantaciones azucareras, inician ya grandes explotaciones. En Chile, en menor escala, podríamos recordar el ingenio de azúcar de Gonzalo de los Ríos, las grandes crianzas de cerdos de Bartolomé Flores, etc.

Al producirse después la decadencia de la población indígena y de la minería, la tierra, apropiada individualmente desde el comienzo, vino a ser cada vez más explotada para la ganadería, las viñas, las labranzas de cereales, conforme se abrían mercados favorables. La mano de obra indígena, ahora vacante del trabajo minero, se trasladaba por sus mitas a la estancia para las faenas necesarias, hasta radicarse definitivamente en las tierras de los españoles, en el transcurso del siglo xvii chileno. La encomienda cuasiseñorial establecida sobre pueblos cedió su lugar a una encomienda cuasiseñorial radicada en las estancias de los encomenderos. Cuasiseñorial porque faltaba el elemento jurisdiccional, que priva de una consistencia y coherencia interna a la institución. En todo caso, el aldeano indígena se ha incorporado a la economía de un terrateniente —no siempre tampoco de su encomendero, sino muchas veces de un morador que paga el tributo correspondiente al encomendero—, forma parte ahora de una eco-

<sup>4</sup>*Der Moderne Kapitalismus*, II, I, 25.

nomía dominical, de una »Gutswirtschaft«. La cual por lo demás no solamente utilizaba al campesino señorial que devenga su tributo en jornales, sino que también incluye a esclavos indios y negros y a indios asalariados.

La tendencia a la gran explotación, presente como hemos dicho ya en la conquista, se generalizó según las coyunturas del mercado, como lo fue el Perú para Chile desde fines del siglo xvi. Una constelación similar en grandes líneas se da en otras tierras coloniales, cuya comparación con algunos territorios indios sería importante desde diversos aspectos: la Alemania allende el Elba, sobre todo el noreste.

Allí también encontramos, ya desde el siglo xiii, un incremento de la exportación de trigo al oeste de Europa por el Báltico y el Mar del Norte; una demanda intensificada de ganado vacuno y sus productos derivados; la concurrencia del factor despoblación, causada por la famosa gran peste del siglo xiv; también un afán colonial de dominar espacio; todo ello trajo consigo un señorío de grandes reservas de explotación dominical directa, y un deterioro del estatuto del campesino alemán y del eslavo, que se hace patente desde el xv al xvii. En virtud de sus poderes jurisdiccionales y protectores, el campesino se ve sujeto al »servicio de yugo«, al »servicio de mano«, al »Robot«, a toda una serie de nuevas prestaciones de trabajo. Los nobles polacos lograron en 1496 la fijación a la tierra, para paliar la despoblación. Los »súbditos hereditarios« (Erbuntertanen) satisfacen necesidades que anteriormente requerían el pago de salarios. Aparece por oleadas la »segunda servidumbre« que culminará en la Rusia del siglo xviii.

Más que anexión de aldeas o evicción de campesinos individuales, se ha tratado —al menos en la Marca de Brandenburg, dice W. Abel— de un »bloqueo« de la tierra, de una constitución de grandes propiedades yermas o boscosas, a las cuales se han trasladado campesinos, no ya organizados en aldeas, sino con tenencias dispersas más pequeñas que las de los aldeanos y con cargas adicionales de »corvéas« y de días de trabajo: los Gesinde (criados, generalmente esclavos), los Gärtner (jardineros, alemanes), los Kossaten (preferentemente alemanes). La cualidad jurídica de la tierra campesina se deterioró en su firmeza, por la influencia de los derechos esclavos y de las concepciones del Derecho Romano. El poder estamental de los nobles, fundado en su contribución a la guerra, les permitió consolidar sus »tierras de caballeros« y paralizar los esfuerzos de los príncipes territoriales por conservar un libre campesinado. Hay una relación directa entre debilidad de los príncipes y expansión del nuevo tipo de señorío. Por lo demás, a partir sobre todo de la guerra de

30 años, también los señoríos de Alemania central y nórdica progresaron en la misma dirección, agobiados por la caída de la mano de obra, y muchas veces, en vez de procurar restaurar las aldeas desiertas, instalaron tenencias de Kossäten dentro de sus reservas señoriales, y convirtieron antiguas tierras de la aldea en señoriales<sup>5</sup>.

Existen pues, a nuestro juicio, muchos puntos de similitud entre las Indias—particularmente las tierras de gran propiedad y de servicio personal, como Chile— con los territorios de colonización alemana en el este y con Polonia: dominación del campesinado nativo y también del alemán, por los señores alemanes o polacos; en las Marcas y en tierras de la Orden Teutónica, una situación de conquista; incremento de la explotación señorial por el estímulo mercantil, disminución de las aldeas, aumento de las obligaciones de trabajo, instalación de campesinos en la reserva, imposibilidad de protección estatal debido a la amplitud de los espacios y al papel guerrero de la nobleza. Si bien este último punto sólo tuvo realidad en Chile durante el siglo xvi y perdió su consistencia en el xvii, en todo caso ello definió la balanza de poder en favor de la aristocracia.

Más débil es la analogía con el caso indiano del Cortijo andaluz, trabajado por jornaleros que residían en pueblos comarcanos<sup>6</sup>. Tampoco los Enclosures ingleses resultan comparables, porque los aldeanos desarraigados no se instalaban en la gran explotación ganadera o agrícola del terrateniente, como ocurrió en el territorio de Chile pacificado.

Mirando globalmente, las encomiendas chilenas se nos aparecen como señoríos imperfectos, despojados de la fuerza política que provenía de la jurisdicción, gran resorte de señorialización justamente en el siglo xvi europeo; por tanto, más nudamente económicos, dirigidos puramente a la obtención del trabajo, con mucho menor fuerza de los vínculos personales, en suma más »coloniales«. A pesar de que la encomienda cae bajo el ámbito de la jurisdicción estatal, con todo gana en poder fáctico lo que pierde en poder jurídico, dada la situación de fuerza derivada de la conquista y de la estratificación étnica, como también ocurre en países del noreste alemán. El estilo general del siglo xvi, su ímpetu genial de dominación y posesión ilimitadas, intensifican el señorío colonial.

<sup>5</sup>Gutsherrschaft, Gutswirtschaft: W. Schlesinger, *Der Osten*, 608 ss. Hans Nabholz, *Medieval Agrarian Society in transition*, 498 ss. Wilhelm Abel, *Die Wüstungen*, 50 ss. Obras citadas en la bibliografía de Heinz von zur Mühlen y Hans und Gertrud Mortensen. Otto Brunner, *Adliges Landleben und europäischer Geist*, 285 ss. (para el Sudeste alemán). H. Bechtel, *Wirtschaftsgechirchte Deutschlands*, I, 351 ss; II, 186-7.

<sup>6</sup>Santiago Sobrequés Vidal, en la *Historia Social y económica de España y América* de Vicens Vives, II, 66 ss.

Además de la mano de obra, interesaba formar grandes reservas o explotaciones directas de tierra para la ganadería y la agricultura, no para la mera renta, como los señoríos »viejos« de España y de Europa de su tiempo. Por eso se asemejan más, en este sentido, a las grandes dehesas señoriales peninsulares del sur, modelos de la gran propiedad.

Al transformarse la economía chilena y constituirse en país agropecuario, la propiedad del suelo rural se perfecciona; caen de las mercedes las cláusulas de reminiscencia concejil medieval sobre comunidad de pastos y sobre prohibición de vender a eclesiásticos; las estancias ensanchan y redondean su extensión, tratando de coincidir con las líneas del relieve y de la hidrografía; aseguran su mano de obra por la instalación de indios de estancia, sacándolos de sus pueblos, y dándoles en la estancia un derecho de mero uso sobre los pequeños lotes entregados para la subsistencia familiar. Se robustece pues en todo sentido la propiedad territorial y se forma una clase de terratenientes.

Pero al mismo tiempo se afirma la fisonomía señorial de la encomienda. El régimen de pueblos suponía todavía toda una red administrativa protectoral; los pueblos conservaban algo de los usos comunitarios de la tierra, la autoridad de los caciques, la división en parcialidades tradicionales; el nuevo ganado europeo poseído también comunitariamente, con sus propios pastores; el régimen de mitas permitía un cierto control administrativo de la vida del trabajo. La polaridad ciudades españolas-pueblos indígenas era un modelo de organización estatal, que encontró su expresión más elaborada en los grandes proyectos del período de Juan de Ovando: tenía en su base nociones clásicas del pensamiento político, principalmente aristotélico-tomistas<sup>7</sup>; procuraba superar la pura facticidad y la presión de los intereses, creando un orden. En cambio, la encomienda del siglo xvii es más »señorial«, no en el sentido de un nuevo orden y un nuevo pensamiento político indiano, sino en el sentido de una victoria de los hechos y de los intereses aristocráticos. El asentamiento en tierras del encomendero impide toda regulación del ritmo de trabajo y del uso de la tierra y los ganados; la exención del cacique y de su hijo mayor se desvanece, como finalmente la subsistencia misma de caciques. Queda siempre abierta la vía judicial accesible al indio, tanto la ordinaria como la extraordinaria (visitas de oidores y corregidores). Pero el control queda abandonado justamente porque el poder cuasiseñorial del encomendero-estanciero se ejerce

<sup>7</sup>Richard M. Morse, *The heritage of Latin America*, 155-157 (el Tomismo pudo ser mejor una teoría política inspiradora en el siglo xvi que en su época). Gabriel Guarda, *Santo Tomás de Aquino y las fuentes del urbanismo indiano*.

en su propiedad. Lejos de sucederse, lo señorial y lo patrimonial, como dos fases, podríamos decir que ambas formas se intensifican recíprocamente. Se podría aun añadir que el género de vida rural es más favorable a las relaciones sociales específicamente señoriales que un trabajo minero en cuadrillas que se turnan en lavaderos de oro, o que las presencias ocasionales del encomendero en los pueblos, como se acostumbraba en el siglo xvi. El cuadro rural es favorable al desarrollo de modos sociales de un tipo patriarcalista. Esta atmósfera señorial o patriarcal también impregna de algún modo a los otros tipos de constitución laboral que se dan en la estancia: la esclavista, la asalariada, y finalmente en el xviii a los nuevos campesinos arrendatarios o inquilinos, como es normal en todos los grandes dominios rurales; aunque finalmente se trate sólo de una reminiscencia y no de una efectiva constitución señorial.

En suma, pues, encomienda y gran propiedad nacen en Chile de un mismo tipo de tendencias e impulsos, y como la encomienda de servicio personal en general, son paralelas a algunos desarrollos señoriales que se dan desde la baja edad media, que incrementan más y más la explotación directa orientada al mercado internacional. En tal sentido la encomienda de servicio personal es en su época »moderna« (sin darle a este adjetivo ningún sentido valorativo). Se interesa más por el trabajo que por el tributo, a la inversa de tantas otras formas de dominación y conquista antiguas y medievales.

### III

Descubridores y conquistadores no pueden ser clasificados en ningún estamento o clase singular, se trata de un movimiento histórico de envergadura que arrastra a hombres de la más diversa extracción en empresas aventureras que tienen mucho de bandas medievales<sup>8</sup> y ya algo del »capitalismo aventurero« —caracterización estilística que Sombart aplica más bien a los nórdicos que a los ibéricos— pero nada todavía de un capitalismo burgués racionalizador. »Aventureros, piratas, mercaderes de gran estilo (que únicamente lo son cuando

<sup>8</sup>M. Góngora, *Grupos de conquistadores en Tierra Firme*, 93-99. Las armadas de rescate y descubrimiento a Indias tienen un precedente, según Demetrio Ramos, *Determinantes formativos de la «hueste» indiana y su origen modélico* (Santiago, 1965, separata de la *Revista de Historia del Derecho*) en las empresas armadas para »el fecho de la mar« por cántabros y andaluces en el Atlántico, desde el siglo xiii en adelante. Lo que no obsta —a mi juicio— al parentesco morfológico de las conquistas indianas con las cabalgadas de la Reconquista ibérica; pero enriquece efectivamente la búsqueda de los precedentes de nuestras bandas de conquista.

navegan por el mar), insensiblemente coinciden», dice Sombart<sup>9</sup>: coinciden en un rasgo morfológico, pero no en la procedencia social.

La aristocracia posterior a la conquista, tema de estos estudios, no pertenece perfecta ni exclusivamente a ninguna de las grandes estructuras sociológico-históricas que se suceden como fases preponderantes en el proceso lineal trazado por las periodizaciones más utilizadas en la historia occidental. Poseyendo esa aristocracia un rasgo feudal-guerrero, dejó pronto la obligación militar, careció siempre de genuinas relaciones vasálicas y de una jerarquía piramidal. El carácter de »prebendas« dependientes de la voluntad del gobernador (si bien naturalmente influida por la posición de la familia respectiva), es muy notorio en la encomienda chilena, y deja una impronta de »premio« otorgado por el Estado burocrático. El rasgo señorial, aunque imperfecto por la ausencia de legítima jurisdicción, es el más importante económicamente, pues significa la potestad de exigir trabajo al indígena, jamás conmutado efectivamente en tributo. El factor esclavista es muy importante en Chile, donde a la esclavitud negra se unía la indígena, por el cautiverio legal en Arauco, y por la esporádica venta ilegal de indios de Chiloé en el norte del país. El elemento patrimonial de la aristocracia se da en la posesión de tierras urbanas, suburbanas y rurales. Su sentido mercantil se ejercita en la participación de los estancieros en la exportación al Perú de los productos ganaderos, lo que suponía conexiones mercantiles en aquel país; a veces en negocios de importación de mercaderías; otras, en las ventas en Cuyo, Tucumán y Córdoba, cuyos productos se empleaban en negros o en ganado vacuno; semejándose así a los altos nobles andaluces, que desde fines de la Edad Media solían ser grandes negociantes<sup>10</sup>. El aspecto financiero, más pasivo y menos ligado a la producción, tiene sin embargo importancia en cuanto los préstamos y censos que gravan la propiedad raíz introducen el influjo dinerario en las prácticas y las nociones. El »asiento« de trabajo con indios, castas o españoles, que podríamos denominar »burgués«, suplementa la mano de obra señorial o esclava y termina por erosionar más y más la encomienda. Desde 1700 puede decirse que este trabajo libre desplaza el servicio personal del indio, pero eso no significó el triunfo compacto de una nueva estructura, ya que a la

<sup>9</sup>Sombart, ob. cit., II, 1, 26.

<sup>10</sup>R. Konetzke, *Forschungsprobleme zur Geschichte der wirtschaftlichen Betätigungen des Adels in Spanien*: el primer Grande andaluz, el Duque de Medinaceli, puso ingenios azucareros en las Canarias; y en 1584 tenía el monopolio de la pesca andaluza del atún. Diversos artículos de la revista *Explorations in Entrepreneurial History*, en su número VI, están dedicados al noble como empresario.

vez se conserva y ensancha la base de la esclavitud negra; y la conmutación progresiva de los bajos cánones que pagaban los arrendatarios e inquilinos, en trabajo, fue aproximando paulatinamente la institución, a lo largo de los siglos XVIII y XIX, al estatuto de los campesinos libres en los señoríos de explotación directa<sup>11</sup>.

O sea, las fases que sucesivamente son preponderantes en la historia social europea, se presentan aquí simultáneas, y reforzándose recíprocamente.

Por otra parte, la aristocracia terrateniente es también un «patriado urbano» desde que se aquieta la conquista. Sus miembros tienen «casas principales» en la traza de la ciudad, donde habilitan un cuarto como tienda para vender los productos de las chacras y viñas cercanas. Los aristócratas participan en los Cabildos por elección o por compra de oficios; comandan las compañías de milicias urbanas y rurales; están vinculadas a los Cabildos eclesiásticos por la extracción social de los canónigos, y al clero regular a través de los prelados de las órdenes y conventos de hombres y de mujeres; también ligados económicamente a dicho clero a través de los contratos de censo. La principal profesión liberal de la época, la de abogado, proviene de familias aristocráticas o puede ingresar en ellas. El ingreso de los mercaderes es más lento, suele durar dos generaciones, y tienen un peso decisivo los títulos y los oficios comprados o electivos, sin los cuales las familias mercantiles suelen quedar en una modesta medianía. Los estancieros, por el simple hecho de poseer una tierra, no tienen en el siglo XVII un prestigio especial, pues la tierra tiene todavía un valor incipiente, muy inferior al que se le adherirá en los dos siglos siguientes. La aristocracia, en suma, es una clase terrateniente y ciudadana, medianamente abierta, y en que el poder procede de la concurrencia de varios factores acumulativos, nunca de uno solo: posesión de casas principales, de chacras, viñas, estancias importantes, grandes ganados, indios de encomienda, esclavos; de la ascendencia, el matrimonio prestigioso, los cargos públicos, el favor del gobernador.

En Inglaterra se dio desde el siglo XVI al XIX una clase terrateniente ya no auténticamente feudal ni señorial, la Gentry, cuya

<sup>11</sup>Sobre estas tenencias en préstamo o arriendo, ver mi *Origen de los «inquilinos» en Chile Central*. Publiqué dos nuevos documentos confirmatorios en BACH 68. Alejandro Lipschütz, *El problema racial en la Conquista de América y el mestizaje* (Santiago, 1963) presentó objeciones (pags. 210-211) a las que respondí en BACH 71, 134 ss. Me siguen pareciendo hoy día carentes de validez. La existencia del préstamo a españoles en la primera mitad del siglo XVII tiene mucha documentación: fuera de la citada en mi libro, ver RA 1280, p. 3 (1647) y 1952, p. 2 (1630).

élite participa en el comercio y accede a los altos oficios en Londres o en Westminster. Pero detrás de ella hay una agricultura ya capitalista, con inversiones fuertes que le permiten aprovechar la »revolución de los precios«: es imposible encontrar una clase similar en la modesta escala de los terratenientes chilenos. Wolfram Eberhard ha convertido la »Gentry« en una categoría más amplia —que él utiliza para designar la clase dirigente del Imperio Chino a partir de los Han<sup>12</sup>— y que puede servir para una sociología histórica comparativa, justamente porque la define como una aristocracia terrateniente (que extrae rentas del campo, no lo explota directamente) y ciudadana, poderosa por la combinación de muchas fuentes de poder económico, administrativo, intelectual; teóricamente abierta; adinerada e inversionista; imitadora de las costumbres de la antigua nobleza y de los códigos éticos superiores. También nos encontramos aquí con la obvia diferencia de nivel cultural entre fenómenos sociales ultracivilizados del Imperio Chino, y la rudeza indiana. Pero si, con todo, pudiéramos emplear con fines comparativos la categoría de la Gentry para la aristocracia chilena, lo haríamos para la segunda mitad del siglo xix, en que la escala de las inversiones y las fortunas, el refinamiento relativo, y el poder político concentrado entonces en la aristocracia son incomparablemente superiores a los de 1600. Tal vez para 1800-1900 podría la categoría de la Gentry ser un instrumento útil de análisis y comprensión.

A pesar de que la aristocracia del siglo xvii es un grupo de orígenes heterogéneos, semeja ser un estamento noble al cual todos perteneciesen por nacimiento y por el tren de la vida »honrado«, por el decoro nobiliario. Se había recibido de España el ethos estamental del »caballero«, que atrae el respeto de todos los estratos sociales, como un máximo ideal cultural. Ni siquiera la Iglesia podía exponer un modelo de vida tan fuerte y atractivo como el del caballero, salvo acaso los jesuitas, pues las otras órdenes no habían recibido en Chile el espíritu y formas de la reforma tridentina, y vivían muy criollamente. Mercaderes, artesanos, soldados, caciques, indios amigos, participaban de la admiración y la envidia de las pautas de vida noble; a pesar de que la aristocracia no era ya guerrera y estaba en vías de transitar hacia un patriciado puramente »civil«, el género de vida del terrateniente retenía aún algo de la fuerza atractiva de la caballería. La permanencia del caballo y del género de vida ecuestre conservaba en todos los estratos una relación viva con lo guerrero y lo noble.

<sup>12</sup>Conquerors and Rulers, 22 ss.

Los testamentos son tal vez los mejores documentos de esas normas estamentales, además de serlo de la religiosidad popular bajo-medieval y barroca. En esas escrituras se expresa patentemente el sentido ceremonial de la muerte, el anhelo de la esplendidez en las misas y en los aniversarios; la liberalidad póstuma manifestada en mandas de beneficencia a indios, negros y criados españoles, a veces la emancipación de esclavos, que proseguirá en el siglo siguiente; el afán de conservar su nombre dentro de la iglesia a través de capellanías y memorias; en la política «dinástica» de mejorar a algunos hijos, ya a los primogénitos, para que retuvieran los bienes raíces sin partirlos, ya a las hijas dotadas demasiado liberalmente al casarse (esplendidez prestigiosa a la que seguía muchas veces la parsimonia en la entrega de la dote, causa de muchos pleitos con los yernos). En fin, en los testamentos se revela muy fuertemente el sentido —noble y campesino a la vez— de la hospitalidad, que llega muchas veces a la constitución de clientelas de criados, huérfanos acogidos, hijos naturales. Son innumerables los testamentos que otorgan mandas a esta clientela doméstica o que ordenan a los herederos seguir dándoles hospitalidad.

No debemos olvidar que la hospitalidad provenía en parte de la camaradería militar de la conquista, durante la cual los encomenderos solían sostener, en Chile, hasta una decena de mozos a soldada, aparte de la hospitalidad gratuita a otros criados, huéspedes y amigos, como lo proclaman a porfía las probanzas de mérito y servicios. Pedro de Lisperguer sustentó en su casa, en 1575, a 10 soldados recién llegados de España, enviando por ellos al puerto donde desembarcaron, proveyéndolos de caballos y víveres para el camino, dándoles posada y alimento, después, en la plaza de Arauco (DI XXIII, 29). Las huérfanas recibidas en las grandes casas, o las hijas naturales, a veces mestizas, suministran un servicio doméstico muy valioso en el siglo XVII, en que la mano de obra indígena ralea. En las regiones más ruralizadas, los «huéspedes» del siglo XVII tienen algo de los séquitos de los bandoleros: los indios de Huenchullamí se quejaban en 1677 de un teniente que moraba cerca del pueblo «y que agrega en su cassa muchos ombres y soldados de quienes reciben muchos daños y perjuicios» (RA 3030 fs. 159). Pero, en todo caso, la sociedad de la época estimaba el valor de la hospitalidad. Francisco de la Fuente Villalobos, el Veedor general del ejército que llegó por un momento al mando supremo en virtud del golpe de Estado de 1655 en Concepción en que fue depuesto Acuña y Cabrera —una manifestación ya de la sociedad fronteriza en oposición al gobierno central— era admirado por los soldados y por los indios amigos a causa de su

liberal hospitalidad. »Los indios le amaban y dezian que era su padre«, narra Rosales (III, 169). El caudillismo fronterizo se nutre en mucha parte de valores de nobleza, que se estrechan en la vida civil de las regiones pacificadas.

\* \* \*

La coexistencia de rasgos prebendales, esclavistas, señoriales, feudales, patrimoniales, contractuales, mercantiles, financieros, en una aristocracia a la vez terrateniente y ciudadana, lleva a preguntar siempre de nuevo por el lugar de las Indias y de América dentro de la historia occidental: el porqué de la imposibilidad de inscribirlas en una fase precisa de esa historia; de si esa imposibilidad será una característica de toda historia colonial. Si bien no creemos que América Española sea un curso histórico puramente colonial, pues no se sitúa en espacios recién poblados, sino que se superpone a culturas ya existentes desde antiguo —con todo, vemos en esa mezcla de rasgos estructurales un indicio más de que no pertenece plena, interiormente, a la historia occidental europea. Parece ser, como lo han planteado las concepciones morfológicas de Spengler y de Frobenius, que las culturas están profundamente ligadas a un paisaje y no es indiferente su transposición; y que la difusión de formas e ideas de una cultura ya tardía en otros paisajes, no es ya una verdadera vida histórica de esa cultura, sino una difusión mecánica, propia de las épocas “civilizadas”.

LOS ENCOMENDEROS

I. ENCOMENDEROS PRINCIPALES DE SANTIAGO HACIA 1569-1570

Hemos preparado esta nómina tomando como base la *Relación de las bateas que tienen de tasa los vecinos de esta ciudad de Santiago conforme a la tasa del Licenciado Hernande de Santillán*, cuyo original se encuentra en el archivo nacional, *Cabildo de Santiago* ó fojas 157 v. (transcripción **APÉNDICES**, publicada primero en el tomo xvii de la *Colección de Historiadores de Chile*, 384-385, y luego por Amunátegui Soler, *Encomiendas de Indígenas*, t. 215-216. Pocas veces un documento tan importante —la única nómina conocida de encomenderos del siglo xvi que permite una estimación cuantitativa panorámica de su riqueza— ha sido tan deficiente en su publicación. La Colección y Amunátegui lo datan en 26 de marzo de 1575, pero las fojas inmediatamente anteriores del libro capitular están ocupadas por las sesiones de 14 y 21-vi-1577. Frente a la relación, en la foja 138, escrita por otra mano se lee: »En 26 de noviembre de setenta y cinco recibí la provision e sobrecarta de las elecciones (¿qué pensará?) Jerónimo de Molina —Cristóbal de Escobar». Se trata, pues, del asunto de las elecciones de alcaldes y regidores, suscitado por Molina, sin relación alguna con las bateas. El original no lleva fecha alguna, ha sido probablemente solicitado por los capitulares para alguna decisión, el escribano la ha incorporado al libro, pero luego alguien puso al margen: »no es esta», y tarjó levemente la foja.

Además, los dos editores han cometido grandes errores de transcripción. Las bateas de Rodrigo de Quiroga han sido reducidas de 102 a 98; se colocaron 10 a Pedro Ordóñez Delgadillo, que no tiene ninguna; se ha inventado un Francisco Ruiz donde el original dice Francisco Martínez; Pedro Luisperguer —como dice el original— ha sido transcrito »Pedro Antonio Caridiez». Amunátegui, seguramente sorprendido ante este último error, tan grosero, lo verificó y corrigió pero dejó subsistente todos los demás.

La fecha del documento, problema capital, puede situarse aproximadamente porque el original dice »Don Francisco de Irrazaval Quillota». Ahora bien, este vecino recibió dicho repartimiento en 1565 y lo perdió en 1569, cuando regresó a las Indias Juan Gómez de Almagra y su sucesor logró la ejecución de la sentencia de restitución de Quillota; 1569 sería pues la fecha final. Además, varios de los nombrados en la *Relación* fallecieron entre 1570 y 1574, lo que nos parece constituir una corroboración de que el término final posible es 1569.

## LOS ENCOMENDEROS

## I. ENCOMENDEROS PRINCIPALES DE SANTIAGO HACIA 1565-1569

Hemos preparado esta nómina tomando como base la *Relación de las bateas que tienen de tasa los vecinos de esta ciudad de Santiago conforme a la tasa del Licenciado Hernande de Santillán*, cuyo original se encuentra en el archivo nacional, *Cabildo de Santiago* 6 fojas 137 v. (numeración de la época), publicada primero en el tomo XVII de la *Colección de Historiadores de Chile*, 384-385, y luego por Amunátegui Solar, *Encomiendas de Indígenas*, I, 215-216. Pocas veces un documento tan importante —la única nómina conocida de encomenderos del siglo XVI que permite una estimación cuantitativa panorámica de su riqueza— ha sido tan deformado en su publicación. La Colección y Amunátegui lo datan en 26 de marzo de 1575, pero las fojas inmediatamente anteriores del libro capitular están ocupadas por las sesiones de 14 y 21-VI-1577. Frente a la relación, en la foja 138, escrita por otra mano se lee: »En 26 de noviembre de setenta cinco recibí la probision e sobrecarta de las elecciones (¿qué presentó?) Jerónimo de Molina —Cristóbal de Escobar«. Se trata, pues, del asunto de las elecciones de alcaldes y regidores, suscitado por Molina, sin relación alguna con las bateas. El original no lleva fecha alguna, ha sido probablemente solicitado por los capitulares para alguna decisión, el escribano la ha incorporado al libro, pero luego alguien puso al margen »no es esta«, y tarjó levemente la foja.

Además, los dos editores han cometido grandes errores de transcripción. Las bateas de Rodrigo de Quiroga han sido reducidas de 192 a 96; se colocaron 10 a Pedro Ordóñez Delgadillo, que no tiene ninguna; se ha inventado un Francisco Ruiz donde el original dice Francisco Martínez; Pedro Luisperguer —como dice el original— ha sido transcrito »Pedro Antonio Caridiez«. Amunátegui, seguramente sorprendido ante este último error, tan grosero, lo verificó y corrigió; pero dejó subsistente todos los demás.

La fecha del documento, problema capital, puede solucionarse aproximadamente porque el original dice »Don Francisco de Irrazaval Quillota«. Ahora bien, este vecino recibió dicho repartimiento en 1565 y lo perdió en 1569, cuando regresó a las Indias Juan Gómez de Almagro y su sucesor logró la ejecución de la sentencia de restitución de Quillota; 1569 sería pues la fecha final. Además, varios de los nombrados en la Relación fallecieron entre 1570 y 1574, lo que nos parece constituir una corroboración de que el término final posible es 1569.

Los nombres de Diego de Guzmán y de Ordóñez han sido añadidos con otra letra al documento original. Al margen, se lee, como número de las bateas del primero: 4 L, que en la época = 46, como han leído correctamente los anteriores editores. En cambio, Ordóñez Delgadillo no lleva cifra alguna.

En nuestra nómina, colocamos el nombre y la cantidad de bateas en primera línea; y en segunda sus pueblos encomendados, hasta donde nos son conocidos por la documentación, y han sido recapitulados por Amunátegui Solar, ob. cit., II, 267 ss., y por Thayer Ojeda, en el *Ensayo crítico* y en *Formación de la sociedad chilena*. Como no se conservan libros de mercedes del gobernador sino desde 1671, la atribución de pueblos a una persona en determinado momento tiene un inevitable margen de error.

La relación abarca solamente a los encomenderos de pueblos, sujetos a la mita minera; las encomiendas de yanaconas, cuyo número es totalmente imposible de conocer hoy día, quedan fuera de nuestra lista.

Enumeramos a los encomenderos según el orden decreciente de la cantidad de bateas. Debemos referirnos, para entender cómo este instrumento de trabajo minero se convirtió en un equipo de indios, al testimonio precioso de Oviedo, en la I Parte, libro VI, capítulo 8 de su *Historia General y Natural* (en la nueva edición de *Biblioteca de Autores Españoles*, tomo I, 159-162), referencia que ya hizo Amunátegui Solar. Oviedo describe muy bien los lavaderos en madre de río, en sabana, en arcabuco (arbolado), y termina diciendo que una batea »bien servida« ocupa 5 hombres distribuidos en cavar, transportar la tierra hasta junto al curso de agua, y finalmente lavarla en las bateas para dejar en su fondo el oro. En Chile, desde la tasa de Santillán, los documentos distinguen en las cuadrillas entre deteneros y lavadores: la duda sobre si la primera palabra no sería acaso, en los originales, »bateneros« (Amunátegui, I, 176) se puede desvanecer con la lectura de la tasa, incorporada en las ordenanzas de Pedro de Villagra de 12-xii-1563 (en AGI, *Patronato 189, ramo 7*), donde se lee »deteneros«, voz que sin duda indica a los encargados de cavar y transportar tierra. El número de indios abarcado en la »batea«, en Chile, es un problema importante, pero sobre el cual no he hallado una solución documental directa. Hay sí un indicio de que comprendía 5 indios en las ordenanzas de minas de Francisco de Villagra, en que las concesiones de media mina, tres cuartos, mina entera, dos minas, se gradúan según se tengan 5 (o menos de 5), 10, 15, 30 indios, y de allí para arriba (ordenanza 46): el módulo es patentemente 5.

Los cálculos globales del número de tributarios y del número de almas son todavía demasiado inciertos para poderlos emplear. Thayer

Ojeda, en el capítulo vi de su *Ensayo crítico* combina datos de fechas demasiado diversas sobre cada encomienda, para poder ser verdaderamente utilizables.

Los encomenderos según la *Relación* son:

1. Rodrigo de Quiroga, 192 bateas.  
Pueblos de Apoquindo, Melipilla, Teno, Colchagua, Peumo.
2. Juan Jufre, 178.  
Pueblos de Macul, Ñuñoa, Peteroa, Pequén, Mataquito, Pocoa, Purapel.
3. Francisco de Riberos, 105.  
Aconcagua, Malloa.
4. Juan de Cuevas, 84.  
Huechuraba, Curaumilla, Vichuquén, Huenchullamí, Longomilla.
5. Diego García de Cáceres, 76.  
Huechuraba, Guechún, Llopeo, Caminanco (de Apalta), indios en Cuyo.
6. Gonzalo de los Ríos, 75.  
Putando, Ligua, Codegua.
7. Alonso de Córdoba, 70.  
Vitacura, Principal en Pirque, Rancagua.
8. Alonso de Escobar, 68.  
Nancagua, Chimbarongo.
9. Pedro Gómez, 59 (Pedro Gómez de Don Benito murió poco después de comienzos de 1567, según Thayer Ojeda, *Formación*; podría ser su hijo Pedro Gómez Pardo).  
Quilicura, Lora.
10. Marcos Veas, 54,  
Lampa, Maipo.
11. Doña Esperanza de Rueda, viuda de Jerónimo de Alderete, 50,  
Lampa, Tobalaba, Tango, Ligueimo, por mitades.
12. Don Francisco Irrarázaval, 50,  
Quillota.
13. Francisco Martínez, 50,  
Colina, Chicureo, Painallbique, Chacabuco.
14. Juan de Barros, 47 bateas.  
La otra mitad de Lampa, Tobalaba, Tango y Ligueimo.
15. Juan Gómez de Almagro, 45 bateas.  
Topocama, Rapel.
16. Pedro de Miranda. 45 bateas.  
Copequén.
17. Juan Bautista Pastena, 41 bateas,  
Puanque, Taguataguas.

18. Santiago de Azoca, 35 bateas,  
Pelvín, Raucó.
19. Agustín Briceño, 35 bateas,  
Gualemo.
20. Juan Godínez, 35 bateas,  
Principal de Maipo, Choapa.
21. Antonio González, 30 bateas,  
Pico, Aconcagua.
22. Pedro Lisperguer, 26 bateas (por su suegro Bartolomé Flores, viv  
aún en 1585).  
Talagante, Puelches, Cauquenes, Putagán.
23. García Hernández, 26 bateas,  
Indios en Cuyo (yerno de Diego García de Cáceres).
24. Alonso Alvarez Berrío, 22 bateas,  
El Salto, Cachapoal (por su mujer, hija de Rodrigo de Araya).
25. Gabriel de la Cruz, 15 bateas,  
mitad de Lampa, trasladados a Choapa.

Agregados a la lista originaria:

26. Don Diego de Guzmán, 46 bateas,  
Casado con una hija de Juan Jofré, tendría alguna parte de sus  
indios.
27. Pedro Ordóñez Delgadillo, 0 bateas.  
Temporalmente vecino de Valdivia en enero 1565 (cit. Thayer  
Ojeda, *Formación*), lo que explica que no tenga por entonces  
el disfrute de su encomienda en Santiago, que era el pueblo de  
Chanco (1602, RA 3 0 1 8, p. 2).

El número total de bateas en la demora del año en que se hizo la *Relación* es de 1513, a las que hay que sumar las 46 que tiene Guzmán (aunque interpoladas) = 1559 bateas, que significarían probablemente 7.795 indios de mita minera de Santiago, hacia 1565-69.

## II. ENCOMENDEROS DE SANTIAGO SEGUN ESCRIBANOS DE SANTIAGO, 8 (1592)

Dos poderes colectivos de los encomenderos, para negociar ante el gobernador y ante la corte española, respectivamente, en I-III y 29-XII-1592, nos suministran dos nóminas, la segunda más numerosa, de los grandes encomenderos (fs. 7 y 127) :

1. Juan de Ahumada: Por real cédula de 1574 se ordenó encomendarle los indios de Gabriel de la Cruz, ausente en España, y otros 24

- yanaconas que eran de Bernabé Mejía y Diego de Soto, legalmente encomendados el año anterior en Ramirriñez de Saravia (PI, II serie, II, 153 y 110; VI, 147). También fue encomendero de Duao, Maule (Testamento de 1610, ES 48, fojas 318).
2. Alonso Alvarez Berrío: el mismo que en la *Relación*.
  3. Juan de Azoca: sucesor de Santiago de Azoca en 1589.
  4. Gaspar de la Barrera: yerno y sucesor de Francisco Martínez en 1573.
  5. Agustín Briceño: el mismo de la *Relación*.
  6. Alonso Campofrío de Carvajal: encomendero en Cuyo ya en 1565 (Espejo, *provincia de Cuyo*, I, 10), figura como corregidor de Santiago en 1587-88, de suerte que es residente en esta ciudad.
  7. Alonso de Córdoba el Mozo: ya encomendero en 1580, heredó los repartimientos de su padre en 1589. Es encomendero en Cuyo en 1600 (ES I 6, fs. 6).
  8. Luis de las Cuevas: sucedió a Juan en 1591.
  9. Juan Godínez de Benavides: había sucedido a su padre Juan (muerto en 1572) y a su hermano Baltasar.
  10. Pedro Gómez Pardo: tal vez era ya el encomendero en la *Relación*, como heredero de Pedro Gómez de don Benito, quien murió en 1567.
  11. Juan Gómez de Ribadeneyra: Sucedió en 1569 a Juan Gómez de Almagro en la encomienda de Quillota.
  12. Don Carlos de Irrarázaval: sucesor de D. Francisco en 1589, encomendero de Rapel después de perder Quillota.
  13. Luis Jufre: hijo y heredero de Juan, en 1578.
  14. Don Melchor Jufre del Aguila: marido de doña Beatriz de Guzmán, quien sucedió a don Diego antes de 1591, y casada con don Melchor en 1590.
  15. Pedro de Miranda: hijo del conquistador del mismo nombre, asesinado en 1573.
  16. Luis Monte de Sotomayor: encomendero de Loanco y Reloca.
  17. Tomás Pastene: hijo de Juan Bautista, encomendero desde 1580-82.
  18. Nicolás de Quiroga: en 1580, muerto Cristóbal de Escobar (quien había sucedido a Alonso de Escobar en 1574), recibió Quiroga el pueblo de Nancagua.
  19. Alonso de Riberos Figueroa, hijo y sucesor de Francisco, en 1580.
  20. Gonzalo de los Ríos, sucesor de su padre Gonzalo por 1589.
  21. Gregorio Sánchez: encomendero en el valle de Quillota (según AGI, *Chile* 51, expediente de confirmación de la encomienda de Bernardo de Amasa).
  22. Ramirriñez de Saravia: sucesor de Diego García de Cáceres en 1575, y de nuevo en 1577 y en 1584, tras varios litigios; en Cuyo,

sin embargo, los indios de García de Cáceres fueron para García Hernández y sus descendientes (Larraín, *Diego García de Cáceres*).

23. Don Francisco de Zúñiga, casado con Cándida de Jufre; aparece como regidor de encomenderos en 1583, pero ni siquiera su testamento de 1618 permite identificar su repartimiento.

Entre 1570 y 1592 hay algunos grandes encomenderos que no aparecen en ninguna de las dos listas anteriores:

Cristóbal de Aranda Valdivia: poseyó en 1583-84 los repartimientos de Diego García de Cáceres, hasta que los recuperó Ramiriáñez de Saravia.

Juan de Barros Alderete, hijo del primer Juan de Barros, su sucesor en 1587.

Tomás Durán, sucede a Marcos Veas en 1581. En AGI, *Chile*, 50, expediente de Tomás Calderón, Durán hace dejación en 1609 y 1612 de indios de Ligueimo, Tango, Tobalaba y Lampa, y de 12 indios de guerra: ¿sería el sucesor de doña Esperanza de Rueda, muerta en 1592, en los pueblos mencionados?

Andrés Ibáñez de Berroeta, despojado por el gobernador Sotomayor, según un documento de 1585 (DI, II, *serie*, III, 247, con el apellido defectuosamente transcrito).

Don Antonio de Quiroga, sucesor de Rodrigo de Quiroga, hasta que en 1584 las toma para sí el gobernador Sotomayor. Quiroga las recuperó judicialmente en 1591-92. Sotomayor tomó también para sí los indios que fueron de García Hernández. (Barros, Durán y Quiroga son, pues, encomenderos en 1592 y solamente por alguna razón accidental no aparecen sus nombres en los poderes de I-III y 28-XII).

### III. LOS ENCOMENDEROS DE SANTIAGO CON MAS DE SEIS INDIOS EN 1655

En la nómina de los encomenderos del siglo XVI me he limitado a publicar correctamente la *Relación de las Bateas*, individualizando los pueblos, pues la condición de cada encomendero está puntualizada—hasta donde lo permite la escasa documentación— en repertorios como el de Thayer Ojeda. En cambio, las nóminas de 1655, contenidas originalmente en RA, 1723, p. 1, requieren de una complementación más abundante, si se quiere tener una vista general de la posición de poder de los encomenderos.

El expediente mencionado de RA se formó hacia septiembre de 1655, cuando el gobernador Acuña y Cabrera apercibió a los vecinos de Santiago a que acudiesen al sur, en vista del alzamiento general. El

Cabildo quería mostrar la dificultad de hacerlo. Por otra parte, el corregidor y el lugarteniente general del gobernador procuraron dar efectividad a las compañías de milicias, revistaron las armas de los vecinos, etc. Con motivo de todo ello, se formó toda una documentación, desordenada, pero bastante útil, sobre los pobladores de Santiago en ese momento.

Amunátegui Solar ha publicado una de las listas de encomendero, los 107 que tenían más de 10 indios (*Encomiendas* II, 77-85). He preferido tomar como base otra nómina, que se titula *Memoria de los vecinos encomenderos y de seys indios para arriba* (título en que creo que la partícula »y« es solamente un error). Dicha lista comprende a un número mucho mayor de sujetos, por tener una base más amplia: 151 encomenderos de Santiago o moradores permanentes de Santiago, aunque sus encomiendas fuesen de Cuyo y alguna vez de La Serena, Chillán y Chiloé). Esta nómina no enumera en cambio, como la de 10 indios para arriba, a los encomenderos de La Serena. Finalmente, por razones seguramente accidentales, y que manifiestan la medida de inexactitud que tienen tantas veces los empadronamientos de la época, hay 13 nombres en la nómina publicada por Amunátegui, o sea, que tienen más de 10 indios, y que no aparecen en la de 6 indios para arriba. Los hemos incluido en este apéndice, pues pertenecen a fortiori al grupo de los que tienen 6.

Para conocer algo de la movilidad social del grupo dirigente, en globo, hemos agrupado los nombres del documento indicado en dos categorías. En (A) situamos a los encomenderos que descienden por línea paterna o materna de los grandes encomenderos santiaguinos del siglo XVI, o bien que descienden de altos funcionarios de la corona, o de corregidores de Santiago, en dicho siglo: es decir, en la nómina (A) se manifiesta la persistencia de la aristocracia de la ciudad. En (B) agrupamos a todos los demás: hombres de familias llegados en el siglo XVII, descendientes de conquistadores de Santiago sin encomiendas, descendientes de vecinos del sur que se trasladaron a Santiago por la sublevación general de 1598, descendientes de familias de Cuyo o de La Serena, que se domiciliaron en la capital, etc. Todos ellos son de viejas o de nuevas familias en Chile, pero en todo caso representan un estrato que no es heredero de la aristocracia del siglo XVI. Naturalmente, tal división no puede ser absoluta: el prestigio de una alianza matrimonial, por ejemplo, recae no sólo sobre la rama que la contrae, sino sobre las laterales. Tratamos solamente de lograr una vista general, sin creer por eso agotar una realidad tan huidiza como la movilidad. En una sociedad como la estudiada, siempre favorece un vínculo matrimonial con familias antiguas; pero, otras veces, familias totalmente nuevas en ese medio llegan a un alto poder y prestigio.

Como también hay una movilidad descendente, que comenzaba ya a actuar en familias del xvi.

En seguida del nombre del encomendero, que es lo único que el documento de RA proporciona, he colocado:

(1) Pueblo o tributarios dispersos encomendados. Como no existe en 1655 un padrón de encomiendas, no es posible casi nunca saber la cifra que entonces tenía el pueblo o el grupo indígena respectivo. Pero, al menos, he querido acumular las cifras que se tienen en las décadas inmediatamente anteriores o posteriores, lo que da un conocimiento aproximado. He utilizado fundamentalmente como fuentes de tales enumeraciones: a) Expedientes de confirmación de encomiendas en AGI, *Audiencia de Chile*, 50 y 51, útiles para las encomiendas mayores; la inmensa mayoría de las chilenas no cumplía con tal requisito, hasta que los Gobernadores Meneses, Enríquez, Poveda e Ibáñez acudieron a la declaración de nulidad de las que se poseían sin confirmación; por lo demás, la serie comienza sólo a partir de los años 1620 y 1630; anteriormente no hay sino tres o cuatro excepciones. b) *Certificación de los Jueces Oficiales Reales de Santiago sobre los encomenderos del Reino*, en AGI, *Audiencia de Chile* 24, que lleva fecha 20-vii-1681: se refiere, a pesar del título, solamente al obispado de Santiago. No obstante su fecha tardía, entrega datos sobre número de tributarios cuando el repartimiento se otorgó, de suerte que nos ha sido sumamente útil para 1655. c) Un padrón de corta utilidad para nuestro objeto, pero que conviene mencionar, es el fechado en 1698, en *Mss. Medina* 331, N<sup>o</sup> 520. d) Los libros de mercedes de encomiendas y tierras de la gobernación, conservados solamente desde 1671, y que nos han suministrado en varios casos datos pertinentes: se encuentran en CG 473 y 477. e) Libros de la Media Anata, CM, I serie, 1197-1199 (1655-1669).

(2) Para dar una determinación de las chacras y estancias del encomendero, no he podido seguir toda la serie de adquisiciones y enajenaciones, incluso cuando he tenido conocimiento de ella, pues esto significaría transformar este apéndice en una monografía sobre ese personaje, y trastornar el designio de esta tabulación, que quiere solamente procurar un cuadro general. Me limito a indicar aquellas grandes propiedades que son la base de la situación del encomendero como terrateniente, apoyándome fundamentalmente en sus testamentos, o en escrituras públicas de los años 1651-1655, de es, y protocolos notariales de provincia.

(3) Algunas actividades económicas características del encomendero, documentables principalmente a través de los libros de oficiales reales

en CM, II, *serie*, o en documentos notariales, principalmente de los años 1651-1655. Por lo tanto, sin pretender ninguna exhaustividad, sino solamente una aproximación documentada.

(4) Carrera de los honores, hasta 1655, fundamentalmente en dos campos: honores concejiles y milicianos, básicos para la aristocracia india. Aquí no citaré en ningún caso la fuente, porque es siempre una fuente impresa como las *Actas del Cabildo de Santiago*, cuyos índices permiten fácilmente la búsqueda, y me liberan de ocupar aquí un espacio desmesurado.

Para los datos genealógicos, he seguido los repertorios generales de Thayer Ojeda (*Formación de la sociedad chilena*), Espejo (*Nobiliarrio*) y Roa Urzúa (*Reino de Chile*), aparte de trabajos especiales que suministran datos suficientemente autorizados. Muchas veces la certidumbre la he logrado por una difícil combinación de lo que aportan cada una. Espero que se me dispense de citarlos en cada caso, pues son incluidos en la bibliografía de este libro, y es fácil ir desde el dato aquí consignado al libro o artículo genealógico que he podido utilizar en este apéndice. Los cargos de Corregidor, sin otra indicación, son de la ciudad de Santiago; los de partido expresan el nombre de éste. Los cargos concejiles son únicamente de la ciudad. Los cargos de milicias o del número (maestre de campo, sargento mayor, capitán, teniente, alférez) son de la ciudad, salvo cuando se refieren a las compañías de un partido. Las abreviaturas inf. = infantería; cab. = caballos ligeros lanzas.

Uso »Don« allí donde lo usa el documento, por ser entonces signo de diferenciación social.

Trib. = indio tributario; Res. = reservado; Men. = menores.

(A)

(1) Don Gaspar de Ahumada.

Pueblo de Choapa: 23 tributarios en 1630 para D. Valeriano de Ahumada + otros 15 o 16 »yanaconas de Juan de Ahumada« que le habían sido encomendados por mitad en 1618. En 1652, en segunda vida, D. Gaspar tiene 41 tributarios. Al componerse en tercera vida, en 1659, declara 54 tributarios (AGI, *Chile* 24, 50, 51). En 5-x-1651 recibió 2 trib. + 12 men. + 1 res. (CM, I, 1198).

Casas y tiendas cerca de la plaza, chacra de Conchalí, estancia de Choapa que comprende 11 títulos de tierras (test. V. de Ahumada, 1651, ES, 221). Sobre sus tiendas, ES, 219, fs. 79. Su padre declaró en test. cit. 62 esclavos y esclavas. Mejoró a D. Gaspar en 4 mil pesos sobre la legítima. El inventario de 1652 en ES, 222, fs. 349.

Gran exportador de sebo y proveedor de cecinas en Valdivia (Apéndice v).

Corregidor Quillota 1651, alcalde 1652, Alcalde Provincial de la Santa Hermandad 1653 (con regimiento perpetuo), capitán de una compañía de leva 1655, correg. La Serena, 1655. Pretende honores en Perú en 1654 (ES, 149, fs. 29).

(2) Don Cristóbal de Ahumada.

A su padre don Cristóbal se le encomiendan en 1618 la mitad de los 15 ó 16 yanaconas de Juan de Ahumada (AGI, Chile 50).

Su padre tuvo 4 títulos de tierra en Curimón y Quirangüe (J. A. De Ramón, *Linaje*).

Uno de los 6 regidores perpetuos designados por la ciudad en 1648 (ES, 224, fs. 299). Corregidor Aconcagua 1653, 1655. Capitán.

(3) Pedro de Ahumada.

Hijo de un Juan de Ahumada, hijo natural del encomendero del siglo XVI Juan de Ahumada.

16 indios en 5 pequeñas encomiendas (AGI, Chile, 24).

Debe corridos al convento de la Merced en 1653 y pide 250 pesos a un mercader para pagarlos (ES, 148, fs. 178).

(4) Alonso Alvarez Berrío.

Pueblo de Lampa: en 1664 son 22 tributarios + 31 menores + 1 cacique (AGI, Chile 24).

Chacra a 2 leguas de la ciudad, estancia de Pochochadi en Quillota (ES, 282, fs. 252 v.). Empeñó la estancia y el servicio de los indios al mercader Francisco González Bretón, quien le prestó en 1651 736 pesos, que debía de alcance a sus indios (ES, 146, fs. 333). Toma en préstamo 315 pesos ese mismo año (ES, 298, fs. 397 v.).

Capitán de caballos ligeros 1641, 1655.

(5) Don Juan Alvarez Berrío.

Sin datos sobre la encomienda.

Viña y tierras en Chada, 1654 (ES, 149, fs. 57); estancia de vacas (Cabildo 30-iv-1655).

Administrador de Chada y Aculeo, 1621, 1632; regidor 1640; corregidor Colchagua 1649, de nuevo administrador Aculeo y Chada 1648.

(6) Don Teodoro de Araya Berrío.

Encomendero de Vichuquén (RA, 3030, fs. 1) en 1633. En 1664 son 7 trib. + 9 men. + 3 res. (AGI, Chile 24).

Chacra del Salto al norte de Santiago (RA, 2112, pieza 20). En

estancia de Aculeo, tenía en 1672 a 2 indios de Vichuquén (RA, 2544, p. 3). Regidor en 1629, 1632.

(7) Doña Ana María de Azoca, viuda del maestro de campo Diego de Cárcamo.

En 1621 se le encomendó el pueblo de Colina, 34 trib. + 38 men. + 7 res., que eran de los Barrera y de Diego Jaraquemada, con excepción de 7 advenedizos de Chacabuco que se dieron a Juana de la Barrera (AGI, Chile 50 y 24). En 1658, al pedir la tercera vida, declara 62 indios en globo (AGI, Chile 51).

Estancia de Lleuque (Melipilla), más otra estancia con una viña sin cercar y un solar con viña en la ciudad (ES, 224, testamento de 1653). Ver Apéndice iv.

Dota a sus hijas con 19 mil y con 25.470 pesos (ES, 203, 234 y 241).

(8) Don Gaspar de la Barrera Chacón.

Sin datos de la encomienda: asisten en la estancia de Cumucagüe, 4 leguas de Santiago.

El padre, don Gaspar, dejó una fortuna de 30.231 pesos, según valuación de 1654, de los cuales 14 mil en la estancia de Cumucagüe y 5.500 en la estancia de las vacas llamada Upraco. Don Gaspar recibió la primera, la casa y solar, 2 negras, etc., enterando 17.709 pesos 2 reales; su hermano don Francisco la estancia de las vacas, 10 negros, etc. (ES, 97, fs. 124).

Regidor 1635, alcalde 1639, regidor perpetuo por la ciudad (ES, 224, fs. 299), teniente de caballos 1642, capitán inf. 1648, maestro de campo (según doc. de ES, 97).

(9) Beatriz de la Barrera, viuda del maestro de campo Ginés de Lillo, estancia en Colina. (Aparece en la lista publicada por Amunátegui Solar, no en la otra).

(10) Antonio Barrios o Barros.

Pueblo de Chada y Mallaca: en 1666 son 35 trib. (AGI, Chile 24). Tierras cerca de Chada.

Su padre Juan de Barros pidió préstamo de 9 mil pesos a Manuel de Orrego en 1651 (ES, 216, fs. 262 v.).

(11) Don Baltasar Bravo de Naveda.

Su hijo don Fernando tenía en 1666 16 trib. + 13 men. + 3 res. (AGI, Chile 24), estancia en Malloa, con curtiduría, molino y capilla;

y otra con ganados en Las Palmas, también en Colchagua; 7 esclavos negros y 1 indio (test. 1665, ES, 3 0 9).

Teniente de caballos, 1645.

(12) Don Francisco de Arévalo y Briceño.

Encomendero de Gonza y Mataquito (según ES, 1 4 7, fs. 114 v., 1653), da poder para recoger y servirse de estos indios a Luis Jufre de Loaysa, quien a su vez le da el mismo poder para Malloa. En 9-XI-1655 recibió la encomienda de Malloa, 12 trib. + 3 men. (RA, 1 4 9 6, p. 2). Tierras en Huechuraba, confirmadas en 1674 (CG, 4 7 7).

Vende cecinas, quesos, etc., a Valdivia (Apéndice v).

Capitán de caballos 1648, regidor 1650, maestre de campo de Santiago 1652, alcalde 1655, regidor perpetuo designado por la ciudad en 1648 (ES, 2 2 4, fs. 2 9 9).

(13) Don Juan Fernández de Caballero.

Su padre don Antonio declara en 1640 una fortuna de unos 70 u 80 mil pesos en 2 estancias, negros, ganados, viña, etc. (ES, 1 9 3, fs. 125). Don Juan tiene una estancia en Aculeo y otra en Maule, 9 esclavos negros y 1 indio (ES, 2 6 0, testamento 1662). Alférez, en 1655 teniente de caballos y después capitán inf. Maule (CM, I, 1198).

(14) Don Tomás Calderón.

Pueblos de Tango, Liqueimo y beliches, 51 trib. (AGI, Chile 2 4) en 1633. Según AGI, Chile 5 0, al confirmarse la encomienda en 1633, 12 eran beliches, 24 de Liqueimo, 10 de Tango y 4 naturales de Quillota, provenientes 3 de estos últimos de padre perteneciente al pueblo de Tango y 1 al de Lampa. Todos ellos estaban en la propiedad de Gaspar Calderón en Quillota (Putupur). Estancia de Peteroa (RA, 2 3 3 0, p. 5, 1642).

Vende harinas a Valdivia en 1653.

Regidor 1633, maestre de campo 1638, alcalde 1641, corregidor 1642.

(15) Don Juan Roco de Carvajal.

Encomendero por renuncia de su hermana Teresa en 1641, conf. 1649, del pueblo de Toquigua, ciudad de Chillán, asentados en la estancia de Toquigua (Chillán) y en Valle Hermoso (La Ligua) (Mss. Medina 3 3 1, n. 5 2 0). Otras tierras en La Ligua (Quilimarí, Talencura). Vende jarcia (ES, 2 2 0, fs. 254).

Deudas con mercaderes Luis de Aspariegos, Manuel de Orrego, Juan de Bustos, etc. (testamento 1659, ES, 2 9 1; ES, 2 1 8, fs. 1 0 1; 1 4 6, fs. 3 3 0; 2 1 8, fs. 5 1 v.). Asentista de la cuerda para arcabuces y mosquetes en 1655, 41 qq. (ES, 1 2 2, fs. 2 5 6).

Regidor 1630, 1636 y 1648, cap. caballos 1648.

(16) Don Manuel Roco de Carvajal.

Encomendero en Cuyo, recibió la vecindad en Santiago en Cabildo de 5-vi-1626: pueblos en Guanacache y San Luis. En primera vida tiene además 12 indios de Vichuquén, Longomilla y Huenchullamí, 4 de cada pueblo (testamento 1660, en es 151).

En su testamento declara 3 chacras en Pudahuel, la estancia de la Viña de la Mar de valor de 11.500 pesos y 10 esclavos. Su mujer le había llevado de dote 7.500 en las chacras y otros bienes. Exporta cecinas a Valdivia.

Alcalde 1632.

(17) Don Antonio Chacón Quiroga.

Encomendero de Cuyo: en 1628 se le obligó a tener 500 ovejas, 2 yuntas de bueyes y a poner en su lugar un escudero, hasta que tuviese edad (RA 3027 fs. 111). En 1656 su sucesora, doña María Cajal tiene 23 trib. + 4 men. + 7 res. (AGI, Chile 24).

Estancia de vacas, Cabildo de 30-iv-1655. Asentista, desde 1651, de cecinas para Valdivia, por 5 años (es 218 fs. 390). Regidor 1640 y 1648, capitán de caballos 1641, alcalde 1647.

(18) Don Tomás de Contreras.

Encomienda de 8 indios de Duao asentados en la estancia de Conchalí, que eran antes de Roque de Ahumada (1618, para Pedro de Contreras, en AGI, Chile 50, conf. encomienda Valeriano de Ahumada).

(19) Valentín Fernández de Córdoba.

Encomendero de Cuyo (RA 3027 fs. 111, 1628).

Estancia en Río Claro de Malloa.

Compra ropa fiada, conjuntamente con otro vecino, por valor de 4 mil pesos, a Manuel de Orrego (es 146 fs. 86, de 1652). Celebra compañía de pesca con Lorenzo Núñez de Silva (Not. Colchagua 113 fs. 190), en 1638. Administrador Rapel 1638, regidor Colchagua 1647.

(20) Don Luis de las Cuevas y Morales.

Pueblo de Longomilla. Además recibe, en 30-v-1655, 7 trib. + 7 men. por muerte de su cuñado Diego de Morales y Córdoba (CM I, 1197).

Estancia de Colina (inventariada en 1659, es 248 fs. 28), con casa de vivienda de 45 varas edificadas cubierta de teja y una torre doblada cubierta de paja, de 11 varas de edificio; tenería cubierta de paja con molino de pangue dentro; capilla de 17 varas de edificio de adobes, con pinturas; 10 mil plantas de viña, moscatel y mollar la mitad y uva negra la mitad, cercada y bardada, con lagar

de ladrillo; huerta cercada con parral, naranjos, limos, olivos, almendros y arboleda; paredes de adobes para una caballeriza; 3 rejas de cubo y una punta de arar; herramientas; un reloj de sol de hierro; sementeras de 30 fanegas de trigo, 2 de cebada; media fanega y un almud sembradas para el servicio; tierras acequiadas; un alfarjar de 1 cuadra cercado de espinos. Tiene también tierras en Colchagua y compró en ese partido los diezmos de 1657, en consorcio con Nicolás de Mundaca y otros (ES 247, testamento, y CM II, 1003). Préstamos y empleo de dinero en mulas en 1651: ES 217 fs. 98 y 298; 299 fs. 124. Capitán inf. 1643, regidor 1636, 1643, 1654, alcalde 1650.

(21) Don Francisco de Eraso.

Mss. Med. 331 n 880: se le encomendaron en 1649 indios de Las Lagunas y San Luis de Cuyo, residentes en su estancia de El Monte y otras partes de Santiago. En AGI, Chile 24, Magdalena de Eraso recibió en 1679 12 trib. + 4 men.

Eraso compró San Francisco del Monte en 1648 (RA 1304, p. 2), estancia con viña, molino, bodega, vasija, lagares, ramada grande y pajar, obraje con sus ruedas, aposentos de paja, huerta y almendros, ovejas, yeguas, bueyes y vacas, en 12.166 pesos; de ellos 6.840 a censo.

Alférez real, pagando 6 mil pesos (1618), regidor perpetuo, alcalde 1620 y 1648, corregidor Quillota 1641, de Melipilla 1644 (Ver Cabillo de 30-x-1653).

(22) Doña Antonia Estrada y Aguilera (a veces »Antonia de Navia«). viuda de Fernando de Yrarrázaval y Andía.

Encomendera en Quito (Espejo, Nobiliario, 874), con 1.500 pesos de renta.

(23) Don Juan de Fuenzalida y Mendoza.

Encomendero de Cuyo, pide eximirse del apercebimiento de 1655 diciendo tener menos de 6 indios (RA 1723, p. 1). Su padre tenía 3 trib. + 3 men. en chacra de Ñuñoa (ES 222, fs. 138). Da en arriendo Las Palmas, colindante con lo de Cartagena, en 1654 (ES 229, fs. 213). En 1651 celebra contrato de provisión de cecina para Valdivia por 5 años (ES 218, fs. 385 v.).

Regidor de Santiago 1649, 1652.

(24) Don Martín Ruiz de Gamboa.

Pueblo de Pichidegua, 6 indios en 1638. Además Acuña y Cabrera le dio 8 trib. + 2 res. (AGI, Chile 24).

Estancias en Rapel, Pichidegua, Colchagua (test. de su padre Andrés López de Gamboa en 1650, ES 212).

Asentista de cecinas para Valdivia desde 1651 (CM II, 869 ss.). Deuda de 5.915 pesos con Nicolás de Lisperguer y Juan de Acevedo (ES 218, fs. 218 v. y 220).

Capitán inf. 1637, corregidor Colchagua 1642, regidor 1646, alcalde 1649, maestro de campo de Santiago 1649, corregidor Santiago 1651, regidor perpetuo 1654.

(25) Felipe Girón de Montenegro.

Figura en la lista de Amunátegui Solar, y también en ES 95, fs. 315 y 97, fs. 118, ambos documentos de 1653. Da poder para cobrar sus indios, 1651 (ES 298, fs. 200), regidor 1649, capitán inf. 1651.

(26) Heredero de Diego Gómez Pardo.

La nómina de Amunátegui lo presenta todavía vivo, de 36 años. Aquí se produce un problema de identificación al parecer inextricable; pero creo muy probable la siguiente solución: hay un Diego Gómez Pardo que testa en 1646 (ES 207), hijo legítimo del capitán Pedro Gómez Pardo. Aquél declara por sus hijos a María Pardo casada con Jerónimo de Quevedo, a Pedro y a Diego Gómez Pardo. Es pues plenamente posible que el testador de 1646 haya fallecido en 1655, y no puede tener —por los otros datos de su testamento— 36 años en esta última fecha; el dato de la lista publicada por Amunátegui es incorrecto. Su sucesor inmediato en la encomienda es Pedro Gómez Pardo, vecino de Mendoza en 1654 (ES 215, fs. 285 v.), y su encomienda pasará en 1671 a su hermano Diego (CG 473). ¿Cuál era esa encomienda? El capitán Pedro Gómez Pardo, padre del testador de 1646, recibió en 1609 los pueblos de Lora y Quilicura. En Lora le sucedió (seguramente por dejación, como un amenera de dotarla su hija María Pardo, casada con Don Francisco de Zárate (ver N<sup>o</sup> 43). Los indios de su hijo Diego y de los herederos de éste deben de haber sido, pues, los del antiguo pueblo de Quilicura. Es una solución que presento como probable, respecto de los indios del heredero de D.G.P. La sucesión de María Pardo en Lora está plenamente documentada.

(27) Don Diego González Montero.

En 1620, los indios del principal de Peucudañe 18 trib. + 2 men. (RA 1746, p. 2). El pueblo de Pico, que había sido de Antonio González, padre de Diego, está despoblado: el párroco de San Lázaro certifica en 1649 que son 8 trib. + 2 men., varios de ellos huidos a la guerra o al Perú (AGI, Chile 51). En 1646 se le encomendaron los yanaconas de María de Aguirre, naturales de Cuyo y puelches que vivían frente a Gualemos, 27 trib., salvo 2 trib. + 3 men., que se encomendaron a Juan López de Madariaga, pero el Consejo anuló

la división de la encomienda (AGI, *Chile* 51, 1654). Se le encomiendan todos en 1662.

Litigio por las tierras de Malga Malga con Manuel Roco de Carvajal (RA 2994, p. 6, 1642) y por las casas de su padre (RA 122), ganando el pleito. Su segunda esposa Ana del Aguila le llevó en dote la estancia de Tinguiririca (1.700 cuerdas), 800 vacas y 1 mil ovejas (RA 1476, p. 3). Compañía de tierras y ganados con don Florián Ramírez, poniendo González Tinguiririca (RA 5, en 1650, al irse a Valdivia de gobernador).

Todos los oficios de guerra, desde 1605, hasta maestre de campo general y gobernador de Valdivia, 1650. Capitán de caballos del número, 1614 y 1622. Procurador de la ciudad 1620, alcalde 1621 y 1651, regidor 1650 y 1653, alcalde provincial de la Santa Hermandad 1652, corregidor de Santiago 1625. Gobernador interino de Chile en 1669.

(28) Don Alvaro Hurtado de Mendoza y Quiroga.

Pueblo de Nancagua: en 1661, 19 trib. + 1 cacique (AGI, *Chile* 24). Tierras en Pelvín y Casablanca (Valle Hermoso). Exportador de jarcia (Ap. v).

Capitán inf. 1655. Regidor perpetuo designado por la ciudad en 1648 (ES 224, fs. 299).

(29) Don Bartolomé Escobar de Ibacache.

Estanciero de Choapa la Baja en 1637 (RA 3030, fs. 131).

(30) Don Pedro Escobar de Ibacache.

Maestre de campo. Al casarse con Catalina de Contreras recibió en dote 6.624 pesos (ES 184). Propietario en Los Molles (La Ligua) (Lizana, *Documentos*, I, 203).

(31) Don Antonio de Irrázaval y Andía.

Pueblo de Rapel: en 1667 son 1 cacique + 20 trib. + 2 res. + 1 hijo de cacique (AGI, *Chile* 51).

Estancia de Pacoa, con su madre doña Antonia de Estrada.

Acreedor del mercader Manuel de Orrego por 4 mil pesos en 1652 (ES 220, fs. 176); hace gruesos préstamos en sebo a Martín Ruiz de Gamboa y a Juan de Acevedo en 1650 y 1651 (ES 215, fs. 211), por un total de 2.504 qq. de sebo. Vende a Valdivia.

Capitán de caballos 1646, regidor 1649, corregidor 1649, regidor perpetuo 1653; caballero de Alcántara.

(32) Gaspar Jufre del Aguila.

Pueblo de Itata (Chillán) y encomienda de yanaconas. Su madre

dio poder en 1655 a un hermano de ella para cobrar estos indios, que estaban en Concepción, y servirse de ellos (ES 149, fs. 189).

Su abuelo don Melchor Jufre del Aguila declaró en 1631 la fortuna de 46.020 pesos (ES 169). Su padre Melchor testó en 1652 (ES 220) y declaró que su mujer Beatriz de la Barrera le había llevado 16 mil pesos de dote. Tenía tierras en Malloa, Tinguiririca y la estancia de Ontiveros (Angostura), adquirida por su abuelo.

(33) Don Luis Jufre de Loaysa (+ en 1655).

Pueblo de Peteroa y de Malloa (ES 147, fs. 114 v.). Dio poder a Francisco de A. Briceño para administrar a los indios de Malloa, a cambio de Gonza y Mataquito. Jufre es también encomendero de Aculeo (RA 1496, p. 2). Capitán caballos de leva en Santiago 1651 (CG 474). Estancia en Teno.

(34) Diego Jufre de Loaysa.

Tío del anterior, con una pequeña encomienda por dejación de su madre Francisca de Gaete (ES 279, fs. 293).

Chacra en Ñuñoa sobre la cual hace una compañía con Juan de Orrego, en que Jufre pone las tierras y la viña, un negro y una negra, y Orrego maneja la explotación (1642 Notarios Colchagua 114, fs. 150). Tierras en Lontué y otras de Maule (Opazo, Talca, 47-52); comprando una estancia en la Huerta, con viña y curtiduría (Not. Colch., San Fernando 2, fs. 119; RA 1191). (Ricardo Manns, Genealogía).

Corregidor Colchagua 1640.

(35) Heredera de Gaspar de Lillo: doña Petronila de Lillo y Soto.

Se le encomendaron en 8-ix-1655 8 trib. + 8 men. (RA 2569, p. 1), beliches.

El licenciado don Gaspar de Lillo, abogado dejó en 1654 casas principales, chacra en Apoquindo, solar en el cerro Santa Lucía llamado »Aranjuez«, y la estancia de Llay-Llay (Aconcagua), donde los indios encomendados fueron asentados por carta (RA 2569, p. 1). Inventario de los bienes en 1654 en ES 233, fs. 141.

(36) Don Juan Rodolfo Lisperguer.

Encomienda en 1636, asentada en su estancia de Peñaflores (Santiago): 12 trib. + 2 res. + 2 caciques de Talagante; 10 trib. + 1 cacique de Cauquenes; 12 Puelches + su cacique; 10 menores de Putagán (AGI, Chile 50). Se compuso por una tercera vida en 1656.

Estancias en Peñaflores, con Unoquinto y Talagante, tasada en 1633,

por partición de los bienes de doña Agüeda Flores su madre, en 3 mil pesos. Tierras de Raquínoa y Quito, 1500. Tierras de Mico y Pichimico, 3 mil pesos. Estancia de Llolleu en la costa, (Llollegue), »haviendo ocupado dos dias en andar y ber las tierras de la dicha estancia y considerar sus calidades«, tasada en 6 mil pesos (la mitad de ellas, sin embargo, era dote de una hermana). Además, le fueron adjudicadas las casas de la ciudad (6 mil pesos), y otras tierras dispersas (RA 1196, p. 2, partición). En 1644 su segunda esposa llevó una dote de 34 mil pesos (ES 196). Ver Vicuña Mackenna, *Los Lisperguer y la Quintrala*.

Gran exportador de sebo y proveedor de cecinas a Valdivia. En 1655 importó 1200 varas de ropa del Perú, jerga de arpillera, 207 arrobas de azúcar, y prosigue en años posteriores (CM II, serie 957). Innumerables contratos en ES. Ejerce el comercio a través de Juan Trunchado (CM II, serie 1005, cargo de alcabalas).

Capitán de inf. 1632, de caballos 1634, maestre de campo 1642, regidor 1631 y 1635, alcalde 1642, corregidor 1648. Pidió ingreso a una orden militar (ES 216, fs. 121).

(37) Don Fernando de Lisperguer y Machado.

Hijo del anterior, designado condicionalmente por su tía Magdalena Flores capellán de una capellanía, si sigue el sacerdocio, 1650 (Vicuña M., Apéndice). En la nómina original se agrega a su nombre una frase que podría leerse »por otavio«. ¿Tendrá que ver algo con Nicolás Otavio, un mercader fallecido en 1651? (ES 217, fs. 231).

Es muy difícil de imaginar, lo presento como una pura conjetura.

(38) Don Antonio Martínez de Vergara.

Desciende de un hijo ilegítimo de Francisco Martínez, el encomendero del s. XVI. Su padre Gonzalo recibió en 1615 7 indios de guerra, en encomienda; en 1646, al sucederle Antonio, eran 14 trib. (CG 527). En 14-vi-1655 recibió otros 4 yanaconas que eran de Eugenia de Cáceres (CM I, 1197).

Chacra en Santiago y estancia de Chacabuco.

Alférez inf. 1649, capitán inf. 1650.

(39) Don Francisco Sáenz de Mena.

Encomendero de Cuyo. Su sucesora Juana de Elguea tiene en 1673 38 trib. + 5 men. (CG 473).

Estancia de vacas en Puangue (Cab. 30-iv-1655); tierras en Cuyo (dote de su hija en 1671 ES 273-F). Asentista de cuerda de arcabuz y mosquete para el ejército, 1655 (ES 122, fs. 256), y 1663 (RA

2873, p. 11). Debe 3 mil pesos en 1651 (ES 217, fs. 39 v.). Alcalde de la hermandad 1641.

(40) Don Juan de Mendoza Monteaquedo.

No se sabe de su encomienda en Chile: ¿sería encomendero por su mujer Lorenza Bernal del Mercado, que tenía el pueblo de Tacana en Arica, con 900 pesos de renta? (ES 268, fs. 97). Al testar en 1667 sólo declara un cuarto de casa y un patronazgo de capellanía (ibid.). Dos préstamos en ES 299, fs. 28 v. y 51 v.

Sargento mayor, regidor 1640. Natural de La Serena, donde su padre fue corregidor.

(41) Heredera de Diego de Morales Berrío: Doña Leonor de Morales.

En 1656 son 14 indios (AGI, Chile 24).

Chacra del Salto y estancia de Curimón, dejadas por su padre (Ap. iv).

(42) Don Antonio Rodríguez de Ovalle.

Pueblos de Taguataguas y Guaicoches.

Chacra de Peñalolén y estancia de Puangue (donde tiene indios asentados) y de Taguataguas. Sobre Puangue, ver mi trabajo en *Evolución*.

Contrata el asiento de cecinas de vaca, y la grasa, por 5 años para Valdivia: ES 218, fs. 421., 1651. Figura a menudo como deudor hasta de 2 mil pesos a lo largo de ES 215, 219; a Manuel de Orrego, cada vez 2 mil en ES 217, fs. 310 y 812, fs. 31.

Alcalde de la hermandad 1645, regidor 1647, alcalde 1654. Mayo-razgo en Salamanca (ES 207, fs. 368 y 216, fs. 122 v.).

Construye una casa a Alonso de Toro (ES 230, fs. 254).

(43) Doña María Pardo y por ella don Francisco de Zárate y Bello su marido.

Sucesora de Pedro Gómez Pardo en Lora. En 1664 vuelve a recibir la encomienda vaca, con 20 indios (AGI, Chile 24). Ver RA 2750, p. 3 y 1959, p. 11.

(44) Don Juan Pastén y Negrón.

Hijo del licenciado Francisco de Pastene y nieto del encomendero del xvi. Indios de Cuyo, en San Juan (según RA 3030, fs. 43), y yanaconas de Puchacai. Su hijo Francisco pagará media anata por 10 trib. + 14 men. en 1674 (CG 477).

Tierras de Pilolpén en Quillota, inventariadas en 30-x-1675 (Not. Quillota 2). Su mujer le llevó en dote Talancura, él poseía en Choapa y linde con Cartagena (ES 235, fs. 386).

(45) Don Florián Ramírez de Montenegro.

Según testamento 1667 (ES 331) es dueño de la mitad de Tilcoco en Colchagua, con viña, vasija, 1.300 ovejas, 100 vacas, 18 esclavos, curtiembre. Compañía de ganado y tenería con Diego González M. (RA 5). Su madre llevó Tilcoco a su padre don Agustín, luego éste obligó al capitán Francisco Paniagua a venderle por papel privado la otra mitad (RA 2890, p. 1), por 1.100 pesos, en 1624. A la muerte de don Agustín, Tilcoco tuvo que volverse a dividir entre Florián y Nicolás, sus hijos. Debe 2.500 pesos a Manuel de Orrego por préstamo, 1651 (ES 217, fs. 349).

Capitán de cab. Colchagua 1651.

(46) Don Diego de Ribadeneyra Villagra.

Su sucesor don Juan Manuel recibió en 1664 8 trib. + 19 men. + 9 res. (AGI, Chile 24). Estancia de Quillota, que en 1605 tenía obraje de jergas y molino (ES 20, fs. 85). Asiento de harina para Valdivia por 6 años, 600 fanegas al año, 1651 (ES 218, fs. 356 v.). Vende también cecina y grasa (Ap. v). Se compone para tener una pulpería en el valle de Quillota y tiene allí un negro como pulpero (RA 3027, fs. 187, 1633). Tiene una viña de 1 cuadra en la Chimba.

Regidor 1630, alcalde 1644, regidor 1647.

(47) Don Josephe de Riberos y Figueroa.

Estancia en Nancagua, de 3.600 cuerdas, ganados, 7 esclavos (test. 1683, ES 348). Según ese mismo testamento, él tenía al casarse 4 mil pesos, su mujer Gabriela de Zelada le llevó 14 mil pesos de dote. En ES 224, fs. 43 v., en conjunto con el mercader Manuel de Orrego, entrega unas mercaderías en factoraje a un tercero, siendo alcalde.

Regidor 1648, alcalde 1653.

(48) Doña Catalina de los Ríos, viuda de don Alonso Campofrío Carvajal.

Su sucesor en la encomienda, don José Fadrique Lisperguer (en tercera vida, por composición lograda en 1657 mediante un pago) recibió, en 1672, 40 trib. + 19 men. + 16 res. + 3 caciques (AGI, Chile 24): en parte los de D. Alonso, en parte de Agüeda Flores Lisperguer.

Chacra en Tobalaba, estancia en La Ligua. Vicuña Mackenna, ob. cit., utiliza algunos datos acerca del manejo de sus bienes por su albacea Martín de Urquiza a base de un cuaderno de éste; y publica los testamentos. Llevó dote de 45.349 pesos. En otros apéndices se puede documentar también su presencia entre los exportadores de sebo y de jarcia, y entre los estancieros que venden cecinas a Valdivia.

(49) Don Pedro de Salinas y Córdoba.

Fuera de una encomienda anterior más considerable, recibe en 2-ix-1655 otra de 2 trib. + 4 men. (CM, I, 1198).

Figura entre los estancieros de vacas en Cabildo de 30-iv-1655. Su mujer Francisca Montalbán Toro le llevó 12.011 pesos en 1644, incluida una estancia en Colchagua, ganados, 4 esclavos (ES 195).

Depositario general con asiento en Cabildo, 1645.

(50) Don Francisco Bravo de Saravia.

Pueblos de Llupeo, La Ligua y Curimón, en segunda vida; en 1654 eran 59 trib., al componerse en tercera vida (AGI, Chile 24). Estancia y tierras en Pullalli, con ganados, fragua, iglesia, etc.; y otras estancias en Illapel y Pama (ES 219, fs. 81 v.). (Larraín, *Encomienda de Pullalli*). En 1654 pide prestado a Santa Clara de la Nueva Fundación 3.390 pesos 6 reales, prometiendo un interés de 5%, y con la fianza de Manuel de Orrego (ES 147, fs. 106). Hay varios otros préstamos que él toma: por ejemplo, uno de 1.834 pesos a Alonso Navarro de Segura en 1651 (ES 218, fs. 80 v.).

Capitán de inf. 1647, regidor 1649, alcalde 1653, maestre de campo de Santiago en 1654. Mayorazgo en Soria, obtendrá en 1684 el marquesado de la Pica.

(51) Don Ignacio Silva y Borjes.

Estancia en Colchagua. Vende cecina de vaca salada, 1651 (ES 215, fs. 238 v.).

(52) Don Alonso de Soto y Córdoba.

Pueblo de Rancagua, encomendado en 1627 a su padre don Gaspar, junto con los de Apalta, Puelches y Beliches de Maipo (AGI, Chile 50). En 1666 son 53 trib. + 49 men. Estancia en Rancagua.

Capitán de inf. 1648, regidor perpetuo 1654.

(53) Don Matías de Toro y Córdoba.

(54) Don Bernardino de Urbina y Quiroga.

Encomendero de Cuyo.

Estanciero de vacas, Cabildo de 30-iv-1655.

(55) Don Juan Pérez de Valenzuela y Villagra.

Tierras en Colchagua.

(56) Marcos Veas Durán.

Su familia sigue dueña de tierras en Lampa a comienzos del s. XVII (RA 167, p. 1).

(57) Don Antonio de Zárate y Bello.

Figura en la lista de Amunátegui y no en la de 6 indios. Es encomendero de Cuyo, que en 1649 tenía 11 trib. + 11 men. + 16 res. + 1 cacique (AGI, Chile 24).

En 1654, Antonio y su hermano Francisco, marido de doña María Pardo, dan poder para administrar sus tierras en Cuyo (ES 97, fs. 137).

(58) Don Francisco de Zúñiga y Arista.

Estancias en Reguelemo y Ulto (Amesti, *Casas troncales*).

Regidor en 1625.

(59) Don Juan de Zúñiga y Ariste.

Pueblo de Rauquén (1623, en RA, fs. 242).

Dotó a su hija, al casarse con Antonio Fernández Caballero, con 3.609 pesos 4 reales (Not. Colchagua 114, fs. 49). Estancia en Reguelemo (Amesti).

Regidor 1624.

## B

(60) Juan de Acevedo.

Recibe 7 trib. + 5 men. en 15 julio de 1655 (CM I, 1198).

Hay un teniente Juan Francisco de Acevedo, que tiene una estancia de 5 mil cuadras en Colchagua (según Amesti, 11, citando varias escrituras notariales). ¿Será éste el encomendero, aunque no aparezca con el segundo nombre »Francisco«?; o bien un Juan de Acevedo, mercader en 1652 (ES 220, fs. 283), Alférez inf. de Santiago 1649, capitán de inf. 1655.

Si es este último, no hay ningún documento suyo que acredite posesión de tierras, y sí, en cambio, muchos contratos propios de un mercader. Es socio de don Nicolás Lisperguer, a la vez que factor: la liquidación de una compañía formada en 1649, dos años después, arroja para él saldos en contra superiores a los 20 mil pesos (ES 216, fs. 305 v. y 217, fs. 418).

(61) Francisco Alvarez de Guarida.

No es el hijo del único Alvarez Guarida —Juan— que actúa en Maule en las décadas anteriores (RA 94: compra Pichinguleo a los Agustinos de Maule, pero éstos rescinden la venta por lesión enorme, 1641: ES 244, testamento); debe de ser un pariente.

(62) Don Bernardo de Iturgoyen Amasa.

En 1638 se le encomiendan los indios que habían sido de Gregorio

Sánchez y después de Lucía Pastén, mujer de Amasa ((AGI, Chile 51): eran 1 cacique + 20 trib. + 3 men. en Quillota. Ver también CG 531.

Su mujer le llevó la estancia de Purutún, en Quillota que, con un potrero, valía 15.500 pesos; y unas casas tasadas en 5.500; en una dote total de 65.195 pesos, incluso 5 mil pesos de los tributos estimados de los indios, que todavía eran de doña Lucía (Amunátegui Solar, *Mayorazgos*, III, 1 ss.). Según su test. de ES 290 tenía al casarse un capital de 12 mil pesos; trajo entonces paños de Quito y cordellate que vendió.

Regidor 1637, corregidor 1640, alcalde 1649.

(63) Lázaro de Aránguiz Valenzuela.

Descendiente de un mercader de fines del XVI, es vecino de Concepción. Recibió en 1633 10 indios de Cuyo y 4 muchachos cogidos en guerra (RA 3030, fs. 200); y en Chada 7 muchachos en 1640. En 1672 Juan de Aránguez tiene 9 trib + 7 men. (AGI, Chile 24). Declaró no ser vecino de Santiago (RA 1723, p. 1). Estanciero de vacas en 30-IV-1655. Parte de sus tierras en Angostura las vendió a Manuel de Carvajal (test. de éste, 1660, ES 151). Es teniente de corregidor de Angostura en 1629.

(64) Don Felipe de Arce.

Encomendero de Cuyo (test. de su padre don Felipe, 1647, *Not. Colch.* 114). En 1675, la encomienda se compone de 2 indios naturales y 1 *allegadizo* de 60 años (RA 2952-A, p. 11), y está asentada en Chimbarongo.

Estancia en Uco (Cuyo) y tierras en Colchagua (Ligueimo, Nilagüe, Quichinancagua, Tinguiririca, Chimbarongo). Su madre Margarita de Verdugo llevó una dote de 12.471 pesos en 1637 (*Not. Colch.* 113, fs. 102).

El testamento declara tener en Uco 1 carreta nueva y 1 vieja, 18 botijas, 5 pipas. Tiene tratos de vacas con Buenos Aires y con Colchagua. Aparece a menudo en escrituras diversas de *Not. Colchagua*. Ver también RA 584, p. 1.

(65) Heredero de Bartolomé de Astorga: Pedro de Astorga.

Su abuelo Juan de Astorga tiene a comienzos del siglo molino en Santiago y estancia en Lampa (Liray). La familia conserva la gran estancia de vacas (Cabildos de 5-XII-1629 y 30-IV-1655); pero venden partes de tierras (testamento de Antonio de Barambio 1662 (ES 245).

Pedro es capitán de caballos 1651.

(66) Don Francisco de Avendaño.  
¿Es el hijo de don Francisco, oficial real en Concepción y gobernador de Tucumán? Es capitán de caballos 1650.

(67) Juan Báez Flores.

4 indios en 1650; en 15-x-1655 recibió 6 trib. + 1 menor; en 1663 Jacinto Báez Flores tenía 6 trib. (AGI, Chile 24 y CM I, 1198).

Tierras en Casablanca.

Capitán de inf. 1652.

(68) Don Jerónimo de Bahamonde Guzmán.

Tierras en Colchagua. Vende un poco de cecinas a Valdivia.

Regidor 1651.

(69) Iñigo de Barahona.

En 1665, al heredar Ignacio de Barahona la encomienda, son 5 trib. + 20 men. (AGI, Chile 24).

Hijo natural de un oficial mayor de la contaduría, tuvo él mismo ese cargo (Eyzaguirre-Opazo, *El capitán Andrés de Barahona*).

Estanciero de vacas (Cabildo de 30-iv-1655). En su test. de 1657 declara casas, chacra, 800 cuadras entre Rapel y Ligueimo; tierras compradas y demasías en Codegua (ES 242).

(70) Antonio de Barambio.

Estancia en Lampa y Colina: entre los estancieros de vacas en 30-iv-1655.

Mercader (importa ropas en 1634, CM, II, 867, cargo del almojarifazgo), casa en 1638 con Magdalena del Campo, hija del mercader Alonso del Campo, que le aporta una dote de 46.779 pesos, en la estancia de Colina avaluada en 2.700 pesos, en 32 negros que suman 11.520 pesos, en 2 aucas que montan 400 pesos (ES 197). Se dedica a la importación de vacunos desde Buenos Aires, enviando allá a vender ropa y otros géneros. Tiene tienda manejada por otro. En Colina hay, en el momento de testar, sebo y jarcia para salir a bodegas (test. de 1662, ES 254).

Teniente de alguacil mayor, compró luego el alguacilazgo, con regimiento perpetuo, a Cristóbal Fernández Pizarro (Cabildo de 24-xii-1638). Capitán de inf. de leva 1645. Por el oficio de alguacil pagó  $\frac{1}{3}$  del valor de 5 mil pesos.

(71) Francisco de Buisa.

El maestre de campo Jerónimo de Buisa recibe en 1665 4 men. (AGI, Chile 24).

Tierras en Peumo (Amesti, Casas, 57). Vende algo de cecina a Valdivia.

(72) Don Francisco Canales de la Cerdal. No hay datos de su primera encomienda; en 9-x-1655 recibe 1 indio vaco trib. + 2 putativos en edad de tributar + 3 putativos menores + 1 indio cogido en la guerra (CM, I, 1198). Su hijo tiene 2 trib. en 1665 (AGI, Chile 24).

Tierras entre Teno y Lontué, en el antiguo pueblo de Rauco, etc., en Colchagua. Su mujer le lleva una estancia en Putaendo, dentro de una dote de 7.092 pesos, 4 reales (ES 246, fs. 116). Debe 3.061 pesos a Manuel de Orrego en 1651 (ES 216, fs. 308). Importó ropa en 1654 (CM, II, 871). Capitán inf. 1655.

(73) Alonso Carrasco de Ortega.

Tierras en Quillota (Not. Qu. 2, 26-xi-1633). Luego, tierras en Colchagua (su dote de 1642, en Not. Colch. 114, fs. 159) y Amesti. Contratos de Construcción (ES 97, fs. 123).

(74) Don Ignacio de la Carrera (apellidado en el documento Ignacio de Amasa)

Pueblos de Malloa y de Peteroa en 1655, por muerte de Luis Jufre de Loaysa, conf. por cédula real de 1661, en que se enumeran 21 trib. + 16 men. (AGI, Chile 24).

Estancia en vacas en 30-iv-1655.

En su testamento de 1682 (ES 389), declara tener una tienda con ropa manejada por un dependiente. Figura como exportador de cordobanes (Ap. v) y saca tablas de alerce de Chiloé a Valparaíso, siendo gobernador de la isla (ib.).

Oficios de guerra. Corregidor de Santiago 1655. Vínculo en Sevilla (testamento ES 353).

(75) Juan de Cartagena.

Indios de la doctrina de Melipilla, que en 1644 son 4 de doctrina (RA 3033, fs. 226).

Estancia en la Costa de la Mar, con vacunos (ES 147, fs. 108, de 1654).

(76) Don Juan de Carvajal y Mendoza.

Hijo del Oidor Rodrigo de Carvajal y de la hija de un oidor de Lima. Su esposa le llevó en 1645 una dote de 14 mil pesos (ES 198, fs. 235).

Regidor 1653.

(77) Don Francisco de Castañeda.

Hijo de un encomendero de Valdivia; su mujer, hija del sargento mayor Rodrigo Ibáñez de Andrada, le llevó en dote una chacra y viña, 2 negros, etc., por un valor total de 8.807 pesos (RA 803, p. 1).

(78) Heredero de don Ignacio del Castillo Velasco.  
Había casado con una Recalde, era dueño de la estancia del Ingenio, en Concón.

Fue capitán inf. 1641-43. Mayorazgo en Madrid (Espejo, *Nobiliario*, 242).

(79) Don Juan del Castillo Velasco.

Hijo de un gobernador de Jaén de Bracamoros que había sido antes encomendero en Concepción, don Juan tuvo 3 indios en 1626, otros 2 en 1644; 50 indios de visitación en Concepción en 1644; en 1663 declaraba 2 trib. + 2 men. (AGI, *Chile 24* y RA 3033, fs. 180). Parece ser, pues, encomendero de Concepción; pero sus indios residen en sus estancias de San Francisco del Monte y de Colchagua.

Compra ropa a Manuel de Orrego por valor de 800 pesos, 1652 (ES 219, fs. 91).

Capitán de inf. 1629, regidor 1640.

(80) Don Alonso de la Cerda.

Declaró en 1655 no ser vecino (RA 1723, p. 1): ignoramos de dónde eran naturales sus indios, que en 1664 son 11 trib. + 11 men. (AGI, *Chile 24*).

Estancia en Polpaico, dote que le llevó Teresa de Contreras, hija de Antonio Méndez, en un total de 19.042 pesos (ES 351, test. de 1680).

(81) Juan de Chabarría.

Declaró en 1655 tener solamente 5 indios (RA 1723, p. 1). En su test. de 1669 (ES 273-A), dice tener un rancho en medio solar en la ciudad, cubierto solamente de paja; una chacra con un cuartel de viña y 50 almendros; y una estancia a 1 legua de la ciudad.

(82) Don Esteban Cid Maldonado.

Estancia en Rapel; en Maule (Opazo, 50). Asentista de la cuerda de arcabuz en 1654. Oficios de guerra, hasta maestro de campo, Cap. de caballos del número de Santiago 1639, corregidor de Maule 1653-55.

(83) Sancho de las Cuevas Villarroel.

Tenía en 1625 11 trib. + 11 men. de La Serena, pero reside en Santiago. (AGI, *Chile 24*).

Hijo de Gaspar de Villarroel, encomendero de Osorno, con un señorío en el Bierzo.

Tiene estancia en Aconcagua y vende trigo al rey para Valdivia, 1652 (ES 146 fs. 371 v).

Sargento mayor, regidor, 1629.

(84) Pedro de la Elguea.  
2 encomiendas: la última la obtuvo en 9-IX-1655, la que era de la viuda de Gil de Vilches (ver el N° 160). Su hijo Pedro tenía en 1666 17 trib. + 10 men. (AGI, Chile, 24) reunidos en el pueblo de Aculeo y estancia de Naltagua (1671, RA 2544, p. 2). Mercader.

Alférez de una compañía de leva 1648, regidor, 1652; capitán de inf., 1653.

(85) Don Antonio de Escobar.

Hijo del abogado Lic. Antonio de Escobar. Capitán de caballos, 1651.

(86) Hernando de Espinosa.

(87) Francisco Farías.

(88) Pedro Fernández de la Cueva.

Teniente de caballos de Colchagua, 1647.

(89) Don Francisco de Figueroa y Mendoza.

Testamento en 1654 (ES 149). Aparece en los protocolos de 1651 en préstamos pequeños (ES 217 fs. 364).

(90) Don Jerónimo Flores de León.

Pueblo de Aconcagua y encomienda de yanaconas en 1646, 53 indios en total (AGI, Chile 24). Tierras en Catentoa, Longaví, etc., chacra en El Salto (ver Flores Vicuña).

(91) Heredero de Bernabé de Fuentes Pabón: Luis de Fuentes Pabón.

Encomendero en Cuyo, tierras en Colchagua y en Puangue (ES 222, test. de B. de Fuentes).

(92) Heredero de Don Francisco de Fuenzalida.

No sabemos el nombre de este heredero. Francisco debe ser un hijo de Andrés de Fuenzalida y Guzmán, bautizado 1616 (Roa y Ursúa, N° 681).

(93) Pablo García de la Niña.

Hijo del mercader Martín García. Encomendero en Aconcagua (Góngora, DOCUMENTOS, RCHG 124). Chacra en Santiago (ES 319 fs. 26), estancia y viña en Curacaví, perdida por ejecución (ES 282 fs. 381). Compañía de ganados con Martín de Briones en 1645 (ES 198, testamento Briones).

Corregidor, Maule, 1638.

- (94) Don Rodrigo Ortiz de Gatica.  
 Encomienda de yanaconas; en 1673 son 4 trib. + 14 men. (CG 473).  
 Tierras en Maule (Opazo, 51). Debe 912 pesos a Juan de León en 1651 (ES 216 fs. 53).
- (95) Don Diego Girón.  
 Tenía al morir en su estancia de Pangué, Maule, en 1656: 19 zurrone de sebo, cada uno de 5 a 7 arrobas; 6 zurrone de grasa, de 3 a 4 arrobas cada uno; 3.690 ovejas, 28 yeguas, mulas, cordobanes, etc. (CG 29).  
 Corregidor de Maule, 1618.
- (96) Heredero del castellano Julián Gómez de Calcerrada: Bartolomé de Jorquera, 5 trib. + 5 men. en Colchagua en 1664 (AGI, Chile 24).  
 Gómez tenía 7 mil cuadras en Colchagua, cedió 4 mil en 1640 (Not. Colch. 113 fs. 115).  
 Vende cecina y cueros a Valdivia. Recibió dote de su mujer por valor de 3.041 pesos en 1651 (ES 282 fs. 217).  
 Capitán de caballos de Chimbarongo, 1632.
- (97) Juan Gutiérrez del Tejo.  
 Vende 300 quintales de sebo en 1651 (ES 215 fs. 310 v).  
 Capitán de caballos de Aconcagua, 1647; regidor, 1650.
- (98) Don Joseph Guzmán Coronado.  
 En segunda vida de su padre tenía, en 1663, 98 trib. + 27 men. (pueblo de Copequén) (AGI, Chile 24). Estancia de Malloa, comprada en 1654 en 6.284 pesos (ES 231 fs 263). Vende cecinas en Valdivia.  
 Capitán de infantería, 1651; regidor, 1552, 1655.
- (99) Don Juan de Henestrosa.  
 Pariente por afinidad de los Lisperguer. Remitió con otro 3.120 pesos a Buenos Aires a comprar negros (ES 122 fs. 163), 1652. Construye dos tiendas en su vivienda en 1652 (ES 219 fs. 87). Exportador de sebo en 1660. Se le adjudica en 1634 la estancia de Melón (RA 2619, p. 3).
- (100) Diego Hernández de Herrera.  
 Tierras en Catapilco, Ocoa, Aconcagua (ver C. Larraín, J. A. De Ramón). Contrato de provisión de trigo para Valdivia (ES 146 fs. 377, con su hermano; no tiene molino para darlo en harina (ES 97 fs. 96, 1652). Deben 13.424 pesos al mercader Gaspar Fernández de Armadel en 1651 (ES 146 fs. 358).

(101) Francisco Hernández de Herrera.

Dueño de la mitad de Catapilco, que vendió a su hermano.

Capitán de caballos y corregidor de Quillota, 1632.

(102) Juan de Ibarra.

Se le encomiendan —seguramente además de otros que tenía antes— 1 putativo + 4 men., indios apresados en guerra (30-ix-1655, CM I, 1198).

Estancia en Tinguiririca (*Not. Colch.* 113 fs. 231). Acarrea jarcia de Santiago al ejército de Concepción, cobrando por el flete 47 pesos (CG 869, 1651). Dota a su hija en 1653 con 2.990 pesos (ES 225 fs. 360 v).

Hijo de un corregidor de Colchagua del mismo nombre (L. Valenzuela).

(103) Andrés Illanes de Quiroga.

Su padre, general de su mismo nombre, fue encomendero de Cuyo (RA 3027, fs. 111), pero morador en Santiago. Tiene una chacra en la Chimba y estancia en Chicureo, donde sigue poseyendo su hijo (Ap. iv). Estanciero de vacas (Cab. 30-iv-1655). Su mujer le llevó una dote de 20 mil pesos (ES 230).

Capitán de caballos 1653. Compuso una tercera vida en 1659, ofreciendo 2.200 pesos.

(104) Juan de Iparaguirre.

No hay datos sobre su encomienda. Aparece comprando un mu- chacho auca en 1652 (ES 222, fs. 259).

Ver en el texto sobre este personaje, que comenzó como dependiente de mercader. Compró la chacra y viña de sus suegros, al norte del río. Cede derecho al agua a los jesuitas (*Jes.* 119, 1660). Tuvo estancia en Malloa, que vendió en 3 mil pesos y luego la venta se rescindió (test. 1670, ES 314). Recibió en dote en 1645 la suma de 4.880 pesos (ES 198), incluso 9 negros.

Arrendó el estanco de naipes en 1649-53, en 1550 pesos al año (CM, II, *Libros de los Oficiales Reales*). ES 272, fs. 161: pleito con otro estanquero de naipes, Pedro de Emparán, cuya casa y chacra remató, sin enterar el precio (1668).

(105) Don Antonio Jara.

Sobrino nieto del gobernador Jaraquemada, tiene en encomienda el pueblo de Purapel, que en 1638 son 67 indios (AGI, Chile 24).

Capitán de caballos 1646 y 1655. Regidor perpetuo por la ciudad en 1648 (ES 224, fs. 299).

(106) Doña Blanca Jijón y Toledo y por ella su marido Diego López Torres.

En 1655 son 3 trib. + 3 men. (AGI, Chile 24).

Estancia en Tango.

(107) Pedro de León.

Hay una encomienda dada en Quillota a Pedro de León, de 20 indios que eran de Juan de Ribadeneyra, en 1608, y se le confirman en 1635 (RA 584, p. 2). Puede ser el padre del encomendero de 1655. En 1664 hay un Juan de León que tiene 4 muchachos (AGI, Chile 24). Vende cecina para Valdivia.

(108) Juan López de Madariaga.

En encomienda se le dieron 14 indios, 5 de los cuales eran de doña María de Aguirre, en 1646; en 1663 los de doña María fueron todos encomendados a Diego González Montero (AGI, Chile 51 y CG 473).

Tierras en Colchagua.

Capitán de caballos Colchagua 1641, corregidor Colchagua 1645.

(109) Don Nicolás de Maluenda.

En 1628 don Juan de Maluenda recibió 11 indios; le sucedió Nicolás (AGI, Chile 24).

Tierras en La Ligua, chacra y viña al norte del Mapocho (CG 477). Exporta jarcia al Perú (ES 149, fs. 138 v.), remitiéndola a Nicolás Lisperguer para que la venda en Lima.

(110) Juan Márquez de Estrada.

Tierras en Colchagua.

(111) Bernardo Martín Galán.

Los hijos de Juan Martín Galán tienen tierras cerca de lo de Cartagena, en la costa (RA 3029, fs. 29, 1636).

(112) Francisco Martínez de Argumedo.

Mercader. Declaró en 1655 no alcanzar a tener 6 indios, no ser capitán y estar escusado (RA 1723, p. 1). Testa en 1673 y declara dos propiedades urbanas, 3 negros y 1 indio esclavo (ES 318).

(113) Juan Bautista de Maturano.

Hijo de un vecino de Angol, con estancias en Chimbarongo.

Su sucesor Agustín Maturano tenía en 1663 4 muchachos (AGI, Chile 24).

Capitán.

(114) Antonio Méndez.

Estancia en Polpaico, con grandes ganados de vacas (Cabildos de 5-xii-1629 y 30-iv-1655). Vende cecinas a Valdivia. Chacra en Quilicura. Pulpería en Santiago (Cabildo de 31-x-1631). Es un antiguo maestre de navío, que en la década del 1620 aparece en los libros de los oficiales reales como importador de ropa. Presta 2 mil pesos al arcediano y provisor Francisco Machado (ES 218, fs. 201 v.).

(115) Don Juan de Mendoza y Agüero.

Encomienda de Pomaire, que fue de Juan de Cuevas y Mendoza y después de su viuda Baltasara de Vallejo, heredera también de la estancia de Pomaire, y casada en segundas nupcias con Mendoza y Agüero, al cual llevó 14.039 pesos de dote. (ES 142). En 1673, al pasar la encomienda a Fernando Tello de Guzmán, tenía 15 trib. + 15 men. (CG 473). Sobre la estancia, Borde-Góngora, ob. cit. Vende grasas a Valdivia.

Sargento mayor de milicias, capitán de caballos en 1655.

(116) Don Juan de Messa y Zúñiga.

Su esposa, hija de Andrés de Fuenzalida, recibió indios en Cuyo 1637 (RA 3031, fs. 212). Dio poder para cobrarlos y reducirlos en 1651 (ES 215, fs. 307). Tiene chacra y viñas en Santiago y tierras en Colchagua (test. 1662, ES 301). Vende cecinas a Valdivia.

(117) Don Juan de Molina Parraguez.

Su sucesor Pedro de Molina tenía en 1665 5 indios (AGI, Chile 24).

Juan de Molina tenía en 1623 6 indios huidos (RA 3027, fs. 219).

(118) Luis de Molina Parraguez.

Corregidor de Cuyo 1652 (Espejo, Cuyo, I, 148) y protector de indios de esa provincia en 1655 (ES 122, fs. 216).

(119) Don Joseph de Morales Negrete.

Pueblos de Loanco y Reloca: en 1651 son 30 trib. + 5 res. + 2 caciques (AGI, Chile 51). En 1667 son 52 trib. + 32 men. (AGI, Chile 24).

Estancias en Naltagua (ES 274, testamento 1678) con ganados vacunos (Cabildo de 30-iv-1655).

Capitán de inf. 1641, regidor 1643, alcalde 1646, maestre de campo de Santiago 1647, regidor 1651, corregidor 1655, lugarteniente general 1655.

(120) Juan Muñoz del Tejo.

(121) Andrés García de Neyra.

Pueblo de Guenchullamí, en el cual sucede a Francisco de Cuevas, con 37 trib. en 1641 (AGI, Chile 24).

Estancia de Libún en Maule, 3.400 cuadras (Opazo, 50). Vende 300 qq. de sebo al mercader Juan de Brito en 1651 (ES 217, fs. 260). Capitán. Corregidor de Maule 1638-1640.

(122) Lorenzo Núñez de Silva.

Testamento 1656 (ES 243): tiene a sus indios poblados en Pellín Pellínco. Estancias en Colchagua: la de Pucalán como principal, y la de Paichacura para sus 3 mil vacas. 15 títulos de tierra, desde el Rapel al Tinguiririca.

Capitán. Regidor de Santiago en 1630.

En la lista publicada por Amunátegui se dice que su hijo Francisco tiene también una encomienda, pero no aparece en la que nos ha servido de base.

(123) Luis Núñez de Silva.

Hermano del anterior, estanciero en Maule. Mantenía el barco para el pasaje del río (Opazo, 24-25). Administrador de Cauquenes en 1618, de Lora y Vichuquén en 1629, juez de residencia de Maule en 1633.

(124) Juan de Orrego Fariás.

Mercader portugués, con estancia en Veracruz, en Casablanca (RA 220, fs. 120 y ES 225, fs. 107). Tienda en Colchagua 1641-42 (Not. Colch. 114, fs. 76 y 95).

Maneja la chacra de Diego Jufre en Ñuñoa, como socio (Not. Colch. 114, fs. 150, 1642).

Patrón de capellanía (ES 201, fs. 444) en 1647. Alférez.

(125) Heredero de don Cristóbal Osorio de la Coba: Juan Pablo Osorio.

(126) Juanes de Oyarzún.

En 1628 recibió 8 indios de Chiloé (CG 545) Andrés de Oyarzún. En 1668, el capitán Juan de Oyarzún recibió 4 indios (AGI, Chile 24), heredando dichos indios de Chiloé (otra ref. a ello en Not. Qu., 2, I-XII-1634). Estanciero en Maule, 1658 (RA 3218, p. 1). Administrador de Colina 1630.

(127) Don Francisco Peraza.

En comendero de Chiloé (Not. Qu., 2, I-XII-1634). En 1652 recibió los indios de San Juan que habían sido de su suegra Isabel Suárez,

dispersos en las chacras de Santiago + 11 hijos de esclavos indios, en total 15 trib. + 2 men. (AGI, Chile 24).

En 1673 Sebastián Peraza, su hijo, heredó 19 trib. + 19 men. (CG 473).

Tierras en Ocoa y Catapilco (Larraín, *Origenes de Zapallar*); entre Vichuquén y Bucalemu, Colchagua (RA 2538, p. 12). Su esposa Isabel de Espinosa le llevó 12.683 pesos, en casas, chacras, media estancia de Curimón, etc. (ES 113, de 1637). Asentista de cuerda de arcabuz para el ejército (CM II, desde 1651, libros de oficiales reales). Arrendatario de diezmos (Apéndice VI). Dotó a sus hijas con 20 mil pesos a cada una.

Receptor general de penas de cámara, con asiento de regidor, 1646.

(128) Don Cristóbal Fernández Pizarro.

Pueblos de Huasco Alto y Bajo y de Samo: 31 trib. + 14 men. en 1665 (AGI, Chile 24). Además heredó una encomienda de yanaconas concedida en 1609 en Quillota, de 15 trib. + 5 men. asentados en su estancia de Quillota (*ibid.*). La primera encomienda se litigó con Juan Alfonso Velázquez de Covarrubias hasta 1667 (CG 475).

Estancias en Samo y en Quillota. Donó en vida bienes a sus hijos (testamento 1670, ES 275). Es el mayor proveedor de cecinas, grasa y cueros a Valdivia en 1655.

Corregidor de Quillota 1628, capitán de caballos 1630, alcalde 1644, corregidor de Santiago 1654, regidor 1634, procurador de la ciudad 1637.

(129) Licenciado Juan del Pozo y Silva.

Pueblos de Pismanta en Cuyo: 21 trib. + 11 men. + 2 res. + 1 cacique, en 1649 (AGI, Chile 24).

Chacra y viña en Colina (test. Jerónimo del Pozo y S., ES 309).

Auditor general del ejército. Regidor 1653.

Su mujer, hija del mercader Gonzalo Ferreira, le llevó en 1644 casas, 11 negros de un obraje, 10 esclavos domésticos, etc., en total 20 mil pesos (ES 195).

(130) Don Pedro de Recalde.

Tierras en Concón, vende en Valdivia. Capitán de caballos Quillota 1646, corregidor Quillota 1647.

En 1638 tenía, junto con su hermano, un navío (ES 145, fs. 98 v.).

(131) Pedro de Ribera.

¿Se trata de Pedro de Ribera Omepezoa, mercader en actividad en estos años?

(132) Joseph Rodríguez.

Hay un Joseph Rodríguez de San Pedro, que vende tierras en Curimón en 1651, que ha comprado a Manuel de Toro, y que tiene una viña de 4 mil plantas, con alfalfar y almendral, cercada y bardada, en 2 mil pesos (ES 217, fs. 274); y que dota ese mismo año a su hija, al casarse con un mercader, con 1.400 pesos (ES 218, fs. 261).

(133) Don Antonio de Puebla y Rojas.

Su padre tuvo mercedes en Mendoza 1610 y en Ligueimo en 1611, 1619 y 1628, con demasías en Colchagua (Espejo, *Cuyo* 1, 44; Roa, nº 2.222). Antonio figura entre los estancieros de vacas en 30-iv-1655. Dotado con 19 mil pesos al casarse con la hija de Diego de Cárcamo y Ana María de Azoca, luego incrementados hasta 26 mil pesos, entregándole su suegra la propiedad de su gran estancia en Melipilla (ES 203 y 241, de 1653 y 1657). En la escritura de 1657, doña Ana María le abandona también la administración de sus indios de Colina y yanaconas, como si hubiese ya sucedido en segunda vida, con que Rojas le pague los tributos de 30 indios a 10 pesos cada uno, aprovechando en cambio de sus servicios.

Asentista de la cuerda de arcabuz en 1655 (ES 122, fs. 256).  
Vende cecinas a Valdivia.

(134) Don Cristóbal Sagredo de Molina.

Su test. 1657 declara 3 indios encomendados (ES 151).

Estancia en Colina de 150 cuadras, avaluada en 500 pesos, más una viña de 10 mil plantas y otra viña en la ciudad frente a la iglesia de Santa Ana (testamento). El nuevo testamento de 1671 menciona 210 cueros de cabra curtidos que tiene en su poder (ES 297).

Maestre de campo. Corregidor de Aconcagua 1615, regidor 1626. Mayorazgo en España.

(135) Don Francisco Salinas Narváez.

Tierras en Colchagua.

Capitán. Regidor 1627 y 1628.

(136) Juan Sánchez Abarca.

Si tiene 36 años en 1655 —como dice la lista de Amunátegui— tiene que ser el hijo del Juan Sánchez Abarca que fue administrador de Ligueimo y Rapel 1621, de Chada y Aculeo 1626, corregidor de Melipilla 1634, y que tiene una pulpería en Santiago en 1631 (Cabillo de 3-x).

(137) Sebastián Sánchez Chaparro.

Hijo de Manuel González Chaparro (ver texto), ha recibido una

encomienda distinta de la de Cuyo que tuvo su padre, y que heredó el hermano mayor Domingo; pero no hay datos sobre sus indios.

Estancia de Mallarauco; citado entre los estancieros de vacas en 30-iv-1655; vende cecinas a Valdivia.

Da poder para cobrar bienes en Cangas, Asturias (ES 216, fs. 137, 1651).

Capitán caballos Quillota 1628, cap. inf. Santiago 1641, capitán de leva 1647, procurador general 1651, alcalde 1652.

(138) Martín de Espinosa y Santander.

El licenciado Diego Santander, su hijo, tiene en 1663 13 trib. + 6 men. (AGI, Chile 24). Son indios dados a Martín de Santander —padre del encomendero de 1655— provenientes en parte de Chiloé (RA 2432, p. 1 1623 y 2502, p. 5). Otros indios, y vecindad en Santiago, en el Cabildo de 7-xi-1642. Estancia en Chocalán, 6 títulos de tierras, y hacienda en Quillota (Ap. iv; esta última proviene de una merced de 400 cuadras en el camino de las minas de Curaoma a Quillota (JES. 122, fs. 58). Ver su test. 1660 en ES 290.

Capitán de inf. 1628, regidor 1637. Juez de residencia en Quillota 1637.

(139) Don Baltasar Jorge de Segura.

De la familia de un mercader de fines del siglo xvi; hijo del licenciado Alonso Jorge de Segura, auditor general del ejército, quien recibió en 1635 14 trib. (AGI, Chile 24).

Alfárez de inf. 1655.

(140) Don Miguel Gómez de Silva.

Hijo del Coronel Miguel de Silva, que fue encomendero de Cuyo. En 1632 pasó a suceder: eran los pueblos de Angacao, Tucunucu y Moena, que en 1669 eran 13 trib. + 8 men. (CM I, 1199). Además poseyó desde 1638 los indios de Juan Jufre de Loaysa, 23 en número, pueblo de Lontué, que en 1668 constaba de 12 trib. + 12 men. (AGI, Chile 24 y 51). Todavía en 1655 obtenía un indio muchacho de encomienda (CM I, 1197).

En su testamento de 1668 (ES 272) declara como bienes raíces en Colchagua las estancias de Malloa y Curamapu, de Mayermo, San Miguel, San Juan y San Joseph de Colchagua, con viñas, molino, 13 mil cabras, 5 mil ovejas, 300 yeguas, 30 mulas, 300 vacas, 18 esclavos negros; ya había dado en dote las estancias de Trinidad y Carrizal, con ganados y esclavos, a sus hijas (dotes de 20.044 y 15.000, ES 260 y 302).

Regidor 1625 y 1642, maestre de campo de Santiago 1630, alcalde 1629 y 1632, corregidor 1644; alguacil mayor de corte, mediante pago de 12 mil pesos, 1644.

- (141) Don Diego de Soloaga y Batao.  
Francisco de Soloaga tiene en 1663 18 trib. + 8 men., parte de los pueblos de Loanco y Reloca (AGI, *Chile* 24).
- Estancia en Puangue. Vende cecinas en Valdivia. Debe al mercader Esteban de Bocanegra 500 pesos para dotar a su hermana (ES 298, fs. 145, 1651).
- Capitán de caballos de Melipilla, 1655.
- (142) Lorenzo Suárez de Cantillana.  
Al declararse vacos sus indios en poder de su viuda, en 1664, por falta de confirmación, son 3 trib. + 8 men. + 1 res. (CG 487).
- Test. de 1662 (ES 254): tiene la estancia de Llayllay, comprada a Cristóbal de Ahumada. Figura frecuentemente en los protocolos notariales de Quillota. Asentista de harinas para Valdivia desde 1651, enviando también diversas legumbres (CM II y ES 146, fs. 376 v.) (en este último documento, Suárez se hace cargo del transporte de muchas legumbres y harinas compradas en Aconcagua hasta Valparaíso, porque es el que tiene allí más gente de servicio y cabalgaduras de arria, 1652). Declara en su testamento que curte 10 mil cueros al año en su curtiduría, y que su caudal monta en total un—os 40 mil pesos.
- Capitán inf. 1621, regidor 1643, corregidor Aconcagua 1645.
- (143) Don Fernando Tello de Guzmán.  
En 1651, pueblos de Loanco y Reloca, 13 trib. + 1 men. + 1 res. (AGI, *Chile* 51).
- Sargento mayor del número de Santiago 1650.
- (144) Manuel de Toro Mazote.  
Ver Amunátegui Solar, *Mayorazgos*, I, 183 ss., sobre su carrera como escribano público y de Cabildo 1612-61; sobre sus grandes haciendas en Aconcagua (Panquehue, Putaendo) y en Quinteros (que compra en 8 mil pesos en 1652, con molinos de pan y de pangué), con 12 mil vacas a 20 reales cada una, 4 mil cabras a 2 reales y 6 esclavos negros (ES 221, fs. 211). Agreguemos que forma compañía con el mercader Tomás Cascos de Quirós para comerciar con Lima, dando él de puesto principal 5.500 pesos en 2.530 libras de almendras, 200 qq. de sebo y 7 esclavos, autorizando además a su socio a comprometerlo hasta por otros 2 mil pesos (ES 216, fs. 278 y 278 v.; 298, fs. 399, de 1651). Hasta 1652 tuvo tienda, junto con Cascos (ES 215, fs. 328 v.; 222, fs. 268). Finalmente —declara— tuvo que gastar 70 mil pesos por Cascos en Lima (ES 97, fs. 147, 1655). Tiene indios esclavos prófugos en Concepción (ES 96, fs. 211).

1652). Envía a vender 78 mulas y machos chúcaros al Perú (ES 96, fs. 228, 1654). Su testamento incompleto de ES 315 (1670) ha hecho calcular su fortuna en esa fecha en unos 70 mil pesos. Es importador en 1655.

(145) Heredero del licenciado Andrés de Toro Mazote: don Pedro de Toro, y por él su madre doña Luisa de Celada.

En 1636-38 eran 47 indios de Cuyo encomendados en Ginés de Toro, depositario general de Santiago, hermano de Andrés, pero la confirmación fue denegada en el consejo; se debe de haber otorgado a este último en fecha posterior (AGI, Chile 51). En 1664 eran 10 trib. + 23 men. (AGI, Chile 24).

En su testamento el licenciado Andrés de T. M., abogado, declaró tener al casarse 7 mil pesos y haber recibido de dote otros 7 mil. Dejó tierras en Chimbarongo, 30 negros, 13 auca de ambos sexos; la estancia de Quiahue o Quiyague tenía 2 mil cabras y 2 mil ovejas. Tenía chacra en Longopilla. Había ya dado 12 mil pesos de dote a una hija (1649, ES 95; y el de su mujer, 1656, *ibid.*). En Chimbarongo tenían viña y curtiduría.

(146) Alonso de Toro Zambrano.

Encomendero en 1633, pide la reducción de 4 indios y familias (RA 3027, fs. 185).

Estancias en Huechún y Peumo. Ver Eyzaguirre, *Conde de la Conquista*, 41 ss., y Borde-Góngora, *Evolución*. Tiene relaciones comerciales con el Perú.

Capitán de caballos 1630, regidor 1649, 1654.

(147) Don Francisco Torrejón.

(148) Don Antonio Torres Segarra.

Oficios de guerra. Tierras en Maule (Opazo, 48). Casado con la viuda de Pedro Lisperguer. Es encomendero de indios de Castro y Osorno (RA 2651, p. 3, poder para cobrarlos, 1653).

(149) Diego de Troncoso Osorio.

Vende harinas y cecinas a Valdivia.

(150) Don Pedro de Ugalde Salazar.

Encomendero de Cuyo (RA 3027, fs. 111). En 1664 son 17 trib. + 7 res (AGI, Chile 24).

Tierras en Puangue de los Ugalde (Góngora, *Evolución*).

Regidor 1651, capitán de caballos de Colchagua 1655.

(151) Don Juan de Ulloa.  
En segunda vida los pueblos de Purapel y Loanco, de su padre Luis, 1648, 14 indios (AGI, *Chile* 24).

Su padre tenía chacra y viña en Huechuraba (ES 206). Vende en Valdivia. Pretensión a un mayorazgo en España (ES 261, fs. 185 v., 1651).

(152) Don Juan de Ureta Ordóñez.

Hijo de un contador visitador general de Chile, que obtuvo las encomiendas de Apoquindo, Peumo, Colchagua, Melipilla y Teno, que habían sido de Rodrigo de Quiroga en el siglo anterior. En 1639, al recibir esos pueblos, Apoquindo tenía 1 cacique + 5 trib.; Peumo, 1 cacique + 6 trib.; Colchagua, 1 cacique + 12 trib.; Melipilla, 1 cacique + 5 trib.; Teno, 1 cacique + 20 trib.; total, 60 tributarios. (AGI, *Chile* 51). En 1672, en segunda vida, eran 62 trib. + 40 men. + 13 res. + 3 caciques (AGI, *Chile* 24: sobre toda la encomienda había por lo demás litigio con don Ignacio de la Carrera) (Las mismas cifras anteriores en CM I, 1199).

Había rematado las estancias de los Quiroga en Colchagua, Codegua, Taguataguas, Melipilla, Peumo. Remató también la chacra y viña de Apoquindo en 1636 (RA 1256). Vende cecinas a Valdivia. Asentista de la cuerda de arcabuz en 1655 y 1663 (ES 122, fs. 256 y RA 2873, p. 11). Fabricó una curtiduría en Melipilla (ES 145, fs. 284).

Regidor 1641, 1646.

(153) Don Laureano de Valenzuela Moraga.

Indios en Chimbarongo. Dueño de Quiague, Colchagua. Figura importando ropa de Castilla por valor de 594 pesos de plata y cordellate y bayetas peruanas por valor de 20 pesos 3 tomines de oro, según los almojarifazgos de 1654; y el año 1655 continúa en el mismo giro, en sociedad con un Esteban Ortiz (CM, II, 956-7), de suerte que resulta clara su actividad comercial, tal vez para vender la ropa en la región de Colchagua. Su madre dio poder para cobrarle 2 indios (ES 215, fs. 107, de 1651).

(154) Juan Vázquez de Arenas.

Según el inventario producido a su muerte, en octubre de 1655, y la partición posterior (Not. Colchagua 114, fs. 769 y RA 1814, p. 2), él tenía una estancia cordillerana de 1 mil cuadras, 1 negro, 3 chinas cogidas en la guerra, bodega, viña maltratada y molino; otra estancia de 500 cuadras, con 5 mil plantas de viña, bodega, capilla,

1 negro, 1 indiecito esclavo, 1 china, 100 vacas, 500 ovejas, casa de adobes con despensa. Su mujer le había llevado 3.242 pesos.

(155) Juan Vázquez de la Calzada.

En 1675 don Joseph de Prado recibe 3 yanaconas que eran de Vázquez (CG 477). En su testamento de 1662 (ES 292) este último declaraba tener 3 aucas; pretendía derecho sobre la estancia de Pudahuel, pero se había conformado con que Pedro de Prado le diese 1 mil pesos.

(156) Heredero de Jacinto de la Vega Huerta: Doña Isabel de Espinosa, casada con Jacinto de la Vega Villagutierre.

Paga media anata en 1654 por 13 indios (CG 493).

De la Vega debe en 1655 1.300 pesos por mercaderías que le fió un mercader (ES 146, fs. 55).

(157) Juan Alfonso Velázquez de Covarrubias.

Encomendero de Guanacama y Terlumbre, en Cuyo, en litigio con don Ignacio de la Carrera: en 1669 eran 7 trib. + 9 men. (AGI, Chile 24). En 30-v-1655, pueblos de Samo Alto y Bajo Samo, vacos a la muerte de Jerónimo Galiano, 23 indios (CM I, 1197: pero esta merced debe haberse anulado, porque en el certificado de los oficiales reales de 1681 dichos pueblos están en manos de Cristóbal Fernández Pizarro, no sabemos desde cuándo exactamente; ya que la fecha que ellos dan, la de 1665, puede ser una re-encomendación, como las usó mucho Francisco de Meneses, después de dar por vaco un repartimiento por falta de confirmación).

Regidor 1642, capitán de inf. 1636, tesorero real 1647, gobernador de Valdivia 1652.

(158) Don Juan de Vera.

Figura solamente en la nómina de Amunátegui, y se señala que es feudatario del Perú residente en Chile. Su hermano don Bernardino recibe en 1670 3 trib. + 2 men. (AGI, Chile 24).

(159) Viuda de Gil de Vilches, doña Isabel de Mendoza.

Como doña Isabel entró de religiosa, los indios se dieron en 9-ix-1655 a Pedro de Elguea: eran 10 trib. + 6 men. + 2 res. (CM I, 1198).

Gil de Vilches tenía estancias en Maule y fue corregidor allí en 1630 y 1635. En 1651 su viuda prestó al mercader Manuel Pinto la suma de 13.800 pesos (ES 218, fs. 222).

(160) Baltasar Yáñez de Escobar.  
Dota a su hija con un frutillar cerca de Tunquén, 1653 (ES 149, fs. 57) (en Casablanca). Envía cecinas a Valdivia.

(161) Don Andrés Yáñez de Escobar.

(162) Alonso Zapata Valenzuela.

Hijo de Lázaro de Aránguiz, capitán, corregidor de Quillota y administrador de ese pueblo y el de Choapa 1627. Encomendero en 1623 (RA 3027, fs. 80).

(163) Don Jorje Zapata de Mayorga.

Encomendero de Cuyo: se le encomiendan en 1650 28 indios, 18 de los cuales eran de su padre y 10 eran yanaconas (AGI, Chile 51). Ver testamento de su padre (ES 201).

Propietario en Casablanca. Asentista de harina, queso, grasa, cecinas, para Valdivia, desde 1651 en adelante. Se obliga en 1666 a construir el monasterio de las Monjas Claras (RA 2443, p. 3).

Regidor 1643, capitán de inf. 1646, alcalde 1647.

(164) Don Martín de Zavala.

En 1664 son 1 trib. + 6 men. + 2 res. (CG 473).

Su padre Ascencio dejó casas principales, chacras, ganados, estancia (inventario parcial, sin la estancia, en 1654, en ES 232, fs. 276). Estanciero de vacas en 30-iv-1655. Hace una gruesa importación de ropa de Castilla, por valor de 3.798 pesos 6 tomines de plata ensayada, más 611 pesos 2 tomines de oro de cordellate y bayetas peruanas, más 5 varas de jerga de arpillera, más un fardo de tabaco, 10 botijas de miel de cañas y 8 arrobas de azúcar, en 1654 (CM II, 956). Su padre, que llegó como maestre de navío, figura a menudo en los roles del almojarifazgo en las décadas anteriores. Don Martín recibió una dote de 14 mil pesos al casarse con la hija de Alonso de Toro Zambrano. (ES 247).

Capitán de inf. 1646, regidor 1647.

## Apéndice II

### LOS PUEBLOS DE INDIOS A TRAVÉS DE LAS CUENTAS DE LOS PROTECTORES

Han llegado hasta nosotros las cuentas de los protectores de la ciudad de Santiago, capitán Miguel de Amesquita, en 1618 (RA 2496, p. 1; 2623, p. 1; 2648, p. 8; 2729, p. 2); del capitán Gregorio

Núñez en 1622 (RA 2649, p. 1); del capitán Francisco de Fuenzalida Guzmán en 1625 (RA 2214, p. 3); del capitán Francisco de Eraso en 1639 (RA 1493, p. 3). Ellas no nos permiten por cierto conocer las economías particulares de los indios —que escapan a toda documentación escrita— pero sí de su régimen comunal, de sus bienes de comunidad, manejados por protector y administradores.

### I. Cargo de los pueblos en 1618 y en 1639, en pesos de plata

Las cuentas de Amesquita y las de Eraso tienen al final un «ajustamiento general del cargo», que permite conocer y comparar los ingresos de cada pueblo en ambos años. Hay que advertir que este cargo de cada pueblo (o sea, en lenguaje contable de entonces, sus entradas) no son por un año, sino por toda la duración del protector respectivo. Amesquita permaneció desde ix-1614 a v-1618; Eraso de 1637 a 1639.

<i>Partido de la Ligua:</i>	1618	1639
La Ligua	275 pesos 4 reales	71 pesos 7 reales
Choapa	4.053 p. 6 r.	926 p. 7 r.
Anacondas de Ahumada	584 p.	249 p.
<i>Partido de Quillota:</i>		
Quillota	31 p	30 p.
Cacique de Ribadeneyra	207 p. 4 r.	—
Cacique Esteban de Quillota	102 p. 4 r.	—
Principal don Luis López	—	2 p. 4 r.
Mallaca	—	18 p.
Olmué	—	8 p. 1 r.
Indios de Diego de Huerta	—	5 p. 3 r.
<i>Partido de Aconcagua:</i>		
Aconcagua	1.718 p.	203 p. 4 r.
Apalta	1.728 p.	99 p.
Curimón	1.943 p. 5 r.	257 p. 2 r.
Putauendo	172 p. 6 r.	14 p.
<i>Partido de Melipilla:</i>		
Guechún	162 p. 6 r.	47 p.
Llupeo	963 p. 2 r.	264 p. 1 r.

Melipilla	459 p. 6	r.	25 p. 5
Pelvín	1.236 p.		349 p. 6
Pico	333 p. 6	r.	49 p. 2
Talagante	48 p. 2	r.	—

*Partido de Santiago:*

Apoquindo	117 p. 7	r.	79 p. 2
Colina	649 p. 7	r.	33 p.
Huechuraba	988 p. 3	r.	238 p. 2
Lampa	471 p.		—
Macul	10 p.		2 p. 3
Quilicura	171 p. 6	r.	16 p.

*Partido de Maipo, Angostura y Aculeo:*

Aculeo	343 p. 3	r.	212 p. 4
Codegua	43 p. 6	r.	—
Colue	292 p. 7	r.	58 p. 1
Principal de Córdoba (Pirque)	—		—
Anacondas de Córdoba	273 p. 7	r.	—
Chada	332 p. 5	r.	74 p. 2
Guaycoches	602 p. 6	r.	8 p. 1
Maipo	515 p. 4	r.	44 p. 5
Rancagua	740 p. 1	r.	93 p. 6
Tango de don Alonso	721 p. 4	r.	133 p. 5
Tango de doña Esperanza	—		32 p. 5
Tango de Juan de Barros	347 p. 6	r.	7 p. 4

*Partido de Colchagua:*

Colchagua	365 p. 5½	r.	274 p. 1
Copequén	2.583 p.		996 p. 1
Ligueimo	811 p. 1	r.	131 p. 5
Malloa	1.053 p. 6	r.	123 p. 3
Nancagua	834 p. 1	r.	224 p. 2
Peumo	829 p. 2½	r.	53 p.
Pichidegua	617 p.		300 p. 2
Rapel	1.054 p. 4	r.	99 p. 4
Rauco	1.295 p. 4½	r.	477 p.
Taguataguas	1.015 p. 5	r.	89 p.
Teno	1.430 p. 1½	r.	393 p. 7

*Partido de Maule:*

Cauquenes	100 p. 6 r.	64 p. 4 r.
Chanco	48 p.	8 p. 5 r.
Duao	198 p. 6 r.	—
Gonza	78 p. 1½ r.	9 p. 5 r.
Guenchullamí	443 p. 5 r.	30 p. 6 r.
Longomilla	80 p. 2 r.	—
Lontué	20 p.	—
Lora	98 p.	25 p.
Mataquito	93 p. 3 r.	11 p. 2 r.
Pequén	79 p.	—
Peteroa	179 p. 7 r.	60 p.
Pocoa	61 p.	6 p. 4 r.

*Difíciles de ubicar:*

165 p. 5 r.	} 20 p. 4 r. 8 p. 5 r.	
Purales		6 p. 7½ r.
Purapel	172 p. 2 r.	17 p. 4 r.
Putagán	45 p.	14 p.
Rauquén	75 p. 6 r.	—
Vichuquén	189 p. 5 r.	58 p. 6 r.

*Difíciles de ubicar:*

Cacique Pichinabal	85 p. 4 r.	6 p. 5 r.
Cacique Tecapillán	162 p. 4 r.	—
La Higuera	—	150 p.
Totigua	—	150 p.

Poñige y Gualemos son dos nombres del mismo pueblo en 1618, según RA 2623, p. 1; pero las cuentas de 1639 los consideran dos pueblos. Tal vez estamos ante un problema local; o tal vez el protector de 1639 se ha encontrado con ambos nombres y no ha sabido de su identidad; pues el cargo de ambos consiste en corridos de censos y el descargo en contribución a gastos generales, cosas ambas que no requerían sino de una existencia legal, no real).

II. *La documentación sobre cada pueblo en las cuentas de protectores*

El cargo y descargo, las memorias del vestuario distribuido, las cartas de administradores, los recibos, etc., arrojan viva luz sobre la marcha de los pueblos, y ellos abundan en las cuentas de Amesquita; las de sus sucesores son más escuetas. Las de Fuenzalida sólo dan un

cargo global, apenas detallado para cada comunidad. Las de Francisco de Eraso, en cambio, son importantes por señalar el número de indios presentes en el pueblo, dato que en las cuentas de Amesquita solamente se obtiene allí donde figuran repartos de vestuario. En las notas que presentó a continuación recojo brevemente las noticias más salientes sobre cada comunidad, a través de menciones documentales de todas las cuentas, sucesivamente. Nada extraigo de los pueblos que parecen tener sólo existencia contable, de los cuales no consta gasto alguno sino el aporte a gastos generales. No quiero recargar este párrafo repitiendo las referencias a los volúmenes respectivos del archivo de la Real Audiencia, que doy al comienzo del presente apéndice; sino excepcionalmente, cuando se trata de cartas u otros documentos citados literalmente. La identificación de un dato en todas estas cuentas es fácil por su misma ordenación contable.

*Pueblo de Choapa*, encomienda de doña Aldonza de Guzmán, viuda de Juan Godínez de Benavides. Todavía continuaba aquí la labor de lavaderos de oro y se percibían sesmos por parte de los indios: 70 pesos el 1-1-1615; 30 p., 5r., el 14-x-1615; 66 p., 2r. el 1-1-1616; 38 p., 6r. en 10-x-1616; 10 p., 6r. el 31-xii del mismo año; pero es la última vez. Las otras entradas provienen de 230 quesos, que se han vendido a 2 reales cada uno; de la venta de 600 carneros a 2 reales, en Santiago (otros 300, que también se enviaron para la venta, se perdieron a causa de que los indios se quedaron en Santiago durante el invierno); y, fundamentalmente, de corridos de censos.

Los descargos consisten en nuevos préstamos a censo a vecinos españoles (hasta 1 mil pesos, prestados a Asencio de Zavala), en ropa para los indios; y cortas cantidades por gastos varios (p. ej., compra de 10 arrobas de sal en la costa, en la tienda de Pedro de Recalde; 5 varas de Ruan para ornamentos de la iglesia; 6 p. 6 r. de resto de estipendio al cura; compra de un hacha, etc.). Los repartos de vestuario, a algunos de los cuales asiste la encomendera, consisten en varas de paño de Quito para los dos caciques y el hijo de uno de ellos; una pieza de ropa para cada indio y su mujer, y un número variable de varas de cordellate. La pieza de ropa, más 2 varas de cordellate, que es la proción normal del indio varón, vale en el reparto de 10-1-1618 p., 6 r. Las mujeres reciben más varas de cordellate, pues así visten a sus hijos menores, llegando hasta 14 varas una que tiene 4 hijos. El número de indios lavadores de minas, según los repartos, es de 7 en el reparto de 1616, y de 10 en el de 1618, incluyendo en ambos a un cuadrillero. No figuran deteneros, como en el siglo xvi. El reparto a todo el pueblo, en 28-xi-1616, permite un cómputo total: 1 cacique, su mujer, la mujer de otro cacique, 25 indios

adultos, 1 viejo, 5 muchachos o huérfanos, 21 mujeres casadas, 8 viudas, 3 huérfanas. Los niños menores concurren con sus madres. Figuran entre los indios muchos apellidos indígenas y sólo uno español.

Una carta del administrador al protector, en septiembre de 1616, le da cuenta que se ha marchado el vaquero del pueblo, y se sospecha que a casa de la encomendera, que quería tenerla en su servicio, pero »fuera bien abisaran a vuestra merced«. Los que habían servido en casa de ella han vuelto al pueblo, salvo que uno no pudo traer a su mujer, pues no se la quiso dar el mayordomo de doña Aldonza (RA 2496, p. 1, fs. 57).

Por una distribución de vestuario que conocemos por otra fuente sabemos que en 9-IV-1621 la totalidad de las almas del pueblo, con familia del cacique, con viudas, solteras, huérfanos, y todos los tributarios y sus mujeres, sumaban 113 (J. A. De Ramón, *Un testimonio sobre la situación de los indígenas*).

Las cuentas de 1622 nos muestran un activo formado por corridos de censos y por la venta de 1.007 carneros; el pasivo son el vestuario, la compra de sal y de dos puntas de arar, el aderezo de 3 hachas, un libro manual para la celebración de los ritos en la iglesia del pueblo. Las cuentas de Eraso acusan la disminución del pueblo, reducido al cacique y 5 indios. Todo el excedente de los ingresos sobre el costo del vestuario se aplica a una desmesurada cuota en gastos generales. Apenas existe el pueblo que era el más rico en 1618. *Yanaconas de Juan de Ahumada*, en Choapa. Tienen corridos a su favor, en 1618. En 1622 aparece un reparto de ropa por valor de 184 pesos y medio. En 1639 el encomendero don Valeriano de Ahumada ha gastado 239 pesos en la compra de 53 varas de paño. Desgraciadamente, el paño se distribuye de una manera más desigual que las piezas de ropa o las varas de cordellate, de manera que no podemos calcular la cantidad de indios: en los repartos se da generalmente paño a los caciques.

*La Ligua*, sin consumos efectivos ni vida alguna en estos años, salvo su iglesia.

*Aconcagua*, encomienda de la viuda de Hernando de Cabrera en 1617. Cacique e indios trabajan en las sementeras del rey en Quillota: son 26 tributarios. Aparecen en 1622, vendiendo unos 44 quecos en 11 pesos, percibiendo corridos y deudas dejadas por el protector Amesquita; y gastándolos en 3 varas de paño de Quito para un cacique, 15 piezas de ropa y 32 varas de cordellate, lo que significa unos 15 o 16 indios. Un reparto del año anterior (en De Ramón, trabajo cit.) nos da la cifra de 4 caciques, y 13 tributarios. En 1625 sólo se han repartido 7 piezas de ropa de hombre. En 1639 hay un

cacique, que recibe 3 varas y media de paño de Quito y un sombrero forrado en tafetán de Castilla, y 13 indios que no reciben vestuario alguno.

Según dice el administrador de Aconcagua y Curimón en 1646, del pueblo no ha quedado más de un cacique viejo, no hay restos de bienes comunes »por estar los yndios en poder del cura y demas estancieros« (RA 1095, p. 1).

*Curimón*, de la encomienda de los Bravo de Saravia. Las minas del Espíritu Santo en donde hay 22 lavadores en mayo de 1616 devengan sesmos por valor de 88 pesos en 1615, el año siguiente 134, p. 1 r., y 158 pesos el año 1617, todo lo cual permite una relativa prosperidad. Más dudosas son las ventas en pública almoneda de 2.000 ovejas, por mitades con Apalta: el protector Amesquita procede desde julio de 1615, y a lo largo de varios meses, a estos remates masivos del capital de ganado de todos los pueblos, declarando que no tienen necesidad de ellos (RA 2729, p. 2, fs. 219). También ambos pueblos venden en común 107 capados, y Curimón por su cuenta 250 carneros y otras 50 ovejas. El ganado ovejuno se vende a 2 reales la cabeza. También Curimón posee unas 200 vacas, en compañía con un Martín de Tellaecha, pero las cuentas de 1622 acreditan su remate. En cuanto a los corridos de estos pueblos más prósperos, vuelven a imponerse a censo, dejando gravitar los gastos sobre sesmos y ventas de ganado.

Los repartos de vestuario permiten conocer la población. Los más completos son el que realiza el Cura y el Corregidor en 4-iv-1616, en el pueblo, y un mes después, el 30-v, el efectuado por el cuadrillero Francisco Díaz Rasgado y un mercedario en las minas del Espíritu Santo. En el pueblo hay dos caciques, don Hernando y don Gonzalo Palala, y 28 tributarios, que reciben una pieza de ropa y 2 varas de jerga cada uno, mientras que los caciques reciben además 3 varas de paño y un sombrero. En las minas hay 22 lavadores, 1 gañán y botero, 2 arrieros, 1 ayudante de arriero, 1 salinero y otros 2 indios más; pero estos últimos podrían también ser de Apalta. La comunidad constaría, pues, de 2 caciques y 52 a 59 tributarios. El número de lavadores excede del tercio legal de mita. Los apellidos indígenas son numerosísimos (Guillener, Pilmayquén, Chique, Cul-ton, Culcho, Mollbuenmaroneo, Caripillán, Pedquin, Caddi, Quinteruca, Chocoro, Motry, Choñi, Carimanque, Allamauida, Pedegui, Guilla, Piuque, etc. y muchos suenan a extraños al mapuche).

De los sesmos de 1615 descontó el cuadrillero, conforme a un recibo de 14-xii, la séptima parte, 23 p., 5 r., para las comunidades de Curimón, Apalta y Llupeo, que eran del mismo encomendero. Es

la única noticia que tenemos de que, fuera de la ropa distribuida, se destina 1/7 para bienes comunes, »conforme a las ordenanzas«, dice Díaz Rasgado.

En un reparto de 1615, en el pueblo, figuran 2 indios vaqueros, 2 cabreros, 1 viñatero, 1 albañil. En la distribución de junio de 1617 los 22 lavadores del año anterior han bajado a 19.

Los únicos gastos dignos de mención, fuera de la ropa, fueron esos años, 30 arrobas de sal y una punta de arar.

En 1622, ya sin sesmos, y habiendo vendido las vacas, se hacen todavía gastos en ropa de vestuario (18 piezas), en manteles para la iglesia, en hachas, azadones, tijeras de trasquilar y 15 libras de hierro. En 1639, fuera de los corridos, el cargo registra todavía la venta de 300 ovejas a 1 real y medio. Subsisten 12 indios y un cacique.

*Apalta*, de la misma encomienda. Recibe sesmos de 30 p., 2 r., en 1615; 40 p., 2 r., en 1616; 47 p., 3 r., en 1617. En las memorias de vestuario ya mencionadas de 1616 son 11 indios varones en el pueblo, con cacique incluido, y 8 lavadores. Vende en remate, a medias con Curimón, su ganado de ovejas, y todavía otras mil ovejas más. En 1622 se deshace de 200 vacas, a 12 reales cabeza; gasta un poco en herramientas, compra 15 libras de hierro (destinadas, lo mismo que las 15 de Curimón, al reparo del puente del Inca); contribuye, también como Curimón y como todos los pueblos en este momento a la cofradía de los Nazarenos, de Santiago. Distribuye 24 piezas de ropa de hombre. Las cuentas de 1639 no dan cifra de indios, pero aun se gastan 86 pesos en vestirlos.

En un testimonio de marzo de 1621 se quejan los caciques de Aconcagua, Curimón y Apalta, de que la mayor parte de sus súbditos se han quedado en las minas, o en las obras de tajamares en Santiago, o en las estancias de Saravia y de Francisco Vara en La Ligua. El de Apalta agrega que su pueblo había sido trasladado, por orden del corregidor, hacía años, desde su primer emplazamiento, a media legua de distancia (Góngora, RCHG 124, p. 161).

Una causa judicial relativa a los estipendios del cura de Aconcagua (RA 1095, p. 1) nos permite seguir conociendo algo más de Aconcagua, Curimón y Apalta, después que guardan silencio las cuentas de los protectores. Un rico vecino de la región, Lorenzo Suárez de Cantillana, entra a servir la administración de los pueblos en 1646. En ese momento, los pobladores eran 1 cacique, 1 fiscal, 1 pastor de 120 ovejas, 1 albañil y 4 indios más; el pueblo se denominaba ya solamente de Curimón, por dispersión de Aconcagua y fusión de Apalta con aquél. Con »la bos del buen tratamiento«, dice Suárez,

logró reducir al pueblo a otros 4 indios, y acometió con ellos y 20 peones suyos la reconstrucción de la iglesia, largo tiempo arruinada. Hicieron adobes, 10 mil tejas, 2 mil ladrillos, llevaron 12 carretadas de madera y 6 de mostaza, terminando el edificio el 15 de abril de 1647; poco menos de un mes después, la iglesia caía con el terremoto. En 1648 había vuelto a reconstruirla. Ocupó a los indios en hacer sementeras de anís y de lentejas, además de prestarle bueyes, arados y hachas para sus maíces, pues carecían de toda herramienta. El anís —57 fanegas— se vendió en Valparaíso, pero las lentejas quedaron en poder de un depositario español que no las devolvió. Solamente en 1658 obtuvieron los indios que el hijo de Lorenzo Suárez devolviera las 20 fanegas primitivas de la cosecha de lentejas, más otras 22 por concepto de intereses. Los estipendios al cura, que los naturales no pagaron, fueron finalmente imputados a los corridos de censos, solución que más tarde se generalizaría en todo Chile. En todo caso, Curimón había aumentado ligeramente de población: en 1651 y en 1653 eran 11, para descender de nuevo en 1655 a 8 indios de trabajo.

*Putando.* No tuvo existencia real en el período cubierto por las cuentas.

*Quillota y varios caciques.* Los pueblos no alcanzaron a tener desarrollo durable en esta región de ricos estancieros y agricultores españoles, entre los que están los Ribadeneyra, encomenderos del pueblo de Quillota, y Pedro de León, encomendero del pequeño pueblo del cacique don Luis López. Una memoria de 1620 (publicada en De Ramón, trabajo cit.) nos informa que el pueblo de Quillota, con su cacique y sus 16 tributarios (entre los cuales hay 1 maestro de carpintería de carretas, 3 carpinteros y 1 principiante, más 11 jornaleros) y 2 reservados, están trabajando en la sementera de trigo que el rey tiene en la misma Quillota para enviar harina al ejército de la frontera. Ya hemos mencionado que la misma sementera ha atraído a sí al pueblo de Aconcagua. A los de Quillota se les pagan los jornales en 248 varas de cordellate en 7 piezas enteras, incluso a los caciques que, según el documento, trabajan más que los indios. Los viejos reservados (según RA 2566, p. 20) ayudan haciendo esteras en que se embarca el trigo a Concepción, contándose aquí 5 de ellos, que también reciben ropa. Las cuentas de 1622 nos informan que se sigue vistiendo a los indios con los jornales que les paga el rey, pero no ya en las sementeras —que tal vez han cesado en este intervalo— sino en el obraje del rey en Melipilla, gastándose en ello 284 pesos. Más tarde ya no se habla de estos indios.

*Olmué* sólo figura en los registros de 1639, con 8 indios. No sabemos si era alguno de los pequeños grupos súbditos de uno de los caciques quillotanos de las cuentas anteriores.

*Melipilla*. El cargo de 1618 nos indica: los sesmos ganados por 5 tributarios trabajando en el obraje del rey; venta de 349 carneros, y 1.284 ovejas, rematadas dentro de las almonedas masivas de ganados ordenados por Amesquita; en fin, corridos de censos. En el descargo figuran adquisiciones como la de 40 arrobas de sal en la tienda de Pedro de Recalde, a 6 reales la arroba; 2 yuntas de bueyes y 2 puntas nuevas de arar; 2 hachas de asterrica; 2 azuelas de cabrestillo y 1 libra de acero para las azuelas; aderezo de un cáliz, compra de un manual para bautizar y velar y de 1 libra de cera para cirios. El reparto de vestuario en agosto de 1616 nos da un cacique, 19 indios, 1 muchachón, 1 india soltera, 2 viejos. Entre los oficios, sólo se indica a un pastor y a un carpintero. Los apellidos son: Pilquimanque, Cheueguala, Digueanti, Rutaguante, Cueitumen, Quetevilu, Quilenpagui, Marillanca, Coquepangui, Teuquevilu, Chipi, Cochán, Tacu. Se les reparte a razón de 3 a 8 varas de cordellate a cada uno, un total de 134 varas y media, por valor de 168 pesos; y al cacique 3 varas de paño de Quito; según el descargo, además se le da, en otro momento, un sombrero fino de Lima, con su toquilla de tafetán pardo de México, que costó 6 patacones.

El pueblo ha vuelto a rematar 1 mil ovejas a 1 real y medio en 1622, y ya no se habla de sesmos en el obraje, que entretanto debe de haberse paralizado. En 1639 moran allí 14 indios, y se visten a costa de los corridos de censos. En todo caso, este pueblo sobrevivirá inclusive a la fundación de la villa española en tiempos de Manso de Velasco.

*Llupeo*, de la encomienda Bravo de Saravia. Sus tributarios lavarán oro en las minas del Espíritu Santo junto a los indios de Curimón y Apalta: son 6 lavadores los que comparecen en la distribución que hace el cuadrillero en 30 de mayo de 1616. En el pueblo, se cuentan, al distribuir la ropa el 24-1-1617 el administrador del vecino pueblo de Pelvín, 1 cacique y su mujer, 11 tributarios y 2 viudas, quienes reciben un total de 137 varas de cordellate y 40 arrobas de sal. Entre los primeros figuran 2 pescadores. Llupeo gana en 1615, 1616 y 1617 sesmos de oro por valor de 24 p., 3 r.; 26 p., 7 r.; y 31 p., 5 r., respectivamente. El pueblo vende 70 fanegas de trigo a 1 peso la fanega, 1.300 ovejas y 200 carneros. El descargo se compone de compra de ropa y de sal, fuera de la reimposición de censos.

En 1622 han desaparecido los sesmos de lavadores, el pueblo vive

sólo de corridos, con los cuales se reparten 17 piezas de ropa. En 1639 había todavía 18 tributarios. La proximidad al río Mapocho por San Francisco del Monte debe de haber permitido una agricultura para la subsistencia, a pesar de la caída de la economía común y de la cesación del reparto de ropa. El pueblo sigue vendiendo sus ovejas (300, en las cuentas de Eraso). Pero en 1651 está desierto (ES 218 fs. 178 v.).

*Pelvín*, estancia de los Hurtado de Mendoza donde fue trasladado un principal de Peucudañe, vende en 1617, 1.650 ovejas y 151 carneros, para comprar un poco de ropa (16 varas de cordellate) y 4 arrobas de sal. En 1639, encomendados a Diego González Montero, son 8 indios y viudas, que consumen 236 pesos en vestuario.

*Peucudañe* es un antiguo pueblo que —ignoramos por qué motivo— no figura en 1618, pero sí en 1622, con una distribución de 11 piezas de ropa, y luego desaparece.

*Guechún* ya no existe en 1618: se limita a percibir corridos y reimponerlo.

*Pico*. Las cuentas de Pico en 1618 sólo nos informan de remates de ganados de este pueblo. Pero en 1639 hay todavía 8 indios bajo el encomendero González Montero, que ganan algunos corridos y gastan 26 p. 6 r. en vestuario.

*Talagante* tenía una existencia nominal en 1618, ya no figura en 1639.

*Lampa* de Juan de Barros. A pesar de que no tenemos su cargo y descargo, aparece un reparto de vestuario hecho por el encomendero y el administrador con fecha 18-iv-1616. El pueblo consta de un cacique, su hijo mayor, y 28 tributarios y 5 viudas. Entre los oficios, hay 2 carpinteros, 2 pastores, 1 sacristán, 1 regador. Entre los apellidos, Buta o Puta, Tamón, Choñe, Quechoponuy. Lampa es el único pueblo en que hemos encontrado, como oficio, el de regador.

Los indios de Lampa llevan a Santiago carbón —seguramente de espino— en chiguas, las más grandes de las cuales, según consta en un testimonio de esos años, tienen de 7 a 8 almudes. También venden trigo; pero, en el caso aquí documentado resulta que, descontentos por los precios que se les ofrecieron, dejaron en una despensa y una troje 30 ó 40 fanegas, y allí terminó por agorgojarse (RA 2496, p. 1, fs. 111 y 112). Consta también en las mismas cuentas

el pago de 20 patacones a un cirujano que trató de un apostema a la mujer del cacique.

Las cuentas de 1622 acreditan la liquidación de 3 carretas, en las cuales transportaban sus mercaderías a Santiago, de 300 carneros y de 1.500 ovejas, con lo cual se pudieron comprar 18 piezas de ropa de hombre, 42 varas de cordellate y 31 varas de bayeta buena (o sea, tendría probablemente unos 18 tributarios); un sombrero forrado para el cacique; Ruan de fardo para los manteles de la iglesia; y un candelero de azófar; 3 puntas de arar. En 1625 todavía se gasta ropa en el cacique, otro indio y un pastor, dando a cada uno solamente las mínimas 2 varas. Se tuvo que comprar durante esos años 10 fanegas de trigo para sembrar en el pueblo, para la comunidad, y otras 10 fanegas para repartir a los indios en particular, »porque no tenían que comer«, en circunstancias que diez años antes iban a vender a Santiago. La decadencia del pueblo se ha precipitado, pues, entre 1622 y 1625. Ya no figuran como pueblo en 1639; pero debe de haber subsistido la familia del cacique, pues en el siglo XVIII se vuelve a encontrar el pueblo de Lampa.

*Colina*, de la encomienda de Diego de Jaraquemada. En 1616 se reparte ropa a 5 tributarios (de los cuales 2 pastores), 2 muchachos y 2 reservados. El tercio de mita, formado en realidad por 5 indios, más de lo correspondiente, gana sesmos en la fábrica de la iglesia y convento de San Francisco de Santiago, que se termina de construir por esos años. En 1622 se da vestuario a 10 indios (a juzgar por las 10 piezas de ropa repartidas), y a un cacique, que lleva su vara de paño de Quito y su sombrero de Lima; se compran también 3 hachas y 3 tijeras de trasquilar. Como Lampa, tuvo Colina que contribuir al camarico ofrecido al gobernador de la Cerda cuando partía a la guerra. En 1625 se compran 20 carneros para padres de ovejas. Los propietarios parecen ser 8, y además se reivindica a 2 muchachos a quienes trae un alguacil, y que estaban sirviendo a un español. Se compra un poco de hierro para calzar hachas y de hierro para puntas de arar. Pero en 1639 quedan sólo 4 tributarios.

Los pueblos más cercanos a Santiago, *Quilicura*, *Huechuraba*, *Apoquindo*, *Macul*, son los que han sufrido una mayor disminución, figuran como entidades para la contabilidad, pero su realidad es mínima. Apoquindo reparte entre los suyos 5 piezas de ropa en 1622. De Huechuraba se envían 206 pesos en ropa al encomendero Jerónimo Bravo de Saravia, que tenía sirviendo a los indios.

Los pueblos al sur de la ciudad, hacia Maipo y Angostura, están parecidamente extenuados: así el *Principal de Pirque* y los *Yanaconas de Córdoba*, los *Guaicoches*, *Colue de Maipo* del capitán Alonso

Alvarez Berrío, *Tango de Don Alonso*, Tango de Juan de Barros *Maipo*, de los Godínez, tiene todavía en 1622 1 cacique y 1 tributario, todavía se compra alguna herramienta, pero no hay indicios de esto en 1639. Este último año se dice que *Tango de Doña Esperanza* se ha mudado a Melipilla, y allí asisten sus 5 indios.

En *Rancagua*, donde hay un obraje de ropa y un tambo en el camino real al sur, asisten, fuera de los naturales, los del pueblo de *Codegua* y un grupo de beliches. En un auto de concordia entre el gobernador y el obispo, en 1613, se deja constancia que han disminuido hasta llegar a 50 indios, y se rebaja la doctrina, que era de 4 pesos oro, por cabeza, a 150 pesos oro en total, 60 pagados por el encomendero en frazadas y sayal del mismo obraje y 10 pesos en vino; de la hacienda de los indios recibiría el cura doctrinero 60 pesos en ropa, 10 en comidas y 10 en cera.

En los repartos de vestuario y de 20 arrobas de sal, en 1616, efectuados por el administrador —un Córdoba, de la misma familia de los encomenderos— en presencia del cura, resultan presentes 42 indios en el obraje; y en el tambo 6, más 9 yanaconas (seguramente los beliches nombrados en el auto de 1613), 3 reservados, 3 muchachos y 6 viudas. A los indios y viejos del tambo se les da a razón de 8 varas de jerga y 1 frazada; a los yanaconas solamente 6 varas »porque son los que no acuden a nada«. La sal se entrega en el obraje en pedazos iguales; no consta allí el documento de distribución de vestuario. Los apellidos que se encuentran en Rancagua son Perquínmauro, Borotegue, Colimungo, Tomé, Puducleno, Pichiguany, Cheuquebilo, Ypud, Labumilla, Tanquelto, Granizo, Curibilo, Tabón, Millachume, Leocay, Renopiguicheu, Monotegua, Curillo, Challuén, Turupillar, Zoro, Toto Guenlleuca, Cudo, Ocla, Contiñanco, Chemel, Tabumilla, Millar, Guanaguel, Tiltiu, Quichalpiu, Olomauro, Guechén, Guenaguel, Paynobilo, Chilque. Ya se dan algunos apellidos españoles: Maturano, Herrera, Moya, Padilla, Duro.

El obraje parece haber desaparecido entre 1618 y 1622: por lo menos en esta fecha ya no existe constancia alguna en las cuentas, que solamente mencionan como entrada la venta de 500 ovejas y los corridos, y que tampoco registran repartos de ropa. Hay una elevada contribución a la cofradía de los Nazarenos, 204 pesos. Pero en 1639 todavía existe una comunidad de 10 indios.

*Aculeo* tiene en un reparto de mayo de 1616 2 caciques, 21 tributarios y 3 muchachos. Entre los indios de trabajo hay 1 pastor y 1 pescador. Un indio desempeña las funciones de fiscal. La falta de cargo y descargo por esos años nos impide saber algo más que el

pueblo tiene un troje para guardar el trigo de comunidad, que se han adquirido 2 puntas de arar, en fin que se está construyendo una iglesia. En 1622 conocemos la venta de 200 carneros a 2 reales cabeza; y en el descargo, la cantidad de piezas de ropa indica que los moradores del pueblo son unos 18 y 5 viudas. Se compran todavía algunas herramientas: machetes de fregenal, 4 hoces, 2 puntas de arar, 6 tijeras para trasquilar ganado. En 1625 se da de vestir al cacique y a 7 indios. En las cuentas de Eraso, figuran el cacique y 14 indios asistentes en Aculeo; subsiste como comunidad gracias a la venta de ovejas; pues los corridos vuelven a imponerse. El encomendero es Luis Monte de Sotomayor.

*Chada* tiene en 1616 1 cacique y 13 tributarios, que aparecen muy ligados al próximo pueblo de Aculeo, aunque tiene su propia iglesia, que está construyendo también por esos años, pero con un cura común para ambos. También cultiva y vende trigo: en 1622 aparece un cargo de 30 fanegas vendidas en 45 pesos, y adquisición de hoces, arados y machetes. Se distribuyen 11 piezas de ropa de hombre. En 1639 hay un cacique y 10 indios. En suma, este pequeño pueblo agrícola se ha mantenido estacionario en el período estudiado.

*Rapel*, de la encomienda Irrarázaval tiene, en una distribución de cordellate, 3 caciques, 1 hijo de cacique, 1 reservado, 1 fiscal, 25 tributarios (13-r-1617). Mucho de la vida interior del pueblo conocemos por las cartas de los administradores Luis Díaz del Valle y Andrés Pérez Carmona: y no solamente tienen carácter documental para Rapel, sino para los otros pueblos agrícolas de Chile Central, por lo cual creemos que vale la pena reproducirlas. Están en RA 2496, p. I, fs. 160 y 167, van dirigidas al protector:

»Muy mi señor ay ba ese casique a que v. m. comunique algunas cosas con El porque estos no allan almena de donde aorcarse particularmente si no les estan dando vino sienpre. Yo tengo nesicidad. lo primero para gasto del pueblo una podadera quatro pares de tijeras de trasquilar ovejas. quatro asadones. ay lleban una acha para que v. m. las aga calsar que no es de provecho todo esto es necesario porque ay falta dello en este pueblo de rrapel aqui ay tres casiques que no sirben sino es de mirar quando se abre la bodega y asi v. m. los ajuste en que si los yndios estan trabajando no estan un rrato con ellos ni aun por las mañanas quando an de salir al trabajo no son para dalles una bos. y ansi se ponen tan sobervios en beviendo que si trujeren espada pienso que acuchillaran a los administradores. Yo estoy haziendo unas tinajas y querria hazer un poco de bodega para acomodallo todo buenamente. aqui vino el corregidor Jorquera

con una proviçion del señor presidente para sacar quatro yndios para Melipilla yo le rrespondi que estaban con mill nesidades de rranchos y comida y ansi que conbenia que ysiesen primero sus chacras y en esto bea v. m. lo que mas conviniere. en lo que toca a lo de la sal pareseme que si ello no cuaja de su natural no ay que andar con ello peleando en ese tiempo abra mucho cuydado aunque ponga una sentinela yo estoy todavia senbrando por ber beamos si podemos estancar esta anbruna v. m. me despache luego ese yndio porque haze falta la tardansa estos pobres los beo echos pedasos y asi en eso no ago mas de sarjento de avisar a su capitan para que lo rremedie por aqui paso melchor hernandez por unos carneros y asi le dije que si tenia nesidad de mas que ablase con v. m. y como es moneda que no ba a mas sino a menos mas bale dalles dueño porque en negoçio de sebo es nunca acabar y en esto y en todo lo demas como tengo dicho a v. m. arriba vera v. m. lo que mas conviniere y por otra cossa no se ofrece dios nuestro señor guarde a v. m. coniunta desa mi señora muchos años de rrapel y de agosto 25 de 615 años. de v. m. su mas servidor que sus manos bessa Luis Dias del balle«.

»Loado sea el sanctissimo sacramento. Señor mio. Resevi el cordellate y las dos Puntas de arar con sus clavos. ay ba la memoria del cordellate que se rrepartio en presençia del padre bicario y del teniente alonso de morales que por ella vera v. m. como se rrepartio a toda la gente en lo que toca a la sal que V. md. me escribe tendre cuydado de mandalla rrecoger mañana lunes a dieciseis desde dicho mes de henero saldran los dos yndios para la estancia de v. md. en lo que toca a las, cabras capados del bino de la comunidad ya tengo abisado a Luis Diaz y a Jorquera por escripto que acudan con ello a este pueblo antes que lo pidamos por justicia ≠ = v. md. se sirva de ymbiarme por memoria lo que se le da al padre para su estipendio de trigo y cevada y vino y de lo demas que fuere para que por ay bea yo lo que se le a de dar porque a cuenta le e dado ocho fanegas de trigo. anse cojido en este pueblo de trigo, beynte y dos fanegas, que como estas administraçiones andan de mano en mano asi que parece que todo anda de maloca. En lo que toca a las hoces también abise a Luis Diaz que me las benga a entregar y me diçen que esta muy malo. Si estas hoces estuvieren solas yo me hubiera entregado dellas. pero estan rrebueeltas con las del capitan sebastian garçia carreto y ansi no se lo que es. Guarde dios a v. md. y de rrapel 15 de 1617 años. de v. md. serbidor Andres Peres Carmona«.

En 1622 Rapel vende en almoneda 1 mil ovejas a 1 real 1 cuartillo, y 394 quesos a 3 reales cada uno, y reparte 30 piezas de ropa de hombre. En 1639 tiene 24 indios asistentes, sin más bienes de comunidad que los corridos.

*Pichidegua*. Figuran gastos de vestuario para un cacique e indios en 1622. En 1639 son 14 indios, quienes asisten en Melipilla, donde hacen pueblo. Su cargo en ambas cuentas son exclusivamente corridos.

*Peumo*. En 1614 recibía sesmos por 5 indios que trabajaban en el obraje de Melipilla, por valor de 25 pesos. En 1618 se han vendido en almoneda 2 mil ovejas a 2 reales cabeza. Se han comprado 20 arrobas de sal, una reja de cubo y una punta para arar fabricada por Pedro Parras, herrero. Siguen comprándose herramientas en 1622: 3 hachas de hierro, una sierra de a vara, 3 azadones, 2 puntas de arar con clavos, una yunta de bueyes. Además, gastos de iglesia. En 1625 parece haber 7 tributarios, pues se distribuyen 7 piezas de ropa y 14 varas de cordellate. En 1639 hay 12 indios presentes en el pueblo.

*Colchagua* 7 indios de este pueblo ganan sesmos en el obraje de Melipilla en 1614, aportando 35 pesos al cargo; el resto son corridos, un poco de vino —8 botijas— que se vendieron a 1 peso cada una. En el descargo figuran 2 puntas de arar y 6 tijeras de arriero; además, brea para las tinajas. La actividad de este pueblo proseguía en 1622, pues se repartió vestuario, según las cuentas del protector, a 1 cacique y 11 hombres y se compran hachas, y puntas de arar. Pero en 1639 no pasan de 4 los indios asistentes y se han vendido mil ovejas.

*Nancagua* tiene un capital ganadero relativamente alto que se vende hacia 1616: 928 ovejas y carneros llevados a Concepción para el ejército junto con ganados de otros pueblos colchaguinos, que se venden allí a 2 reales, adquiriendo en cambio ropa; vende además otros 1.060 carneros y 1 mil ovejas.

El descargo incluye cordellate en cantidad (140 varas), hoces, tijeras, puntas de arar, brea para las tinajas; pago de obras al herrero. Sigue rematando ovejas en 1622 y reparte 18 piezas de ropa y 36 varas de cordellate, lo que indicaría 18 tributarios, fuera del cacique, que lleva su paño de Quito y su sombrero. En 1639 son solamente 6 indios y el cacique.

*Taguataguas*, encomienda Ovalle. En marzo de 1618 se reparte ropa al cacique y a 16 tributarios, de los cuales 2 pastores y 1 carpintero. En 1622 vende en remate 2.567 ovejas y 2 carretones; compra ropa, tijeras de trasquilar, azadones. En 1622 se consumen 23 piezas de ropa y en 1625 20 piezas de ropa de hombre. Son 6 indios en 1639.

*Malloa*. El cargo de este pueblo está constituido en las cuentas de Amesquita por los sesmos de 8 indios en el obraje de Melipilla (40

pesos); el producto de un considerable remate, a medias con Taguataguas, de 1925 carneros y 2 mil ovejas en 1616; otras 2 mil ovejas vendidas en medias en 1617; y 100 botijas de vino de la comunidad, vendidas a censo. El descargo incluye gastos en 1 arroba 7 libras de brea; 12 hoces de segar, 12 tijeras, 2 puntas de arar, 2 hachas de azte rica, 2 azadones, 1 azuela; vestuario para 1 cacique y 11 indios (en el año 1618); 20 arrobas de sal. En las cuentas de 1622 aparece comprando 20 piezas de ropa de hombre; brea en cantidad de 2 arrobas 5 libras, un azadón. En el activo sigue figurando la venta de vino. En 1625 se reparten 15 piezas de ropa. En 1639 sólo quedan 4 indios, pero prosigue la viña de comunidad, se gasta un poco de brea y de melinge para reparar las tinajas del pueblo. Se han vendido 500 ovejas.

*Copequén*, de los Miranda. En una distribución de enero de 1616 aparece con 2 caciques y 14 tributarios. En 1622 adquiere una sierra de 4 palmos, 3 hachas, 3 machetes, 2 azadones, 2 puntas de arar, 12 tijeras; se distribuyen de una vez 40 piezas de ropa; en 1625 se reparten solamente 15; en 1639 no hay sino corridos que se perciben y se reimponen, de suerte que el pueblo parece inexistente.

*Ligueimo* es administrado por el mismo español que administra Rapel; en 1615 Luis Díaz del Valle, en una postdata a la carta que reproducimos, hace presente que necesita para ese pueblo de 2 pares de tijeras, 4 azadones y 2 podaderas, que le fueron remitidas poco después. Ligueimo tuvo que enviar 1 mil ovejas y carneros en 1615 para el ejército, a 2 reales cabeza. En 1622 aparece un reparto de 16 piezas de ropa; consumo de brea para las tinajas; y el cultivo de un poco de lino, 4 arrobas que se vendieron a 4 patacones la arroba. En 1639 la comunidad tiene 10 tributarios, el resto está con su encomendero Tomás Calderón.

*Teno*: 9 de sus naturales han trabajado en 1614 en el obraje de Melipilla, devengando sesmos por un valor de 45 pesos. Por otro lado, remata fuertes partidas de sus ganados: 500 carneros comprados por el general Pedro Lisperguer; otros 571 carneros vendidos a otro español; sobre todo, 2 mil ovejas conducidas a Concepción para el ejército, junto con otras tantas cabezas de Rauco, Ligueimo y Nancagua. Con lo pagado por el Real Situado, vienen a esos pueblos, por mar y luego por carretas, paño pardo de Segovia, cordellate peruano, Ruan de fardo, crea, vainas de cuchillo, arpilleras de sayal, etc. Teno vendía además sus quesos (80 peños, en el cargo de 1618). Hay en el pueblo un tambo con su pósito o «casa de comida», y un molino,

para el cual se adquieren algunas piezas, pero que no puede usarse por falta de rodezno, según se lamenta el administrador. Se compran las herramientas habituales y se paga a un herrero, que sirve a todos estos pueblos de Colchagua. Figura una partida de aceite para la curación de los indios; una de brea para las tinajas comunales; 20 arrobas de sal. En el reparto de ropa de 1617, 239 varas y tercia de cordellate son distribuidas entre el cacique don Rodrigo Caniuante, 15 tributarios, 3 viudas, 3 muchachos, 1 vieja, 5 casadas, 10 solteras. Entre ellos encontramos los apellidos Pienquiga, Tipajante, Peteclén, Huenchuquere, Guecalco, Coropal, Raipil, Ileanquere, Curinecul, Melchín, Tomilvilú, Guenorao, Caram.

En las cuentas sucesivas ya no se habla de molino ni de tambo (este último, sobre todo, podría haber sido fuente de entradas por pagas hechas por los pasajeros, como estaba ordenado). En 1622 se habla de una distribución de 29 piezas de ropa y algunos gastos en herramientas. En 1639 sólo se entrega ropa al cacique don Rodrigo, quien le ha pedido medio peso al protector «para comer». Subsisten 12 indios en el pueblo. El cargo es sólo de corridos.

*Rauco*, a 10 km. de Teno, pero menos importante que él, pues no está en el camino real de Santiago. Sus indios parecen trabajar en Teno, pues reciben vestuario mezclados con los de este pueblo, en el reparto mencionado de 1617, sin que se distinga a unos de otros. También Rauco envía 2 mil ovejas a Concepción, vende 500 carneros a Lisperguer, y otros 290 carneros más. En las cuentas de 1622 han vendido 1 mil ovejas, y se distribuyen 24 piezas de ropa. En 1639 no son sino 4 indios de tributo.

De los pueblos del corregimiento de Maule, las cuentas de Amesquita, como nos han llegado, carecen de cargo y descargo detallados. *Longomilla Duao*, *Pocoa* y *Rauquén*, si bien ellos aparecen en el ajustamiento general. En cuanto a *Cauquenes*, *Chanco*, *Gonza*, *Lontué*, *Pequén*, *Purales* y *Purapel*, no aparecen sino las entradas por corridos de censos y los egresos sin consumos efectivos. Posteriormente, algunos de ellos demuestran cierta realidad. Así, *Cauquenes* compra en 1622 2 puntas de arar y una yunta de bueyes; en 1639 hay 4 indios asistentes en el pueblo, y se emplean los corridos en vestuario por valor de 55 pesos para los indios que están acimentados con el encomendero, Juan Rodolfo Lisperguer. *Chanco* tiene todavía ese último año 8 tributarios. *Gonza* distribuye 8 piezas de ropa en 1622 y compra algunas herramientas. *Pocoa* tiene 6 indios en 1639. *Lontué* distribuye en 1622 el vestuario de un cacique y 15 piezas de hombres, pero no figura ya posteriormente. *Rauquén* distribuye 7 piezas en 1622, para luego no dejar huellas en las cuentas de protectores. Pu-

*rapel* tiene cacique y 15 súbditos que reciben piezas de ropa en 1622. En 1625 construye a medias una iglesia con *Longomilla*. En 1639 tiene 8 indios.

Otras comunidades maulinas tienen una vida más efectiva y de más larga duración. *Mataquito* nos es conocido en algunos aspectos por una carta de su administrador Alonso Lucas del Cubillo fechada el día de San Andrés de 1615. »Estando yo en duao —escribe— con el correjidor sobre unas muertes byno un mestizo rodrigo de hozes que salio desterrado desa ciudad por cosas que abia hecho por dos años por la real audiencia y entra enneste pueblo de mataquito sin temor de dios y de la real justicia y saca muchas pieças contra su boluntad llebandolas por fuerça y una muxer casada con cuatro hixos la saco de su casa por fuerça estando su marido en la ciudad de la Concecion que lo abia embiado su encomendero del y el cacique y las ocho piecas dexo en casa de un cuñado suyo mestizo casado con su ermana y un muchacho de edad de dose años que guardaba las obexas del cacique se lo llebo arriba dexandole las obexas solas en aquellos montes sin guarda ninguna secandolos por fuerça de su natural... Adonde esta el pueblo tan desocupado que sino son cuatro yndios y el cacique no ay mas y se a de acudir a una biñuela que tienen que a catorze años que no se beneficia y esta hecha unos parronales y se a quemado muchas bezes y a cuatro mil cabezas de ganado que abian de andar en dos manadas para que fuesen en aumento y sacar los carneros que las maltratan y por falta de xente no se puede hazer y su encomendero no se contenta con los que tiene sino esos pocos que ay se los quixera llebar todos«. Le pide al protector que saque provisiones para recoger los indios que se ha llevado Hoces, y que se le prohíba a éste volver. Pero, además, el mismo gobernador, que ya tiene un muchacho del pueblo, le ha mandado que le diese un reservado, y aunque él no quería hacerlo, el corregidor le mandó que cumpliese; pero mataron en una estancia al indio y a su mujer y a otra vieja que estaba con ellos; vino el teniente corregidor y se llevó presos a cuatro indios de Mataquito, y él tuvo que salir fiador de tres. A un carpintero del pueblo, el corregidor lo dio a un lengua por un mes, y el mismo corregidor se quedó después con ese carpintero y con una mujer y con un viejo. Por otra parte, agrega, »no tienen bueyes que una yunta que entregaron a francisco sanchez obregon no dio cuanta dellos ni saben que los hizo [el antiguo administrador] no tienen una hacha ni un escoplo ni una rexa ni xenero de herramientas ninguna un podon para adereçar esta biña tiseras para trasquilar las obexas que estan mas cargadas de lana«. El doctrinero de la costa no ha venido sino una vez en ocho meses, y son

7 leguas. Las tinajas de la bodega han sido objeto de despojo (RA 2648, p. 8).

Las cuentas de 1622 nos mencionan la distribución de 7 piezas de ropa en Mataquito, el paño de Quito del cacique, la compra de una punta de arar, un hacha y 6 tijeras. En 1639 quedaban sólo 4 indios.

*Peteroa*, de los Jufre, tiene en las cuentas de Amesquita un cargo de corridos, exclusivamente, y como consumo, 12 pares de tijeras. En 1622 figura una distribución de 20 piezas de ropa y la porción del cacique. Subsisten 20 indios en 1639. *Poñigue* o *Guaemos*, que tiene por administrador al mismo de Peteroa, adquiere también en 1618 doce pares de tijeras, y hace unos gastos en la ornamentación del dosel de su iglesia. En 1612 reciben 12 tributarios su pieza de ropa; en 1639 quedan solamente 6.

*Putagán*: se distribuyen allí 22 piezas de ropa en 1622 y el vestuario del cacique. Hay 10 tributarios en 1639.

*Lora*, de Pedro Gómez Pardo. En 1614 trabajaron ganando sesmos en el obraje de Melipilla 6 indios de Lora. Los otros recursos de este pueblo son la venta de quesos y de choros: le son contabilizados por ambos capítulos 68 pesos en las cuentas de 1618. Martín Sánchez de Yeste, un mercader santiaguino, aparece recibiendo ambos productos, que le remitía el administrador en venta. No figuran, en cambio, repartos globales de vestuario que permitan conocer la cifra de los indios, sino piezas entregadas aisladamente. Además, hay gastos en la iglesia, en tijeras, en 2 puntas nuevas de arar. En 1622 se gasta en 32 piezas de ropa y en algunas herramientas; junto a la venta de 268 quesos, hay la de 163 carneros y 800 ovejas. En 1625 solamente se reparte ropa a 2 pastores y al cacique. En 1639 siguen vendiendo quesos, por valor de 25 pesos; hay 5 indios tributarios, 1 cacique y su hijo. Como los indios no sirven al encomendero, le pagan aquí, en efectivo, 20 pesos como tributo.

*Vichuquén*: En las cuentas de Amesquita, figura solamente la entrega de unas pocas varas de cordellate al cacique y a un indio, que han ido a Santiago, junto con 8 tijeras de arriero para trasquilar, 3 hoces, solimán, cardenillo y alumbre. En 1625 se da ropa al cacique y a 3 pastores. En 1639, tiene a su favor 25 pesos por venta de quesos, y hay 6 indios, con su cacique; se ha comprado un hacha de asta rica. La industria local de los quesos, así como los choros, protegen modestamente a este pueblo, que perduró en el xviii.

*Guenchullamí*, de Luis de las Cuevas. El administrador Francisco Sánchez de Obregón, escribiendo desde «esta costa», en diciembre de

1616, defendiéndose de acusaciones que contra él se habían hecho, dice al protector: »vien sabe v. md. si los que somos pobres que pagando a los yndios vien podemos mandar un par dellos«. En el último año, dice, han tenido mejores sementeras que de veinte años a esta parte en trigos, cebadas y maíz; en cuanto a los quesos, los enviará cuando estén secos. Acabando los indios las sementeras irán a coger choclos secos y miel. Hay ranchos libres para hospital —dice respondiendo a una pregunta que le ha hecho el protector—. El, por su parte, acusa al encomendero y su familia: »...quel general luis de las quebas les llebaban los yndios de tercio aviendose muerto tantos y que no le tocaban tantos por los que se avian muerto y que no bargante estos tenian mas de solo chusma dies muchachos«, como lo verá el Protector por una memoria adjunta. »...y esto tanvien vino aqui juan de las quebas por cinco yndios de solo un pueblo de vichuquen con su chusma toda diciendo que los tenia por yanaconas en su encomienda«. El no quería aceptar, pero el corregidor se lo mandó. Se huyeron algunos, y Juan de las Cuevas se llevó a la mujer de uno, recién parida, con sus hijos, encima de un almofrez, en la mitad del invierno (RA 2648, p. 8).

En 1622 este pueblo vende ovejas, y 41 piezas de ropa a los tributarios, y paño de Quito y sombrero al cacique; adquiere además 1 punta de arar, hacha, sierra, azadón. En 1625, figura solamente la ropa de los pastores y gastos en la ornamentación de la iglesia. En 1639, tiene de entrada 25 pesos por quesos vendidos a un pulpero; gasta en el vestuario del cacique y de un indio, compra una reja de cubo para el arado, 1 azuela, 1 barrena; gasta en el aderezo de un cáliz de la iglesia. Son entonces 14 indios en el pueblo.

(Nota. El pueblo de Pomaire no está incluido en las cuentas de ninguno de los protectores mencionados. No acertamos a explicar la omisión. Es cierto que los indios de ese pueblo estaban antes en el asiento de Puangue, y su encomendero obtuvo por mercedes y compras las tierras de sus indios, instalando a éstos en Pomaire (Góngora, *Evolución*, 43-44). Que ellos formen un »pueblo« consta, por ejemplo, por la escritura de venta en remate de unas tierras, en 4-vii-1597, es 9, fs. 319, donde el protector representa explícitamente al »pueblo de Pomaire«. Fueron mensurados por Ginés de Lillo, que les dio 320 cuadras (RA 90). Después de los Pastene, fue su encomendero Juan de Cuevas, cuyo padre Luis de Cuevas trasladó a Pomaire parte de sus indios de Longomilla (según J. A. De Ramón, *La encomienda de Juan de Cuevas*, BACH. 62, p. 58). El pueblo siguió viviendo hasta el siglo XIX. En 1655 su encomendero eran Juan de Mendoza y Agüero).

### III. Los pueblos de La Serena

A base de NLS 2, fs. 99; 6. fs. 47 v.; 7. fs. 676 v., de los años 1612, 1619 y 1623 se pueden enumerar los pueblos o »partidos«, como se les llama allí, de:

Copiapó	Guamalata
Guasco Alto	Cacique Don Alonso Contulién
Guasco Bajo	Cacique Don Juan Caniguande
Churumatas	Diaguitas
Diaguitas	Guarpes de Don Juan Olivares Riquelme
Marquesa la Alta	Guarpes de Don Antonio Chacón
Elque	Guarpes de Don Gabriel de Ortubia
Guana	Guarpes de Diego Lucero
Chiles de Sotaquí	

En la visita a Coquimbo del oidor Bernardino de Figueroa y de la Cerda, en 1650, los indios tenían la mayor parte de sus bienes puestos a censos, los cuales sumaban 8.013 pesos de principal y 3.706 pesos de corridos atrasados. Los ganados de las comunidades sumaban 692 ovejas y algunos carneros (RA 1215, p. 1, fs. 8-11).

Una nómina de 10 encomenderos de La Serena, en NLS 7, fs. 651 v., de fecha 21-iv-1623: Francisco de Aguirre, Juan Fernández de Castilla, Diego de Morales, Francisco Cortés, Pedro de Olivares Riquelme, Rodrigo de Rojas, Juan Cisternas de la Serna, Jerónimo Pastene, Francisco de Godoy y Acosta y Agustín Pereyra. Por alguna razón circunstancial no figuraron en este poder colectivo Francisco de Riberos Figueroa y Juan Valdovinos de Leyden. En cambio, Pereyra no es personalmente encomendero, sino un mercader, que participa en la escritura por poder de algún ausente.

Los encomenderos de La Serena en 1655, a veces todavía los que lo eran en 1623, o bien sus hijos, están incluidos en la lista publicada por Amunátegui Solar.

#### Apéndice III

##### ESTANCIAS DE PEDRO DE VALDIVIA

(A)

»Parecio presente en esta Cabildo el señor Rodrigo de Araya mayor-domo del muy magnifico señor el goernador pedro de baldivia por virtud del poder que de su señoria tiene y dio y presento un escripto del tenor siguiente

tomo y señalo el muy magnifico señor pedro de baldivia electo gouernador y capitan general en nonbre de su magestad en este nuebo extremo desde quel llego a esta tierra poblo en nonbre de su magestad esta zibdad de santiago el valle todo de lampa con sus terminos y deposito en su persona el cacique cachachimbi señor con sus yndios y el valle y tierra tomo y señalo por estancia suya de pasto y labor para la sustentación de su casa en esta zibdad y para que quando a su señoria paresciere y traiga ganados suyos pueda poner a una parte del valle los dichos yndios y lo demás para pastarlo sus ganados y tenerlo el por su hazienda propia y mando al Cabildo desta zibdad lo manden asi asentar en el libro de su ayuntamiento y donde hicieren el encabezamiento de las estancias que se dan a los vezinos y mando que le amojonen los terminos del dicho valle y le deslinden los deste valle de Mapocho y de los que con el lindan. Otrosi tomo y señalo en el mismo tiempo la estancia que llaman de Quillota para su labrança y criança pasto y labor y para hazer comida para las quadrillas de yndios y esclavos que a de traer en las minas que a por linderos por la una parte el puerto que parte el valle de lampa y de la otra parte la cordillera que va entre el valle de Chile y la dicha estancia la qual dicha cordillera va hasta dar en el valle de Chile y del rio abajo hasta la mar y de aqui viene a lindar con el rrio de malga malga la qual dicha estancia viene de los Yngas passados y estaua despoblada y assi la señalo su señoria y aunque le tiene puesta debaxo de la juridicion y limites del valle de Chile manda al Cabildo la manden asentar en el libro de su ayuntamiento y empadronen con las demas estancias por suya«.

(RA 429, fs. 43 v. -44. Consta que ese mandamiento fue asentado por el escribano del Cabildo Luis de Cartagena, con fecha 10-11-1546. El documento se conserva en testimonio sacado por orden del corregidor Francisco de Zúñiga, estando presente el escribano Manuel de Toro y dos testigos, en 24-x-1605).

(B)

»En el canpo termino e juridicion desta ciudad de la Concecion destas probincias de la nueva estremadura a veinte y seis dias del mes de otubre año del nascimiento de nuestre salvador Jesu Cristo de mill y quinientos e cinquenta años. El muy Ilustre señor don Pedro de baldibia gouernador e capitan general por su magestad en estas dichas Probincias en Presencia de los señores justicia y Regidores desta dicha ciudad e Por ante mi antonio loçano escribano publico e del Cabildo della y testigos yuso scriptos su señoria aviendo fundado esta dicha ciudad en nombre de su magestad y en su cessareo servicio. Para la

Perpetuassion y sustentacion della y de los conquistadores y vezinos que en ella su señoria tiene nombrados y de sus cassas y familia y Para que cada uno dellos conosca sus tierras e asiento de chacara que se le a de dar y la merced que su señoria les hara Por bien de paz y concordia Para que los unos con los otros no tengan debates ni diferencias hizo el Repartimiento siguiente y las tierras y Personas que ende fueron repartidas y su señoria hizo merced son las siguientes=

«Otro si su señoria despues de aver dado a todos los vezinos de suso contenidos las dichas tierras de suso declaradas tomo para sí para tierras y estancia desa parte del Rio de Andalien hasta el Rio de Biubiu y mando que en sus tierras y estancias se esten los yndios naturales que eran de Andalien y Talcaguano los quales tomo para servicio de su cassa y serbicio de la dicha estancia y tierras que este rincon dicho lo toma para su estancia y tierras dexaba e dexo fuera de los terminos desta dicha ciudad Para que no puedan en ello ningun vezino pastar sus ganados ni caballos ni yeguas ni otras bestias e todas las vezes que se hallaren en ellas se puedan acorrallar en las dichas tierras faziendolo luego saber a esta dicha ciudad Porque las estancias an de ser libres e Prebiledadas como lo son en nuestra espanya y quando convniera darse a los vezinos estancias se les dara Pidiendoselas conforme a justicia donde ubiere lugar. Y por no hazer las penas en caussa propia dixo que mandaba e mando que el Cabildo desta ciudad las tassare conforme a como le pareciere merecian pagar los ganados que Pastan en vedado. Y por la parte de arriba la vayan a amojonar. Que fue fecho en dicho dia mes a año. Pedro de baldibia. Por mandado de su señoria y Por ante mi antonio loçano escrivano Publico e de Cabildo».

(RA 2319, *pieza 3*, fs. 14 v., en testimonio del escribano del Cabildo en 1612, sacado del Libro Viejo del Cabildo).

Valdivia hizo donación de la mitad de estas tierras al Licenciado Julián Gutiérrez de Altamirano en 10-xi-1552 (según una copia tardía, sacada hacia 1586-94, aducida en un juicio en 1674, en RA 2138, *pieza 11*, fs. 197), en un documento interesante:

»Don Pedro de Valdivia governador y capitan general de las provincias de Chile Tucuman Juries diagitas hasta el estrecho de magallanes Por el Rey nuestro señor etc. Por quanto bos el licenciado Julian Gutierrez de Altamirano maestre de campo mi lugarteniente de governador y capitan general me aveys ayudado e lo bays continuando en el descubrimiento destas dichas provincias e lo aveys fecho tan abentajadamente en las del peru contra los tiranos e me pedis os señale e haga merced algunos pedaços de tierra para chacara y dehesas de ganados e para los podays tener en consideración de vuestra calidad y meritos bos acudo (?) e dono con toda fuerça e derechos de leyes la

mitad de las tierras tanto de buenas como de esteriles de la chacara que me fize señalar e deslindar entre las aguas del Andalien e biobio e la mar el camino que viene de la ciudad concepcion al passaje e tal sera que la otra mitad que me reservo en mi es a la parte de la ysla de talcaguano con su yslote e por ello fago las renunciaciones por todos los derechos necesarios en quanto a su parte toca. E por la de su magestad en su Real nonbre fago merced al dicho licenciado e maestre de campo Altamirano señalo para vuestras dehezas las tierras que ay desde (roto) se juntan las del Ñuble fasta el nacimiento del dicho Rio yendo continuamente fasia la cordillera por la parte de aca sinquenta caballerias de tierras de a doze quadras e media cada cavalleria e de la otra sera buestro lindero el otro Rio del Ñuble fasta que sanchandose las tierras de entre los dos aya lugar de que llebeys fasta la dicha cordillera otras cinquenta cavallerias de tierras conforme a las de esta otra parte llebando en medio fasta arriba el dicho Itaten e vos señalo las tierras que bienen corriendo desde la primera puente que esta en el pantano desta parte del biobio poco mas aca del...ge hasta este puerto de Andalican trayendo este camino real de los estados por medio de ellas e la mar e montañas por linderos de las dichas chacaras y dos Rincones vos señalo y fago merced como dicho es en nonbre de su magestad por dehezas libres e francas como lo son las de los Reynos de España e con los mismos prebilegios con que alla se an dado para que en ellas podays tener vuestros ganados grandes e menores e poner vuestras guardas e acorrallar los demas agenos cada que los aya e ayan entrado en la tierra fasta que se ejecute...Cabildos las penas ynpuestas las quales seran para vos e para vuestros subcesores ad perpetuun para que vos e ellos podays y los que tubieran vos o qualquier derecho buestro fazer dellas o de parte dellas a buestra boluntad e con tal condicion que los naturales e poblacion dellos que ay en las dichas tierras no co...de poder ser ni seran lansados de ellas como sea de alli su naturaleza antes abeys de bibir entre ellos e con esto e todo lo demas declarado no abeys de ser desaposesionado de vuestro tan bien... sino fuere que yncurrieredes contra alguna ley Real cossa que de vuestra nobleza e muncho valor no se espera. Fecha en Andalican en diez de novienbre de mil y quinientos y sinquenta y dos años. Pedro de baldibia. Por mandado del governador Juan de Cardenas«.

Hay que señalar que éste es tal vez el único documento chileno que conozcamos que emplea la medida de la caballería. Pero en tanto que en México se estabilizó hacia 1537 en  $192 \times 384$  varas (que Chevalier, *Formation*, 65, reduce a 43 hectáreas, o sea, unas 32 cuadras), la caballería chilena sólo tenía 12,5 cuadras, en cuadro.

CHACRAS Y ESTANCIAS

I. *Contrato de administración de una chacra en 1592*

Juan Godínez, en representación de su cuñado Alvaro de Villagra, encomendero de Osorno, quien se hallaba entonces ejecutado por sus acreedores, celebró ese año un concierto en escritura privada con Bartolomé Jorquera, para que éste administrase una chacra que Villagra tenía al norte del río Mapocho; además, Jorquera administraría los indios de Godínez, donde éste los poblara, visitaría su estancia de vacas y cuidaría del pueblo que Godínez tenía en encomienda en el principal de Maipo. El documento se encuentra en RA 1249, pieza 2, fs. 105:

»Somos concertados yo Juan Godinez vezino desta ciudad y Bartolomé Jorquera en esta forma que el dicho Bartolomé Jorquera a de asistir en la viña y chacara de don Alvaro de Villagran donde al presente esta mi jente con la qual y con la de que el dicho don Alvaro tiene a de veneficiar la viña y olivar y acer teja ladrillo votixas carretas y otras grangerias y aprovechamientos que sean en aumento de la dicha viña y olivar por lo qual y por el poder que del dicho don Alvaro tengo y por la parte que le toca le señalo por un año que a de asistir a dicha chacara el quinto del vino i el quinto del aseytuna y si por caso el dicho don Alvaro vendiese la dicha viña antes de cer cumplido el dicho tiempo sea obligado el dicho don Alvaro a pagar el salario señalado al dicho Bartolomé Jorquera. Y por la parte que a mi toca me concierto con el dicho Bartolome Jorquera por espacio y tiempo de un año en esta forma quel dicho Bartolome Jorquera a de asistir con mi gente en la parte y lugar que yo le señalare y poblar con mis yndios y hacerles hazer sus rancherias y sembrar con ellos trigo cebada mays y otras legumbres y açer carretas y teja y ladrillo y votijas y otras grangerias y usar de ellos como es traer la viña al pueblo y venderla y aser matanzas de ganado y visitar mi estancia de vacas y vueyes de ocho a ocho días y contar mis ganados y errarlos y hazer corrales de manera que bayan en aumento y visitar quando le pareciere mi principal de maypo y contar y errar los puercos que alli tengo y açer una sementera de mays o lo que le pareciere para cebar puercos por lo qual le señalo y doy de salario lo siguiente. el quarto de todo lo que çembrare y cojiere y el quarto de las carretas y haga ladrillos y votijas el quarto de todos los ganados y el quarto del sebo y grasa y el sesmo de la leña y quando ubiere carretas suficientes en la chacara pueda ocupar una carreta con sus bueyes y un yndio en

lo que le pareciere todo lo qual cumplire y me obligo de dar y pagar al dicho Bartolome Jorquera...y doy facultad para que pueda pagar de su mano y...pagara de su salario y si el dicho Bartolome Jorquera se despidiere sin mi voluntad [es] obligado a pagarme lo que montare el dicho salario que le señolo y porque este concierto lo cumpliremos como dicho es obligamos nuestras perçonas y vienes y damos poder a los justicias de su magestad para que nos las agan cumplir y guardar y lo firmamos de nuestros nombres siendo testigos diego baraona y Rodrigo de Monsalve que es fecho en Santiago a 6 de mayo de 1592. La carreta quel dicho Bartolome Jorquera a de [¿usar] a de ser por tiempo de tres meses. Juan Godinez. Bartolome Jorquera«.

## II. *Explotación de la estancia de Peteroa en el corregimiento de Maule (1616-17)*

Juan Jufre y sus descendientes forman el grupo familiar tal vez mejor conocido, en sus aspectos patrimoniales, a lo largo del período que aquí estudiamos. En el texto ya hemos utilizado mucho de la documentación pertinente, especialmente acerca de la encomienda. Los salarios del obraje nos son conocidos por la visita de 1601-2 (publicada por mí en RCHG 124, 1956), y los de 1602-9 han sido publicados por A. Jara en BACH 55, 1956. El testamento de don Luis Jufre se halla en ES 80, fs. 38 (1611). Los ingentes problemas de la partición, a partir de ese año, están documentados en RA 427, 2514, pieza 3, 1303, pieza 2, 3032; la ejecución de Juan Jufre de Loaysa en 1642, en RA 2731, pieza 4; el testamento de la viuda de don Luis en 1642, en ES 79, fs. 293, sin contar todavía otras piezas. Del expediente que se encuentra en RA 1065, pieza 2 extractamos los datos más significativos para la historia rural: se refieren al manejo y explotación de la estancia de Peteroa. Anteriormente se ha referido brevemente a ese documento Ricardo Manns Bravo, en *Genealogía y descendencia del General Juan Jufre*. Aquí queremos extraer sus aspectos más ricos.

Pedro de Fonseca se hizo cargo de la administración de las haciendas de los Jufre situadas al norte del Maule: la estancia de Peteroa, cerca del río Mataquito, con todos sus anexos, y el sitio del Guaico (lindante con el río de Peteroa y el río de Teno, y llamado también El Potrero, según sabemos por RA 427). Fonseca hizo el contrato de administración con Martín de Briones, mercader que tenía la administración general de los bienes de los Jufre. Ya había tenido anteriormente a su cargo dichas haciendas, según sabemos por el testa-

mento de don Luis. Ahora, al concertarse con Briones, se aseguró para sí el  $\frac{1}{6}$  de los frutos que resultasen de su gestión.

Por los documentos de marzo de 1616 nada es posible colegir acerca de las casas ni del casco de Peteroa. Según RA 427, las casas están cubiertas de teja y comprenden 1 mil cuadras según el título de merced; deben agregársele otras tierras para las estancias de ovejas y cabras, ribereñas del Maule, de 1 mil cuadras (fs. 148).

Al recibir Fonseca la estancia, en aquel mes, Peteroa y Guaico albergaban a 2.187 cabezas de ganado caprino de hierro y señal, y la enorme suma de 14.943 ovejunos de hierro y señal. También se contaron 205 yeguas y potros, en dos manadas, situadas en Peteroa y Palquibudí; 13 mulas y machos; 13 burras (después enmendado: 12). La viña tenía 26 tinajas breadas y 10 por brear, nuevas, un lagar de madera con su pilón y su llave de loba. La fragua tenía fuelles, corbas, tenazas, sufridera, martillo. Había 2 sierras grandes 2 pequeñas y 1 quebrada, lima, hachas y demás herramientas corrientes de carpintería. Para el ganado había los hierros de marcar, las tijeras de tundir, etc. En la casa había 2 arcabuces, una silla de sentar, un bufete, una caja grande de madera, dos bancos de madera. Se conservaban guardadas 49 fanegas de trigo recién cosechado (pero sin mencionar un edificio especial para ello).

Las cuentas de Fonseca, desde 7-III-1616 a 22-VII-1617, presentan el cargo y el descargo del vino, ganado ovejuno, cabras, yeguas y potros, mulas y machos, trigo, molino, cebada, burras, tinajas, herramientas, vacas, pasas e higos, quesos.

La viña de Peteroa dio 450 botijas de mosto ese año. El descargo incluye, principalmente, 63 botijas de merma y borra; 29 botijas de diezmo, que Fonseca compró al diézmero; 15 para los indios de trabajo; 12 para el gasto personal de Fonseca y 57 a éste por su «partido» de  $\frac{1}{6}$ ; varias botijas con que se compró una que otra mercadería necesaria, sin que se señale un precio en dinero; así, 2 botijas y media pagadas por 4 hocés y 1 podadera, 5 botijas de vino por 1 de manteca y 2 fanegas de ají, 4 botijas con que se compran 3 piezas de ropa para los indios, 1 botija por 2 varas de cordellate para un indio, etc., 1 botija a un religioso por la doctrina del Guaico. El vino restante ha sido ya entregado a miembros de la familia o está para ser entregado.

El cargo del ganado ovejuno era de 14.943 cabezas; el multiplico anual ha sido de 6.250 cabezas, o sea, alrededor de un 40%. El descargo comprende: 625 cabezas del diezmo de las crías, que ha sido comprado por Fonseca; 937 de la sexta parte que le corresponde según su concierto de administración; 50 carneros de su gasto personal; 418 cabezas que los pastores dan por muertas y 81 que se han comido; 8

comidas por pasajeros; 90 para gasto de los indios de trabajo de Peteroa (o sea, no ya de los pastores, sino del resto de la encomienda). Se han enviado grandes cantidades a don Juan Jufre, que está sirviendo en el ejército, y al administrador Martín de Briones, quien debe de haberlos repartido para el consumo del resto de los herederos.

El cargo de las cabras: 2.187 machos y hembras, más 700 cabras de multiplico nacidos de marzo a marzo. Descargo: 70 de diezmos que él ha comprado; 90 de su partido; 108 muertos; el resto conducido a Santiago o entregado.

Cargo de yeguas y potros: 232 iniciales en las manadas de Palquibu y Peteroa, más 81 de multiplico. Descargo: 80 del diezmo; 12 de su partido; 5 muertos según el yegüerizo; 2 muertos en Guaico llevándolos al mar; 1 que tienen los indios del Guaico; 298 a cargo de Juan Bautista Maturano (sucesor de Fonseca).

Cargo de mulas y machos: 13 entregados, más 10 crías. Descargo: 1 de diezmo; 2 de su partido, el resto entregado.

Cargo de trigo: 14 fanegas que le entregó su antecesor, más 70 que cogió de la cosecha de 1617; y más unas 12 fanegas por lo menos que deben de haberse percibido como maquilas del molino, pagadas por el padre Juan de Cárdenas, el capitán Correa y otros comarcanos que muelen en él, según lo declaran el molinero y el cacique. Descargo: 7 fanegas de diezmo, que él ha comprado, como todos los diezmos de la casa; 15 de su partido; 35 en raciones a los indios de trabajo de la hacienda, a saber, Martín mandón, 11 de Peteroa, 3 del Guaico, 3 de Loanco; 2 fanegas que Briones mandó dar a 2 indios que iban a Santiago; 8 que repartió en la era a los indios; 22 que dejó en la troje, con recibo de Maturano; 6 fanegas que sembró por cuenta de la hacienda. Esta última cantidad es importante, porque, si en ese verano se habían cogido 70 fanegas y se esperarí la misma cantidad para el año 1618, y se sembraban 6, la productividad calculada sería de 11 por 1 aproximadamente. En cuanto a la cifra de las maquilas del molino, las 12 del cargo fueron luego rebajadas a 5 ó 6, porque se estableció que el doctrinero P. Cárdenas no pagaba maquila, porque él había prestado los hierros del molino. Este funcionaba normalmente, corriente y moliente.

Cargo de la cebada: 46 fanegas cosechadas en 1617, según declararon el cacique y el despensero. Descargo: 5 fanegas de diezmo; 10 de partido; 4 a la persona que prestó las semillas por no haberlas en la hacienda (es decir, que la cebada ha dado también a razón de 11 por 1); 7 en raciones de indios; 2 en cabalgadura de Martín de Briones, dos veces que éste vino; 5 fanegas, 7 almudes en la troje.

Cargo de burras: 33 iniciales, más 9 de multiplico, machos y hem-

bras. Descargo: 1 de diezmo; 1 de partido; el resto enviado a Santiago o entregado.

Cargo de tinajas: 36 recibidas, más 16 nuevas que hizo y 4 pilones. Vendió 1 al administrador de Teno, el resto entregado.

El cargo de herramientas es el mismo inventariado al comienzo, faltan ahora algunas.

En Peteroa y sitio del Guaico hay 100 vacas corraleras que están alzadas, por negligencia en recogerlas y amansarlas. Fue allá Fonseca con indios durante un mes, hasta que visto el poco fruto se volvió, y algunas que cogió se las dio a los vaqueros. Se alzaron, dice Fonseca, después que él salió de las haciendas.

Cogió pasas e higos en Peteroa, los higos por su cuenta con gente que él alquiló. Envío 4 petacas a don Juan Jufre al ejército. Otras pasas se pudrieron.

Cargo de quesos: 100. Descargo: 10 de diezmo; 15 de partido; 50 que se pudrieron; otros 10 enviados a Briones a Santiago. Hizo otros 100 quesos con el ganado particular de don Juan, que también pastaba allí.

Declara Fonseca que los indios sólo se han ocupado de cosas de la hacienda y que sus fallas han sido pocas. En cuanto a él mismo, fue dos veces a Concepción y otras veces en Maule y Villavicencio, dejando en casa a un español a quien pagaba. Se le hizo cargo, en el curso de las cuentas, de que no contaba los ganados, de que no hizo corrales, de que se le juntó una manada del vecino, padre Francisco Gómez, a lo que replica Fonseca «no fue por su culpa sino el poco distrito que ay»: durante un temporal, estando el ganado en las majadas, se entró el de Gómez y por estar pariendo el ganado no se hizo el apartamiento en ese momento, sino después, cuando ya se habían mezclado.

Se le hace cargo de que sacó de la hacienda 2 mulas que dio a domar al alférez Guajardo, y de que dio 4 potros a otras personas.

Peteroa era la tierra principal de los Jufre en el Maule, pero tenía estancias anexas. En la entrega de Fonseca a Maturano, en 19-vii-1617, vemos que del total del ganado ovejuno existente, están en Peteroa 5.919 cabezas, más 1.323 corderos nacidos desde marzo; en la estancia de Plalco hay 3.345 ovejas y carneros de hierro y señal, y 842 corderos; en la estancia de Lilemenchito, 7.036 ovejunos y 1.980 corderos; en la de Tomantacán, 2.436 cabras y 588 cabritos. Las yeguas y potros —como ya se ha dicho— se distribuyen en dos manadas, una en Peteroa, otra en Palquibudi; las vacas están en el sitio del Guaico. Finalmente, los Jufre tienen otra estancia o hacienda en Villavicencio. Briones le escribe un papel a Fonseca en 27 de marzo de 1616, ordenándole que haga pasar 1 mil ovejas a Villavicencio, entregándoselas

al administrador Francisco Pérez, para que con ellas *majadeen las sementeras*, porque dicen los de allá que se pasa mucha necesidad (testimonio del uso del abono de los animales en la agricultura). De Villavicencio se sabe por RA 427 fs. 148, que comprendía 1.500 cuerdas, con una viña que daba 800 botijas de vino, casa y bodega; se hallaba a 12 leguas de Peteroa, a la orilla sur del Maule.

Briones y don Fernando Canales de la Cerda (administrador del pueblo de Peteroa, vinculado no sabemos por qué desde 1617 a los bienes de los Jufre) objetaron varios ítems de las cuentas de Fonseca. Por sus reparos sabemos que éste vendía a 3 patacones y más la botija, y enviaba a un mancebo español, un Villagra, a venderlas hacia la costa y hacia Concepción. También Canales tomó declaraciones a los indios, de donde emergen otros datos sobre las faenas rurales. Los indígenas no hablan castellano, declaran en su propia lengua, y asiste un lengua. Luis Pitemculpeo y su hijo Luis Catonecul, ambos vaqueros, dicen que cuando entró Fonseca a la administración había 100 vacas mansas, las otras se habían alzado; aquéllas estaban bajo la guarda de dichos dos indios. Fonseca envió al hijo a la costa a buscar sal y pescado, y tardó en ir y volver una o dos semanas, con otro indio Antón. En el ínterin, las vacas rompieron el potrero y se fueron a la cordillera, y el padre no pudo recogerlas. Fonseca dejó allí un español que logró recuperar a las cien recién huidas, pero no a las anteriormente alzadas. Nuevamente durante otra ausencia del hijo, que fue por unas dos semanas a coger cocos de palmera, su padre no pudo, sino «rodear las bacas y recorrer el corral y palizadas con que se serraba el potrero y que esta fue la causa de que los toros remobiesen y se fuese todo el resto por los portillos», y este accidente ocurrió en invierno —por eso el hijo se tardó tanto en la recolección de cocos— y las vacas han seguido alzadas.

Los pastores de ovejas —Alonso Lintam, un Alonso Quilacán, Andrés Abtulu— dicen que Fonseca contó los rebaños dos veces, al entrar y después al diezmar. No ha mandado hacer corrales, pero hay un corral viejo, que mandó aderezar con ramas. El cacique o mandón (con ambos títulos es designado) Martín Cheuquear, que residía de ordinario en Peteroa, declara que cuando se contó una gran partida de ganado que se iba a mandar a Santiago donde Martín de Briones, él y los pastores hizo los *quipos* y los pastores se quedaban con ellos. El gasto de los indios de Peteroa en comida ha sido de 67 carneros, «como consta del quipo» (en algunos otros documentos rurales de la época hemos hallado semejantes menciones de los quipos, nudos por los cuales contaban los pastores sus ganados, sin especificar desgraciadamente el material y forma precisa de ellos). En cuanto a corrales, dice el mandón, «corrales para dezmar se prebinieron para las obejas

de los biejos esepto en la una manada que hizo de rama de espinó y otro de palizada que se hizo en las cabras a la redonda de una casa y chiquero que el ynbierno se abia hecho para los cabritos«.

Fonseca, según el testigo, repartía a veces botijas de vino a los indios: durante la cava de la viña, que duraría 6 semanas, daba todas las tardes un poco de vino a los indios, que eran en número de 9, y sería en total una botija y media. En la era, repartía trigo a 2 y 3 almudes, diversas veces, y otras veces cebada. A 11 indios que se hallaron en la trilla les dio de 3 a 9 almudes a cada uno, y al mandón declarante y al dispensero les dio a media fanega. Fonseca no ocupaba los indios para sí, salvo a un pescador, que pescó durante toda la Cuaresma y Viernes y Vigilias. Al tinajero lo alquiló por un mes al convento de la Merced de Chimbarongo y por 2 semanas a Juan Sánchez Modón; 2 carpinteros al P. fray Diego; otro carpintero, por 2 semanas, al capitán Paniagua.

A través de las cartas que desde el Tercio de Yumbel escribe don Juan Jufre de Loaysa a Fonseca, su hombre de confianza, sabemos que él tenía una manada de caballares en Palquibudi y cantidad de capados de su propiedad, distintos de los de la sucesión. Sabemos asimismo de otro tipo de producción comercializable de estas estancias de Mataquito y Maule: la de frutas secas de varias especies: pasas, peras, orejones; camuesas y membrillos, ají, etc.

### III. *La chacra del Salto en la primera mitad del siglo xviii*

En 1617 el capitán Rodrigo de Araya Berrío y su hermano Teodoro de Araya Berrío hacen partición de la chacra del Salto, al norte de Santiago, que acababa de ser sacada a remate y vendida a Alonso de Escobar en 9.500 pesos; pero como éste no pagara el precio, Teodoro de Araya alegó el derecho de retracto, como bienes de abolengo, por los mismos 9.500 pesos. En seguida ambos hermanos se reparten por mitad la chacra y tierras adherentes: es decir, chacra, viña, olivares, huertas, casas, bodegas, lagares, molino, iglesia y tierras de pan llevar, herramientas, fondo de metal, carretas, bueyes, todo ello entregado al arbitraje de terceros. El acta de partición se encuentra en RA 2112, pieza 20, fechada en 21 de abril de 1617:

En la casa, cupo a don Rodrigo una sala y cuadra, un aposento, bodeguilla de aguapié, un corral con una cocina caída, el lagar grande con un portalejo, la mitad de la bodega; enfrente de la sala un pajar y otro aposento en la puerta de abajo. En la parte de arriba, la divisoria va de la puerta de un caedizo a la puerta de la despensa. Por medio del patio se partió hasta la puerta de la caballeriza enfrente de la puerta del caedizo, »donde se dieron golpes

debajo del barretón umbral». Le perteneció a Araya también todo el alto de la bodega y la mitad de la bodega de abajo, y la casa del obraje con el portal de la carpintería y un aposento y la despensa, y más abajo la caballeriza. A las espaldas de la bodega el olivarejo pequeño y la huerta; y el olivar grande queda por partir por partes iguales, porque ahora no puede hacerse. La viña no se parte, pero conviene en que la porción de ella que cae hacia la iglesia le pertenecía a don Rodrigo, de arriba para abajo, y la parte que cae de la mitad de la viña hacia el cerro a don Teodoro, dejándole además una cierta punta que hace un paño de la cabecera al cabo de la viña. Las tierras las parten hermanablemente, cabiéndole a don Rodrigo la mitad que cae bajando hacia lo de Jerónimo de Molina. A don Teodoro, la otra mitad en ancho y largo, llevando por costado la acequia, entrando en su mitad la curtiduría con su casa de teja. El molino con su adherentes es para don Rodrigo. El fondo de cobre para don Teodoro. Como la vendimia se hará en compañía, la vasija de la bodega y de la bodeguilla no se parte. Don Rodrigo deberá darle a su hermano un lagar hecho donde éste le señalare, con las puertas del tamaño y manera de las de la bodega, y un tinajón para la piquera. La iglesia con sus ornamentos será para ambos; los naranjos que están en el claustro son para don Teodoro.

Al morir en 1651 el capitán Diego de Morales Berrío, hijo y sucesor de Rodrigo de Araya, se hace el inventario de su mitad de chacra (es 218, fs. 276). En este momento, la viña y el olivar están divididos por mitad, pero el almendral junto al cerro, por donde pasa la acequia de Huechuraba, quedaba dentro de la parte de Morales. Esta lindaba con la mitad perteneciente a la viuda de Teodoro de Araya, y con la chacra de Conchalí. Distaba una legua de la ciudad.

Se inventarían como bienes de Diego de Morales: 12 tinajas y media con vino de este año, cada una con capacidad de 16 arrobas; y 22 tinajas vacías, de 20 arrobas cada una de capacidad, 2 fondos de cobre, 28 botijas vacías.

Un molino corriente y moliente, y 2 picaderas usadas.

3 arados, 3 hachas, 4 azadones, 1 yunta de bueyes, 2 carretas, 2 hoces viejas, 1 hierro de herrar cabalgaduras, herramientas de carpintería, 1 cuchara de hierro para derretir plomo, 1 cañón viejo de escopeta que servía de alambique para hacer aguardiente, 1 artesa, 1 saranda, 1 cedazo de torno.

Ornamentos de la iglesia; un retablo de Nuestra Señora del Rosario con San Francisco y Santo Domingo; cáliz, ara, misal, hechura de San Antonio.

4 umbrales de garrobo.

3 fanegas, 9 almudes de aceituna seca.

Sacados a remate los bienes de Morales, la chacra fue adquirida en 10 mil pesos por el mercader Manuel de Orrego, quien la vendió después al maestre de campo Cristóbal Fernández Pizarro, corregidor de Santiago. Este intentó en 1654-56 la rescisión por lesión enorme (RA 2305, *pieza 2*), porque, según decía, la viña no valía más de 6 mil patacones: las tierras son exiguas y pantanosas, las casas se han caído en el terremoto de 1647, la cerca de la viña está aportillada y la viña misma estaba muy maltratada y él tuvo que limpiarla de sierpes. En esta faena, y en arrodronar el majuelo caído, empleó dos meses y medio con 8 peones que le costaron 250 patacones. Además, hizo pozas a los pies de los olivos para detener el agua, en la loma en que estaban plantados; gastó más de 500 pesos en plantar 500 almendros y melocotones para ingerir almendros; levantó un pedazo de tapia de la viña y le puso bardas; cubrió de paja la bodega. En todo ello, había gastado 1.060 pesos, fuera de los 10 mil que gastó en la adquisición.

La parte de Manuel de Orrego alega, en cambio (con buen fundamento, como lo sabemos por el inventario arriba citado de 1651), que los almendros fueron plantados por Diego de Morales; quien hizo además una serie de mejoras, y evitó cuidadosamente las crecidas de la acequia, en tanto que Pizarro no la había limpiado, de suerte que el agua se había derramado por las tierras, haciéndolas pantanosas. Bajo Morales, dice Orrego, la chacra estaba sembrada con trigo, papas, maíz, porotos y otras legumbres.

#### IV. *Tasación de la estancia y viña de Lleuque (Melipilla)*

En 24-VII-1657, doña Ana María de Azoca, viuda de Diego de Cárcamo, hace tasar su estancia para reformar una dote que anteriormente había dado a su hija Isabel, casada con Antonio de Rojas y Puebla. Con este motivo, nos ha llegado una minuciosa tasación, practicada por dos mercaderes importantes, Gaspar Hidalgo y Jerónimo Pérez Villalón, de una propiedad rica y extensa, situada en la ruta de Santiago a Valparaíso (es 241, fs. 104 v.):

Estancia que, según la mensura de Ginés de Lillo, es de 62 cuadradas de largo  $\times$  20 de cabezada, o sea, 1.240 cuadradas, de las que hay que rebajar 60 que se dieron en dote a otra hija. Tasado en 5 mil pesos el casco. Un potrero que va a caer hacia Mico, de los Lisperguer, que según mensura de Lillo son 3 cuartos de legua en contorno, 500 pesos.

Casa de vivienda, 48 varas de largo  $\times$  8 de ancho,  $\times$  4 y media de alto, de un adobe, bien enmaderada de canelo y labrada toda de cuadro y azuela, con puertas y ventanas = 1.440 pesos.

Bodega de 45 varas de largo  $\times$  8 de ancho,  $\times$  4 y media de alto,

enmaderado bruto y tablazón, de un adobe de ancho, con un sobrado encima; con lagar = 1.500.

Caedizo pegado a la bodega, de 45 varas de largo  $\times$  4 de ancho,  $\times$  2 y media de alto, enmaderado bruto y sin tablazón = 300 pesos.

Granero, con su doblado, 28 varas de largo  $\times$  5 y media de ancho,  $\times$  4 de alto, sin la tablazón = 900 pesos.

Aposento que sirve de almacén de jarcia de 25 varas de largo  $\times$  7 de ancho,  $\times$  3 de alto, edificado de tapias y enmaderado de canelo bruto con soguilla liado y (dereza = ¿aderezado?) = 450 pesos.

Curtiduría, 13 varas de largo  $\times$  7 de ancho,  $\times$  2 y  $\frac{3}{4}$  de alto, enmaderado bruto y tapias = 300 pesos.

Iglesia, 12 varas de largo  $\times$  7 de ancho y una tercia,  $\times$  5 varas de alto, de adobe y bien enmaderada con madera labrada y de un adobe, con sacristía, puertas y ventanas = 450 pesos.

Cocina de 9 varas de largo  $\times$  5 de ancho,  $\times$  2 y  $\frac{3}{4}$  de alto, de teja, enmaderado bruto = 250 pesos.

Ramada de recoger cáñamo de 200 pies de largo  $\times$  20 de ancho, de horcones de espino y de paja y de todas maderas = 300 pesos.

Dos enriaderas = 50 pesos cada una.

Viña de 12 mil plantas y 60 pies de almendros y árboles frutales, cercado todo con una tapia y bardado, menos un lienzo caído este invierno, según los portillos que muestra = la viña y cerca, 4 mil pesos; los almendros = 120.

50 tinajas, que hacen mil arrobas a 4 reales la arroba = 500 pesos.

200 arrobas de vino añejo en la bodega = 500 pesos. 150 botijas vacías, a 4 reales cada una = 75 pesos. Un lagar de ladrillo = 60 pesos.

Dos fondos de a 8 arrobas, uno no sirve = 300 pesos.

500 vacas de todo ganado, a 20 reales una con otra = 1.250 pesos.

30 bueyes, a 8 reales = 240 pesos. 2.500 ovejas, a 3 reales y  $\frac{1}{2}$  = 1.093

pesos 6 reales. 150 yeguas corraleras, las 60 de cría de mulas, a 20 reales; y 15 mulillas de año y dos años a 4 pesos = monta todo 435 pesos.

400 pesos de todas herramientas.

Una fragua sin yunque ni limas, con cañones machos, tornillos y bigornia = 50.

900 cueros en pelo de capado, entre ellos 200 de cabra, a 12 reales los primeros y a 10 los de cabra = 1.300 pesos. 100 cueros de novillo a 5 reales = 62 p. 4 r.

150 quintales de sebo, a 5 pesos  $\frac{1}{2}$  = 825 pesos.

120 carretadas de cáñamo bruto, a 3 pesos la carretada = 360 pesos; y 20 carretadas de cáñamo enriado = 60.

Las carretas viejas a 20 pesos cada una = 120 pesos.

El resto del avalúo se refiere ya a las casas y medio solar de la

ciudad (la casa muy dañada por el terremoto) y a otros rubros que aquí no interesan. El total de bienes que en ese momento tenía Doña Ana María de Azoca sumaba, según los tasadores, 26.806 pesos; pero sobre ellos cargan censos principales y corridos por valor de 7.220 pesos; y las deudas corrientes, 6,732 pesos.

### V. Faenas rurales en la estancia de Chicureo (Santiago Norte)

En 1653, por fallecimiento del general Andrés Illanes de Quiroga, se tasan sus bienes (RA 111), a saber:

Casas principales en la ciudad, con todo lo edificado, puertas y ventanas, reja a la calle, balcón, muebles, vestidos, cuadros, hechuras o imágenes de santos, todo ello avaluado en 15.794 pesos de plata;

Chacra de la Chimba, con sus tierras y viña cercada y vasija = 7 mil pesos. 19 negros y negras esclavos = 9.800 pesos. 600 ovejas a 4 reales y 4 bueyes a 8 pesos cada uno. 2 fondos de cobre de la viña = 400 pesos, etc. Total = 17.576 pesos;

Estancia de Chicureo, unos 10 km. al norte de Santiago: el casco, la viña de 16 mil plantas (incluidas 4 mil de un majuelo), la arboleda, curtiduría, molino de pan, las mil cuadras de tierra, todo ello se avaluó en 14 mil pesos. 12 esclavos negros, en 7.350 pesos. 400 vacas a 2 pesos y medio cada una; 700 cabras a 9 reales; 1.600 ovejas a 4 reales; 50 bueyes, a 8 pesos; carretas, herramientas, etc. El total de la estancia se tasó en 26.242 pesos, y el total de los bienes de Illanes resultó así estimado en 59.612.

Para administrar la estancia y la chacra durante el proceso de partición, el oidor Polanco designó un comisionado, que comienza en Chicureo sus tareas el 9 de enero de 1653: debería estar a cargo de la dirección de la matanza, a fin de proceder después a la venta de lo procedido.

El 9 se mataron 25 carneros capados y se llevaron a vender a Santiago. El 14 se mataron 66 ovejas »para costales de la dicha matanza y la carne se rrepartió parte de ella a la gente y la demas se arrojo«. El 16 se mataron 40 carneros capados que se llevaron a vender a Santiago y los pellejos se hicieron costales. El 19 se mataron 106 chivatos; los pellejos se salaron y se guardaron con el sebo. El 20 se mataron 148 chivatos capados, guardando sebo y pellejos salados; el 22, 175 chivatos capados, guardando lo mismo; el 24 se mataron 164 chivatos capados, conservando esos productos. El 26 comenzó la matanza de vacunos, 13 cabezas, guardando sebo y pellejos; aprovechando la carne para cecina que se dio a la gente. El 28, 15 cabezas, la carne se hizo charqui y el sebo y pellejo se almacenaron; el 30, 16 cabezas; el 3 de febrero, 10 vacunos. Esta vez se guardó

solamente el sebo, los pellejos se llevaron a vender al pueblo por cuenta del capitán Illanes, hijo mayor del difunto: procedían de 5 reses, y se transportaron en dos carretas.

9-11: se acabó de encostalar el sebo que se sacó de todo el ganado, haciendo 55 costales, y los pellejos fueron 500 de capados y 93 de cabras y 50 de vacas. El comisionado para cuidar de la matanza declara que no hubo más que entregar porque »toda la carne o la mas de bacas la bi perder por no tener el dicho capitán [Illanes] con que salar la grassa se saco muy poca«. Los 55 costales de sebo se pesaron en romana ante testigos. El peso bruto fue de 387 arrobas 7 libras (en 17-11).

El capitán Illanes declara que los indios de la encomienda de su padre, de que él es sucesor, están asentados en la estancia de Chicureo y que con ellos ha hecho allí una sementera de trigo, usando de su derecho de comunero, sin valerse de los esclavos ni de los demás bienes comunes.

(A fojas 170) :

»Don diego hortis de gatica en birtud de la comision que tengo de los señores presidente y oydores desta real audiencia para asistir a las cosechas de la estansia y chacra del jeneral andres de illanes quiroga ya difunto— llegue a la dicha estansia en beintiseis dias del mes de marso de mil y seissientos y sinquenta y quatro años como costara por la fe y testimonio que traygo del Secretario don bartolome maldonado y alle en la dicha estansia de chicureo que estaba la jente del capitán don andres illanes segando el trigo: sebada ni lentejas ni anis no tenían senbradas solo un poco de mays y ese no lo an cojido

en beintisiete dias del dicho mes y año me ocupe en la dicha estansia en recorrer las chacras y simenteras por ber abia alguna cosa senbrada de legumbres i no alle cosa y entre en la despensa i no abia mas de dos fanegas de almendras en un tinajon y preguntandole al mayordomo que si no abia cojido mas me respondió que no porque no abia dado este año los almendros de lo qual doy fe que los bide y este mesmo dia fui a la curtiduria ay estaban las negras laborando quinientos cueros de capados que estan curtiendo.

en beintiocho dias del dicho mes y año comensaron los indios acarrear trigo a la era y asistiendo yo a ellos binieron los pastores a llamallos que le fueren ayudar a sacer siento y seis ovejas y carneros que se les aogaron en un sanjon junto al pan de asucar y dejaron el trigo y les fueron ayudar

en beintinuebe días del dicho mes y año me ocupe en ir a la chacra del dicho jeneral andres de illanes quiroga ya difunto a ber las cosechas que abia en ella y alle el trigo todo segado y no abia otra

cosa sembrada de legumbres y por ber que no estaban las cosechas de estansia ni chacra para poderlas asistir y ber ser semana santa me bine a la ciudad asta el sabado santo que son tres de abril de mil y seissientos y cincuenta y quatro años que fui y me ocupe en ir a la estansia de chicureo a ber en que estaba el trigo y lo alle enserrado en la era y abian enserrado en la era grande ochenta y nueve carretadas y en la era chiquita honse carretadas

ha quatro dias del dicho mes y año me ocupe en ir a ber lo que estaba echo en la chacra y alle en la era que tenian enserrada benticho carretadas de trigo y quedaba otro tanto en el y de alli me bine a la noche a tener la pasar en la ciudad

ha ocho dias del dicho mes y año me ocupe en ir a la chacra a ver en que estado estaba el trigo y asistiendo a el y estando carreteando se le quebro el eje a la carreta con que dejaron aquel dia de carretear.

ha quinse dias del dicho mes y año me ocupe en la chacra asistir a ella ya que este dia se acabo de acarrear todo el trigo a la era y quedaron por todas quarenta y ocho carretas de trigo en espiga.

en dies y seis dias del dicho mes y año que fue el primero que se abenta el trigo de la estansia de chicureo asisti a el en la era de dia y de noche que estube con mi cama debajo de un espino y este dia se traspalaron algunas sinquenta fanegas de trigo.

ha dies y siete dias del dicho mes y año me ocupe en la estansia asistiendo en la era mirando el trigo y por la mañana se fue a confesar los indios porque llego el cura el día antes a dicha estansia a confesar la gente

ha dies y ocho dias del dicho mes y año asisti en la estancia en la dicha era mirando el trigo y por la mañana se ocupo la jente en aser canastas para la bendimia hasta la tarde que corrio biento y traspalaron trigo este...

ha dies y nueve dias del dicho mes y año fue fiesta [no] abentaron porque tubieron juego de chueca los indios y negros este dia me ocupe en ir a la chacra a ber lo que se asia y alle que estaban trillando el trigo y luego me bolbi a la dicha estansia a mirar el trigo

ha beinte dias del dicho mes y año me ocupe en la estansia en asistir al trigo en la era y se ocuparon los indios por la mañana en cortar chilca para la ramada de la curtiduria y luego a la tarde abentaron trigo y traspalaron mas de sien fanegas este dia

en beintiun dias del dicho mes y año me ocupe en la dicha estansia y examinando el trigo y los indios fueron por la mañana a la chilca la mitad y la otra mitad fueron a cortar mostasa asta medio dia y luego binieron abentar trigo

en beintitres dias del dicho mes y año me ocupe en la dicha estansia y examinando y asistiendo el trigo y los indios fueron por

la mañana a cortar mostasa para la dicha ramada de la curtiduria y a la tarde bolbieron abentar trigo y traspalaron este dia un gran monton de trigo.

ha beintiquatro dias del dicho mes y año asisti y me ocupe en ber medir el trigo que fue el primer dia que acarrearon para la troja y se midieron nobenta fanegas

ha beintisinco dias del dicho mes y año me ocupe en la estansia en ber medir el trigo y se midieron y acarrearon este dia siento y dies fanegas de trigo

ha beintiseis dias del dicho mes y año me ocupe en la dicha estansia y era en ber medir el trigo y se midieron y acarrearon este dia siento y dose fanegas de trigo con que se acabo el primer monton del trigo de la estansia que son tresientas fanegas de trigo

ha beintisiete dias del dicho mes de abril hamanescio llobiendo y me ocupe este dia en ir a la chacra a ber el trigo si se abia mojado y alle que lo abia tapado el mayordomo con todo eso se abia mojado mucho porque lo cojió todo el aguasero

ha beintiocho dias del dicho mes y año me ocupe en ir a la estansia a ber el trigo que quedaba por abentar a ber si lo abian tapado y lo alle que lo abian dejado perder que eran unas onse carretadas de espiga que por tener que aser otras cosas el capitán don andres illanes lo dejo perder y biniendo lo a descubierto antonio dias lo allo todo podrido

ha sinco dias del mes de mayo de mil y seiscientos y cincuenta y quatro años me ocupe en la chacra en asistir el trigo que lo descubrieron con el buen tiempo que iso para que se secara y biendolo mojado no lo quiso abentar don andres de illanes porque a menester la jente toda para la curtiduria y bino don pedro ogalde con tres indios y dos negros del dicho capitán don andres illanes y lo abentaron y midieron este día quarenta y tres fanegas de trigo

ha seis dias del mes de mayo me ocupe en la dicha chacra y como bide que asia biento fui a la estansia y alle que estaban lebantando las tinajas para bendimiar el moscatel y mollar y me ocupe en asistirlo en la dicha estansia de chicureo

ha siete dias del dicho mes y año me ocupe en ber la bodega de la estansia y no alle mas de sinco tinajas de bino de a beinte arrobas unas con otras y me ocupe en ber lo que se cojia del moscatel y no se cojio mas de tres tinajas de beinte arrobas y me ocupe este dia que fue ocho de mayo en ber pisar esta lagara de moscatel

ha dies dias del dicho mes y año bine a la chacra ber en que estado estaba el trigo y lo alle abentado y a que se iba acabando y me ocupe este dia en berlo medir y se midieron hochenta y siete anegas y quarenta y tres que medi mas. son siento y treinta fanegas

que se cojieron en la chacra y en la estancia tresientas y dose fanegas que por todas son quattrosientas y quarenta y dos fanegas de trigo que todo lo demas se perdió con el agua: y el capitán don andrés illanes dió que mi señora doña mariana su madre dió este trigo de la chacra a don diego de ogalde y por eso dió que lo fue abentar con su jente

hose dias del mes de mayo de mil y seissientos y cinquenta y quatro años me bine a este ciudad sin tener ya que aser alla porque ya estaban todas las cosechas de trigo cojidas y de legunbres algunas no se senbro sebada ni lantejas ni anies ni cominos y mais solamente abia un poco senbrado y ese no se abia cojido porque estaba berde y se elo

los dias que e yo ocupado en esta faena son estos que tengo referido que en beintiseis dias asta dies de mayo que fue el ultimo dia que trabaje«

## VI. La compañía de Diego González Montero y Florián Ramírez

En el texto (página 109) hemos expuesto las cláusulas principales del contrato firmado en 22-II-1650 por ambos vecinos, dueño el uno de la estancia de Nuestra Señora de los Ríos, en Tinguiririca, y el otro de la estancia de Tilcoco, ambas en el partido de Colchagua. Del litigio después suscitado (RA 5) es especialmente importante el *Libro de Cargos y Descargos*, firmado por el administrador de Tinguiririca, Francisco Zapata (fs. 145 ss.), desde 1650 a 1654. Figuran las cuentas de las carretas de la compañía; de la madera vendida en Santiago y llevada también por dichas carretas (ya cortada en vigas, piernas, tijerales y costaneras); de las cabras y ovejas; del pangue para curtiduría (ingresan al cargo 300, 250, y 200 fanegas respectivamente en los años 1651-53); del trigo sembrado en compañía (se cosecharon 60 fanegas en 1651 y 140 en 1653); el gasto de ropa en los indios. El libro de Zapata, llevado en la estancia de González Montero, debe compararse con el que lleva Florián Ramírez en Tilcoco, ya que las carretas pasan siempre por esta última estancia hacia Santiago y Valparaíso, de sur a norte. Las cuentas más interesantes en este caso son las de las carretas, que documentan la salida del sebo enviado desde Colchagua por distintos vecinos, que fletaban las carretas de la compañía, rumbo a Valparaíso.

El 23-vi-1650 salieron de Tinguiririca 11 carretas cargadas de sebo; pero de Tilcoco parten solamente 8, con 120 qq. de sebo bruto, que tardan 62 días en ir y volver. En vi, 1 carreta a Nancagua que volvió cargada de cueros y se llevó a Tilcoco.

El 3-x salen de Tinguiririca a Nancagua 8 carretas, que cargan

120 qq. de sebo bruto de Juan de Torrijos, hacia Valparaíso, a 1 peso el qq. de flete. Tardan en ir y volver 43 días. Al retorno, pasaron 2 a la estancia de los Dominicos para cargar sal, que se llevó a Tilcoco.

El 18-xii, 8 carretas a lo de doña Juana de Porras [propietaria en Chépica] 8 carretas con 120 qq. de sebo hacia San Francisco del Monte, tardando 20 días de ida y vuelta.

El 5-iii-1651 salieron de Tilcoco a Santiago 10 carretas con maderos (vigas y piernas de tijeras), deteniéndose 4 días en Lonquén, en ir y venir a Aculeo, para cargarse.

El 15-iii, 16 carretas de Tinguiririca, con 224 qq. de sebo bruto a 1 peso de flete el qq. En Valparaíso se fletaron 14 carretas con ropa para la ciudad, por 210 pesos. Las otras 2 se fletaron para diversos géneros, a 24 pesos. Ida y vuelta en 46 días. (La cuenta de Zapata trae las cifras de 18 carretas en vez de 16).

El 16-vii, 8 carretas con trigo y maíz del capitán Simón Román, a Tilcoco, a 4 patacones la carreta.

El 16-vii, 2 carretas fletadas por Nicolás Ramírez [hermano de Florián] a Santiago, a 10 pesos cada una.

El 20-vii, 2 carretas de Tinguiririca a Tilcoco, con trigo y maíz.

El 23-viii, 1 carreta de Tinguiririca a Tilcoco, con cueros de vaca, y 2 con trigo y maíz, a 3 patacones carreta.

En 1650 se acabaron 6 carretas nuevas en Tinguiririca. En estos viajes se han amansado 23 novillos.

El 30-viii, salieron 5 carretas de Tilcoco a Santiago, en que se avió la madre de Ramírez (encomendera de Copequén), y 6 carretas a Valparaíso con 90 qq. de sebo bruto. Tardaron 30 días de ida y vuelta, con flete de 1 peso por qq.

12-ix, se fletaron 2 carretas sin bueyes ni indios a Agustín Maturrano, a 8 pesos.

24-ix. Se detuvieron en Santiago las carretas que venían del puerto y vinieron a Tilcoco a media carga.

11-xi, 2 carretas de Tinguiririca a Tilcoco, con 8 fanegas de maíz y 8 de trigo, a 3 pesos cada una.

Total de fletes de 1651, 640 pesos.

El 10-viii-1652, 7 carretas desde Río Claro de Malloa, con maderos de los jesuitas, a 9 pesos y medio cada carreta.

El 2-x, 5 carretas a Santiago, fletadas a Francisco Pereira, a 50 pesos.

El 14-xii, 4 carretas con madera a Santiago.

El 21-xii, 6 carretas fletadas a don Bartolo Maldonado, a 54 pesos.

Total de fletes de 1652, 170 pesos 4 reales.

El 20-I-1653, 1 carreta fletada a Leonardo, sin indios, a Santiago, 6 pesos.

El 4-IV-, 5 carretas fletadas con maderos a los jesuitas, para llevarla de Malloa a Santiago, a 9 pesos y medio cada una; y 7 carretas con madera para vender.

El 7-VI, 7 carretas de Tilcoco a Valparaíso, con 105 qq. de sebo a 1 peso el qq. Tardaron 51 días. Volvieron 5 fletadas con sal a 8 pesos 6 reales cada una. Otras 2 pasaron a Santiago con maderas.

El 23-X, 5 carretas que llevó la encomendera, doña Luisa de Miranda, sin indios, a 7 pesos cada una.

El 12-XI, 12 carretas con maderos para los padres del hospital, en su estancia de Angostura, a 4 pesos y medio cada una.

El 12-XII, 10 carretas a Santiago, para Santo Domingo. El 23-IV, 12 carretas (partidas confusas, figuran en una sola cuenta).

1 carreta fletada al P. Jacinto de Santa Ana, del Hospital, 10 pesos. Total de 1653, 301 pesos 2 reales.

21-II-1654, 2 carretas alquiladas a don Alonso de Soto, a 9 pesos cada una.

6-III-salieron 6 carretas con maderos para Santiago.

14-V, salieron 3 carretas fletadas a los jesuitas, de Malloa a Santiago, a 9 pesos y medio cada una.

4 carretas que fueron con carga para don Diego González, tardaron 1 mes 15 días.

Total de 1654, 46 pesos 4 reales.

## Apéndice V

### ESTANCIEROS Y EXPORTADORES

Tenemos durante la primera mitad del siglo XVII unas pocas nóminas parciales de estancieros de Santiago, fuera del texto lamentablemente perdido de la visita del fiscal Hernando Machado en 1614, de la cual sólo tenemos el dato global, transmitido por Vázquez de Espinosa: 354 estancias de ganado y labranzas. En 1617 tenemos una lista de estancieros de la región Maipo-Angostura entre los cuales se echa una prorrata para el puente del Maipo (CHCH, 25, Cabildo de 21-IV). En un croquis confeccionado en julio de 1617, en un litigio, la región del Maipo al Cachapoal, en el valle central y vertientes orientales de la cordillera de la costa, unos 40 × 60 kms., se dibujan 61 ranchos, que corresponden a 7 pueblos de indios y 54 estancias, con nombres de propietarios (RA 2845, p. 7). En las sesiones de 5-XII-1629, 16-IV-1630 y 15-V-1630 (en CHCH, 30) el Cabildo

hace una prorrata de vacas entre los estancieros del territorio de la ciudad, para enviar al ejército, agrupando a los vecinos según cifras de 100, 60, 50, 40, 30, 25, 20, 15 y 10 vacas. Sumaban en total 94 estancias. Los estancieros de 100 vacas en la prorrata eran Juan de Astorga, Francisco Navarro, Pedro de Recalde, Gaspar de Soto, Antonio Méndez, Felipe de Arce y el Hospital. En la sesión de 30-iv-1655, el Cabildo hizo otra prorrata entre los estancieros de vacas hasta 12 leguas de la ciudad (o sea, por el norte hasta Chacabuco, al sur hasta Angostura inclusive, al oriente todo el valle de Melipilla y Puangue): 26 estancias (снсн 35). Sólo 6 estancieros no tenían encomienda de más de 6 indios.

### I. El «Parecer y Prorrata» de Martín de Espinosa y Santander

Hijo de un vecino de Imperial y de Valdivia, este capitán fue dueño de tierras de la hacienda de Quillota, que fue de sus padres, con casa, viña, bodega, arboleda, ganados, 17 esclavos negros de todas edades y 1 esclavo auca; y de la estancia de Chocalán, 6 títulos de tierra, comprada a sus suegros en 1632 en 12.500 pesos, con ganados y un obraje de jarcia, en los cuales había hecho compañía con sus padres (testamento de 1660 ES 290, fs. 164). Trazaba también allí su genealogía desde Chile hacia Ocaña (La Mancha) y hacia Ciudad Rodrigo, con un detalle excepcional en los testamentos chilenos. Era un estanciero rico, pero no de primer orden: en la prorrata citada de 1630 se le colocaba entre los propietarios obligados a dar 30 vacas. En cambio, tenía sementeras de trigo y de cáñamo. Su mujer le llevó de dote 14.652 pesos (ES 109, fs. 157).

En 1644 este personaje envió al rey una carta que se halla en AGI, *Audiencia de Chile 11*. Hablando —dice por la lealtad que ha heredado de sus antepasados, propone un proyecto situado en toda la línea de los arbitristas españoles, en que todo está pensado, para que los estancieros de La Ligua a Colchagua cultiven y fabriquen jarcia para ser directamente exportada a España. Esta ahorraría lo que en ese tiempo pagaba a extranjeros, y Chile recibiría 200 a 300 mil pesos anuales en moneda. La economía se diversificaría algo, en lugar de dedicarse exclusivamente a la producción ganadera, en desmedro de los precios, por el exceso de producción. Los detalles básicos eran naturalmente los difíciles de realizar; pero, con este motivo, Santander confecciona una nómina de estancieros con mano de obra suficiente para exportar jarcia cada año: unos 16 peones por lo menos. La prorrata que él presenta es pues una tabla estimativa de la riqueza de los principales estancieros, los que se presentaban

naturalmente en la memoria de uno de ellos, marcándose esa estimación en la cantidad de quintales de jarcia que asigna a cada uno. Tal es la lista que presentamos aquí:

*Santiago.* 350 quintales: Miguel Gómez de Silva, Ginés de Toro Mazote, doña María de Silva con los del pago de Ñuñoa. 300: Manuel Fernández Romo, Lucas Martín Dote en conjunto con Inocencio Martínez de Aparicio [hombres del comercio], doña Antonia de Estrada, Andrés Illanes de Quiroga, Asencio Zavala, Diego de Morales y Teodoro de Araya [en conjunto por la chacra de El Salto], don Juan Rodolfo Lisperguer, Juan y Francisco de Urbina. 250: don Diego González Montero, Gaspar de la Barrera, Antonio de Barambio [mercader], Diego de Morales y los demás de Colina, Juan de Astorga con sus hermanos, Agustín de Arévalo y Briceño, Francisco Rodríguez de Ovalle, Jerónimo Pérez de Villalón [mercader], Francisco Laris y Deza. 200: Fernando Bravo de Naveda, Juan de Ureta, Juan de Barros, Francisco de Eraso, Alonso de la Cerda, Martín Sánchez de Yeste [mercader], Antonio Méndez, Pedro de Amparán.

*Aculeo.* 300 quintales: Francisco Ortiz de Elguea [mercader], Alonso Zapata con Juan de Arraño, La Compañía de Jesús, Doña María de Córdoba. 250: Juan Pérez de Valenzuela, Juan Alvarez Berrío, Antonio Chacón, Jerónimo Galiano con Pedro de Cobaleda, Francisco Salinas. 200: Domingo García Corbalán y su hijo.

*Colchagua.* 350: el mismo autor del proyecto, Martín de Espinosa y Santander, Joseph de Morales Negrete, Luis de las Cuevas Morales. 300: Valentín Fernández de Córdoba, Alonso de Toro Zambrano, Andrés López de Gamboa, Agustín Ramírez con Joseph de Guzmán Coronado, licenciado Andrés de Toro Mazote. 250: Santo Domingo, la Merced por su estancia de Santa Inés, Luis de Ulloa, Alonso Cid Maldonado, Gonzalo Gutiérrez de Sotomayor con Pedro Lobo de la Barrera, Bartolomé Maldonado, Felipe de Arce, Antonio de Rojas Puebla y sus hermanos, Lorenzo Pérez de Valenzuela, Lorenzo Núñez de Silva, Alonso de Baracaldo con Juan Molinero. 200: Alonso Carrasco con Juan González de la Rosa.

*Melipilla.* 350: Diego de Cárcamo Valdés. 300: Contador Antonio de Azoca con Juan del Castillo Velasco. 250: Juan de Mendoza y Agüero, Pedro de Ugalde, Sebastián Sánchez Chaparro, Nicolás de Soloaga con los demás de Puanque. 200: Licenciado Alonso Jorja de Segura. 100: Miguel de Zamora Ambulodi.

*Aconcagua*. 350: Escribano Manuel de Toro Mazote, Lorenzo Suárez de Cantillana. 300: Licenciado Gaspar de Lillo. 250: Francisco Troncoso, Sancho de las Cuevas, doña Francisca de la Vega con los demás del partido.

*Quillota*. 300: Cristóbal Fernández Pizarro, Tomás Calderón; Bernardino de Mendoza en conjunto con Hidalgo y con Juan y Pedro de Leiva; Andrés de Orozco con Juan de Orrego [mercaderes]; Francisco Peraza, Bernardo de Amasa, Juan de Henestrosa, Francisco Saenz de Mena y Escobar, los hermanos Francisco y Diego Hernández de Herrera. 250: Diego de Ribadeneyra, el mismo Espinosa y Santander, Alonso Alvarez Berrío, Pedro Seco García, Pedro de Recalde, Bernabé de Fuentes Pabón, Pedro de León con Juan Delgado. 200: Jacinto de la Vega, Nicolás de Maluenda, Juan Pastén. 150: Lucas Veas Durán, García Gutiérrez Flores, Jerónimo de Zapata y sus hijos.

*La Ligua*. 300: Jerónimo Bravo de Saravia, Juan Roco de Carvajal, Valeriano de Ahumada, Alonso de Campofrío de Carvajal. 250: Pedro de Escobar Ibacache, Bartolomé Ibacache, Juan Vara Ponce de León.

En total, pues, el aporte de los propietarios de Santiago era avaluado en 10.200 qq., el de Quillota en 7.450, el de Colchagua en 5.750, el de Melipilla en 2.200, el de Aconcagua en 1.700, el de Aculeo en 2.900 qq.

## II. Exportadores de sebo y cordobanes

El almojarifazgo del siglo xvi, que solamente podemos conocer a través de las cuentas de 1567-77 (AGI, *Contaduría 1851 y 1852*) trae casi exclusivamente almojarifazgos de entrada de mercaderías de Castilla y Perú. Totalmente aislado encontramos el pago, en 1577, de 4 pesos por oro por 130 botijas de vino avaluadas en 172 pesos, al 2 y medio %. Luego se dictó la importante cédula de 26 de octubre de 1594, solicitada por un procurador de las ciudades de Chile, que liberó del almojarifazgo de los productos agropecuarios exportados de Chile al Perú (verla en DI, II serie, IV, 346) —la cual nos impide conocer a través de los libros de la real hacienda del siglo xvii inicial el comercio del sebo, cordobanes, badanas, suelas, que constituyen sin duda el rubro principal de las exportaciones. La imposición de la Unión de Armas, aplicada en Chile en forma de un almojarifazgo del 2 y medio % sobre esos productos, y un aumento de 1/2% al almojarifazgo antiguo pagado por la jarcia e hilo de acarreto, permiten ya una medida de la exportación de productos ganaderos. Pero las vicisitudes mismas de la Unión de Armas, la resistencia inicial

a cobrarla, en 1639, la negativa del Virrey del Perú a suspenderla (1640), el terremoto de 1647, y la pérdida de parte de la documentación de la Real Hacienda; hacen que solamente podamos conocer las exportaciones de los años 1641, 1654-55-56-59-60 (respectivamente a través de *CM, II serie, 954, 956, 957, 1002, 874 y 1005*).

En 1641 se exportan, solamente en sebo, 18.994 quintales 3 arrobas 7 libras. La inmensa mayoría de los exportadores son mercaderes que han comprado los vales de sebo depositados en las bodegas de Valparaíso; los estancieros propiamente tales son muy pocos. Entre los mercaderes estaban desde luego los asentistas, que habían firmado en compañía la obligación a que nos hemos referido en el texto, y que ya este año estaba en su proceso de terminación, de modo que en los registros del almojarifazgo figuran separadamente Gaspar Hidalgo (exportó 2.037 qq. 15 libras de sebo, más 420 cordobanes de cabra, 150 de capado y 50 badanas), Martín Sánchez de Yeste (508 qq. de sebo), Luis de Aspariegos (solamente 400 cordobanes de capados y 280 badanas); Jacinto de Soto no figura. Aparecen en cambio otros mercaderes fuertes exportadores: Gabriel Díaz Armadel es el más poderoso, con 4.015 qq. 10 libras; más atrás, Alejandro Vergel, Cristóbal Rodríguez de Cháves, etc. Frente a ellos, los exportadores no comerciantes apenas cuentan, pero ellos son justamente los que interesan a nuestro estudio, y por eso los enumeramos; representan en total —en el sebo— unos 2.500 qq.

El deán y comisario del Santo Oficio, don Tomás Pérez de Santiago exportó ese año 1.025 qq. 2 arrobas 8 libras (si bien requeriría un examen de la contaduría de la Inquisición para decidir si se trataba de mercaderías particulares de Pérez de Santiago, o de bienes secuestrados o confiscados por el tribunal). Le sigue don Jerónimo Bravo de Saravia, con 480 qq. 3 arrobas 11 libras; después don Pedro Venegas de Toledo, abogado, con 191 qq. 3 arrobas, don Francisco de Figueroa, con 96 qq. Había, en seguida, los exportadores de cordobanes de capados y de cabras: don Juan Rodolfo Lisperguer, 1 mil cordobanes de capado zurrados, y 1.020 de cabra; el canónigo de Concepción Pedro de Artaño, con 200 y 240 respectivamente; don Andrés López de Gamboa, con 800 de capado y 960 de cabra. Frente a estos exportadores laicos o del clero secular, tenemos la representación de dos órdenes, los dominicos y los jesuitas. Los primeros, a través del P. Rodrigo Lobato, exportan 151 qq. 1 arroba 21 libras. Los jesuitas, a través de cuatro jesuitas que pagan almojarifazgos a lo largo de las cuentas del año y de distintos navíos (uno de ellos es el P. Alonso Ovalle en su viaje hacia el Perú y de allí a Europa), enteran 533 qq. 1 libra de sebo, 750 cordobanes de capado y 500 de cabra, 760 badanas.

Los roles del almojarifazgo calculan el 3% sobre todos estos productos, a base de los precios en Chile, es decir, 6 pesos el qq. de sebo; el cordobán de capado zurrado a 14 reales y el en blanco a 12; el cordobán de cabra en blanco a 8 reales y el zurrado a 10; la badana a 4 reales.

En 1654 toda la exportación de sebo suma apenas 1.036 qq. 3 arrobas 21 libras.

En 1655, 5.993 qq. 2 arrobas 4 libras.

En 1656, 1.022 qq.

En 1659, 2.625 qq.

En 1660, 10.329 qq. 2 libras; los exportadores no mercantiles suman aquí 4.010 qq. 42 libras, es decir una proporción superior a la de 1641. Figura entre ellos, a la cabeza, un maestre de campo Martín de Jáuregui (acerca de quien callan nuestros diccionarios biográficos y genealógicos), con 700 qq. de sebo, más otros 100 de un alférez de su mismo nombre, a quien podemos suponer su hijo. Le siguen don Gaspar de Ahumada, con 678 qq.; Antonio de Barambio, en sus comienzos mercader, pero ya muy ligado al grupo más alto, 668; don Antonio Calero, 550; el Hospital, 316 qq. 42 libras; doña Catalina de los Ríos, 200; el Relator abogado licenciado don Alonso Hurtado de Mendoza, 168; don Juan Rodolfo Lisperguer, 150; don Antonio Santibáñez, 128; don Francisco Cortés Monroy, 100; Juan de Castro y Pro, 100; don Melchor de Carvajal, 80; don Pedro González, 80; don Juan de Henestrosa, 72.

Entre los exportadores no mercaderes de cordobanes está en primer lugar don Gaspar de Ahumada, con 1.800 cordobanes de capado y 2.700 de cabra; le siguen Calero, con 900 de capado y 1.050 de cabra; Pedro González, 600 de capado zurrados; don Ignacio de la Carrera, 250 de capado y 540 de cabra; el licenciado Hurtado de Mendoza, 480 de cabra; don Fernando Tello de Guzmán, 400 de capado.

Los precios a que se calculan sebo y cordobanes son los mismos de 1641.

### III. Proveedores de bastimentos a los presidios de Valdivia

Si los almojarifazgos de salida de productos ganaderos al Perú no nos proporcionan mucha luz acerca de la producción de los estancieros, debido al sistema de venta de vales antes del embarque, y a la interferencia de los mercaderes, y sólo obtuvimos un ínfimo número de datos, en cambio, la *«Data de bastimentos para Valdivia»*, en los libros de los oficiales reales desde 1649, documenta la venta directa

del estanciero a la real hacienda, sin mercaderes intermedios. Como hemos dicho en el texto, el nuevo mercado favoreció a las estancias cercanas a Valparaíso (partidos de Ligua, Aconcagua, Quillota, Melipilla, sobre todo). Los libros de 1649, 1651, 1653 y siguientes contienen detalladamente los roles de producción suministrada a la guarnición valdiviana. Hemos tomado aquí solamente el grupo de tres años que va de 1653 a 1655 inclusive. La real hacienda va registrando el pago de los suministros —casi nunca pagados de una vez— a cada estanciero, indicando el producto vendido, el precio unitario y el total; si se trata de un asentista obligado a la provisión mediante un contrato por 5 años, o simplemente de una adquisición libre. Hemos catalogado a continuación los 68 estancieros que aparecen en esos 3 años vendiendo a la real hacienda harina, cecina, grasa, legumbres, cuerda de arcabuz, etc. Registramos aquí solamente estos rubros que indican la producción agropecuaria; pues la data contiene además los pagos por fletes y carretajes que se han debido pagar para trasladar la mercadería cuando ella no era puesta en Valparaíso; solamente los asentistas estaban obligados a ponerla en el puerto. Los precios unitarios en esos 3 años, para Valdivia, habían sido fijados, para los asentistas, en 18 reales la fanega de harina, y a 17 reales la fanega de cecina neta. Los precios de las otras adquisiciones subían un poco por sobre esas cantidades: encontramos adquisiciones de cecina hasta por 28 reales, en partidas no muy grandes. Damos la nómina de esos 68 estancieros, y del monto de sus ventas a la real hacienda. Las abreviaturas qq = quintal; a = arroba; lb = libra; fa = fanega; alm = almud; h = harina; c = cecina. Los datos en CM, II, serie, 870, 956, 957. (Ver tablas páginas 220, 221, 222).

Fuera de los ítemes aquí tabulados, la data de Bastimentos a Valdivia comprende: pagos por carretaje y fletes de las harinas o cecinas que sus dueños no pudieron poner en Valparaíso; unas muy pocos ítem por pagos a mercaderes que enviaban su sebo a Lima y se les quitó para remitírselos a Valdivia, o a la inversa, un caso en que la sal que acababa de llegar del Perú se embarcó a Valdivia; en fin, pagos por gestiones u ocupaciones de regidores relacionadas con las labores del embarque al sur.

#### IV. *Exportadores de jarcia, hilo de acarreto, cáñamo*

La exportación de estos cultivos textiles no estaba comprendida en la exención de almoarifazgos de que disfrutaron hasta 1640 los productos ganaderos. Desde 1621 registran los libros de los oficiales r a l s.

<i>Nombre</i>	<i>1653</i>	<i>1654</i>	<i>1655</i>
Gaspar de Ahumada Bernardo de Amasa Gaspar Fernández de Armadel	9 qq. 4 lb. c.	81 qq. 3a. 2 lb. c. 25 qq. 2a. 10 lb. c. 30 cueros vaca 358 fa. 2 alm. h. 245 cueros vaca	157 qq. 2 a. 14 lb. c. 38 qq. 3 a. 10 lb. c.
Blas de Arriño Jerónimo de Bahamonde Antonio de Barambio Martín de Barrisqueta	7 qq. 17 lb. c.	53 qq. 2a. 8 lb. c.	38a. 4 lb. de queso 118 qq. 21 lb. c. 17 fa. 1 alm. lenteja 60 varas jerga 31 qq. 1a. 21 lb. c. 53 a. 9 lb. queso
Francisco de Arévalo y Briceño	101 qq. 1a. 19 lb. c.	156 qq. 1a. 24 lb. c. 49 fa. 9 alm. h. 94a. 10 lb. queso 292 cueros vaca	
Francisco de Buisa Tomás Calderón Alonso del Campo Lantadilla Manuel de Carvajal	10 qq. 3a. 2 lb. c. 23 fa. 11 alm. h. 38 fa. 1 alm. h.		24 qq. 11 lb. c. 18 cueros vaca
Compañía de Jesús Francisco Cortés de Monroy Francisco Díaz Rasgado Gaspar Díez Hidalgo Francisco Ortiz de Elguea Martín Ruiz de Gamboa Joseph de Guzmán Jerónimo Hurtado de Mendoza	60 fa. ají	49 qq. 1a. 12 lb. c. 32 qq. 2a. 21 lb. c. 33 qq. 2 lb. c. 154 qq. 2a. 11 lb. c. 58 qq. 1a. 19 lb. c. 34 qq. 14 lb. c.	103 qq. c. 46 a. 15 lb. queso 80 cueros vaca
Diego Hernández Herrera Gaspar Hidalgo Antonio de Irrarázaval Bartolomé de Jorquera	68 qq. 1a. 4 lb. c.	61 fa. 2 alm. h. 15 fa. 1 alm. h. 14 qq. 19 lb. c. 30 cueros vaca	
Pedro de León Juan Rodolfo Lisperguer	(cecinas por valor de 153 p. 7 r.)	176 qq. 1a. 9 lb. c. 50 a. de grasa	205 qq. 3a. 5 lb. c.

Nombre	1653	1654	1655
Vicente Márquez Muñiz		12 fa. 4 alm. h.	
Francisco Sáenz de Mena	9 fa ½ de trigo		
Juan de Mendoza y Agüero	38 a. de grasa		
Antonio Méndez Contreras		61 qq. 3a. 15 lb. c.	
Convento La Merced		43 fa. ½ h.	
Juan de Mesa y Zúñiga	135 qq. 1a. 9 lb. c.	27 qq. 1a. 13 lb. c.	10 fa. trigo
Leonor de Miraval viuda de Juan de Portes			
Andrés de Orozco		156 varas jerga	
Juan de Orrego Farías	(cecina por valor de 186 p. 6 r.)	33 qq. 2 lb. c.	
Iñigo de Olacerrota		31 cueros vaca	
Antonio Rodríguez de Ovalle	179 qq. 1a. 23 lb. c.	144 qq. 1a. 18 lb. c.	62 qq. 2a. c.
Francisco Rodríguez de Ovalle			
Juan Pastén		49 qq. 3a. 18 lb. c.	
Francisco Peraza, asentista de cuerda	29 fa. 11 alm. h.	119 qq. 2ª 5 lb. h.	104 fa. 4 alm. h.
de arcabuz y mosquete a 13 p. el qq.	14 qq. 3a. 15 lb. c.	69 qq. 3a. 14 lb. de cuerda (otras cecinas y harina = 70 pesos)	152 qq. 7 lb. cuerda
Cristóbal Fernández Pizarro	189 qq. 3a. 2 lb. c.		529 qq. 2a. 1 lb. c.
			170 cueros vaca
			227 cueros vaca
			(otros bastimentos por 500 p.)
Pedro Prado de La Canal		50 fa. h.	
Pedro de Recalde	130 qq. 14 lb. c.	247 qq. 2a. 12 lb. c.	
Antonio de Recalde		351 qq. 24 lb. c.	
		46a. 16 lb. grasa	
Diego de Ribadeneyra	140 qq. 1a. 24 lb. c.	124 qq. 16 lb. c.	
	120 a. 9 lb. grasa	19 fa. trigo	
		85 a. grasa.	
Catalina de los Ríos		27 qq. 2a. 19 lb. c.	
Pedro de Robles		18 botijas vino	
Antonio de Rojas Puebla		53 qq. 1a. 3 lb. c.	
Sebastián Sánchez Chaparro		85 qq. 2a. 14 lb. c.	
Antonio de Santibáñez		50 fa. h.	
Convento de Santo Domingo	70 qq. 1 lb. c.		
Francisco Bravo de Saravia	32 fa. 2 alm. h.	10 fa. h.	

Nombre	1653	1654	1655
Gregorio de Silva	8 fa. 7 alm. lentejas 19 varas ½ jerga		
Diego de Soloaga		47 qq. 2a. 7 lb. c.	
Alonso de Soto y Córdoba		34 qq. 14 lb. c.	
Lorenzo Suárez de Cantillana, asen- tista de víveres	1376 fa. 8 alm. h. 40 fa. 11 alm. lenteja 40 fa. ½ de ají	1.121 fa. 11 alm. h. 14 fa. 3 alm. ma 97 fa. 11 alm. lenteja 33 fa. 11 alm. fréjoles 1.300 costales cuero	
Manuel de Toro Mazote		6 fa. h.; 34 qq. 2a. 18 lb. c. 5 costales cueros	
Diego de Troncoso	87 fa. h. 30 qq. 1a. 10 lb. c.	93 fa. 4 alm. h. 21 qq. 2 a. c. 100 cueros vaca	
Diego de Ugalde		39 qq. 8 lb. c.	
Pedro de Ugalde		29 qq. 18 lb. c.	
Juan de Ulloa		9 qq. 2a. 20 lb. sebo	68 qq. 10 lb. c.
Juan de Ureta Ordóñez		218 qq. 3a. 6 lb. c.	88 qq. 3a. 6 lb. c.
Martín de Urquiza		56 cueros vaca	
Licenciado Diego Vicentio		120 varas jerga	
Doña María de Viera		77 qq. 7 lb. c.	
Baltasar Yáñez de Escobar	16 qq. 4 lb. c.	13 qq. 3a. 17 lb. sebo	18 qq. 15 lb. c.
Jorge Zapata de Mayorga, asentista de víveres		402 fa. 2 alm. h.	25 cueros
		225 qq. 1a. 2 lb. c.	
		317 a. 15 lb. queso	97 qq. 2 a. 22 lb. c.
		37 a. 23 lb. grasa	182 fa. 11 alm. h.
Viuda de Diego Zapata			60 a. 11 lb. queso
			50 a. 1 lb. grasa
			173 costales de cuero
			47 qq. 1a. 11 lb. c.
<b>TOTALES</b>	1120 quintales 3 arrobas 22 li- bras de cecinas. 1585 fanegas 9 almudes de ha- rina y otros varios.	2923 quintales 1 arroba 15 libras de cecinas. 2272 fanegas 5 almudes de ha- rina. Varios.	1591 quintales 22 libras de ceci- nas. 287 fanegas 3 almudes de harina. Varios.

almojarifazgos del 2 y  $\frac{1}{2}$  sobre ellos; desde 1640, con la Unión de Armas, pagarán un 3%. Los nombres de los exportadores se conservan desde 1622. Lo mismo que en el caso del sebo, son principalmente mercaderes, y por tanto no caen en nuestro círculo de interés. Pero hay también estancieros, cuyos nombres queremos presentar, tomándolos de dichos libros (CM, II, serie, 864-72, 949-57, y 1001) (adoptando para jarcia = j.; y para hilo de acarreto = ha.):

La Compañía de Jesús comparece en 1622, con 19 qq. 3ª. 10 lb. j.; y en 1641, a través del P. Alonso Ovalle, 1050 lb. ha. El convento del Hospital, en 1641, 1 mil lb. ha.; y en 1643 1282 lb. ha. San Francisco (tal vez el convento de Quillota), en 1641, 1500 lb. ha. El deán y comisario del Santo Oficio Tomás Pérez de Santiago, en 1641, 7 qq. 2ª j. y 16 qq. 2ª ha.

Los estancieros no mercaderes:

En 1622 comparecen Pedro de Recalde, estanciero en Quinteros, 12 qq. cáñamo. Licenciado Cristóbal de Escobar, 41 qq. j. Licenciado Francisco Pastene, estanciero en Quillota, 30 qq. j. Gonzalo de Salas, 40 qq. j. Juan de León, estanciero en Quillota, 20 qq. j.; en 1641 300 lb. ha.; en 1651, cantidades no especificadas de hilo de zapatero, grasa, cominos, lentejas, anís, mostaza, pabilo. Jerónimo Bravo de Saravia, propietario en Quillota (Pullally), 143 qq. 3ª j., conforme a un asiento celebrado por él; en 1629, 150 qq. j.; en 1641, 100 qq. j.

En 1629, don Juan Peraza, 1 mil lb. ha.

En 1633 aparece Ascencio de Zavala, que exportó 105 qq. j.; en 1639, 56 qq. 1ª j.; en 1641, 86 qq. j.; en 1643, 38 qq. 1ª 4 lb. j.; en 1649, su hijo Martín de Zavala, 12 qq. j.

En 1637, Manuel Fernández Romo, 200 lb. ha. Antonio de Bambio, mercader ya en vías de ascenso por su matrimonio y título, 35 qq. 3ª j.

En 1641, Francisco Alvarez de Toledo, 400 lb. ha.

En 1643, Melchor de Arcaya, 11 qq. j.

En 1649 figura, por primera vez en los libros conservados, Pedro de Prado, con 86 qq. 2ª j.; en 1653 exportará 50 qq. del mismo producto; en 1655, 92 qq. 2ª 16 lb., y proseguirá en 1656, etc. El mismo año 1649 don Pedro Diez de Alvarado exportó 50 qq. j.

En 1651 Pedro Diez de Alvarado, gobernador de Chiloé, exportó 200 tablas de alerce de la isla. Diego de Troncoso, 2.100 lb. de tralles de cueros; en 1655, 2.100 lb. ha. Pedro de Elguea, mercader, pero también encomendero, en 1651 exportó 20 qq. 3ª 21 lb. j. Juan Domínguez, 41 qq. 1ª 21 lb. j. Don Nicolás Maluenda, 400 lb. ha. en 1651; y 40 qq. j. en 1653.

En 1654, Francisco Díaz Pimienta, 55 qq. 1ª 15 lb. j. Don Alvaro

Hurtado de Mendoza, 50 qq. j. El Licenciado Juan Pizarro Cajal, gran propietario en Quillota, 1.500 lb. ha. Doña Catalina de los Ríos, dueña de La Ligua, 62 qq. 6 lb. j.

En 1655, don Ignacio de la Carrera, gobernador de Chiloé, 300 tablas de alerce, que eran la mercadería standard de exportación de esa isla.

Desde 1656 en adelante seguirán representados los encomenderos y estancieros importantes, en cantidades moderadas —como es la escala general de este comercio—: así don Juan Rodolfo Lisperguer, Antonio Calero, Ignacio de la Carrera, Cristóbal Fernández Pizarro, Bernardino de Urbina, Juan de Castro y Pro, Juan de Henestrosa, etc.

El almojarifazgo se calcula, durante todo el período, sobre los precios chilenos de 14 pesos el qq. de jarcia; 9 pesos el qq. de cáñamo; 2 reales y medio la libra de hilo de acarreto. La tabla de alerce es avaluada a 4 reales en Chiloé y a 12 en Valparaíso (según el cargo de almojarifazgo de 1641, en que los maestros de navío que vienen de Chiloé traen por su cuenta esta mercadería y pagan en Valparaíso tanto el almojarifazgo de salida de Chiloé como el de entrada en Valparaíso).

El monto de la exportación anual de todos estos productos —a semejanza de los productos de la ganadería— experimenta enormes variaciones anuales:

1622	494 qq. jarcia 2 arrobas 10 libras	500 libras hilo	
1629	845	6.100	
1633	189	—	
1634	45	—	
1637	147	—	
1638	—	—	
1639	178	800	
1641	646 qq. 2 a. 10 lb.	500	
1643	80	12.488	
1649	238 qq. 2 a.	24	
1651	147 qq. 3 a. 17 lb.	2.700	12 qq. cáñamo
			2.100 lb. tralles
			200 tablas
			varios
1653	475 qq. 3 a. 5 lb.		
1654	437 qq. 1 a. 21 lb.	2.400	
1655	224 qq. 2 a. 16 lb.	5.500	

ARRIENDO DE DIEZMOS EN SANTIAGO

Para 1550-1558, *DI TOMO XXVIII, 184 ss.* da las cifras anuales, incluyendo en el territorio el rico valle de Quillota:

- 1550:1920 pesos de buen oro.
- 1551:3325.
- 1552:4400.
- 1553:4925.
- 1554:3200.
- 1555:4600.
- 1556:5350.
- 1557:6483 pesos 5 tomines 6 granos.
- 1558:6500.

Para 1572-76, *AGI, Contaduría 1851-1852* da:

- 1572, arrendatario Prebendado Francisco de Paredes.
- 1573, mercader Andrés Hernández: 3.800 pesos de buen oro.
- 1574, mercader Bartolomé de Medina: 3.800.
- 1575, mercader Francisco Paz de la Serna: 4.000.
- 1576, Prebendado Francisco de Paredes: 4.000.

Para 1611-1660, los libros de los oficiales reales (*CM, II, serie, 859 ss.*) permiten reconstruir la serie, no sin lagunas, extrayendo los datos del cargo de los dos novenos del rey, y del cargo de la cuarta episcopal en sede vacante:

- 1611, capitán Pedro de Recalde, antiguo maestro de navío, estanciero: 5.200 pesos de buen oro de contrato.
- 1612, capitán Jerónimo Hernández, mercader: 4.800.
- 1613, idem: 5.000.
- 1614, idem: 5.400.
- 1615, capitán Pedro de Recalde: 10.210 pesos de plata de a 8 reales.
- 1616, idem: 10.210.
- 1617, Juan Núñez del Pozo: 9.900.
- 1618, idem: 9.900.
- 1619, capitán Tomás de Toro Zambrana, estanciero: 10.000.
- 1620, Bartolomé de Toro: 9.600.
- 1621, en administración directa, por no haberse hecho postura superior a 8.100 pesos; solamente se remató el diezmo de 46 casas en Tomás de Toro, 1.095 p.

- 1622, don Pedro de Valdivia: 9.000.
- 1625, capitán Francisco de Fuenzalida Guzmán, protector de los indios de Santiago, estanciero: 9.600.
- 1626, alférez Juan de Alfaro mercader: 10.800.
- 1627, Martín Moreno Bravo: 9.900.
- 1628, alférez Juan de Alfaro: 9.900.
- 1631, capitán Juan de León, estanciero: 11.600.
- 1632, alférez Juan de Alfaro, mercader: 12.850.
- 1633, capitán Andrés de Seraín, mercader: 13.500.
- 1634, general Andrés Illanes de Quiroga, estanciero y encomendero: 14.000.
- 1635, secretario Manuel de Toro Mazote: 13.000.
- 1636, capitán Nicolás de Lisperguer: 13.000.
- 1637, canónigo Juan de Aránguiz: 11.200.
- 1638, canónigo Alonso de Escobar: 11.300.
- 1639, capitán Martín de Urquiza: 12.000.
- 1640, presbítero beneficiado Gonzalo Asencio de Fuentes: 12.010.
- 1641, Jacinto de Soto, mercader: 13.002.
- 1642, Jacinto de Vega, mayordomo de la catedral: 11.510.
- 1646, Castellano Matías del Castillo (yerno de Jerónimo de Vega): 9.100.
- 1648, capitán Pedro de Morales Negrete: 9.200.
- 1649, capitán Manuel de Orrego, mercader: 10.400.
- 1650, capitán Felipe de Aspé, antiguo maestre de navío, estanciero: 10.500.
- 1651, ídem: 12.600.
- 1652, capitán Manuel Gómez, mercader: 14.000.
- 1653, ídem: 15.000.
- 1654, capitán Gaspar Fernández de Armadel, mercader: 14.800 (por traspaso de Manuel de Orrego).
- 1655, se rematan separadamente los partidos de la ciudad: alférez Jerónimo de Ugas, mercader, partido de Santiago y su distrito, 4.600; don Jerónimo Pastene, maestre de campo de La Serena, encomendero y estanciero, partido de Choapa y La Ligua, 1.400; Aconcagua y Curimón, alférez Ugas, 700; Quillota, Ugas, en...; capitán Francisco Venegas, Melipilla, 700; maestre de campo Manuel Fernández Romo, estanciero, en medias con Antonio de Barambio, mercader, 1.400; Pedro Márquez de Estrada, estanciero, 3.600; maestre de campo Pedro de Prado, 1.850. Total de los partidos, sin Quillota: 14.550.
- 1656, alférez Jerónimo de Ugas, Santiago, 4.650; don Juan Roco de Carvajal, encomendero y estanciero, Choapa y Ligua, 1.900; alférez Sebastián Rodríguez de Almón, mercader, 800; Acon-

cagua y Curimón; Diego de Requena, Quillota, mercader, Quillota, 900; capitán Antonio Rojas y Puebla, estanciero y encomendero, Melipilla, 800; don Francisco Peraza, estanciero y encomendero, Angostura, 1.750; ídem., Colchagua, 3.650; capitán Antonio Rojas y Puebla, Maule, 1.700. Total: 17.150 pesos (hay una disparidad entre los libros de oficiales reales respecto de las cifras de Quillota, pues en partes dan el arriendo en 1.500 pesos en Jerónimo de Ugas, y en otras dan la cifra de 1.900 en Requena; y asimismo hay diversidad para Aconcagua y Curimón, dando en unos pasajes 700 pesos en que los habría rematado Ugas, y en otros aparece Rodríguez Almón rematando en 800).

1657, capitán Jacinto de Soto, mercader, Santiago, 5.000; capitán Manuel Gómez mercader, Ligua y Choapa, 2.200; don Antonio Santibáñez, estanciero, Melipilla, 1.100; don Melchor de Mundaica, Colchagua, 5.000; don Francisco Peraza, estanciero y encomendero, Aconcagua y Curimón, 1.000; ídem., Angostura, 1.750; ídem., Quillota, 1.900; ídem., Maule, 1.650. Total: 18.000 pesos.

1658, don Francisco Peraza, en 21.250, todos los partidos salvo Maule. Alférez Jerónimo de Ugas, Maule, 1.250. Total: 22.500 pesos.

1659, capitán Jacinto de Soto, Santiago, 6.600; Diego de Requena, Choapa y Ligua, 2.300; don Nicolás Santibáñez (*sic*, ¿por Antonio S.?), Aconcagua y Curimón, 1.300; don Francisco Peraza, Quillota, 2.120; ídem., Melipilla, 1.430; ídem., Colchagua, 5.900; Alonso Bernal del Mercado, escribano de Quillota, Angostura, 2.650; capitán Andrés de Orozco, mercader, Maule, 2.300. Total: 24.600 pesos.

1660, don Francisco Peraza, Santiago, 5.800; Ligua y Choapa ?; don Francisco Peraza, Quillota, 2.310; Diego Pérez Tello, mercader, Aconcagua y Curimón, 1.150; Tomás de Avila Villavicencio, procurador de causas, Melipilla, 1.560; don Francisco Peraza, Angostura, 1.700; don Bartolomé Maldonado, Colchagua, 5.900; ídem., Maule, 2.450. Total, 20.870 pesos, sin Choapa-La Ligua.

### Apéndice VII

#### BIBLIOTECAS DE LAICOS

Apenas hay noticias de libros en el xvi. Sabemos que Juan de Cárdenas, el secretario de Pedro de Valdivia, poseía el *Regimiento de Principes*, de Santo Tomás. Un clérigo que testa en 1589, licenciado Juan de Escobedo, tenía en préstamo de Juan de Higuera los *Comentarios a la Summa de Santo Tomás*, por Bartolomé de Medina (ES 6, fs. 45).

Diego Cifontes de Medina poseía una *Flos Sanctorum*, como declara al testar en 1589 (ES 8).

En la primera mitad del XVII afloran en cambio los documentos sobre libros. Los más numerosos están, como es normal, en manos de altos eclesiásticos —el arcediano y provisor Francisco Machado de Chávez, cuya biblioteca se inventarió en 1661, es la más voluminosa y rica, con su Biblia griega, su Baronio, etc.,— y de órdenes religiosas. Pero, conforme al tema general del presente libro, nos interesa aquí el señalar las bibliotecas de vecinos laicos, para contribuir al conocimiento de las capas dirigentes de la sociedad chilena de entonces. Excluimos también los datos sobre bibliotecas de abogados, de interés más puramente profesional —como la del licenciado Andrés de Seraín— o la del cirujano portugués Francisco Maldonado de Silva, procesado por la Inquisición de Lima en 1627. Inventariada en *Fondos Varios 268, p. 1*, ha hecho a ella referencia Tomás Thayer Ojeda en su artículo pionero de 1913, *Las bibliotecas coloniales de Chile*. Aparte de clásicos científicos como Avicena, Galeno, Plinio, Dioscórides, Valsalio, tenía los Nombres de Cristo, las Comedias de Lope, los *Emblemas morales* de Orozco y Covarrubias.

En 1620 se remitió a Concepción una partida de 140 volúmenes, en que figura la producción lírica de Lope, el *Libro de la oración y meditación*, de Fray Luis de Granada, poesía de Santa Teresa, la *Cristiada*, de Diego de Ojeda, el *Marcos de Obregón* y el *Guzmán de Alfarache*, la traducción de Aristóteles por Pedro Simón Abril, la *Consolación* de Boecio, etc. (Jaime Eyzaguirre, *Historia de Chile*, 195-196). En una tienda de Santiago se vendían en 1593 «ocho papeles de ystorias», que deben ser grabados (ES 8, fs. 241).

He encontrado los siguientes inventarios de la época estudiada: *Agueda Flores*, libros inventariados en 1632 (RA 1196, p. 2), pertenecientes a la generación de su marido, su hijo y sus nietos: *Discurso de la Religión*. II Parte de la *Universal Redención* (Luis Hernández Blasco). Hechos del Marqués de Cañete (Cristóbal Suárez de Figueroa). Laurencio Mucio, *Historia de las Guerras de Flandes* (puede ser la obra de Carlos Coloma, aparecida en 1625, o la del P. Basilio Beren, que se hallaba en México en la biblioteca de Melchor Pérez de Soto: *Documentos para la Historia de la Cultura en México*, Archivo General de la Nación y Universidad Nacional Autónoma, 1947). Dioscórides (circulaban en Indias la traducción célebre del doctor Andrés de Lagunas, y la traducción de la *Historia herbarum*, de Leonardo de Fuchs, sacada de Dioscórides y de otros, traducida por Juan de Iarava como *Historia de las yerbas y de las plantas*. *Historia de la China* (hay varias obras de jesuitas que pueden corresponder a este título so-

mero). *Historia General de España* (de Juan de Mariana). *La humilde labradora. La Agricultura* (podría ser el libro célebre de Alonso de Herrera, pero también la *Agricultura cristiana*, de fray Juan de Pineda). *Recopilación de las excelencias de los Caballeros. La diferencia de libros que hay en el mundo* (de Alejo Venegas). *Historia Pontifical*, iv Parte (Luis de Bavía continuó en 1613 la obra de Gonzalo de Illescas). *Amenazas del Juicio*, Segunda Parte de la *Historia Pontifical* (la *Historia Pontifical y Católica*, de Illescas contenía una crónica de los Papas romanos y además una *Breve recapitulación de las cosas de España y de la descendencia de los reyes de ella*, sirviendo así de lectura instructiva de historia patria). *Epístolas de Guevara* (las *Epístolas Familiares*). *Filosofía de Torres* (debe de ser la *Philosophia moral de príncipes*, del P. Juan de Torres, S. J., antes que la *Philosophia moral de eclesiásticos* de fray Facundo de Torres). *Epistolario Espiritual* (de Juan de Avila). *Doctrina de mujeres. El Ingenioso Hidalgo* (primera mención en Chile de su existencia). *La Vanidad del Mundo*. *Santa Angela*, dos libros (debe ser el *Libro de la bienaventurada Sancta Angela de Fulgino*, traducción de la obra de la gran mística, favorecida por Cisneros: Marcel Bataillon, *Erasmus y España*, 1, 57). *Triunfos Morales* de Guzmán. *Arauco Domado*. Otro libro de las Guerras de Flandes. *Arte de la lengua del Perú* (debe ser *Gramática o Arte de la lengua general del Perú*, por fray Domingo de Santo Tomás, 1560). Justo Lipsio (*De la Constancia*, o bien *Los Seis Libros de la Política de Justo Lipsio*, traducidos por el embajador don Bernardino de Mendoza). *Defension de la fe en latín* (la de Suárez). *Tesoro de Misericordia*. *Josepho en latín. Relaciones Universales del Mundo* (de Botero). *Vida de la Reina doña Margarita de Austria. Mística Teología* (puede ser la atribuida a San Buenaventura, traducida bajo Cisneros: Bataillon, *ob. cit.*, 1, 56; o bien *Mística teología y Doctrina de la perfección evangélica*, que poseía Melchor Pérez de Soto). *Vida de la Madre Teresa de Jesús. Questiones de Teología en latín. Tratado espiritual de algunos santos* (acaso *Tratado de la vida espiritual*, de San Vicente Ferrer (Bataillon, 1, 57). Los 36 cuerpos de libros de esta pequeña biblioteca de la familia entonces más aristocrática de Santiago —con uno que otro tesoro, dentro de la exigüidad— fueron tasados en 100 pesos.

Gonzalo Martínez de Vergara, encomendero y estanciero en Chacabuco, hijo natural del conquistador Francisco Martínez y de la cacica de Chacabuco doña Mariana Pico de Plata, testó en 1644 (ES 95, fs. 46) declarando poseer: *La Madre Teresa de Jesús, Los Filósofos* (Las *Vidas* de Diógenes Laercio). Fray Luis de Granada. *Andrada. La Crónica de la Madre de Dios, Suma de doctrina cristiana* (¿será la del

erasmista doctor Constantino, procesado por protestante en Sevilla, obra impresa varias veces en esta ciudad y luego en México en 1545 y 1546 por orden del obispo Zumárraga?: Bataillon, II, 131) —San Jacinto — El Libro de la Magdalena — *Los milagros de la Cruz* — Un Manual Don Francisco de Quevedo. *Montería Real*.

*Bartolomé de Astorga*, encomendero, estanciero en Liray (Lampa), hijo del mercader Juan de Astorga, testó en 1649, fecha en que se hizo el inventario (ES 95, fs. 265): *El gobernador Cristiano* (de fray Juan Márquez, Salamanca 1612, uno de los más difundidos *Espejos de Príncipes* del siglo XVII: ver el estudio de Maravall, *Teoría española del Estado en el siglo XVII*, 1944). *Santuario de Nuestra Señora de Copacabana. Monarquía eclesiástica* (en la biblioteca de Melchor Pérez de Soto aparecen dos obras de este título, la de fray Lorenzo de Cámara, y la de fray Juan de Pineda: nos inclinamos a pensar que se trata de la obra de este último autor, más conocido).

*Francisco Rodríguez de Ovalle*, un alto encomendero, cuyos bienes se inventariaron en 1650 (ES 212, fs. 201): »Un libro pequeño yntitulado Laurenzi balae« (probablemente sean las «Elegantiae»). *La Constancia* de Justo Lipsio. Retórica. Historia Pontifical, libro IV. Comentos de Julio César. Crónica General (de España, la obra de Ambrosio de Morales). Meditaciones.

*Alonso del Campo y Lantadilla*, el gran mercader, inventario en 1632 (ES 132, fs. 271 ss.): *Monarquía eclesiástica*, I, II, III Parte (de Pineda), I y II Parte de la *Agricultura* (Pineda). Repertorio Zamorano (*Cronología y Repertorio de la Razón de los tiempos*, del licenciado Rodrigo Zamorano). Suma de los Casos de Conciencia (debe de ser la del Cardenal Francisco Toledo, *Instructio sacerdotum seu Summa casuum conscientiae*: M. Grabmann, *Historia de la Teología Católica*, Madrid, 1946, 233). *Tratos y Contratos de los mercaderes* (de Tomás de Mercado, Salamanca, 1569). *Luz del alma. Epístolas de Guevara*, Medina (Bartolomé de Medina, el comentarista ya citado de Santo Tomás). *Agonía del trance de la muerte* (Alejo Venegas), *Horas nuevas. Perfecto Cristiano*, Memorial de la vida cristiana.

*Francisco González de Elgueta*, mercader, inventario de 1657 (ES 287, fs. 4): Política de Villadiego (Alonso de Villadiego, *Instrucción política y práctica judicial*, Madrid, 1612). Origen de los Frailes Ermitaños (seguramente la *Historia de los Frailes Ermitaños de San Agustín*, de fray Jerónimo de Román). *Historia del Tártaro, Cánones y Decretos, Vida de San Francisco Solano, Universal Redención* (Luis Hernández Blasco). *Explicación de la Bula de difuntos, Suma de Casos*

*de Conciencia, Curia Filípica* (Hevia Bolaños). *Laberinto de comercio terrestre y naval* (algún manual de instrucción práctica de mercaderes: no he encontrado una referencia bibliográfica precisa en el libro de Lapeyre sobre los Ruiz). *Doctrina Cristiana* de Belarmino, *Beneficios del Santo Angel de la Guarda, Espejo de la perfecta casada* (fray Alonso de Herrera). *Vida de San Ignacio* (debe ser la clásica de Pedro de Ribadeneyra). *Vida de San Jerónimo, Vida de San Isidro en verso* (puede ser *El Isidro* de Lope de Vega). *Instrucción de curas, Dos Horas del Oficio Menor*.

*Nicolás Otavio*, mercader genovés. *Inventario de 1651* (es 217, fs. 231): *Libro de la Araucana, De Re metalica* (puede ser la de Jorje Agrícola o la de Brigiano). *Comercio terrestre* (seguramente el mismo *Laberinto* que tenía González de Elgueta). *De Contemptu mundi* (puede ser el de Fray Luis de Granada, *Menosprecio del mundo*, o también la *Imitación de Cristo*, conocida por aquel título y publicada en castellano como *Contemptus mundi: Bataillon*, I, 57), *Historia Pontifical, Monarquía eclesiástica* I y II Parte. Tratado de la devoción vocal, *Sobre las Anotaciones de Ovidio* (*sic*). *Un libro de Leyes. Historia General* (de los Hechos de los Castellanos) de Antonio de Herrera. Otro libro de *Historia Pontifical*. Marco Tulio Cicerón. *Orlando el Furioso. La Vida de los Philosophos* (de Diógenes Laercio). De Agricultura, *Flos Sanctorum*, de Villegas, *El Soldado. Ejercicios Espirituales*, IV Parte de la *Historia Pontifical, Menosprecio del mundo* (de fray Luis de Granada). *Azera, De Particione*. Obras de Villamediana. *La Vida del Padre Mayelo Mastril* (la obra de Quevedo). *Historia Eclesiástica de Inglaterra* (Ribadeneyra, *Historia eclesiástica del Cisma de Inglaterra*). *Vida del Beato San Francisco Solano. Aritmética de Moya* (Juan Pérez de Moya).

*Francisco de Escalante*, pobre, 1654 (es 95, fs. 326): Ludovico Blosio (espiritual benedictino del XVI). *Un libro De Plantis* (?) *Dioscorides comentado*, 13 libros medianos y algunos muy pequeños en lengua toscana que no ai quien entienda los autores, Horas viejas y faltas de hojas. »Un librito pequeño en latin fabulas de isopo«, *Libro de los Evangelios, Anatomía del hombre* »en letra antigua«, *Troncoso, De diversos cuentos en lengua portuguesa*. Se dieron de limosna de Misa.

## FUENTES ARCHIVISTICAS

Los estudios aquí presentados se fundan casi exclusivamente en fuentes archivísticas, enumeradas a lo largo del texto. Proceden de los archivos siguientes.

*Archivo Nacional de Chile*

*Real Audiencia.* Las piezas de este fondo me han resultado siempre las más decisivas, por la riqueza de su documentación, que abarca desde textos legislativos desconocidos a través de otros conductos, hasta las más singulares informaciones fácticas, o el dicho de algún testigo judicial que expresa una convicción colectiva. Se han visto prácticamente todas las piezas anteriores a 1660 que tenían alguna probable conexión con los problemas investigados. Las más preciosas resultaron ser las visitas de encomiendas, las cuentas de protectores, los juicios de propiedad y posesión de tierras, los juicios sobre oficios, las reales provisiones, los concursos de acreedores, los juicios de partición de bienes, la liquidación de compañías, los juicios sobre encomiendas.

*Capitanía General.* Apenas contiene documentación anterior a 1650. Aunque los libros de mercedes de gobierno sólo se conservan desde 1671 (volúmenes 473 ss.), ellos pueden ayudar a solucionar retroactivamente algunos problemas. Fuera de ellos, sólo muy raras piezas aportaron algo.

*Contaduría Mayor.* Particularmente me fueron útiles los libros de oficiales reales, ya fuesen los comunes, ya los del tesorero, ya los del contador, que dan las mismas partidas, y que forman una serie desde 1613 en adelante (11 serie, volúmenes 859 ss.): desde el punto de vista de estas investigaciones, lo que de ellos he aprovechado más son las informaciones sobre actividades económicas de personajes socialmente significativos (arrendatarios de diezmos, exportadores, importadores, maestros de navíos, asentistas y proveedores de víveres a Valdivia, cosecheros, etc.). Los libros de la media anata, que podrían haber conservado el registro de encomiendas y mercedes desde la década del 1630, se conservan solamente desde 1655 (1 serie, 1196 ss.).

*Escribanos de Santiago.* Aunque de mucho menor fecundidad para mis objetivos que Real Audiencia, me ha sido con todo de gran utilidad. Particularmente la serie de los testamentos, que ha sido catalogada en el *Guía para facilitar la consulta del Archivo de Escribanos* (3 entregas, Santiago, 1914). Los testamentos son documentos decisivos para toda historia social. He visto todos los del siglo xvi y todos los de los encomenderos empadronados en 1655, más otros varios de distintas fechas del xvii. Además, he revisado íntegros los protocolos notariales del quinquenio 1650-1655, pues he procurado densificar la documentación hacia mediados del siglo xvii, momento final en la perspectiva de la investigación. Para las décadas 1580-1600, que marcan el momento inicial en que me sitúo, conocía, aparte de los testamentos, una serie de piezas relacionadas con tierras de indios, por mi trabajo sobre propiedad rural en Puangue. Además, he contado ahora con la ayuda de la catalogación de los fondos notariales anteriores a 1600, practicada por Marcello Carmagnani, investigador del Centro de Historia Colonial de la Universidad de Chile, dispuesta por mí como director de ese centro. Propuse, antes, en 1954 al Fondo Histórico y Bibliográfico José Toribio Medina la realización de tal catalogación; pude disponerla en 1963, efectuándola el señor Carmagnani, en dicho centro universitario.

*Notarios de La Serena, Colchagua, Quillota, Talca.* Son los archivos notariales que poseen fondos datados con anterioridad a 1660. Los tres primeros me han sido muy útiles.

*Actas del Cabildo de Santiago.* Útiles para la confrontación con el texto impreso, que tiene a veces enormes incorrecciones.

*Jesuitas.* Una que otra pieza sobre propiedad rural.

#### *Archivo General de Indias*

Una serie de expedientes fundamentales utilizados aquí provienen de este archivo, particularmente de la *Sección v (Audiencia de Chile)*; unos pocos de Patronato, Justicia, Escribanía de Cámara. Los legajos 1851-1852 de *Contaduría*, que es lo único que nos queda de Chile, en este ramo, para el siglo xvi, me ha procurado alguna nueva información, aparte de la que ya publiqué en mi artículo sobre *Los >hombres ricos< de Santiago y de La Serena.*

#### *Manuscritos Medina*

Depositados en el Fondo Histórico y Bibliográfico José Toribio Medina, este archivo de copias presta siempre servicios al investigador chileno.

*Actas del Cabildo de Santiago*, en la Colección de Historiadores de Chile. Vistas desde la fundación hasta 1655. Fundamentales para la investigación. En la misma Colección, las *Mensuras de Ginés de Lillo*.

*Documentos sobre la Historia, la Estadística y la Geografía*, por Claudio Gay, anexos a la »Historia Física y Política de Chile«. 2 tomos, Santiago, 1852.

*Colección de Documentos Históricos del Archivo del Arzobispado de Santiago*, por Elías Lizana. Santiago, 1919 (Tomo I, Cartas de Obispos).

*Colección de Documentos Inéditos para la Historia de Chile*, por José Toribio Medina. La I serie, 30 tomos, 1888 ss. La II serie, 6 tomos, publicados por el Fondo Histórico y Bibliográfico José Toribio Medina, 1956 ss.

*Documentos inéditos sobre la encomienda en Chile*, por Mario Gónzora. En la Revista Chilena de Historia y Geografía, 123 y 124.

*Fuentes para la historia del trabajo en el Reino de Chile*, por Alvaro Jara. En Boletín de la Academia Chilena de la Historia, 54 al 58, 61. Bajo el mismo título publicó en 1965 Alvaro Jara un libro, dedicado a »Legislación«, tomo I (Centro de Investigaciones de Historia Americana de la Universidad de Chile), en que reimprime gran parte de las Tasas y Ordenanzas de encomiendas, que otros autores y él mismo habían publicado anteriormente; además de un ceculario relativo a esa materia.

#### *Cronistas y Viajeros:*

Alonso González de Nájera, *Desengaño y reparo de la Guerra de Chile*, en »Colección de Historiadores de Chile«, xvi.

Pedro Mariño de Lobera, *Crónica del Reino de Chile*, en *Ibid.*, vi.

Francisco Núñez de Pineda y Bascuñán, *Cautiverio Feliz*, en *Ibid.*, III.

Alonso de Ovalle, *Histórica Relación del Reyno de Chile*, Santiago 1969, Instituto de Literatura Chilena de la Universidad de Chile, II edición.

Diego de Rosales, *Historia General del Reyno de Chile, Flandes Indiano*, 3 tomos, publicado por Benjamín Vicuña Mackenna, Valparaíso, 1877.

Antonio Vázquez de Espinosa, *Compendio y Descripción de las Indias Occidentales*, Washington, Smithsonian Institution, 1948.

## Recopilaciones legales y Juristas:

*Cedulario Indiano*, por Diego de Encinas, 4 tomos, edición facsimilar del Instituto de Cultura Hispánica, Madrid, 1945, por Alfonso García Gallo.

*Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias*, 3 tomos, edición facsimilar del Consejo de la Hispanidad, Madrid, 1943.

Gaspar de Escalona y Agüero, *Gazophilatium Regum Perubicum*, Madrid, 1675.

Antonio de León Pinelo, *Tratado de Confirmaciones Reales*, 1630. En »Biblioteca Argentina de libros raros americanos«, Universidad de Buenos Aires, 1922.

Juan de Solórzano Pereira, *Política Indiana*, 5 tomos, Madrid-Buenos Aires, Compañía Iberoamericana de Publicaciones, 1930.

## LITERATURA

### Historias Generales:

Diego Barros Arana, *Historia General de Chile*, Santiago 1884 (tomos II y III).

Francisco Antonio Encina, *Historia de Chile*, Santiago, 1940 (tomos II, III y IV).

Jaime Eyzaguirre, *Historia de Chile*, Santiago, 1964. Tomo I.

### Encomiendas en Chile, siglos XVI y XVII:

Domingo Amunátegui Solar, *Las encomiendas de indígenas en Chile*, 2 tomos, Santiago, 1909-1910 (conserva valor documental).

Guillermo Feliú Cruz y Carlos Monje Alfaro, *Las encomiendas según tasas y ordenanzas*, Buenos Aires, 1941.

Agata Gligo Viel, *La Tasa de Gamboa* (tesis de licenciatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales de la Universidad Católica de Chile, 1962).

Mario Góngora, *Notas sobre la encomienda chilena tardía*, en *Boletín de la Academia Chilena de la Historia*, 61, 1959.

Julio Heise González, *Las tasas y ordenanzas sobre el trabajo de los indios en Chile*, en *Anales de la Universidad de Chile*, 1929-1930.

Andrés Huneeus Pérez, *Historia de las Polémicas de Indias en Chile durante el siglo XVI*, Santiago, 1956.

Alvaro Jara, *El salario de los indios y los sesmos del oro en la Tasa de Santillán*, Santiago, 1961, Centro de Investigaciones de Historia Americana de la Universidad de Chile.

Néstor Meza Villalobos, *Política Indígena en los orígenes de la sociedad chilena*, Santiago, 1951, Instituto de Investigaciones Histórico-Culturales de la Universidad de Chile.

Manuel Salvat Monguillot, *El tributo indígena en Chile a fines del siglo xvii*, en la *Revista Chilena de Historia del Derecho*, 1, 1959. Idem., *El régimen de la encomienda en los primeros tiempos de la Conquista*, en la *Revista Chilena de Historia y Geografía*, 132, 1964. Fernando Silva Vargas, *Tierras y Pueblos de indios en el Reino de Chile*, Universidad Católica de Chile, Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, 1963.

José Armando de Ramón Folch, *La encomienda de Juan de Cuevas a la luz de nuevos documentos (1574-1583)*, en *Boletín de la Academia Chilena de la Historia*, 62, 1960.

Idem, *Un testimonio sobre la situación de los indígenas de Aconcagua, Quillota y Choapa a comienzos del siglo xvii*, en *Boletín de la Academia Chilena de la Historia*, 60, 1959.

*Otras monografías y ensayos de Historia Jurídica, Institucional, Social, Económica, Cultural de Chile en el periodo 1580-1660.*

Julio Alemparte, *El Cabildo de Chile Colonial*, Santiago, 1940.

Jean Borde y Mario Góngora, *Evolución de la propiedad rural en el valle del Puangue*, Santiago, 1956, 2 tomos, Instituto de Sociología de la Universidad de Chile.

Marcello Carmagnani, *El Salariado minero en Chile Colonial*, Santiago, 1963, Centro de Historia Colonial de la Universidad de Chile.

Sergio Correa Bello, *El «Cautiverio Feliz» en la vida política chilena del siglo xvii*, Santiago, Editorial Andrés Bello, 1965.

Mario Góngora, *Origen de los «inquilinos» de Chile Central*, Santiago, 1960, Seminario de Historia Colonial de la Universidad de Chile.

Idem, *Los «hombres ricos» de Santiago y de La Serena a través de las cuentas del Quinto Real*, en *Revista Chilena de Historia y Geografía*, 131, 1963.

Idem, *Incumplimiento de una ley en 1639: su fundamentación en la carga de los censos de la ciudad de Santiago y en la noción de «frontera de guerra»*, en *Boletín de la Academia Chilena de la Historia*, 76, 1967.

Javier González Echeñique, *Los estudios jurídicos y la abogacía en el Reino de Chile*, Santiago, 1954, Universidad Católica de Chile, Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales.

Alvaro Jara, *Los asientos de trabajo y la provisión de mano de*

obra para los no-encomenderos en la ciudad de Santiago, 1586-1600, Santiago, 1959, Centro de Investigaciones de Historia Americana de la Universidad de Chile, y antes en *Revista Chilena de Historia y Geografía*, 125, 1957.

Idem, *Salario en una economía caracterizada por las relaciones de dependencia personal*, en *Revista Chilena de Historia y Geografía*, 133, 1965.

Idem., *Importación de trabajadores indígenas en el siglo xvii*, *Ibid.*, 124, 1958.

Rolando Mellafe, *La Introducción de la esclavitud negra en Chile*, Santiago, 1959, Centro de Investigaciones de Historia Americana, Universidad de Chile.

Néstor Meza Villalobos, *Régimen jurídico de la conquista y de la guerra de Arauco*, *Revista Chilena de Historia y Geografía*, 107, 1946.

Eugenio Pereira Salas, *El abasto de la ciudad de Santiago en la época colonial*, *Jahrbuch für die Geschichte... von Lateinamerikas*, 4, 1967.

Hernán Ramírez Necochea, *Antecedentes Económicos de la Independencia de Chile*, 2ª edición, Santiago, 1967 (capítulo i).

José Armando de Ramón Folch, *La institución de los censos de naturales en Chile (1570-1750)*, *Historia*, 1, 1961.

Idem, *La sociedad española de Santiago de Chile, entre 1581 y 1596*, *Ibid.*, 4, 1965.

Tomás Thayer Ojeda, *Ensayo crítico sobre algunas obras históricas utilizadas para el estudio de la Conquista de Chile* (capítulo vi), *Anales de la Universidad de Chile*, 1917.

Gonzalo Vial Correa, *El africano en el Reino de Chile*, Santiago, 1957, Universidad Católica de Chile, Facultad de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales.

Idem, *Teoría y Práctica de la igualdad en Indias*, *Historia*, 3, 1964.

Benjamín Vicuña Mackenna, *Historia de Valparaíso*, Valparaíso, 1869 (sostiene su valor mucho mejor que la *Historia crítica y social de Santiago*, cuya base documental es demasiado estrecha).

Idem, *La edad del oro en Chile*, Buenos Aires-Santiago, 1969.

Luis Vitale, *Interpretación marxista de la Historia de Chile*, Santiago, 1967, 1969.

#### Repertorios:

Juan Luis Espejo, *Nobiliario de la antigua Capitanía General de Chile*, Santiago, 1917.

Idem, *La Provincia de Cuyo del Reino de Chile*, Santiago, 1954, 2 tomos.

José Toribio Medina, *Diccionario biográfico colonial*, Santiago, 1906.

Luis Roa y Ursúa, *El Reino de Chile, 1535-1810*, Valladolid, 1945, Instituto Jerónimo Zurita, Sección de Historia Moderna *Simancas*.

Tomás Thayer Ojeda, *La formación de la sociedad chilena y censo de la población de Chile en los años 1540 y 1565*, 3 tomos, 1939-1941.

Idem. *Santiago durante el siglo XVI*, *Anales de la Universidad de Chile*, 1905.

#### *De la Genealogía a la Historia Social:*

Domingo Amunátegui Solar, *Mayorazgos y títulos de Castilla*, Santiago, 1901-1904, 3 tomos.

Jaime Eyzaguirre, *El Conde de la Conquista*, Santiago, 1951, Editorial Jurídica.

Benjamín Vicuña Mackenna, *Los Lisperguer y la Quintrala*, Valparaíso, 1877.

#### *Trabajos de Historia Local, Genealogías, Biografías:*

Domingo Amunátegui Solar, *Un soldado de la Conquista de Chile* [Pedro Cortés], *Anales de la Universidad de Chile*, 1898.

Luis Amesti Casal, *Las Casas troncales*, Santiago, 1926.

Idem. *San Antonio de Malloa*, *Boletín de la Academia Chilena de la Historia*, 13, 1940.

Jaime Eyzaguirre y Gustavo Opazo, *El conquistador Andrés de Barahona y sus descendientes*, *Revista Chilena de Historia y Geografía*, 75, 1932.

Carlos Florez Vicuña, *Don Diego Florez de León*, *Ibid.*, 74, 1931.

Fernando Guarda, *Historia de Valdivia*, Santiago, 1963.

René León Echaiz, *Historia de Curicó*, *Revista Chilena de Historia y Geografía*.

Carlos J. Larraín, *Los orígenes de Zapallar*, *Boletín de la Academia Chilena de la Historia*, 12, 1940.

Idem. *Viña del Mar*, 1946.

Idem, *La encomienda de Pullally*, *Boletín de la Academia de la Historia*, 54, 1952.

Idem, *Las Condes*, 1952.

Idem, *Diego García de Cáceres, el Conquistador*, *Boletín de la Academia Chilena de la Historia*, 65, 1961.

Manuel Montt L., *La hacienda de San Jerónimo*, *Revista Chilena de Historia y Geografía*, 114 y 115, 1949-50.

Reinaldo Muñoz Olave, *Chillán. Sus fundaciones y destrucciones 1580-1838*, Santiago, 1921.

Gustavo Opazo Maturana, *Historia de Talca*, Santiago, 1942.

Ricardo Manns Bravo, *Genealogía y descendencia del General Juan Jufré*, *Revista de Estudios Históricos*, Santiago, 10, 1962.

José Armando de Ramón Folch. *Linaje del conquistador Francisco Hernández de Herrera*, *Revista de Estudios Históricos*, 6-7, 1956-1957.

Justo Abel Rosales, *El capitán don Pedro de Recalde, 1599-1637*, *Revista Chilena de Historia y Geografía*, 65, 1929.

Tomás Thayer Ojeda, *Memoria histórica sobre la familia Alvarez de Toledo en Chile*, *Anales de la Universidad de Chile*, 1903.

Lizardo Valenzuela, *El Corregimiento de Colchagua*, *Revista Chilena de Historia y Geografía*, 67, 1929.

Jorge Valladares, *La estancia de Guemangue*, *Ibid.*, 130, 1962.

#### Literatura americanista:

Eduardo Arcila Farías, *El régimen de la encomienda en Venezuela*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1957.

Sergio Bagú, *Estructura Social de la Colonia*, Buenos Aires, 1952.

Woodrow Borah, *The Collection of tithes in the Bishopric of Oaxaca during the XVI Century*, *Hispanic American Historical Review*, 1941, 3.

Idem, *New Spain's Century of depression*, *Iberoamericana*, 35, 1951.

Idem, *Social Welfare and social obligation in New Spain: a tentative Assessment*, xxxvi Congreso Internacional de Americanistas, Sevilla, 1966.

Duvon C. Corbitt, «Mercedes» and «Realengos», *Hispanic American Historical Review*, 1939, 3.

Pierre Chaunu, *Séville et l'Atlantique* (especialmente T. VIII), 1955 ss.

François Chevalier, *La formation des grands domaines au Mexique*, Paris, Institut d'Ethnologie, 1952.

Juan Friede, *De la encomienda indiana a la propiedad territorial y su influencia sobre el mestizaje* (Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura, 4, 1969).

Alfonso García Gallo, *El servicio militar en Indias*, Anuario de Historia del Derecho Español, xxvi, 1956.

Charles Gibson, *The Aztecs under Spanish Rule*, Stanford, 1964.

Mario Góngora, *El Estado en el Derecho Indiano. Época de Fundación, 1492-1570*, Santiago, 1951, Instituto de Investigaciones Histórico-Culturales de la Universidad de Chile.

Richard Konetzke, *Colección de documentos para la historia de la formación social de Hispano-América*, Madrid, Instituto de Sociología, 3 volúmenes, 1953 ss.

Idem, *La formación de la nobleza en Indias*, Estudios Americanos, Sevilla, 10, 1951.

Idem, *Estado y Sociedad en las Indias*, Ibid., 8, 1951.

Manfred Kossok, *Comercio y Economía Colonial* (Nova Americana, 1965).

José Miranda, *Notas sobre la introducción de la Mesta en la Nueva España*, *Revista de Historia de América*, 17, 1944.

Idem, *La función económica del encomendero en los orígenes del Régimen Colonial (Nueva España, 1525-1531)*, Universidad Nacional Autónoma de México, 1947.

Idem, *El tributo indígena en la Nueva España durante el siglo XVI*, México, 1952, El Colegio de México.

Magnus Mörner, *Der Verbot für die Encomenderos, unter ihren eigenen Indianern zu wohnen*, *Jahrbuch für die Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft von Lateinamerika*, 1, 1964.

Richard Morse, *The Heritage of Latin America*, en «The Founding of new societies», ed. by Louis Hartz, New York, 1964.

J. H. Parry, *The Sale of Public Office in the Spanish Indies under the Habsburgs*, *Iberoamericana*, 37, 1953.

Robert Ricard, *La «Conquête spirituelle» du Mexique*. Paris, Institut d'Ethnologie, 1933.

Lesley Byrd Simpson, *The Encomienda in New Spain*, II ed., 1950, University of California Press.

Idem, *Exploitation of Land in Central Mexico in the XVI Century*, *Iberoamericana*, 36, 1952.

Silvio Zavala, *La Encomienda Indiana*, Madrid, 1935.

Idem, *De Encomiendas y Propiedad territorial en algunas regiones de la América Española*, México, 1940.

Gabriel Guarda, *O. S. B. Santo Tomás de Aquino y las fuentes del urbanismo indiano*, *Boletín de la Academia Chilena de la Historia*, 72, 1965.

Irving A. Leonard, *Los libros del Conquistador*, Fondo de Cultura Económica, 1953.

Demetrio Ramos, *Trigo chileno, navieros del Callao y hacendados limeños entre la crisis agrícola del siglo XVII y la comercial de la primera mitad del siglo XVIII*, Madrid, Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo, 1967.

*Sobre España:*

Marcel Bataillon, *Erasmus y España*, México, 1950, 2 tomos.

Bartolomé Bennassar, *En Vieille-Castille: Ventes de rentes perpétuelles, première moitié du XVI siècle*, *Annales*, Nov.-Dic., 1960.

Charles J. Bishko, *The Peninsular Background of Latin American Cattle Ranching*, Hispanic American Historical Review, nov., 1952.

Robert S. Chamberlain, *Castilian Background of the Repartimiento-Encomienda*, Carnegie Institution of Washington, 1939.

Antonio Domínguez Ortiz, *La Sociedad Española en el siglo xvii*, tomo 1, Madrid, Instituto Balmes de Sociología, 1964.

Jesús García Fernández, *Champs ouverts et champs clôturés en Vieille-Castille*, Annales Juillet-Août, 1965.

Rafael Gibert y Sánchez de la Vega, *El Concejo de Madrid*, 1, Madrid, 1949.

Idem, *Los contratos agrarios en el Derecho Medieval*, Boletín de la Universidad de Granada, 1950.

Alfonso María Guilarte, *El Régimen señorial en el siglo xvi*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1962.

Mario Góngora, *Régimen señorial y rural en la Extremadura de la Orden de Santiago en el momento de la emigración a Indias*, Jahrbuch für die Geschichte... von Lateinamerika, 2, 1965.

Richard Konetzke, *Forschungsprobleme zur Geschichte der wirtschaftlichen Betätigungen des Adels in Spanien*, Homenaje a Ramón Carande, Madrid, 1963.

Tomás de Mercado, *Tratos y contratos de mercaderes y tratantes*, Salamanca, 1569.

Salvador de Moxó, *Los Señoríos*, Hispania, 94, 1964.

Ramón Prieto Bances, *Apuntes para el estudio del señorío de Santa María de Belmonte en el siglo xvi*, Universidad de Oviedo, 1928.

Idem, *Los hidalgos asturianos en el siglo xvi*, Revista de la Facultad de Derecho, de la Facultad de Oviedo, 1953-1954.

Antonio Palomeque Torres, *El señorío de Valdepusa y la concesión de un privilegio de villazgo al lugar de Naval moral de Pusa en 1653*, Anuario de Historia del Derecho Español, xvii, 1946.

Idem, *Pueblas, gobierno y señorío de Valdepusa durante los siglos xv, xvi y xvii*, Cuadernos de Historia de España, viii, 1947.

Noël Salomón, *La campagne de la Nouvelle Castille à la fin du xvi siècle*, Paris, Ecole Pratique des Hautes Etudes, vi section, 1964.

Santiago Sobrequés Vidal, *La época del patriciado urbano* (en la »Historia Social y Económica de España«, dirigida por Vicens Vives, II, 107 ss.).

Nicolás Tenorio, *Las Milicias de Sevilla*, Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1907.

Luis G. de Valdeavellano, *Las instituciones feudales en España* (en »El Feudalismo«, de F. L. Ganshof, traducción española, Barcelona, ed. Ariel).

Carmelo Viñas Mey, *El problema de la tierra en la España de los siglos xvi y xvii*, Madrid, Instituto Jerónimo Zurita, 1941.

*Historia comparativa y obras fundamentales para el tema:*

Wilhelms Abel, *Die Wüstungen des ausgehenden Mittelalters*, Stuttgart, 1955 (II Aufl.).

Hermann Aubin, *The Lands of the East and the Colonization eastwards* (The Cambridge Economic History of Europe, I, 1942).

Marc Bloch, *Les caractères originaux de l'histoire rurale française*, Paris, 1960.

Robert Boutruche, *Seigneurie et Féodalité*, Paris, Aubier, 1968.

Otto Brunner, *Adeliges Landleben und europäischer Geist*, Salzburg, 1949.

Idem, *Neue Wege der Verfassungs- und Sozialgeschichte*, Göttingen, 1968.

Rushton Coulborn (ed.), *Feudalism in History*, Archon Books, 1965.

Wolfram Eberhard, *Conquerors and Rulers*, Leiden, 1965.

S. N. Eisenstadt, *Los sistemas políticos de los imperios*, Madrid, Revista de Occidente.

Johann Ulrich Folkers, *Die geschichtliche Bedeutung der Landnahme als Auslesevorgang*, Deutsches Archiv für Landes- und Volksforschung, 1941, 5.

Otto Hintze, *Wesen und Verbreitung des Feudalismus*, 1929 (en »Staat und Verfassung«, Leipzig, 1941).

Hermann Kellenbenz, *German aristocratic entrepreneurship: economic activities of the Holstein nobility in the xvi and xvii Century*, Explorations in entrepreneurial History, VI.

Hans und Gertrud Mortensen, *Über die Entstehung des ostdeutschen Grossgrundbesitzes*, Nachrichten der Akademie der Wissenschaften in Göttingen, 1955, 2.

Roland Mousnier, J. P. Labatut, Y. Durand, *Problème de stratification sociale. Deux cahiers de noblesse*. Presses Universitaires de France, 1965.

Heinz von zur Mühlen, *Kolonisation und Gutscherrschaft in Ostdeutschland*, Festgabe Aubin, 1950.

Hans Nabholz, *Medieval agrarian society in transition*, The Cambridge Economic History of Europe, I, 1942.

Heinrich Bechtel, *Wirtschaftsgeschichte Deutschlands*, München, 1951 ss., I, II Bde.

Gerhard Oestreich, *Zur Heeresverfassung der deutschen Territorien von 1500 bis 1800. Eine vergleichende Betrachtung*. Festgabe Hartung, 1958.

Fritz Redlich, *European aristocracy and economic development*, Explorations in Entrepreneurial History, vi.

W. Rusinski, *Hauptprobleme der Fronwirtschaft im 16 bis 18. Jahrhundert in Polen und den Nachbarländern*, I Conférence internationale d'Histoire Economique, Stockholm, 1960, 415-423.

Walter Schlesinger, *Der Osten*, en Gebhard, *Handbuch der Deutschen Geschichte*, II, 1958.

Werner Sombart, *Der Moderne Kapitalismus*, II Band, 2 Halbbände, 1928.

Ferdinand Tönnies, *Estates and Classes*, en R. Bendix and S. M. Lipset, *Class, Status and Power*, 1953 (traducido del alemán).

Max Weber, *Wirtschaft und Gesellschaft*, Tübingen, 1956, 2 Bde.

#### *Addenda.*

Fanor Velasco y Ricardo Donoso, *La Propiedad Austral*, Santiago, II edición, 1970.

## SIGLAS

- AGI** Archivo General de Indias.
- BACH** Boletín de la Academia Chilena de la Historia.
- CHCH** Colección de Historiadores de Chile.
- CG** Archivo de la Capitanía General, Archivo Nacional de Chile.
- CM** Archivo de la Contaduría Mayor, Archivo Nacional de Chile (2 series).
- DI** Documentos inéditos para la Historia de Chile (2 tomos).
- ES** Archivo de Escribanos de Santiago, Archivo Nacional de Chile.
- GL** Mensuras de Ginés de Lillo.
- JES** Archivo de Jesuitas, Archivo Nacional de Chile.
- MssMed** Manuscritos Medina, Fondo Histórico y Bibliográfico J. T. Medina.
- NLS* *Archivo Notarial de la Serena, Archivo Nacional de Chile*
- NotColch** Archivo Notarial de Colchagua, Archivo Nacional de Chile.
- NotQu** Archivo Notarial de Quillota, Archivo Nacional de Chile.
- RA** Archivo de la Real Audiencia, Archivo Nacional de Chile.
- RCIIG** Revista Chilena de Historia y Geografía.

## FE DE ERRATAS

### *Página VII*

Línea 30: dice "temperamental"; debe decir "temporal".

### *Página 52*

En el cuadro de la parte superior se han impreso las columnas sin guardar la correcta correspondencia en sentido transversal. La disposición debe ser como sigue:

	<i>1610</i>	<i>1629</i>
Tributarios	19	14 (2 de ellos no estaban en 1610)
Reservados	4	3 (2 de ellos estaban en 1610)
Total de almas	74	52
Oficiales	1 carpintero de carretas	1 carpintero de carretas
Aprendices	2 de carpintero	—
Indios beliches	7	—

### *Página 244, Siglas*

Se omitió NLS = Archivo Notarial de La Serena, Archivo Nacional de Chile.